374

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 16 de Agosto de 1967

TOMO 248 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17651

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto 507|967. — Se declara libre, a partir de la fecha, la exportación de reproductores de pedigree y puros por cruza, tanto bovinos como ovinos, en las condiciones que se indican.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de agosto de 1967.

Visto: los decretos de 7 de setiembre de 1961, 9 de noviembre de 1961 y 26 de diciembre de 1964;

Resultando: I) Por dichos decretos se establecen normas para la exportación de reproductores de pedigree, puros por cruza o generales seleccionados;

II) Es notorio que en la actualidad hay un exceso de reproductores bovinos y ovinos que no es absorbido por el mercado local;

III) La exportación de reproductores de alta calidad de las distintas especies y razas se ha visto obstaculizada por las disposiciones reglamentarias en vigencia, constituyendo un factor negativo en la superación de la pecuaria nacional;

Considerando: I) De conveniencia nacional encarar la modificación de las normas establecidas por los decretos arriba citados, a fin de facilitar las exportaciones de aquellas categorías de ganado que prestigien al país en el exterior, sin afectar el abastecimiento de materia prima a la industria frigorífica;

II) Tales providencias deben adoptarse en términos que, a la vez de estimular la producción pecuaria, no vaya en desmedro de la misma, procurando la salida de animales según tipo y calidades que guarden rela-

ción con el exceso de producción, en la respectiva categoría de ganado;

III) De interés general establecer estímulos que acrecienten nuestro potencial ganadero, creando condiciones favorables dentro de la actividad pecuaria para aquellos productores cuyos esfuerzos están orientados a la cría de ganado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase libre, a partir de la fecha, la exportación de reproductores de pedigree y puros por cruza, tanto bovinos como ovinos, en las condiciones que se indican en el presente decreto.

Los vientres de pedigree y puros por cruza, de cualquier especie y raza, podrán exportarse anualmente en una cantidad equivalente al 25 o|o de las existencias de vientres, de cada categoría, en el país.

Art. 2.o A los efectos indicados en el artículo anterior, fíjanse las siguientes categorías de reproductores:

A) **De pedigree.** Se incluyen en esta categoría los reproductores de cualquier especie, raza y sexo, inscriptos en los respectivos registros genealógicos de la Asociación Rural del Uruguay;

B) **Puros Por cruza.** Serán considerados como tales los reproductores de cualquier especie, raza y sexo, cuyos antecedentes genealógicos y características fenotípicas permitan incluirlos dentro de esta categoría, a juicio de la Asociación Rural del Uruguay, por intermedio de sus gremiales, para los bovinos, y de la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina para los ovinos, instituciones que, en todos los casos, impondrán elementos permanentes de identificación, sin los que no se considerarán puros por cruza.

Art. 3.o Autorízase la exportación anual de hasta 30.000 (treinta mil) vientres lanares de hasta 6 dientes de calidad "majada seleccionada". Quedan incluídos en la categoría "majada seleccionada" aquellos animales con alto grado de mestización, no incluídos en las categorías arriba citadas, que genotípicamente puedan demostrar su ascendencia y fenotípicamente respondan al Standard de la raza a que pertenecen. Las exportaciones de dichos animales se harán con certificado previo expedido a juicio de la Asociación Rural del Uruguay, por intermedio de sus gremiales, en el cual acredite la calidad de los mismos.

Art. 4.o Declárase libre, hasta el 31 de mayo de cada año, las exportaciones de lanares boca llena, hembras y machos, siempre que hayan sido esquilados el año anterior.

Art. 5.o El Banco de la República no admitirá registros de exportaciones donde no se exprese claramente por parte de los interesados el o los establecimientos de donde provienen los animales así como las cantidades de los mismos, detalladas por especie, raza y categoría a que pertenecen.

Art. 6.o Queda facultado el Ministerio de Ganadería y Agricultura, cuando lo estime de interés general, para autorizar exportaciones de lanares generales boca llena, después de la fecha citada en el artículo 4.o, previo pago por parte de los interesados de los impuestos que graven a la lana sucia en el momento de la realización de la exportación. A tales efectos, dicha Secretaría de Estado, por intermedio de sus oficinas competentes, determinará el volumen de lanares de los animales a exportarse.

Art. 7.o Las exportaciones que se realicen al amparo de las condiciones establecidas por el presente decreto estarán sujetas al cumplimiento de las disposiciones de orden sanitario en vigencia.

Art. 8.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 9.o Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — MANUEL FLORES MORA. — ZELMAR MICHELINI. — AMILCAR VASCONCELLOS.

2

Decreto 508|967. — Se exonera hasta el 31 de agosto de 1967, del pago de derechos aduaneros, adicionales, tributos, etc., a la importación de determinada cantidad de toneladas de papa para semilla, con destino a las siembras del próximo período.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de agosto de 1967.

Visto: la conveniencia de asegurar el abastecimiento de papa para semilla, con destino a la próxima siembra de fines de invierno y primavera;

Resultando: I) La cosecha de otoño 1967 se ha visto sensiblemente disminuída como consecuencia de la menor superficie sembrada y de los bajos rendimientos unitarios obtenidos por la acción de contingencias climáticas adversas, durante todo el ciclo de producción del tubérculo (sequías, heladas, exceso de lluvias y epifitias);

II) Las necesidades normales del país en papas para semilla, en el período de siembra arriba indicado, asciende a 350.000 bolsas aproximadamente;

III) De las estimaciones primarias de áreas sembradas y de rendimientos obtenibles se deduce que la cosecha de otoño no superará la cantidad de 17.500 toneladas, aproximadamente 350.000 bolsas, vale decir, las necesidades de semillas (deducidas mermas y podredumbres), que habitualmente se plantan en siembras de primor y normales; en su defecto, de destinarse al consumo, alcanzan para cubrir las necesidades de los meses de setiembre, octubre y parte de noviembre hasta que comience a entrar al mercado la cosecha del próximo verano;

Considerando: I) Las circunstancias de grave escasez por que atraviesa el país en materia de papa, ya sea para semilla o consumo, según el destino que se le dé a la misma, como consecuencia de los fenómenos climáticos adversos soportados y de la reducción de las áreas sembradas, hacen necesario adoptar medidas que, al par de asegurar el abastecimiento del consumo interno durante un lapso prudencial, permitan realizar una siembra normal de papas para el próximo período de fines de invierno y primavera;

II) En ese orden de ideas se autorizará la importación de un determinado volumen de papa para semilla, con franquicias aduaneras, cambiarias, etc., por entender de más conveniencia para la economía nacional destinar las divisas de importación a rubros reproductivos y no de consumo, por razones obvias;

Atento: a lo preceptuado por la ley N.o 12.670, del 17 de diciembre de 1959, y disposiciones concordantes, la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase, hasta el 31 de agosto en curso, inclusive, del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o aplicación en ocasión de la misma y de los recargos a que se refiere la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y disposiciones posteriores concordantes, tasas consulares, así como del impuesto a las importaciones creado por el Art. 70 de la ley N.o 13.420, del 2 de diciembre de 1965, a la importación de hasta 6.000 (seis mil) toneladas de papa para semilla, con destino a las siembras del próximo período de fines de invierno y primavera.

Art. 2.o Las papas para semilla que se importen al amparo del presente decreto deberán proceder de la zona Sudeste de la Provincia de Buenos Aires y ser de las variedades Kennebec, Pontiac, White Rose o Huinkul (variedad N.o 9) de primera multiplicación, con certificado de cultivo en pie y de cosecha extendido por las autoridades competentes del país de origen.

Art. 3.o El Banco de la República Oriental del Uruguay no autorizará ninguna gestión de importación de papas para semilla, sin una certificación expresa del Ministerio de Ganadería y Agricultura. A tales efectos, dicha Secretaría de Estado queda facultada para establecer los volúmenes a importarse por cada interesado.

Art. 4.o Obtenido el certificado respectivo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el importador tendrá un plazo de 5 (cinco) días, a contar del día siguiente al de la fecha de su otorgamiento, para efectuar la denuncia de importación respectiva ante el Banco de la República. Vencido dicho plazo, sin haberse cumplido ese requisito, la autorización correspondiente quedará automáticamente cancelada.

Art. 5.o Las importaciones que se realicen al amparo de este decreto deberán ser despachadas dentro del plazo señalado por el Art. 1.o y quedarán sujetas al régimen establecido por el decreto de 13 de agosto de 1941 y disposiciones concordantes.

Art. 6.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 7.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art 8.o Comuníquese, etc. — **GESTIDO**. — MANUEL FLORES MORA. — AMILCAR VASCONCELLOS. —ZELMAR MICHELINI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

3

Decreto 509|967. — Se fija el precio de la leche para el período comprendido entre el 1o. de agosto de 1967 y el 31 de enero de 1968.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de agosto de 1967.

Visto: estos antecedentes relativos a la fijación del precio de la leche para el período 1o. de agosto de 1967-31 de enero de 1968;

Resultando: I) La Comisión Honoraria de la Leche, en sesión de fecha 25 de julio de 1967 resolvió, por mayoría, de acuerdo con el artículo 5o. de la ley No. 10.707, fijar en siete pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 7.88) el precio justo y razonable que Conaprole debe pagar al productor, por litro de leche puesto en planchada durante el período mencionado; además resolvió mantener el sobreprecio de quince por ciento (15 o|o) por cada litro de leche cuota proveniente de tambos registrados como productores de leche calificada, y de treinta centésimos ($ 0.30) por cada litro de leche comprendido dentro de los primeros sesenta litros remitidos por cada productor;

II) La Junta de Contadores, con fecha 31 de julio de 1967, informa que estima el costo de pasteurización en tres pesos, mil trescientos cincuenta y un diez milésimos ($ 3.1351) y el costo por litro en planchada en doce pesos doscientos sesenta y seis diez milésimos ($ 12.0266), dejando a juicio del Ejecutivo la inclusión de rubro que corresponde a la incidencia del Servicio de Higiene y Fomento de la Producción que alcanza a quinientos tres diez milésimos ($0.0503). El Poder Ejecutivo entiende que este rubro debe incluirse en el costo lo que alcanza a la suma de doce pesos con setecientos sesenta y nueve diez milésimos ($ 12.0769); y, agregando el importe del impuesto a las entradas brutas se llega a un costo en planchada de doce pesos con mil novecientos ochenta y ocho diez milésimos ($ 12.1988) por litro;

III) Con fecha 2 de agosto de 1967, el Ministerio de Ganadería y Agricultura hace notar que debe agregarse a la suma anterior, quinientos doce diez milésimos ($ 0.0512) por litro a fin de atender los costos del servicio de contralor de tambos a cargo de la Dirección de Sanidad e Industria Animal, con lo cual el precio de costo en planchada queda fijado definitivamente en doce pesos con veinticinco centésimos ($ 12.25) por litro;

Considerando: I) Que el Poder Ejecutivo se remite en general a lo establecido en los considerandos del decreto No. 80 de 9 de febrero de 1967;

II) Las deudas que mantienen los productores de leche con Conaprole al 1o. de julio de 1967 fueron incluídas expresamente en el artículo 21 de la ley No. 13.597 de 27 de junio ppdo., como forma de compensar la incidencia de los factores climáticos adversos en los costos de producción de la leche, sin traducirlo en aumento de los precios al consumo, tal como surge categóricamente de los antecedentes parlamentarios (Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes: 46a. Sesión Extraordinaria de 21 de julio de 1967. Tomo 581 No. 1.273, págs. 478, 490 y 493);

III) Las referidas deudas de los productores remitentes a Conaprole, cuya consolidación dispone la ley, dado su origen y naturaleza, con el saldo de los movimientos de las cuentas corrientes que registran los créditos por remisiones de leche y los débitos por la atención de las necesidades de las respectivas explotaciones; por estar documentados en forma fehaciente y sujetas al permanente contralor de la Sindicatura designada por el Banco de la República, debe entenderse que se encuentran cumplidas a su respecto las condiciones probatorias requeridas en el régimen de consolidación previsto por el artículo 219 de la ley No. 13 597;

IV) Que el Poder Ejecutivo entiende que es indispensable atenuar respecto de las clases de mejores ingresos, la incidencia del aumento de costos registrado en la leche;

V) Para dicho fin, y considerando que las actuales circunstancias constituyen una situación de emergencia grave e imprevista que exige emplear medidas de la mayor energía para evitar consecuencias

inconvenientes para la paz social, el Poder Ejecutivo ha resuelto destinar con cargo al artículo 29 de la ley No. 11.925, la suma necesaria para subsidiar el precio de la leche hasta concurrencia de 180.000 litros diarios, que serán distribuídos por intermedio de la Intendencia Municipal de Montevideo;

VI) Que con acuerdo de la Intendencia Municipal de Montevideo, se ha convenido en destinar también a integrar dicho subsidio, los fondos previstos por el artículo 7o. de la ley No. 10.707 de 9 de enero de 1946:

VII) El régimen de pago de deudas previsto por los artículos 8o. de la ley No. 13.596 de 21 de julio de 1967, y 15 de la ley No. 13.597 de 27 de julio de 1967 y lo dispuesto por la ley No. 10.707 de 9 de enero de 1946;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. La Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) pagará al productor por el período comprendido entre el 1o. de agosto de 1967 al 31 de enero de 1968, el precio de siete pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 7.88) por cada litro de leche destinada al consumo de la población de Montevideo.

Art. 2o. El precio fijado en el artículo anterior será acrecentado en un peso con ciento ochenta y dos milésimos ($ 1.182) por litro, cuando la leche provenga de establecimientos registrados optativamente y verificados como productores de leche calificada por la Dirección de Sanidad e Industria Animal, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 3o. Los productores percibirán por los primeros sesenta (60) litros remitidos de su cuota inicial, un sobreprecio de treinta centésimos ($ 0.30) por litro.

Art. 4o. Fíjanse para el semestre antes indicado los siguientes precios máximos de venta para la leche pasteurizada destinada al consumo de la población de Montevideo:

a) En Planchada y Centros de Concentración de Conaprole, doce pesos con veinticinco centésimos ($ 12.25) el litro.

b) Los transportadores entregarán la leche en puestos de venta a trece pesos con veinte centésimos ($ 13.20) el litro.

c) En puestos de venta, catorce pesos ($ 14.00) el litro.

d) A domicilio, catorce pesos con veinte centésimos ($ 14.20) el litro.

Art. 5o. Conaprole entregará a la Intendencia Municipal de Montevideo, en Planchada y Estaciones de Concentración, hasta 180.000 (ciento ochenta mil) litros diarios de leche, a razón de diez pesos ($ 10.00) el litro, individualizando el envase con tapa de color especial. El saldo de precio de dos pesos con veinticinco centésimos ($ 2.25) será liquidado mensualmente a Conaprole (contra relación de ventas efectuadas de acuerdo con este artículo, que serán visadas por la Sindicatura de Conaprole, designada por el Banco de la República Oriental del Uruguay), por el Ministerio de Hacienda, con cargo a los fondos indicados en el artículo 8o. de este decreto.

Por el monto mensual de dicho subsidio, el Ministerio de Hacienda extenderá una o más órdenes de transferencia de fondos a favor de Conaprole, y|o certificados de créditos, los que podrán ser utilizados por Conaprole para abonar sus adeudos por tributos fiscales nacionales y aportes jubilatorios.

A esos efectos, para el cálculo de intereses o recargos, se considerará que el pago de los créditos a favor del Estado y|o Banco de Previsión Social, se efectuó en el momento en que se hizo el crédito que se compensa.

Art. 6o. Liquídese a favor de Conaprole, por el período comprendido entre el 1o. de agosto de 1967 y la fecha de vigencia de este decreto, las diferencias entre el precio básico, en planchada y estaciones de concentración, de la leche pasteurizada, que fija el artículo 4o. de este decreto, y el fijado por el inciso a) del artículo 5o. del decreto No. 80 de 9 de febrero de 1967. El importe liquidado se imputará al artículo 29 de la ley No. 11.925 de 27 de marzo de 1953.

Art. 7o. Conaprole acreditará quincenalmente la suma de quinientos doce diez milésimos ($ 0.0512) por litro de leche vendida, en una cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a orden del Ministerio de Ganadería y Agricultura, para financiar el régimen de contralor de liquidación del precio fijado por el artículo 2o. de este decreto.

Art. 8o. A los efectos del abaratamiento del precio de la leche para los consumos beneficiados y expendios municipales, el Ministerio de Hacienda verterá mensualmente a Conaprole, por cuenta y orden de la Intendencia Municipal de Montevideo, y con acuerdo de ésta, el subsidio establecido por el artículo 5o. de este decreto. El subsidio se imputará al fondo creado por el artículo 7o. de la ley No. 10 707 de 9 de enero de 1946 y el déficit resultante, mientras no provean legislativamente los fondos necesarios, al artículo 29 de la ley No. 11.925 de 27 de marzo de 1953.

Art. 9o. Encomiéndase a la Junta de Contadores, informar sobre los ajustes que deberán realizarse en los costos de la leche pasteurizada vendida hasta el 31 de julio de 1967, así como sobre la rendición de cuentas que deberá realizar Conaprole en relación con los costos de la leche calificada.

Art. 10. A los efectos de los incisos 2o. y 3o. del artículo 21 de la ley No. 13.597, de 27 de julio de 1967, para las deudas que mantienen los productores de leche con Conaprole, al 1o. de julio de 1967, derivadas directamente del giro de sus explotaciones lecheras, se exigirá como documentación probatoria, la certificación notarial de los saldos deudores en cuenta corriente, al 30 de junio de 1967, visados por el Síndico designado por el Banco de la República (Art. 23 de la ley No. 9.526 de 14 de diciembre de 1935).

Art. 11. Este decreto entrará en vigencia desde el día de la fecha.

Art. 12. Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — **ZELMAR MICHELINI.** — **MANUEL FLORES MORA.** — **AMILCAR VASCONCELLOS.**

4

Decreto 510|967. — Se crea una Comisión Honoraria con el cometido de estudiar la extensión de un régimen de exoneración de pago de recargos y depósitos previos, a los vehículos de transporte que se importen, para el servicio de fletes de leche, destinada al consumo de la población de Montevideo.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de agosto de 1967.

Visto: la conveniencia de estudiar la forma de abaratar los costos de la leche destinada al abastecimiento de la población;

Resultando: 1.o) Que el costo de los transportes automotores se ha visto fuertemente acrecentado en los últimos años;

2.o) Que este acrecentamiento de costos, repercute gravemente sobre servicios indispensables para hacer llegar artículos de primera necesidad a la población;

Considerando: lo dispuesto por los decretos de 24 de noviembre de 1960; 9 de noviembre de 1966 y concordantes y por el artículo 2.o de la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Créase una Comisión Honoraria que funcionará en jurisdicción del Ministerio de Industria y Comercio con el cometido de estudiar la extensión del régimen de exoneración del pago de recargos y depósitos previos que rige para los automotores destinados a taxímetros, a los vehículos de transporte que se importen para el servicio de fletes de leche destinada al consumo de la población de Montevideo.

Art. 2.o La Comisión —que deberá expedirse en el término de 90 días— se integrará con un delegado del Ministerio de Industria y Comercio, que la presidirá, un delegado del Ministerio de Hacienda, un delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo, un delegado de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, y un delegado de la Asociación Gremial de Fleteros que indique el Ministerio de Industria y Comercio.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — ZELMAR MICHELINI. — AMILCAR VASCONCELLOS.

5

Resolución 1197|967. — Se integra el Grupo Técnico Asesor creado con el cometido de estudiar y planificar las iniciativas públicas y privadas que sean sometidas a consideración del Ministerio de Industria y Comercio, sobre minería de hierro e industria siderúrgica.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de agosto de 1967.

Visto: el decreto de 3 de agosto en curso por el que se creó un Grupo Técnico Asesor con el cometido de estudiar y planificar las iniciativas públicas y privadas que sean sometidas a la consideración del Ministerio de Industria y Comercio, sobre minería de hierro e industria siderúrgica;

Considerando: I) El artículo 2.o del mencionado decreto establece que el Grupo de que se trata deberá estar integrado por un Ingeniero especialista en minería e industria siderúrgica, un especialista en economía industrial y un especialista en legislación y promoción industrial con carácter de Técnicos Asesores;

II) Que es conveniente integrar el Grupo Técnico Asesor de que se trata, por lo que es necesario designar a las personas que han de cumplir con los cometidos específicos que en el precitado decreto se establecen;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Designar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.o del decreto de 3 de agosto de 1967, para integrar el Grupo Técnico Asesor a que se hace referencia en el artículo 1.o del precitado decreto, al ingeniero Juan H. Caorsi, al doctor Wellington Melogno y al ingeniero Tulio Balzo

2.o Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — ZELMAR MICHELINI.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

6

Decreto 14.002. Se fijan recursos y se autorizan gastos, para la realización del Plan denominado "Operativo Limpieza 1967".

La Junta Departamental de Montevideo,

DECRETA:

I — RECURSOS

Artículo 1o. Los gastos originados por el "Operativo Limpieza" para 1967 dispuesto por el decreto No. 14.001, sancionado el 3 de agosto de 1967, se atenderán con el producido de los recursos que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2o. Por la propiedad o posesión de los inmuebles situados en el Departamento de Montevideo, se abonará, por única vez, por el Ejercicio 1967, por sus respectivos propietarios o poseedores, un adicional de la Contribución Inmobiliaria del diez por mil (10 o|oo) sobre los respectivos valores de aforo.

Art. 3o. Autorízase al Intendente Municipal de Montevideo para disponer la venta, mediante remate público de Bienes Muebles en desuso de propiedad del Municipio de Montevideo, por un monto de hasta pesos 30:000.000 00 (treinta millones de pesos).

II. — GASTOS PARA 1967

Artículo 4o. Autorízase al Intendente Municipal de Montevideo a invertir hasta la cantidad de pesos 109:945.000.00 (ciento nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil pesos). en la etapa del "Opera-

tivo Limpieza" correspondiente al segundo semestre de 1967, por los importes máximos que se indican a continuación:

1)	Reparación de equipos y adquisición de repuestos y herramientas	$ 31:200.000.00
2)	Combustibles y lubricantes	" 7:705.000.00
3)	Reparación y conservación locales talleres	" 7:000.000.00
4)	Contratación de zonas de barridos	" 1:200.000.00
5)	Contratación de camiones	" 15:000.000.00
6)	Contratación de camionetas	" 2:000.000.00
7)	Realización de horas extras	" 4:500.000.00
8)	Extensión de turnos contratados	" 1:500.000.00
9)	Estímulo 30 o|o sueldo básico	" 20:000.000.00
10)	Contratación de personal	" 17:840.000.00
11)	Vestimenta de personal	" 2:000.000.00

Asimismo el Intendente Municipal queda autorizado a invertir durante el segundo semestre del año 1967, hasta una cantidad máxima de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) para el desarrollo de un programa de educación colectiva de la población, destinado a crear una conciencia general de colaboración con el Municipio en este Operativo. A los efectos de la realización de ese programa la Intendencia Municipal de Montevideo deberá llamar a concurso público de ideas entre todas las agencias de publicidad del Departamento para la formulación de un proyecto de campaña en tal sentido y hasta la expresada cantidad.

También se efectuará por la Intendencia Municipal de Montevideo, a través de Dirección de Paseos Públicos, un plan general de poda de los árboles que integran el ornato público hasta una cantidad máxima de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos), quedando autorizada a invertir hasta esa cantidad.

La Intendencia Municipal desarrollará también un plan complementario destinado al mantenimiento del aseo y la limpieza de las playas balnearias del Departamento de Montevideo, a cuyo efecto organizará un servicio especial dependiente de la Dirección de Limpieza y Usinas con ese cometido específico exclusivo. Para tal fin quedará autorizada a invertir una suma de hasta $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos).

III — AUTORIZACIONES

Artículo 5o. Autorizar al Intendente Municipal de Montevideo, a abonar al personal presupuestado destacado en la Dirección de Limpieza y Usinas, que actúe en el Operativo Limpieza, una compensación mensual complementaria del 30 o|o sobre el sueldo básico al 31 de diciembre de 1966, más los importes del artículo 10 del decreto No. 13.490 y artículo 2o. del decreto No. 13.878.

Art. 6o. Se considerarán servicios efectivos los cumplidos en las dependencias citadas, en los horarios que determinen los responsables del servicio, y durante la licencia anual reglamentaria.

Los funcionarios, no tendrán derecho a percibir la referida asignación complementaria durante el mes correspondiente:

a) Cuando no presten servicios efectivos en las tareas propias de su cargo, durante el lapso en que no las cumplan.

b) Cuando el funcionario tenga más de una falta al desempeño de sus tareas, durante los días laborales del mes.

No se computarán como faltas, las inasistencias provocadas por accidentes de trabajo, debidamente comprobadas.

En este último caso, el derecho a la compensación se mantendrá por un término no mayor de seis meses, liquidándose por el promedio de dicha compensación, durante los últimos tres meses anteriores al accidente.

c) Cuando no cumpla el horario que se le hubiera asignado.

No se computará como falta, las ausencias del trabajo, que no excedan de dos horas por mes, que encontrándolas justificadas, los superiores jerárquicos las hayan autorizado por escrito.

Art. 7o. La compensación a la que hace referencia el artículo 5o. será sustitutiva de la que por asiduidad perciben los funcionarios de la Dirección de Limpieza y Usinas.

Art. 8o. Determínase, con carácter general, que la Compensación Familiar, y la Asignación Familiar, en favor de los funcionarios contratados a sueldo o jornal, para este Operativo Limpieza, por el Municipio de Montevideo se abonará a partir del primer día de ingreso a la prestación de tareas y con cargo a la erogación establecida en el artículo 4o. del presente decreto.

Se crea una compensación especial para los casos de accidentes de trabajo de los que deriven necesidad de aparatos ortopédicos, consistente en el pago de dichos aparatos, siempre que no los provea la mutualista o sociedad a que se halle afiliado el accidentado.

Art. 9o. Lo dispuesto en el artículo 7o., regirá a partir del mes siguiente al de la fecha de promulgación del presente decreto.

Art. 10. Remítase al Tribunal de Cuentas de la República. Vuelto sin observaciones, comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 3 de agosto de 1967.

LUIS E. MACHADO, Presidente; A Lamboglia de las Carreras, Secretario General.

Resolución No. 6328.

Montevideo, 14 de agosto de 1967.

Visto: el decreto No. 14.002 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo, relativo a los siguientes puntos, del "Operativo Limpieza":

I. — RECURSOS, Arts. 1o. a 3o.;
II. — GASTOS PARA 1967, Art. 4o., y
III. — AUTORIZACIONES, Arts. 5o. a 10,

El Intendente Municipal de Montevideo,

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; hágase saber a la Junta Departamental; comuníquese a la Asesoría y Dirección Jurídica, al Departamento de Hacienda, transcríbase al Departamento de Ingeniería y Obras e incorpórese al Registro correspondiente.

GLAUCO SEGOVIA, Intendente Municipal; Carlos López Fernández, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

7

Decreto. — Se fijan las tasas por gestiones ante las dependencias municipales del Departamento de Rocha.

La Junta Departamental de Rocha,

DECRETA:

Artículo 1.o Toda exposición o petición que se formule ante cualquier dependencia del Gobierno Departamental, así como cualquier actuación de las mismas, se extenderán en papel numerado que proporcionará la Intendencia Municipal al precio de $ 10.00 cada foja y al cual se agregará por cada foja, una estampilla Municipal, en relación con la cuantía del hecho o materia que motiva la gestión, de conformidad con la siguiente escala:

Cuantía del hecho o materia	Timbrado por foja
Hasta $ 1.000.00	$ 12.00 c|u.
de más de " 1.000.00 hasta $ 5.000.00	" 20.00 "
de más de " 5.000.00 " " 10.000.00	" 28.00 "
de más de " 10.000.00 " " 20.000.00	" 40.00 "

de más de " 20.000.00 en adelante 2 o|oo (dos por mil) sobre la cuantía redondeándose ésta en más o menos, según la fracción, hasta alcanzar una cifra divisible por 10.000. Cuando el hecho no fuera suceptible de apreciación pecuniaria, la estampilla de cada foja será de $ 10.00. Todos los documentos no gravados por el tributo de sellos que se presenten en los expedientes, se repondrán en el acto de su presentación con estampillas del mismo valor que el que corresponda a la que deba utilizarse en dicho expediente. Estarán exentos de reposición los documentos emitidos por órganos del Estado eximidos del tributo de sellos. Los funcionarios Municipales estarán exentos del presente tributo acerca de las gestiones o peticiones que formulen en condiciones tales. Los testimonios y certificados de constancias del expediente, se extenderán en fojas de valor equivalente cada una al que corresponda al expediente respectivo. Las partidas, certificados y testimonios que expida la Dirección del Registro de Estado Civil pagarán los siguientes derechos:

Partidas en sellados

1 foja valorada	$ 16.00
1 derecho Municipal	" 16.00
1 estampilla Municipal	" 16.00
1 estampilla Registro Estado Civil o Comercio	" 30.00
Copia Expediente Matrimonial (como las partidas)	" 72.00
2.a foja y siguientes: $ 5.00 y estampilla Municipal	" 2.00

Certificados con valor

Cédula Policial (estampilla Municipal): pesos 10.00. Derecho	" 16.00
Registro Civil: $ 5.00 con un total de	" 36.00
Para otros trámites en otras oficinas	" 36.00
Para justificar estado civil	" 36.00
Para negativos en Caja de Jubilaciones	" 36.00
Para Hogar Constituido	" 26.00
Para Asignaciones Familiares	" 26.00
Para Código del Niño	" 26.00
Para Carta de Ciudadanía	" 26.00
Para Pensión Vejez, Pobreza, Credencial Cívica	Gratis.

Testimonio en simple

Jubilación Rural (Ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950, artículo 57)	$ 16.00
Jubilación Civil (Leyes N.o 9.155 de 11|1|34, artículo 5.o y N.o 9.940 de 2|7|40, artículo 87)	" 16.00
Subsidio (Leyes 20|11|37 y 18|9|50, Sucesión menor de $ 10.000.00, Ley N.o 12.804 de 30|11|60)	" 16.00
Pensión Alimenticia	" 16.00
Legitimación adoptiva	" 16.00
Carta de Ciudadanía	" 16.00
Asignaciones Familiares (Ley 12|11|34, artículo 58)	" 16.00
Código del Niño	" 16.00
Matrimonio gratis (Ley 9.653 de 30|12|39)	" 16.00
Inscripción tardía ante Juzgado Letrado (Ley 27|11|23)	" 16.00
Ley N.o 12.689 de 29|12|59 (invalidez actas nacimientos y reconocimientos)	" 16.00
Pobreza, Credencial Cívica, Pensión a la Vejez	Gratis.

El compareciente deberá expresar al comienzo de la gestión el valor que atribuye al hecho o materia objeto de la misma, sin perjuicio de tener que hacer la reposición que resultare de la estimación que al respecto podrá efectuar la Administración en cualquier etapa del trámite. La reposición del papel timbrado se hará antes de dictarse resolución. Transcurridos seis meses de paralizado el expediente, la Oficina respectiva pondrá constancia en el mismo de la cuantía de la reposición que se adeuda y se notificará al interesado dicha liquidación. Notificado el mismo de la liquidación, no podrá presentar escrito mientras no efectúe la correspondiente reposición, con excepción del recurso de reposición y apelación contra dicha liquidación conforme a la ley N.o 9.515.

En cada página de papel numerado no podrá escribirse más de 25 (veinticinco) líneas manuscritas o a máquina de las características que establezca la reglamentación debiendo respectarse el margen en ella señalado, salvo las firmas y las anotaciones de inscripciones y otras similares posteriores al acto, que podrán extenderse en el margen. Por lo general no podrán entrar más de cuarenta y cinco letras en cada línea sea cual fuere la clase o forma de escritura. Cuando se proceda a la reposición de documentos otorgados en papel común con más de veinticinco (25) líneas, se contarán como una foja a reponer. Cuando la petición consista en la interposición de un recurso contra sanciones municipales se reintegrará el importe de este tributo cuando la misma tuviera resultado definitivo satisfactorio para el recurrente. Las peticiones de interés general a juicio de la Intendencia Municipal, podrán presentarse en papel común.

Art. 2.o La Intendencia Municipal reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 3.o Insértese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

HOMERO CASALS ORREGO, Presidente. — José María Lema, Secretario.

Rocha, agosto 7 de 1967.

Recibido hoy conste. Elévese a consideración del señor Intendente Municipal.

HECTOR CAYMARIS CASALS, Director General de Secretaría.

Rocha, agosto 7 de 1967.

Visto y
Atento: a la resolución favorable dictada por la Junta Departamental en sesión del día 3 del corriente y relacionado con el proyecto de ampliación presupuestal.

El Intendente Municipal

DECRETA:

1.o Dictar el cúmplase a la resolución de la Junta Departamental.

2.o Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido, archívese.

JAIME LOPEZ BARRERA, Intendente Municipal. — Juan Angel Schiavo, Secretario.

8

Decreto. — Se aumentan las Tasas, Tarifas y Precios, de ordenanzas municipales en vigencia, en el Departamento de Rocha.

La Junta Departamental de Rocha

DECRETA:

Artículo 1.o) Duplícanse los valores establecidos en el Art. 6o. de la Ordenanza sobre "Impuesto a los Terrenos Baldíos" de fecha 4 de noviembre de 1965.

Art. 2.o) Duplícanse los valores establecidos en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la Ordenanza sobre "Trámites y Examen de Planos de Divisiones de Terrenos" de fecha 4 de noviembre de 1965.

Art. 3o.) Duplícanse para el año 1967 las escalas de valores de "Patentes de Rodados" establecidas en la Ordenanza de fecha 4 de noviembre de 1965.

Art. 4o.) Los que hubieren pagado la Patente de Rodados anual y abonen la diferencia dentro del plazo de 30 días de aprobada la presente modificación, tendrán una bonificación del 10 o|o sobre el recargo a pagar.

Art. 5o.) Duplícanse las tasas establecidas en el Art. 5o. sobre "Tasa General de Abasto" de fecha 4 de noviembre de 1965.

Art. 6o.) Duplícanse las tasas establecidas en el Art. 3.o de la Ordenanza de fecha 4 de noviembre de 1965 sobre "Aporte Abastecedores Servicio Faena y Conducción de Carne".

Art. 7o.) Las tasas establecidas en el artículo anterior se aplicarán por la conducción de reses hasta el local del Abastecedor. Cuando además de ello deba redistribuirse en sucursales, se abonará una tasa complementaria equivalente al 50 o|o de la que corresponda.

Art. 8o.) Duplícanse las escalas establecidas en el Art. 4o. de la Ordenanza sobre "Derechos de Piso y Máquinas", "Pastoreo" y "Tornaguías" de fecha 4 de noviembre de 1965.

Art. 9o.) Duplícanse los valores, escalas y tasas establecidas en el Art. 9o. de la Ordenanza sobre "Edificación" de fecha 31 de mayo de 1966.

Art 10) Duplícanse el valor de los "Certificados y Testimonios".

Art. 11) Duplícanse los valores de "Libretas para Chofer" y "Derechos Examen de Chofer" establecidos en el Art. 1o. de la Ordenanza del 12 de agosto de 1963, modificados por la Ordenanza de fecha 4 de noviembre de 1965.

Art. 12) Duplícanse los valores de las "Chapas de Matrículas" y "Libretas de Propiedad de Vehículos" establecidos en la Ordenanza de Patentes de Rodados vigente.

Art. 13) Duplícanse las "Multas (Diversas)" establecidas en el Art. 8o. de la Ordenanza de fecha 4 de noviembre de 1965.

Art. 14) Duplícanse los valores de las "Libretas Remates de Carreras" establecidos en la Ordenanza de fecha 4 de noviembre de 1965.

Art. 15) Duplícanse los valores establecidos en el Art. 10 de la Ordenanza sobre "Avisos y Propaganda" del 4 de noviembre de 1965.

Art. 16) Duplícanse las tasas establecidas en el Art. 35 del "Reglamento de Cementerios" aprobado con fecha 16 de julio de 1963.

Art. 17) Derógase la Ordenanza sobre "Tasa por Gestiones ante las Dependencias del Gobierno Departamental" aprobada con fecha 31 de mayo de 1966.

Art. 18) Auméntase a $ 200.00 el valor de expedición de "Libros para Abastecedores".

Art. 19) Duplícase el valor de la "Estampilla Municipal" establecida en el Art. 12 de la Ordenanza de fecha 4 de noviembre de 1965.

Art. 20) Duplícase la tasa sobre "Servicio de Desinfección" establecida en el Art. 11 de la Ordenanza de fecha 4 de noviembre de 1965.

Art. 21) Duplícanse los valores que rigen actualmente para el peaje en la Balsa de La Quemada.

Art. 22) Duplícase el precio de venta de todas las especies forestales y de adorno que produzca el Vivero Municipal.

Art. 23) Duplícanse los precios fijados para los "Campamentos en el Balneario La Paloma".

Art. 24) Derógase las "Patentes de Bicicletas".

Art. 25) Las bicicletas que violen las Ordenanzas de Tránsito o que se encuentren en la vía pública sin estar empadronadas, se harán pasibles a una multa de $ 100.00 por cada infracción.

Art. 26) Duplícase la tasa establecida en el Art. 3o. de la Ordenanza de fecha 26 de mayo de 1966 sobre "Servicio de Barométrica".

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Rocha, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y siete.

HOMERO CASALS ORREGO, Presidente. — José M. Lema, Secretario.

Rocha, agosto 7 de 1967.

Recibido hoy, conste. Elévese a consideración del señor Intendente Municipal. — Héctor Caymaris Casals, Director General de Secretaría.

Rocha, agosto 7 de 1967.

Visto y

Atento: a la resolución favorable dictada por la Junta Departamental en sesión del día 3 del corriente y relacionado con el proyecto de ampliación presupuestal, el Intendente Municipal;

DECRETA:

1o.) Dictar el cúmplase a la resolución de la Junta Departamental.

2o.) Regístrese, publíquese, comuníquese y cumplido archívese.

JAIME LOPEZ BARRERA, Intendente Municipal. — Juan Angel Schiavo, Secretario.

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de no desvirtuar el régimen de contralor existente para los pago que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Gobiernos Departamentales y Servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

9

Decreto. — Se restablece la vigencia de la disposición que autorizó el pago sin recargos por mora, de la Contribución Inmobiliaria en el Departamento de San José.

La Junta Departamental de San José

DECRETA:

Art. 1.o Restablécese la vigencia del decreto número 2.062 del Gobierno Municipal de San José, hasta el 9 de octubre de 1967.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Junta Departamental, a 1.o de agosto de 1967.

JORGE AÑON, 1.er Vicepresidente. — César Figares Foglio, Srio. Ad-Hoc.

San José, 8 de agosto de 1967.

Visto: las actuaciones cursadas por la Junta Departamental, conteniendo el decreto reproducido en líneas precedentes, el Intendente,

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese, insértese en el Boletín Municipal, etc.

FELIPE CHALELA, Intendente. — Milton Pianzzola, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Montevideo, 14 de agosto de 1967.

—Se elevan al Ministerio de Industria y Comercio: Acta N.o 49.940 "B.B.B.". — Acta N.o 59.462 "Vanguard". — Acta N.o 80.573 "Fosfatos Thomas". — Acta N.o 81.893 "Kalium". — Acta N.o 83.298 "Mont Reims". — Acta N.o 84.764 "Irsa". — Acta N.o 85.285 "Super encogido". — Acta N.o 86.289 "King's". — Acta N.o 86.292 "Newton". — Acta N.o 86.570 "Oneglia".

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno: N.o 88.779 "Cubanitos". — Acta N.o 96.307 "Ledosten".

— Acta N.o 101.781 "Viva". — Acta N.o 101.874 "Bonafide". — Acta número 101.875 "Bonafide". — Acta número 105.080 "General". — Acta número 105.268 "Paul Revere". — Acta número 106.324 "Lasilix". — Acta número 105.926 "Loftyl". —Acta N.o 106.452 "Dandy". — Acta N.o 107.143 "Clarax". — Acta N.o 107.284 "Gold Dust". — Acta N.o 107.355 "Hrona". — Acta número 108.905 "Ibec". — Acta N.o 108.958 "Moderflex". — Acta N.o 6.257. — "Weshinghouse Electric y Manufacturing Company". — Acta N.o 7.045 "Canadian Patents and Development Limited".

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta N.o 109.363 "Zambón".

—Pasan a la Cámara Ncionl de Comer-

-Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Act N.o 107.576 "Dolanet". — Acta N.o 107.613 "Babylax". — Acta número 108.928 "Angibismol".

—Pasan a la Dirección de Hidrografía: Acta N.o 14.107 "Carlos Travieso Fernández".

—Pasan a la Dirección de Industria: Acta N.o 15.851 "Juan Antonio Molinari".

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas:

Día 28 de julio de 1967

Salustiana González de Navarro, oriental, 98 años, viuda, Juan Lavalle 812.
Ignacio Sedarro, oriental, 88 años, casado, J. Vera 3775.
Pablo Raúl Pasos, 65 años, casado, H. Pasteur.
Alfredo Perillo Montenero, oriental, 66 años, casado, P. de María 1175.
Emilia Selozo Sivori, oriental, 86 años, soltera, Wiliam 518.
Fen Tohao Wang de Kong, china, 38 años, casada, Dr. Sosa 1163.
Militon Escoto, oriental, 83 años, soltero, H. Maciel.
María Angélica Colombo de Hernández, oriental, 59 años, casada, H. Maciel.
Juan Esteban Almada, paraguayo, 63 años, casado, Soc. Española.
Astaníbal Armando Breco Sforza, oriental, 60 años, casado, Libertad 2408.
Josefa Micaela Seija de Cuello, oriental, 85 años, casada, 20 m. 2438.
Roberto Eulogio Ferreiro, oriental, 58 años, casado, Garibaldi 2806.
Antonio Fojo, oriental, 77 años, casado, Coronel Raíz 1679.
María Spósito de Fernández, oriental, 74 años, viuda, Elba 4364.
Margarita Smidt de Cottord, oriental, 82 años, viuda, Médanos 1410.
Enrique Camá Duean, oriental 73 años, soltero, S. Médico.
Eusebia Celia Rodríguez de García, oriental, 73 años, viuda, Oficial 1.o 6080.
Aída Díaz de Alvarez, oriental, 49 años, casada, S. Fructuoso 1857.
Manuel Vázquez Piñón español, 76 años casado, Soc. Española.
Mohamed Assan jordano, 87 años, viudo, Pedernal 2031.
Artigas Pedro Mrak, oriental, 44 años, casado, B. Artigas 4000.
Inés Martínez Arana, oriental, 86 años, soltero, P. del Campo.
Justa Aleman de Amaro, oriental, 69 años, viuda, H. Pasteur.
Corina Anselmi de Gurmanso, oriental, 84 años, viuda, G. Gallinal 1669.
Benicio Artigas Giménes, oriental, 63 años, viudo, Clínicas.
Juan Pablo Falero, oriental, 56 años, casado, Casmu 2.
Rosendo Camejo, oriental, 73 años, casado, Juan Carrara 3435.
Esther Stéfano de de Los Santos, oriental, 34 años, casada, H. Pasteur.
Erasmo Rodríguez, oriental, 59 años, casado, J. Lavalle 811.
Sábado Pedro Armando D'Angiolillo, oriental, 56 años, casado, Gr. Viana 2388.
Juan Vicente Villagrán Garcajales, oriental, 72 años, casado, Clínicas.
José Sebastián Herrera, oriental, 78 años, soltero, Vigo 4247.
Carlos Liber Bianchi, oriental, 34 años, casado, M. de Raffo 308.
Miguel Castro Cejas, español, 79 años, casado, M. Pasteur.
Amalia Zito de Althabó, italiana, 88 años, viuda, Robinson 3562.
Lucio Carlos Moken, argentino, 63 años, casado, J. A. Possolo 3967.
Juan Lucio de Perreira, oriental, 87 años, viudo, C. Grande 4011.
Eusebio Casanova, oriental, 59 años, casado, 8 de Octubre 3265.
Juan Gasser Rottler, austríaco, 89 años, soltero, Canelones 761.
Carlos Alberto Gazzo, oriental, 55 años, divorciado, China 1933.
Julio César Dearmas, oriental, 57 años, soltero, Cuba 4057.
José Sarasolas, oriental, 59 años, C. S. Bois.
José Fénix Perreira, oriental, 87 años, viudo, Lavalleja 2311.
Isabel Súluja de Alem, libanesa, 84 años, viuda, T. Rinaldi 4079.

29 de Julio de 1967

Nelson Hugo Balbi, oriental, 47 años, casado, Garibaldi 1729.
Floro Nicomedes Chopitea, oriental, 73 años, casado, J. Laguna 5035.
Gumersindo Castro Barro, español, 68 años, casado, Colonia y Yí.
Oscar Gardozo, oriental, 63 años, viudo, Paso de La Española 4226.
Dib Dumit Abur, libanés, 85 años, viudo, Burgues 3170.
Arminda Dentono de Silva, oriental, 83 años, viuda, Oficial 5 6715.
Roman Franque, oriental, 68 años, casado, A. Grande 1368.
Jacinta Gadea de Olivera, oriental, 81 años, viuda, Juan Acosta 3730.
Antonio García, oriental, 93 años, viudo, Canstat 3329.
Juan Pedro González, oriental, 50 años, casado, Astengo 4622.
Ramona López de Benites, española, 88 años, viuda, D. Capdehourat 2514.
Florencio Amaranto Menéndez, oriental, 64 años, casado, H. Pasteur.
Ana Beatriz Manta Olmo, oriental, 35 años, soltera, S. Médico.
Ambrosio Palleiro Moreira, oriental, 66 años, casado, Juan Jackson 1305.
Luis Alberto Pini, oriental, 59 años, casado, Soriano y Minas.
Catalina Pondo de Clavera, oriental, 80 años, viuda, Marcelino Sosa 3122.
María Luisa Pini de Bueno, oriental, 78 años, viuda, Oficial 2 4053.
Germán Reyes, oriental, 90 años, viudo, Gral. Farías 2830.
Basilio Máximo Rodríguez, oriental, 88 años, casado, H. Vilardebó.
Alberta Rodríguez Trías de Brunetti, oriental, 88 años, viuda, Propiedad 1810.
Angel Antonio Ruggiero D'Urso, oriental, 87 años, viudo, Clínicas.
Maralambes Savaidos, griega, 72 años, casada, Larañaga 1042.
Delia Ubal de Fernández, oriental, 72 años, casado, H. Vilardebó.
Ema Vázquez Pomes, oriental, 75 años, soltera, Vilardebó 1587.
Juan Carlos Felipe Yáñez, oriental, 71 años, casado, Holanda 1927.
Dante Zunino Venturi, oriental, 53 años, casado, Goes 2291.

Día 30 de julio de 1967

Isabel Abelenda de Pazos, oriental, 89 años, viuda, Uruguay 790.
Primitivo Hermenegildo Bagnoli, italiano, 83 años, casado, Colorado 2217.
Obdulia Beder de Castaldo, oriental, 82 años, viuda, Clínicas.
Ana Bruzzone de Scarone, oriental, 84 años, viuda, S. Italiano.
Vicenta Colo, oriental, 61 años, soltera, S. Martínez 5720.
Manuel Cao Villarino, español, 61 años, casado, Martín C. Martínez 2236.
Juan José Carballo, oriental, 52 años, S. Médico.
Josefa Castro de Veiga, española, 92 años, viuda, Resuello 985.
Cándido Tiriz Lavalle, español, 34 años, casado, Clínicas.
Pedro Fajardo, oriental, 83 años, casado, Galvani 4720.
María González de Pereyra, oriental, 62 años, H. Pasteur.
Juan Margarito Gamarra, oriental, 65 años, casado, M. S. de Munar 2322.
Atilio Succiliano, italiano, 70 años, casado, R. Branco 1260.
María Josefa Pedroso de Crivol, española, 83 años, viuda, S. Americano.
Cándido Odriozola, oriental, 77 años, casado, Venezuela 1375.
Oscar Pérez, oriental, 22 años, soltero, Clínicas.
Luis Antonio Petraglia, oriental, 71 años, casado, Pan de Azúcar 2576.
Juan Carlos Reissig, oriental, 73 años, casado, Paysandú 1735.
Jacinta Ruiz de Fernández, oriental, 73 años, viuda, H. Maciel.
Ildefonso Silva, oriental 77 años, viudo, Ejido 1628.
Inocencio Sosa, oriental, 37 años, divorciado, Chaná 1794.
Nicolás Tomaino Ramondino, italiano, 78 años, soltero, H. Maciel.
José Zirpoli, italiano, 66 años, casado, H. Maciel.

Día 31 de julio de 1967

Claudio Alvarez, oriental, 80 años, soltero, H. Maciel.
Martín Delfín González, oriental, 50 años, casado, Salto 1083.
Lucio Da Silva, oriental, 75 años, H. Maciel.
María Muniz Suárez, oriental, 50 años, soltera, H. Maciel.
Arturo Suárez, argentino, 67 años, viudo, Soc. Española.
Carlos Paparini, 76 años, P. del Campo.
Amalia Ferrara de Yachetta, italiana, 80 años, viuda, S. Schiaffino.
Rita Donata Gómez de Carrasco, oriental, 78 años, viuda, Ramón Márquez 3625.
Geremías Garrido, oriental, 71 años, viudo, C. S. Bois.
Emilia Pros Rey, rusa, 51 años, divorciada, F. Ferreira.
Claudio Estebañ Oxebi Duarte, oriental, 62 años, soltera, F. Laborde 2499.
Mondina López, oriental, 42 años, soltera, Calle A 4150.
Satut Concepción Soba, oriental, 21 años, soltera, Sarandí 175.

Weleio Acevedo Olivera, oriental, 34 años, soltero, I. de María 1530.
Italo Delmon Luca, oriental, 51 años, viudo, H. Central.
Matías Arcángel Alvez, oriental, 52 años, casado, Clínicas.
Ramona Cabrera Olascoaga, oriental, 83 años, soltera, Clínicas.
Víctor Hugo Festari, oriental, 34 años, soltero, H. Vilardebó.
Tomasa Fernández Acosta, oriental, 70 años, soltero, I. de María 1530.
Apolinaria Ortega de Gómez, oriental, 77 años, viuda, P. del Campo.
Ramona Leibas de Alonso, española, 78 años, viuda, Millán 4482.
Natividad Santos, oriental, 69 años, soltera, H. Pasteur.
Juan Laenz, oriental, 76 años, soltera, H. Maciel.
Florisbal Guedes de Siqueira, oriental, 52 años, soltera, I. de María 1538.
Rosa Blanca Tomo de González, oriental, 65 años, viuda, San José 1226.
María Ragni de Barbieri, oriental, 90 años, viuda, G. Flores 4805.
Dolores Pereira de Sabsmatta, oriental, 96 años, viuda, Austria 2048.
Domingo Borges, oriental, 69 años, soltero, H. Maciel.
Andrea Martín de Rodríguez, oriental, 55 años, casada, Cisplatina 1244.
Baldomero Rodríguez, oriental, 72 años, viudo, I. de Oncología.
Alberto Luis Cassinelli Lando, argentino, 84 años, soltero, M. Correa 3670.
José Cipriano Quinteros, oriental, 90 años, soltero, H. Pasteur.
Rito Domingo Gutiérrez de los Reyes, 58 años, P. Berro 867.
Catalina Parula de Mazzuchi, oriental, 77 años, viuda, Carlos Anaya 2978.
Isidoro Lasagabater Herrasti, oriental, 78 años, soltero, Pampas 2109.
Feliciano Matto, oriental, 72 años, divorciado, Magallanes 1445.
Margarita Rato de Felande, oriental, 74 años, viuda, Payán 3143.
Carlo Motta Farulo, oriental, 77 años, viudo, Colonia 1710.
María del Carmen Batista Bonilla de Nevas, oriental, 69 años, viuda, Clínicas.
Juana Goerene de Rosso, oriental, 81 años, viuda, N. América 1776.
Eduardo María Sánchez, oriental, 81 años, soltero, H. Maciel.

Día 1.o de agosto de 1967

Enrique Cruz Manuel Carrera, oriental, 79 años, casado, Itú 2259.
Manuel Moira Guzmán, español, 34 años, casado, (6.a Sección).
Pedro Gominazza Bianchi, oriental, 75 años, casado, C. de La Vega 4939.
María Angela Colombo de Gentilbueno, oriental, 64 años, viuda, (14.a Sección).
Bernardina Araniz, oriental, 60 años, soltera, Hospital Maciel.
Máximo Silva, oriental, 76 años, viudo, Estrella del Sur 1320.
María Ramona Gutiérrez de Los Santos, oriental, 56 años, casada, A. Rubio 6258.
Antonio Manuel, griego, 65 años, casado, Vilardebó 940.
Benito Souza Dos Santos, oriental, 46 años, soltero, Hospital Vilardebó.
María del Carmen Goncálvez Quiñones, oriental, 47 años, soltera, Minas 1393.
José Fisco Liñares, español, 71 años, casado, Rivera 2016.
Anita Martínez de Portolini, oriental, 82 años, casada, Hospital Maciel.
José Silva Sienra, oriental, 75 años, soltero, J. J. de Herrera 1334.
Felipe Eleuterio Vilar Machado, oriental, 66 años, casado, Hospital Pasteur.

Rubén Velázquez, oriental, 36 años, soltero, (2.a Sección).
Mireya Ferreira, oriental, 41 años, soltera, Hospital Maciel.
Walter Gómez, oriental, 40 años, casado, Colonia 1942.
Juan Gerardo Pedreira, oriental, 69 años, casado, Galvani 4768.
Carlos Alberto Vilches, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.
Carlos Aguirre, argentino, 82 años, soltero, Tomás Basáñez 1283.
Clotilde Drots de Stagnaro, oriental, 80 años, viuda, Millán 2864.
Humberto Luis Ambrioni Minora, argentino, 63 años, soltero, S. Americano.
Orestes Agrase Gómez, oriental, 38 años, casado, B. Artigas 2080.
Federico Botti, oriental, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
María Ana Rothon de Pitzer, oriental, 76 años, viuda, Colonia 2135.
Israel José Pintos, oriental, 64 años, soltero, Hospital Pasteur.
Ida Calcagno Fernández, brasileña, 71 años, soltera, Juana de Arco 3315.
María Ester García, oriental, 62 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Florentino Juan Acuña, oriental, 61 años, casado, Asilo 3835.
Mirta Pereira de Peña, oriental, 39 años, casada, Larravide 74.
María Vila de Panela, española, 72 años, viuda, Sociedad Española.
Isabel Moragues de Rodríguez, oriental, 69 años, viuda, Cagancha 2075.
Emilio Petraglia, oriental, 76 años, casado, Cuñapirú 2193.
Francisco Urgano Porio, oriental, 74 años, casado, Catalán 2162.
Margarita Plá de Díaz, oriental, 74 años, viuda, Cufré 2159.
Josefa Arenas de Castañeda, oriental, 82 años, viuda, Garzón 1952.
Rosa Carvallo de Ramos, oriental, 79 años, viuda, Hospital Pasteur.
María Luisa Echato de Chitarelli, oriental, 58 años, viuda, (4.a Sección).
Calia Martina Morales de Valleta, oriental, 61 años, viuda, Vanquet 7981.
Juan Carlos Mazza, oriental, 68 años, casado, Hocquart 1571.
Antonia Villano de Bataglieso, italiana, 85 años, casada, Pagola 2371.

Día 2 de agosto de 1967

Amalio Bruzzone Formento, oriental, 66 años, Humbelt 4090.
Pascuale Corbo, italiano, 58 años, casado, Servidumbre y S. Martínez.
María Márquez, oriental, 76 años, viuda, Hospital Maciel.
Alejo Hernández Spósito, oriental, 76 años, casado, L. de La Torre 1064.
Josefa M. de Arieto, oriental, 79 años, viuda, San José 1226.
Eliseo Vázquez, español, 76 años, viudo, Garibaldi 1729.
Adalgisa Levrero de Moves, italiana, 82 años, viuda, R. de la Plata 1523.
Agustina Margarita Rubial de Cotelo, oriental, 75 años, viuda, B. España 2954.
Corina Rivero de Moreno, oriental, 84 años, casada, Millán 3135.
Indalecio Torcuato Abaro, oriental, 92 años, casado, Asilo 3845.
María Ofilia Bronkerherf, oriental, 83 años, viuda, A. P. del Campo.
Luis Santos Garbarino, oriental, 61 años, casado, Gil 1181.
Manuel Acuña Machuca, oriental, 73 años, viudo, Castillos 2617.
Manuel Alen, español, 84 años, viudo, Chimborazo 3830.
Carlos Chiesa Colla, oriental, 66 años, soltero, P. Pérez 3716.
Julio Alberto Nicolini Paretti, oriental, 54 años, casado, F. Bauzá 3535.

Isabel Pedrosa de Papuchi, oriental, 50 años, casada, Sitio Grande 1332.
Francisco Maino Capegrese, italiano, 80 años, casado, Hospital de Clínicas.
Alberto Casaretto, oriental, 74 años, casado, (7.a Sección).
Martina Tabárez de López, oriental, 84 años, viuda, F. Laborde 2212.
Elizabeth Pírez, oriental, 4 años, Ascasubi 4474.
Paula Prado, oriental, 61 años, soltera, Antonio Zubillaga 482.
Josefa Ratto de Colombo, oriental, 81 años, viuda, S. Médico.
María Olgaides Fernández, oriental, 56 años, soltera, Avenida Italia 2465.

Día 3 de agosto de 1967

Ivonne María Pacard, oriental, 18 años, soltera, Vázquez 1549.
Martina Mora de Mariño, española, 63 años, viuda, Sociedad Española.
Antonio Vignato González, oriental, 76 años, casado, R. Palma 3260.
Manuel Espantoso Moya, español, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Jacinta Castillo de León de Varela, oriental, 81 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Luis Omar López, oriental, 49 años, casado, Garibaldi 1725.
Dominga Formeliano de Betancur, oriental, 62 años, casada, Osorio 1179.
Margarita Meymyak de Budai, húngara, 72 años, casada, Regimiento 1616.
Carlos Mathías, alemán, 85 años, casado, S. Americano.
Ernesto Alfredo Fanza, oriental, 83 años, viudo.
Aurora Barreto de Larralde, oriental, 53 años, casada, Asilo 3842.
Jacinta Díaz de Cuenca, oriental, 63 años, casada, P. Galdez s|n.
José Alberti Ferrari, oriental, 44 años, viudo, J. J. Rousseau 3773.
Delia Muñoz de Mainero, oriental, 54 años, casada, C. Miró 2581.
Donata Gartechea, oriental, 70 años, soltera, Areguatí 3315.
Mirtha Gartechea, oriental, 36 años, soltera, Areguatí 3315.
Aquilino Olivera, oriental, 51 años, casado, Hospital Pasteur.
Saturnino Jara, oriental, 45 años, casado, Sarandí 615.
Pablo Bilok, checoslovaco, 78 años, casado, N. América 1680.
Pedro Targheta, oriental, 64 años, viudo, Cisplatina 1229.
Santiago Vincón, oriental, 88 años, casado, Paraguay 2434.
Rocco Tomás Ojeda Martínez, oriental, 74 años, viudo, H. Central.
Elena González de Vázquez, española, 65 años, casada, Bolarmino 3720.
Joaquín Montorinho, portugués, 66 años, casado, B. Artigas 1461.
Julio Puente, oriental, 56 años, casado, J. Requena 1803.
Artin Chakkniam Marian, armenio, 66 años, viudo, Hospital de Clínicas.
María Magdalena Rizue de Fernández, oriental, 75 años, viuda, 8 de Octubre 2594.
Liberia Loyarte de Desa, oriental, 76 años, casada, Instrucciones 3474.
Josefa Queldo de Arbeloa, española, 92 años, viuda, J. Acosta 4028.
Stella Rovelli García, oriental, 17 años, soltera, J. A. Posolo 4537.
Ventura Ortiz de Baqueres, oriental, 75 años, viudo, I. de Oncología.
Victoria Perrano de Collazo, oriental, 73 años, viuda, Yaguarí 2009.
María Prandi de Sala, oriental, 88 años, viuda, Agraciada 2800.
Valentín Ugartemendia, oriental, 87 años, viudo, Obligado 1269.

Justino Gregorio García, oriental, 88 años, casado, Colonia 1710.
Juan Antonio Olivera Vidal, oriental, 57 años, casado, Garibaldi 1729.
Norali Blythman Bayce Tayler, argentina, 67 años, casada, Costa Rica 1661.
Fátima Selaona Pensado, oriental, 17 años, soltera, B. Artigas 2080.
Daniel Herrera Vargas, oriental, 52 años, casado, B. Artigas 2080.
Héctor Pablo Celabo Arraga, oriental, 49 años, casado, Garibaldi 1729.
Encisilia Amaro Eguren, oriental, 60 años, soltera, Durazno 1487.
Blanca Ema Pérez de Pérez, oriental, 38 años, casada, Garibaldi 2644.
Arcadio José Ortensio Arévalo, español, 80 años, viudo, Oficial 5, N.o 5675.
Juan José Víctor Chioceno Caviglia, oriental, 70 años, soltero, Azotea de Lucía s|n.
Jorge González, oriental, 40 años, casado, Hospital Maciel.
Iván Walde, lituano, 67 años, casado, C. S. Bois.
María Elena Aquarens Zamora, argentina, 55 años, divorciada, Soriano 1724.
Alba Rosa Mendieta, oriental, 37 años, soltera, C. S. Bois.
José Gerardo Waltz, oriental, 72 años, soltero, C. del Norte 1827.
Alba Mabel Parodi, oriental, 34 años, soltera, Ascencio 1393.
Encarnación Poro de Piroli, española, 72 años, casada, I. de Traumatología.
Rosa Bibiana Moreno de Belbo, oriental, 79 años, viuda, Pasteur 1091.
Arturo Primo Maggio Martinega, oriental, 68 años, casado, Petain 998.
Ricardo Curbelo Spinelli, oriental, 69 años, casado, A. Saravia 4476.
Eliseo Vázquez, español, 65 años, casado, Ariel 4476.
Flor de Lis Saracho de Sismandez, oriental, 49 años, casado, H. Pasteur.
Ana González de Pens, oriental, 85 años, viuda, Manuel Dutra 3249.
Dulcelinda Medina de Gómez, oriental, 58 años, viuda, H. Central.
Trayano Martínez, oriental, 61 años, casado, H. Central.
Palmira Francia de Ferreira, oriental, 67 años, viuda, Sanfuentes 3261.
Luisa Nair Muelle, oriental, 62 años, soltera, S. M. España.
Enrique Brageiro Brageiro, oriental, 75 años, viudo, Tacuarembó 1525.
Angela Arquieri de Rizzo, italiana, 90 años, viuda, J. L. Terra 1828.
Francisca Macedo de Safons, oriental, 69 años, casada, 18 de Julio 725.
Francisco Pelser, oriental, 58 años, soltero, Larravide 74.
Camilo Alberdi, español, 67 años, casado, H. Pasteur.
Jacinto Duarte, oriental, 78 años, casado, Oficial D. 2409.
Soledad Armental de García, española, 85 años, viuda, Grecia 362.
Angel Mateo Blanco, oriental, 72 años, casado, Laureles 809.
Juana Acosta de Alaporta, oriental, 62 años, casada, J. Acosta 4768.
Juan Barreto, oriental, 57 años, casado, H. Pasteur.
Dolores Basilia Curbelo de Fontes, oriental, 90 años, viuda, R. Argentina 1916.
Naydes López, oriental, 67 años, soltera, Manila 2384.
Dora Aída Jouno de Larrauri, oriental, 76 años, viuda, B. España 2761.
Luis Darsi, oriental, 80 años, casado, Manuel Fernández Luna 2281.
Laboti Ruocco Bietri, italiano, 82 años, casado, Clínicas.
Josefa Pitraconi, oriental, 63 años, viuda, A. Sosa 3716.
Lucinda Casaretti de Cardozo, oriental, 83 años, viuda, Compte y Riquet 1269.
Adelfa Alonzo Furtado, oriental, 73 años, soltera, oriental, S. Médico.
Tomasa Villegas, oriental, 46 años, soltera, B. Artigas 4288.
Epifanía Rufina Videlo de Villanuevo, oriental, 52 años, casada, Rizal 3827.
Elida Gibiraldo de Dicier, oriental, 58 años, viuda, 21 de Setiembre 2529.

5 de Agosto de 1967

Roma Barrera, oriental, 56 años, casada, Vera 2579.
Friedich Eugenio Bons, austríaco, 79 años, casado, Clínicas.
Marina Cintat de Garrido, española, 79 años, viuda, Larravide 74.
Mario Colombo, oriental, 88 años, soltero, C. Dr. Etchepare.
Miguel Viña Minetto, oriental, 60 años, casado, Misiones 1540.
Adelaida Castellanolli, oriental, 88 años, soltera, Garzón 2036.
Angel Catona Alvarez, españolo, 64 años, casado, R. Massini 2039.
Clara Rosa Cruz de Llefría, oriental, 85 años, viuda, 14 de Julio 1369.
Pedro De Giacomo, oriental, 67 años, casado, S. de Chile 1147.
José María Diano, oriental, 54 años, casado, H. Pasteur.
Cornelio Duarte, oriental, 64 años, casado, H. Pasteur.
Raúl Fernández, oriental, 36 años, divorciado, Clínicas.
Arma Garabedián de Bacmlian, armenio, 86 años, viudo, Comercio 2646.
Diego García de Parodi, oriental, 71 años, casado, C. Grande 5056.
Rafael Ruiz Brunot, español, 52 años, casado, Comercio 1490.
Dolores Landó de Real, oriental, 90 años, casada, S. Médico.
Polonia Laneri de Bacchini, oriental, 83 años, viuda, Pan de Azúcar 2576.
Aurora López de Marilos, oriental, 74 años, Lucas Moreno 2815.
Sara Isabel Magariños de Sánchez, oriental, 77 años, viuda, Garibaldi 1729.
Trinidad Maidana de Masaguez, oriental, 76 años, viuda, Quijote 2988.
Marcos Marimono Garimondi, italiano, 89 años, viudo, Aruguaty 1010.
Aída Oneto, oriental, 82 años, soltera, Maciel 1323.

Juana Pastora Silva de Menéndez, oriental, 63 años, viuda, Comercio 2283.
Rosa Palma de Catucci, italiana, 85 años, viuda J. Paullier.
Graciana Petillo de Pintos Diage, oriental, 73 años, viuda, E. Acevedo 1521.
Julio Rodríguez Vera, oriental, 51 años, casado, Propios 1967.
Rosario Samanco de Zúñiga, oriental, 87 años, viuda, J. M. Blanes 1168.
Jesús María Vázquez Cabada, español, 71 años, casado, Garibaldi 1729.

Día 6 de agosto de 1967

Antonio Carlos Araújo Gaitán, oriental, 68 años, casado, H. Central.
Donato Attelo Langón, italiano, 73 años, casado, Chayos 5044.
Vicente Aguilera, oriental, 76 años, casado, Hospital Militar.
Jesús Torres, oriental, 75 años, casado, Industria 3685.
Angel Bellagamba de Echesolatz, oriental, 73 años, divorciado, H. Británico.
Aparicio Batalla, oriental, 64 años, viudo Calle A. N.o 8686.
María Angélica Derole de Friori, argentina, 60 años, casada, Agraciada 2150.
Ciriaco de Longo, oriental, 84 años, viudo, Oficial 2. N.o 4190.
Lidia Erchart, oriental, 47 años, soltera, Hospital Vilardebó.
María Est... González de Bertoldi oriental, 64 años, viuda, C. S. Bois.
Ana García, oriental, 59 años, divorciada, B. Artigas 2080.
Esperanza Isla de Panizza, oirental, 64 años, casada, Juan B. Morelli.
María Urretavizcaya Torcuato, oriental, 87 años, soltera, Asilo 3390.
Sarkis Kalleglian, armenio, 81 años, casado, Fray Bentos 3891.
Andrés Mayer Kosskegg, alemán, 67 años, casado, Caraguatay 2110.
Gregoria Julia Jacinta Giane de Méndez, oriental, 78 años, viuda, G. Funes 2973.
Salvador Lozano oriental 76 años casado Hospital Maciel.
Aída Lavecchia Galaberti, oriental, 69 años, soltera, Andes 1102.
Adalibio Moreira, oriental, 70 años, casado, Hospital de Clínicas.
Celeste Iberia Martínez de Castro, oriental, 39 años, casada, H. Maciel.
Ernestina Medina de Chaves, oriental, 67 años, casada, Hospital de Clínicas.
Juan Pablo Mederos, oriental, 82 años, casado, J. A. Posolo 3980.
Hortencia Oliveira Oliveira, oriental, 57 años, soltera, Hospital de Clínicas.
María Pimienta de Linares, oriental, 90 años, viuda, Durán 5336.
Exequiel Portillo Terra, oriental, 83 años, viuda, Restauración 4460.
Antonio Puerta, oriental, 53 años, casado, Hospital de Clínicas.
Donato Fructuoso Pereyra, oriental, 73 años, soltero, T. Narvaja 1117.
Domingo Pallas, oriental, 65 años, viudo, Galvani 4789.
Pedro Ramírez, oriental, 49 años, casado, Horizonte Pasaje A. 2013.
Pablo Rudeka, lituano, 67 años, soltero, S. Salvador 2021.
Alberto Roballo Pereyra, oriental, 67 años, casado, Hospital Militar.
Carlos Ramírez Lescano, oriental, 76 años, casado, Hospital de Clínicas.
Norberto Suárez Agueda, oriental, 70 años, casado, T. Narvaja 1243.
Clelia Seanavine de De Pineda, oriental, 82 años, viuda, B. Artigas 3095.
María Luisa Francisca de Rodríguez, italiana, 73 años, viuda, Maciel 1432.

te a las disposiciones que el Fondo quería establecer en distintos aspectos de su orientación económica.

Además, dentro de estos contactos y de las funciones del Fondo Monetario Internacional, hay toda una gama de posibilidades, donde la que acusa mayor peligrosidad es la asignada por el préstamo de mayor latitud a que tiene derecho cada afiliado de ese organismo y que se resuelve por el camino del conocido préstamo de "stand by" que impone al país que quiera utilizarlo el condicionamiento a determinadas orientaciones en materia económica donde están los conceptos crediticios, presupuestales, etc.

Desde luego, el Partido Colorado, no sólo a través de los documentos concretos que el Partido Nacional firmó, sino a través de la filosofía que el Fondo Monetario Internacional intenta establecer, siempre estuvo en una línea de resistencia y de lucha.

Hago estas puntualizaciones porque me parecen importantes, aunque no creo que sea un tema de términos absolutos.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor senador López Toledo, una interrupción?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Quería contestarle al señor senador Tróccoli, porque es importante, pero le concedo la interrupción.

SEÑOR POLLA. — Las expresiones del señor senador Payssé Reyes son las que se concilian con la realidad de la situación. En todo el proceso legislativo y pre legislativo de la República Oriental del Uruguay, primero, antes de los convenios de Bretton Wood y después de ellos, lo evidente es que fueron gobiernos del Partido Colorado, fueron Ministros del Partido Colorado y fueron legisladores de ese Partido los que impulsaron y consolidaron la afiliación del país al Fondo Monetario Internacional.

Mas aún, señor Presidente: en determinada oportunidad, cuando el país tuvo que abonar su afiliación al Fondo Monetario Internacional y tuvo que depositar los fondos correspondientes, la República, creo que a raíz de la Rendición de Cuentas de 1956 o 1957, cuando gobernaba, precisamente, el sector político a que pertenece el señor senador Tróccoli, hizo efectiva la suma de tres millones seiscientos mil dólares, que quedaron fondeados, sin utilidad para el país a disposición de las directivas del Fondo Monetario Internacional y la República no pudo utilizar el préstamo porque no se había puesto de acuerdo con respecto a la paridad operativa para el préstamo "Stand by". Pero, en los hechos y en esencia el Partido Colorado había contraído compromisos internacionales e inclusive había realizado el depósito correspondiente, que era la cuota exigida a la República para consolidar su afiliación a ese organismo.

Además, hay otro hecho que rectifica lo dicho por el señor senador Tróccoli. Recuerdo que cuando el Minstro de Hacienda señor Ledo Arroyo Torres realizó la Reforma Cambiaria de agosto de 1956, a raíz de una interpelación que le fuera planteada en la Cámara de Representantes por el Diputado socialista doctor Arturo Dubra, el señor Arroyo Torres relató el proceso minucioso que le había permitido llegar a las directivas que se consignaban en aquella Reforma Cambiaria, diciendo que había utilizando el asesoramiento de todos los organismos técnicos de la República, del Banco de la República, de los asesores del Minsterio de Hacienda, consultando, inclusive, a las instituciones rurales, a la Cámara de Comercio, a la Cámara de Industrias y después de todo eso, según la propia confesión del señor Arroyo Torres, recurrió a la conformidad del Fondo Monetario Internacional. Lo dijo en forma expresa y esas fueron casi textualmente sus palabras, y sólo salió a la calle con el decreto después que había obtenido la conformidad de aquel organismo. Quiere decir que aquella Reforma Cambiaria, impulsada por un ministro colorado batllista, salió después de haberse obtenido la conformidad del Fondo Monetario Internacional.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En primer término, debo expresar que el señor senador Tróccoli se imaginará que en mis manifestaciones no me estaba refiriendo a los temas que él tocó, sobre todo, en la última parte de su intervención.

En cuanto a mi afirmación fundamental, de que el Fondo Monetario Internacional es la antítesis de la filosofía de mi partido, si el señor senador Tróccoli no está de acuerdo conmigo, entonces tampoco lo está con el Batllismo.

Además, pienso que los señores senadores del Partido Nacional, que han intervenido, han tomado el asunto por otro lado. No me he estado refiriendo a los gobernantes del Partido Nacional, sino a lo que es, en estos momentos, la filosofía del Fondo Monetario Internacional.

Reitero que ella es la antítesis de la de mi partido. Esa es la afirmación que hago. Y los es, señor Presidente, porque mi partido ha salido, siempre, en ayuda y en protección de los débiles, de los que menos tienen. El Fondo Monetario Internacional, parte de un punto de vista completamente distinto; no tiene en cuenta la situación interna del país al ir en ayuda de un pueblo que está en un penoso proceso de desarrollo, sino otras cosas. Es, por decir así, un prestamista o un banquero despiadado y voraz.

Se conjuga bien esta expresión con lo que es actualmente —algo mucho más grave y mucho más trascendente, lo hemos dicho en otras oportunidades,— la fisonomía de la relaciones internacionales en el mundo de las finanzas y de la economía. Esa fisonomía es de guerra, de destrucción de avasallamiento de los débiles por los fuertes, muy bien disfrazada de solidaridad, de libertad de democracia y de otras expresiones que son usadas por quienes no deberían hacerlo. El resultado de ese engaño es padecido por los pueblos, en este caso, por el nuestro, en la parte más sensible de su ser, en la imposibilidad de alimentar y criar adecuadamente a sus hijos, en la absoluta imposibilidad de realizar un destino libremente obtenido, buscado, querido, logrado a través de la ayuda de los institutos del Estado y de los organismos internacionales.

Repito, señor Presidente, que la filosofía de mi partido se contradice con la del Fondo Monetario Internacional. ¿Cuál es la que no se contradice? Es la que practican los grandes, los poderosos de la política internacional del petróleo, de la política internacional de las finanzas, de los grandes consorcios que, muchas veces, se confunden con las pequeñas especulaciones que dentro de nuestro país realizan todos aquellos que reciben algún favor o patente de corso para esquilmar a la población.

Digo, señor Presidente, que hubiéramos podido escoger un camino mejor para defender a nuestra población si hubiéramos podido traer a la mesa de la discusión, —con posibilidades de que se aprobara o se rechazara, pero también con la de que se discutieran detenidamente— soluciones planificadas en ese sentido, cosa que no se puede hacer cuando se actúa con dispersión y cuando cada uno se transforma en un pequeño sector, aparte de todos los demás.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Como me parece advertir que el señor senador va a pasar a otro aspecto en su exposición, quiero manifestar, algo en forma muy breve, sobre el tan traído y llevado tema del Fondo Monetario Internacional.

Empiezo por confirmar lo que decía hace un rato, creo que el señor senador Polla, que la vinculación con dicho organismo internacional, por parte de nuestro país, fué iniciada por el Partido Colorado. El Partido Nacional ha mantenido relaciones con dicho Fondo y ha asumido obligaciones que están reflejadas, como expresaba el señor senador Tróccoli, en las diversas Cartas de Intenciones que se han firmado en estos últimos años.

Esas obligaciones nos han sido criticadas y se ha dicho, en todos los tonos y desde todos los ángulos de la oposición y sin exceptuar ninguno, que el Partido Nacional estuvo poco menos que entregando al país.

Ahora, el señor senador López Toledo acaba de señalar que la filosofía del Fondo Monetario Internacional es la antítesis de la del Partido Colorado. Al mismo tiempo, también se expresa, por organismos y personas responsables del nuevo gobierno, el país debe revisar sus relaciones con dicho Fondo.

Hace pocos días he leído, en titulares muy destacados de un diario del Partido Colorado, algo así —creo que lo recuerdo casi textualmente— como esto que digo ahora: "Unirnos contra el Fondo Monetario Internacional". Este artículo era de un gran tamaño.

Ese mismo día, en otro diario del Partido Colorado se anunciaba, también con grandes títulos: "En abril conversaremos con el Fondo Monetario Internacional".

Digo, señor Presidente, que la filosofía económica del Fondo Monetario Internacional es conocida universalmente; no tengamos la vanidad, como uruguayos, de que la han inventado para aplicárnosla a nosotros, sino que la utilizan con todos los países. Pero, tampoco nadie crea que la va a modificar por nosotros ni por el Partido Colorado. La va a seguir aplicando y las exigencias que el gobierno nacionalista se dispuso a cumplir, y las obligaciones que asumió, las va a tener que tomar el Partido Colorado.

No estamos ahora en situación, ni es el momento adecuado, de hacer una profecía, pero me atrevo a manifestar que si el país va a seguir sus relaciones con el Fondo Monetario Internacional, el gobierno del Partido Colorado va a tener que cumplir las mismas exigencias que nosotros, que además, no son disparatadas, porque nos exige que tengamos un equilibrio presupuestal. ¿Qué legislador se atreve a decir que esa es una exigencia disparatada o exorbitante? Asimismo, nos dice que combatamos la inflación, que tengamos liberalidad en materia de importación. En materia de subsidios nos dice que mientras el país tiene un déficit de miles de millones y nos es penoso y casi imposible conseguir pesos para inversiones y desarrollo, no es conveniente que esos los distribuya en subsidios. Son temas opinables, señor senador.

El gobierno del Partido Colorado tendrá que transitar por esos caminos y si no, con todo su orgullo y su teoría sobre la defensa de la soberanía, que es muy respetable, no tendrá acuerdos con el Fondo Monetario. Sé que va a tener que hacerlos porque el país no puede resistir. Es muy lindo decir discursos acerca de la soberanía o que más vale honra sin barco que barco sin honra. Sí: todo eso lo compartimos; pero la realidad dice que el país tiene deudas y que no nos alcanza ni siquiera eso a que se refería el señor senador Rodríguez de una moratoria internacional. Con ella dejaríamos de pagar lo que debemos; pero es que no nos basta con dejar de pagar lo que debemos, sino que tenemos que seguir pidiendo créditos. Y el mismo día en que dejemos de pagar por una moratoria internacional, no tendremos un céntimo más de crédito.

De manera que todos estos caminos que nosotros hemos transitado con luchas, con desfallecimientos a veces, soportando siempre, implacablemente la crítica de ustedes, los van a tener que recorrer ustedes también. Van a tener que asumir las mismas obligaciones porque el país no tiene alternativa, porque ningún país del mundo nos viene a ofrecer lo que el Fondo Monetario y el aval que significa ante todos los organismos internacionales de crédito tanto públicos como privados.

Esa es la realidad. Sé que el gobierno del Partido Colorado querrá marcar una diferencia, pero esta será puramente adjetiva. En sustancia va a tener que cumplir tal como lo hicimos nosotros; que estaremos aquí, en este o en otro escenario, todos los que hemos actuado en estos años, para presenciarlo y recordárnoslo los unos a los otros.

No tengo ninguna duda, señor senador, de que si el Partido Colorado quiere modificar su filosofía económica aunque sea transitoriamente, aunque al señor senador le duela —y le dolerá sin duda, porque lo conozco— la va a cambiar. Es más fácil que el Partido Colorado en el gobierno cambie su filosofía económica y no que la mantenga al precio de romper relaciones con el Fondo Monetario Internacional. Le puedo asegurar al señor senador que el próximo gobierno no va a romper relaciones con el Fondo Monetario, sino que las va a anudar más estrechamente. Ojalá lo haga. Lo voy a apoyar si es en bien del país. A mí no me duelen prendas ni porque haya pasado a la oposición voy a decir que es blanco lo que hasta ahora dije que era negro. No: voy a seguir sosteniendo desde mi banca de la Cámara de Diputados lo mismo que sostuve hasta ahora y no me va a molestar el tener que coincidir con el Partido Colorado cuando deba hacerlo.

Pero digo al señor senador, que tan quejoso se muestra, desde su punto de vista por razones muy respetables, diciendo que hay una antítesis. No sé si la hay o no. Lo que sé decir es que va a haber una coincidencia desde ahora en adelante. Y si no la hay no habrá relaciones y no tendremos más crédito y tendremos igual que cumplir con nuestra deuda, y eso no lo puede hacer el país.

De manera que todo ese orgullo que todos tenemos y esa defensa de la soberanía en la cual reconozco al señor senador y a su partido el mismo empuje y entusiasmo que tenemos nosotros, todo ello tendrá que someterse a diversas condiciones. Porque lo que ocurre, señor senador, es que para tener orgullo, hay que tener con qué respaldarlo. Podremos tenerlo cuando seamos un país floreciente, cuando nuestra producción en aumento nos permita tener mejores condiciones de vida, no tener deudas en el exterior y no realizar solicitudes de préstamo. El que va a pedir préstamos, señor senador, se tiene que sacar el sombrero, no puede hablar con orgullo y si así lo hace, no le prestan.

Esa es la situación del país, una situación desgraciada que todos tenemos la obligación de tratar de sobrellevar, sacando el país a flote, porque todos tenemos nuestra cuota de responsabilidad.

Lo fundamental —y no quiero excederme en el uso de esta interrupción que me ha concedido gentilmente el señor senador— es que vengo oyendo, no desde antes de las elecciones, lo que podría ser natural en una campaña preelectoral, sino desde el día siguiente de las elecciones con el triunfo del Partido Colorado, por boca de distintas personas y leyendo en artículos de muchos entusiastas, que va a haber un cambio fundamental, ya que todo lo que el Partido Nacional hizo para un lado, el Partido Colorado lo va a hacer para el otro. Yo digo que no es así. Y que en la materia fundamental, la materia económica, van a seguir punto por punto nuestros pasos, con muy poca diferencia. Eso me llena de satisfacción porque demostrará que no estábamos tan equivocados. Pero es bueno que quede constancia para que muchos que están escribiendo editoriales en los que siguen diciendo cosas que no se van a cumplir, no crean que se puede seguir engañando al pueblo eternamente.

En esos mismos diarios en los que he visto defender la política de subsidios del Partido Colorado, llevándola poco menos que como una bandera de principios; no hace 15 días que se publicó un editorial dando una vuelta de 180 grados, diciendo que los subsidios hay que estudiar hasta dónde son buenos y por dónde deben modificarse. Inclusive lo acabo de leer en algún diario de hoy que dice lo mismo, que se refiere al comentario de ayer de ese equipo económico que se reúne en estos días: ¿Cuál es la resolución del mismo? Que en materia de subsidios revisarán lo que se apruebe en esta Rendición de Cuentas, para ver qué subsidios deben volver a tener vigencia y cuáles no. ¿Cómo? ¿Acaso no han sido defendidos todos los subsidios por el Partido Colorado? ¿No se nos ha acusado de suprimirlos todos diciendo que hay que reimplantarlos? Y ahora el equipo económico, está en los diarios de hoy, dice que algunos se revivirán tal vez y otros no. ¿Cuál van a suprimir? ¿El del transporte, el de la leche, el de la harina? Quiero ver cuáles van a suprimir; quiero ver cómo van a enfrentar esa supresión con la prédica de años y con la de estos días, también, en la que algunos diarios parecían desconocer las resoluciones y el criterio del equipo económico, y seguían hablando de que los subsidios hay que mantenerlos todos y que es una barbaridad del gobierno nacionalista el haberlos suprimido.

Quiero ver hasta cuándo dura esa barbaridad. Quedan pocos días por delante para que el nuevo gobierno del Partido Colorado diga: vamos a proponer la totalidad de los subsidios que en esta Rendición de Cuentas se han suprimido por parte del Partido Nacionalista. Estoy absolutamente seguro de que no los van a restablecer a todos y tal vez, ni siquiera la mayoría de ellos, como estoy absolutamente seguro de que el nuevo gobierno va a mantener las relaciones con el Fondo Monetario Internacional y de que no va a derogar la ley de Reforma Monetaria y Cambiaria que nos han refregado por la cara y por el espíritu durante estos ocho años, como unos de los pecados capitales del Partido Nacional. En la historia de la república no hay una ley que haya sido más comentada ni que haya sido más discutida en el país. En los últimos ocho años no ha ocurrido ninguna calamidad que no haya sido atribuida directa o indirectamente a la ley de Reforma Cambiaria. Pero al mismo tiempo no he visto jamás un proyecto derogándola y ahora que son gobierno y que tienen mayoría en las Cámaras, no la van a derogar. Puedo afirmar al señor senador que no lo harán. ¿Qué campaña realizó el Partido Colorado contra el Impuesto a la Renta, por ejemplo? Cuando se votó en este Parlamento, ¿fue alguna ley más discutida que ésa? Me parece recordar los editoriales de los diarios batllistas, artículo tras artículo, todos con opiniones nacionales y extranjeras para demostrar la barbaridad que era el impuesto a la Renta en nuestro país, que representaba la antítesis del pensamiento del Partido Colorado.

Digo al señor senador que no lo han de derogar.

De manera, pues, que vaya si van a transitar por el camino que hemos recorrido nosotros, y van a tropezar con las mismas espinas con que nos hemos pinchado. Tienen cinco años por delante.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Ministro?

Núcleos batllistas defeccionaron; se pusieron al margen del programa del partido en el momento en que se consideró el Impuesto a la Renta.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es una constatación del señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es un hecho.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es un hecho. El señor senador dice que hubo muchos batllistas que defeccionaron y tiene más autoridad que yo para saberlo.

Termino, y le ruego que me disculpe, señor senador, pero quiero decir que no vaya a creer, por esto que he manifestado, que vamos a realizar una política ni de represalias ni de exhibir continuamente que lo que se dijo en la propaganda electoral no se va a cumplir.

Los hechos van a ser más elocuentes que todas nuestras palabras y le van a decir a usted, señor senador, que la realidad económica mundial, de la cual formamos una pequeñísima parte, no tiene nada que ver ni con el Partido Colorado ni con el Partido Nacional; que hay hechos que deben solucionarse de una sola manera y que no es cuestión de partidos, que sea cual sea el partido que esté gobernando tendrá que tomar las mismas resoluciones.

Entonces, me parece que esto de seguir hablando del Fondo Monetario Internacional, poniéndolo como una etiqueta maléfica en la frente del Partido Nacionalista, como queriendo indicar que nosotros hubiéramos entregado a la República, debe cesar, porque se corre el riesgo de que esas palabras que se pronuncian ahora, después de las elecciones, tengan que ser borradas por los hechos del nuevo gobierno del Partido Colorado.

Muchas gracias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Agradezco al señor Ministro que me haya tomado un poco como representante de un gobierno que no integro.

En realidad, las manifestaciones del señor Ministro no pueden venir dirigidas como a las palabras que yo estoy pronunciando, porque además, si no me he expresado muy mal, estoy discretamente fundando y explicando mi posición con respecto a lo que es la filosofía de mi Partido; en este momento ni siquiera estoy aludiendo al Partido Nacional. Los señores senadores del Partido Nacional y el señor Ministro se dirigen a mí como si yo estuviera recriminando en estos momentos y en este aspecto al Partido Nacional, sus relaciones con el Fondo Monetario Internacional. Lo he hecho, pero en otra oportunidad. Los señores senadores no perciben, y seguramente yo me explico muy mal, que lo que estoy haciendo es otra cosa, y lo estoy haciendo desde un ángulo muy particular en que me encuentro colocado en este Senado en el momento de aprobar la Rendición de Cuentas.

Estoy diciendo lo que debería y lo que entendía yo que debería haberse tomado en cuentta para estudiar esta Rendición de Cuentas, para mejorarla y darle un sentido de acuerdo con la filosofía política de mi partido, porque no puedo decir de acuerdo con la filosofía política de otro partido.

¿Por qué digo esto? Digo esto, señor Presidente, porque creo que las fauces de todos estos grandes capitales del poder económico internacional se dirigen hacia nuestro país como se dirigen hacia todos los países, especialmente a los países débiles, y a mí me interesa, en el momento en que me voy de la Cámara, afirmar los conceptos que, en mi criterio corresponden a la verdadera filosofía de mi partido.

De manera que yo creo que la casi totalidad de la argumentación del señor Ministro, en este caso, estaría demás, por cuanto lo que debería haber explicado el señor Ministro es si es cierto o no que por esta vía que yo he indicado y que estoy puntualizando, se tiraniza, se oprime y se impide el desarrollo de los países débiles como el nuestro. Digo que eso es cierto y desde mi banca, en el momento de retirarme, advierto, porque tengo la obligación de hacerlo, que en el grado en que se desarrolle la penetración de todos esos poderes internacionales en nuestro país, sea quien sea el que gobierne, en ese mismo grado tendremos desgracias, tendremos opresión, tendremos miseria, y no podremos manejarnos con nuestros propios recursos, que los tenemos. ¡Vaya si los tenemos!

Y con esto, señor Presidente, para dar por terminado este fundamento de posición, digo que no solamente tenemos esos bienes, sino que además tenemos los recursos indispensables para hacer frente a todas esas demandas.

Ahí quedan, aquí están los reclamos de los institutos docentes, de la escuela pública del país, de las instituciones que tienen nada más y nada menos que la finalidad de modelar y hacer crecer en el desarrollo biológico, moral, psíquico y ciudadano, a las generaciones futuras sin que puedan haber sido atendidas. No van a ser atendidos porque no tenemos la oportunidad de hacerlo.

Digo, además, que la política destinada a terminar con los subsidios, indicada y sostenida por el Fondo Monetario Internacional, sea quien sea el que la acepte y se someta a ella, es una política totalmente contraria a las finalidades más elementales de subsistencia, a las necesidades de sobrevivir de nuestra población. Quienes tenemos que distribuir la riqueza dentro de nuestro país somos nosotros y en el grado en que haya una gran masa de la población que no pueda subvenir a sus necesidades, la vía del subsidio es la vía que se adelanta a auxiliar, precisamente, a subsidiar a quienes no tienen otra forma de satisfacer sus necesidades fundamentales.

Es claro que la vía del subsidio no es todo; lo ideal es que cada uno pueda satisfacer sus necesidades económicas, culturales y de todo orden. Pero cuando no se ha podido realizar ese ideal, porque quienes sustentan las grandes riquezas no se avienen a entregar la cuota parte que les correspondería para hacerlo sino que más bien aculan día a día mucho más riqueza mientras los demás se desapoderan del poco o nada de que disponen, cuando todo ese proceso ocurre, lo que debe hacer el Estado es concurrir, contribuir a ayudar a la población necesitada.

Por eso la política de los subsidios no está en contra de lo que debe ser una verdadera filosofía de la protección de la población.

Señor Presidente: con estas manifestaciones, he querido simplemente expresar que en esta oportunidad de esta Rendición de Cuentas, muchos de estos asuntos se podrían haber tratado, pero que el acuerdo del Partido Colorado y la disposición del Partido Nacional de no tomar en cuenta ninguna modificación al margen de las que habían venido del Poder Ejecutivo, hacen imposible esta revisión.

Y en esa situación digo dos palabras para justificar mi actitud en el momento de votar. Esas dos palabras tienen que expresar, señor Presidente, que no me encuentro en situación de negarme a aquella decisión del Partido Colorado que va a tomar el gobierno el 1º de marzo, aunque no la comparta. No me puedo negar, señor Presidente, porque si el Partido Colorado asumió esa actitud y reclama de los legisladores colorados que aprueben esta Rendición de Cuentas con la que yo discrepo fundamentalmente en muchísimos de sus aspectos y en la cual anoto que quedan al margen muy justas peticiones —no digo que todas sean justas— que han formulado los funcionarios digo que en ese dilema, yo creo que mi obligación es la de no estorbar ese planteamiento que han hecho quienes, en nombre de todo el Partido, asumirán la responsabilidad del gobierno el 1º de marzo, y aún no compartiéndola de ninguna manera, como lo acabo de decir, y advirtiendo, además, los graves peligros que esto significa por las concesiones que se hacen a quienes tienen un poder muy superior al de nuestro país, advirtiendo, pues, los graves riesgos que eso entraña, tengo que tener en cuenta el pronunciamiento de mi Partido en el sentido de que, una vez que llegue al poder, tratará de asumir todas las responsabilidades que le incumben de acuerdo con el dictamen de la ciudadanía del último 27 de noviembre.

Con estas palabras, señor Presidente, he querido aclarar mi posición, porque entendía que era mi obligación hacerlo.

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Señor Presidente: pensaba votar sin pronunciar palabra alguna. Estaba confiado, esperando oír la voz de algunos de los senadores colorados adictos al gobierno que asumirá sus funciones el 1º de marzo, para que se ratificara aquí eso que he oído por ahí de que desean que la Rendición de Cuentas se vota como viene para que haya paz y tranquilidad social.

Voy a votar esta Rendición de Cuentas, especialmente, porque tiende a paliar el gravísimo mal que están sufriendo las clases populares en nuestro país, sobre todo las relacionadas con las dependencias de la Administración Central de la República. La voy a votar porque va a corregir en parte ese daño, aunque el mismo se agrava por otras disposiciones que el mismo proyecto de ley contiene.

Uno de los diarios de esta tarde, que yo diría oficialista porque interviene en el gobierno —se trata de Hechos— declara que sin subsidios el valor del boleto subirá a pesos 8.00, el pan a más de $ 10.00, el azúcar a $ 19.00, la leche a $ 10.50. Quiere decir que estamos dando con una mano y sacando con la otra. Pero voy a votar la Rendición de Cuentas para que no se diga, como expresaba el señor senador López Toledo, que estorbamos la iniciación del nuevo gobierno. Yo creo que es un error pensar que les conviene que este proyecto de ley se sancione para entrar a gobernar en paz. Hubiera sido preferible, en el término en que el proyecto se consideró en la Cámara de

Diputados, que se hubieran recorrido muchos de los errores que nos obligan a no votar varias disposiciones, como, por ejemplo, la relativa al encarecimiento de los artículos de consumo.

¿Por qué no se ha hecho eso? ¿Por qué hay una tendencia a votar el proyecto tal como viene?

Personalmente, con relación a los subsidios, creo que hay que distinguir. Algunos de ellos deben subsistir; la prueba está en que ya se está diciendo por los propios diarios oficialistas colorados que su supresión va a desencadenar un un encarecimiento total de los artículos de consumo. Hay varios sueltos que se refieren a este tema, en el diario que acabo de mencionar.

Voy a votar, pues, la Rendición de Cuentas, salvo las disposiciones por las que se suprimen la totalidad de los subsidios. Creo que debió haberse respetado la vigencia de algunos, sobre todo los destinados a subsidiar los artículos de primera necesidad y de consumo. No voy a votar estos artículos, porque además sé, —aunque mi estimado amigo el señor Ministro de Hacienda cree que es una política general— que el Fondo Monetario Internacional ha tenido siempre una obstinación, una impertinente obstinación, con el país para que se elimine el rubro de los subsidios.

Tuve oportunidad de enfrentarme con el delegado del Fondo Monetario Internacional cuando presidí la delegación al Consejo Económico y Social. Desde entonces, desde hace muchos años, el Fondo estaba enganchado en esa política y pretendía que el país la siguiera. Pero creo que hay subsidios que pueden no hacerse efectivos. Algunos usuarios deben cargar con el costo real de las cosas, pero hay subsidios que en estos instantes deberían seguir vigentes.

Vuelvo a decir que me extraña no oír la voz de algunos senadores oficialistas colorados que deberían decirnos que es lo que piensa el futuro gobierno frente a esto, —aunque hay algunas declaraciones por ahí, de las cuales algo podemos deducir— para que no suceda que mañana, los legisladores colorados que no tenemos nada que ver con la composición del gobierno que viene, aparezcamos como culpables de este grave daño que va a sufrir el país con esta Rendición de Cuentas que ellos, por debajo o aún de frente, están impulsando.

Hubiera deseado que algunos de estos legisladores hubiera hablado; también hubiera deseado que todos esos legisladores estuvieran presentes para defender y dejar sentado la posición del futuro gobierno frente a esta Rendición de Cuentas.

Con estas pocas palabras, señor Presidente, expongo mis pensamientos. Voy a votar los artículos que no violenten mi pensamiento personal y político y no votaré aquellos que me parezcan inoportunos o contrarios al desarrollo, a la buena marcha y a las necesidades del país.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Si no se hace uso de la palabra, se votará el proyecto de ley en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa. — Unanimidad).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Simplemente, señor Presidente, para dejar constancia en actas de que he votado también el pase a la discusión particular y, como se ha dado la votación por unanimidad, podría parecer que estoy de acuerdo con la Rendición de Cuentas en su totalidad.

Quiero dejar, pues, constancia, de algo que es tradicional: el voto de pase a la discusión particular sólo significa el deseo de pase a la discusión particular y, de ninguna manera, solidaridad con el conjunto del proyecto. Como lo señalaban otros señores senadores, yo también votaré las disposiciones que me parezcan de acuerdo con la filosofía de mi sector, y en contra las que me parezcan que son de carácter antipopular.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: yo asistí a la reunión de los legisladores colorados convocada por el representante del futuro gobierno, el candidato a Ministro de Hacienda señor Vegh Garzón. Voté la pertinente resolución y, consecuente con ella, voy a votar en general y en particular el proyecto en el Senado.

Las apreciaciones que se hicieron en dicha reunión pusieron en evidencia el estado de caos económico y financiero del país. Eso es un hecho y entiendo que los gobernantes que comenzarán en actuación al 1.o de marzo, ha tenido en cuenta esa situación para aconsejar la mencionada resolución. Saben que esta Rendición de Cuentas no contempla todas las soluciones de justicia; saben, también, por esa misma razón ,que esta Rendición de Cuentas no es perfecta, es deficiente; pero se afirmó rotundamente que todo paso más allá en materia financiera [illegible] imposible el pago del Presupuesto. El Estado no puede pagar; el Estado está fundido; lo ha fundido el Partido Nacionalista.

SEÑOR PINEDA. — No apoyado.

SEÑOR POLLA. — Hay que aclarar

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Son hechos que están ahí; ahí están los números.

SEÑOR PINEDA. — Eso lo dice usted.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ahí está un hecho que lo prueba, señor Presidente: debe aumentarse en un 90 por ciento los sueldos de los funcionarios del Estado, lo entiende el propio gobierno nacionalista.

Recuerdo muy bien que en Francia, bajo la Presidencia de De Gaulle, los obreros de las minas del Estado reclamaron un 7 o|o de aumento y el gobierno se mantuvo firme en el sentido de no conceder aumentos, en el temor de que ellos iniciaran una inflación, por más que se conceptuaba justo dicho pedido de aumento. Y aquí, señor Presidente, el Partido del gobierno se despide [illegible]ndo un aumento del 90 o|o. Esos números, extendidos por todo el mundo, son el índice de la situación actual. Esta será juzgada por esos números. La interpretación tiene que ser unánime en el sentido de que se trata de una inflación colosal.

Por otra parte, de acuerdo con organismos que han sido asesores del gobierno nacionalista, sabemos que tenemos detenida la producción, o en descenso, y entonces, aumentando el circulante, evidentemente, la inflación crece...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿A qué producción se está refiriendo?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La inflación podemos definirla —y le permito al señor Ministro— como el desnivel entre el circulante y la producción. La producción está ahí y millones y millones de papel moneda se van emitiendo, por lo que es claro, lo que baja es la moneda y lo que suben son los artículos. Es absolutamente elemental.

Con mucho gusto le concedo la interrupción al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es simplemente por la curiosidad de saber a qué producción se está refiriendo el señor senador, cuando dice que está en descenso. ¿Será la producción de lana? Creo que las cifras dicen lo contrario. ¿Será la producción de carne? ¿Será la producción de artículos no tradicionales? Todo eso va en aumento. No sé cuál es la producción que va en descenso en el país.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si hago esta afirmación no es por mi cuenta. En realidad me impulsa a ello la lectura de un trabajo efectuado por un organismo como la CIDE, que lo sostiene. Solamente que de la publicación de su informe a la fecha se hayan modificado las cosas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Habrá leído mal.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La producción de carne no sé si ha aumentado. Posiblemente la exportación haya aumentado porque aquí la gente come menos carne y hay grandes sectores sociales que no la ingieren. Y entonces ese producto va para el extranjero. Esto es un hecho.

Repito; me dejó realmente impresionado la exposición del futuro Ministro de Hacienda, yo no podía tomar otro camino que el de acompañar al partido en este instante en que el país está viviendo un verdadero caos financiero y económico. Consecuente con aquella posición es que votaré en general y particular, reconociendo que el proyecto que está a nuestra consideración no resuelve muchas situaciones de injusticia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador Polla.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: deseo hacer algunas muy breves puntualizaciones para explicar mi actitud frente a esta Rendición de Cuentas. Lo iba a hacer cuando entráramos a la discusión particular, porque me parecía más pertinente en la oportunidad; pero las manifestaciones que termina de formular el señor senador González Conzi, me obligan a decir, ahora, lo que pensaba expresar más adelante.

Creo, señor Presidente, que la historia de las insuficiencias presupuestales y de las dificultades financieras del

estado, no pueden ser atribuidas tan ligeramente, como lo ha hecho el señor senador, a la responsabilidad exclusiva del Partido Nacional. No, señor Presidente.

La historia es totalmente distinta. Sin remontarnos a acontecimientos muy anteriores, quiero recordar, señor Presidente, que cuando el partido de gobierno envió su último proyecto de Presupuesto, —creo que fue por el año 1964— estableció allí las erogaciones posibles que me parece se situaban, en números redondos, (puede ser que la memoria no me sea muy fiel pero no me equivoco en mucho) en la suma de 5.800 millones de pesos.

Cuando aquel proyecto ingresa al ámbito parlamentario fueron, precisamente, los legisladores del Partido Colorado los que propusieron aumentos considerables para distintas partidas, especialmente para los organismos del 221 y, además, aumentando las asignaciones generales por sobre las sumas que venían propuestas por el Poder Ejecutivo.

Recuerdo, asimismo, señor Presidente, que en oportunidad en que aquel Presupuesto —estaba aquí en la Cámara de Senadores— los señores senadores del Partido Colorado hicieron manifestaciones expresas de que estaban dispuestos y harían lo posible para que estas erogaciones fueran aumentadas y se contemplara con mayor liberalidad las exigencias de varios organismos del Estado. Incluso aparecieron en una audición televisada anunciando cual era su propósito pero, expresamente, se reservaron y en ningún momento manifestaron de dónde extraerían los recursos para apuntalar aquellas mayores erogaciones que, a todo vapor, el Partido Colorado, impulsaba en el seno de la Cámara de Senadores.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR POLLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — Esta es una historia muy reciente...

SEÑOR POLLA. — Exacto.

SEÑOR TROCCOLI. — ...y yo que quiero intervenir lo menos posible, a pesar que tentaciones no han faltado e incluso por algunas expresiones del señor Ministro, pero como estaba en diálogo con el señor senador López Toledo no quise inmiscuirme, sin perjuicio de que el tema daba para intervenir, debo decir que el señor senador Polla tiene muy mala memoria por dos cosas.

El señor senador dice: los senadores colorados insistieron para acrecer el costo presupuestal tratando de aumentar las retribuciones de los organismos docentes. Sí, señor senador, es verdad. ¿Por qué es verdad? Porque el Poder Ejecutivo en aquel momento amparado en el régimen de Partidas Globales con que se administran presupuestalmente los organismos de enseñanza, envió un proyecto de aumento de la Partida Global para los entes docentes sin discriminar por concepto. Es decir, sin establecer qué aumento era para los sueldos docentes, para los sueldos administrativos, para compensaciones sociales y para gastos. Y el volumen de las Partidas que el Poder Ejecutivo envió en su Mensaje significaba, en su desarrollo de aplicación presupuestal, en las planillas de los entes docentes, por ejemplo, el caso de Primaria un aumento para los maestros de $ 250.00 sobre su sueldo y para los funcionarios administrativos de $ 100.00. O sea que sobre la base de enviar una cifra de Presupuesto en el Mensaje, se entendía dada la solución presupuestal de los funcionarios docentes y administrativos de los organismos de enseñanza y, prácticamente, se les daba una solución, casi diría grotesca, desde el punto de vista de la retribución personal, como puede verse por ésta que apunto.

Naturalmente que sostuvimos el aumento y lo hicimos amparados en la iniciativa del Consejo de Enseñanza Primaria con mayoría nacionalista que remitió al Parlamento y lo habilitó posteriormente para que esta injusticia no pudiera consagrarse.

Además señalo que el señor senador Polla tiene mala memoria porque desde el primer día en que la Comisión de Presupuesto empezó a trabajar, los senadores del Partido Colorado frente a aquel Presupuesto que venía por programa, expresamos a los legisladores nacionalistas porqué nos oponíamos a ese sistema: no por principio sino porque el Presupuesto por programa había sido tratado en condiciones muy sui generis y, además, porque sólo podía tener cabida cuando hubiera un plan de desarrollo y se concretan en la instancia presupuestal metas anuales.

De todas maneras señalamos que estábamos dispuestos a modificar ese Presupuesto y a financiarlo, proponiendo con nuestra responsabilidad los impuestos necesarios; pero no hubo deliberación de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en aquella oportunidad. El señor senador se olvida que el nacionalismo entró en una crisis de tal violencia que terminó, las dos terceras partes del plazo constitucional que tenía la instancia del estudio en la Comisión. No hubo diálogo. Cayó el Gabinete, cambió el Ministro y, finalmente, el Senado tuvo que aprobar un Presupuesto redactado con los integrantes colorados de la citada Comisión.

Como el hecho es muy reciente quiero hacer estas puntualizaciones, por lo menos para que quede la constancia pertinente que, evidentemente, desvirtúan las consecuencias que el señor senador Polla quiere extraer de esta referencia que hizo.

SEÑOR POLLA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — ¿Me permite, señor senador?

Se ha votado el proyecto de ley en discusión general, sin haber entrado, todavía, a la discusión particular.

El señor senador Enrique Rodríguez pidió la palabra para fundar el voto; en seguida, la solicitó el señor senador González Conzi.

SEÑOR POLLA. — Yo estoy fundando, ahora, el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — El señor senador González Conzi le concedió al señor Ministro de Hacienda una interrupción que, con exagerada tolerancia de la Mesa, hizo determinadas formulaciones.

El señor senador Polla creo que está en la misma situación.

SEÑOR POLLA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Por consiguiente, está fundando el voto.

La Mesa se vé en la obligación, para no incurrir en omisión, de señalar que no se pueden conceder interrupciones en tales circunstancias. El señor senador Polla acaba de concederle una al señor senador Tróccoli y, si el hecho se repite, la discusión se haría interminable y no entraríamos, como corresponde, a la consideración particular del articulado. De manera que la Mesa ruega a los señores senadores que procuren encauzar sus intervenciones por el camino que, reglamentariamente, corresponde.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Polla.

SEÑOR POLLA. — Continúo diciendo que las expresiones del señor senador Tróccoli no rectifican, en absoluto, nada de lo que hemos dicho.

El señor senador se refirió a las incidencias ocurridas en el seno de la Comisión de Presupuesto, en la que, efectivamente, por una crisis política, acaecida en el Partido Nacional, no fue posible tratar el problema presupuestal con la atención que todos hubiéramos deseado.

El hecho concreto, que tiene que ver con el impulso dado a distintas partidas, aumentadas, especialmente, en los organismos docentes, sin financiación, es de todos conocido. Nunca nadie dijo en el seno de la Comisión de Presupuesto ni en el plenario del Senado —ni apareció en la circunstancia de la iniciativa concretada por los senadores del Partido Colorado— qué recursos estaban dispuestos a votar. Era algo así, señor Presidente, como darle estado parlamentario a la canción de Palito Ortega: "Es un secreto, no lo divulgo".

Es notorio que el partido de gobierno no tenía aquí, ni en la Cámara de Representantes, el número de votos necesarios para impulsar, por su exclusiva responsabilidad, su proyecto de presupuesto. ¿Qué tuvo que hacer, entonces? Es conocido.

Yo, en aquellas instancias, era diputado, recuerdo que tuve que intervenir en las deliberaciones de las bancadas del Partido Nacional que con aquel motivo, se realizaron. No hubo más camino que el de la transacción con el único sector del Partido Colorado que anunció su disposición a dar su voto para que la iniciativa saliera. Fue el sector de la lista 99, el que se colocó en esa actitud; recuerdo casi textualmente, las expresiones formuladas por sus representantes en las deliberaciones que tuvimos con el señor Ministro de Hacienda, en el sentido de expresar su confianza en el país y en que el aumento vegetativo de los impuestos financiaría aquellas erogaciones, muy superiores a las propuestas por el Partido de Gobierno.

¿Qué sucedió, entonces, cuando aquel proyecto de ley fue sancionado? Se votaron recursos por $ 5.800:000.000 para salidas que fueron superiores a los $ 8.600:000.000.

Lo que ocurrió, después, lo sabíamos de antemano los legisladores del Partido Nacional.

Todos recordarán aquellas alborotadas reclamaciones en las calles de Montevideo, aquellas manifestaciones de estudiantes recorriendo la ciudad, aquellos letreros con leyendas soeces estampadas frente a las universidades, aquellas calificaciones al Partido Nacional y al gobierno, insinuando como que los gobernantes se volcaban los recursos de las arcas del Estado en sus bolsillos, sin cumplir con lo que corresponde, es decir, el pago de los presupuestos universitarios. Se decía, públicamente, que el

gobierno no quería cumplir, deliberadamente, con los compromisos correspondientes.

Todo aquello, señor Presidente, creó un clima de angustia para el gobierno y para el Partido Nacional, por actitudes con relación a las cuales la responsabilidad, si no fué de todo el Partido Colorado, fue, en buena parte, atribuíble a algunos de sus sectores. Vale decir, entonces, que cuando se habla de estas insuficiencias, de estas dificultades que está viviendo el erario nacional, tenemos que convenir en qué, seguramente, el Partido Colorado tiene una parte fundamental en la responsabilidad que pueda haber, que tenemos todos que compartir.

Digo, además, —en otro orden de las puntualizaciones que quiero hacer— que lamento, entre otras cosas, que esta instancia de la Rendición de Cuentas (lo dije ayer en la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda y lo reiteré hoy) no haya sido aprovechada para solucionar el grave problema que tiene que ver con la insuficiencia de los medios oportunamente destinados al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, para que pudiera cumplir, efectivamente, con la equiparación de los sueldos del magisterio en relación con los docentes de Enseñanza Secundaria.

A fines de octubre pasado, en oportunidad de considerarse en el Senado el proyecto de ley por el cual se estableció la equiparación referida —que salió de este Cuerpo con el único voto en contra del senador que habla— hice una puntualización que, con el permiso de la Mesa y la disculpa de los señores senadores, me voy a permitir leer.

Mi puntualización consistía, en substancia, en lo siguiente: "...no podemos de ninguna manera incurrir en el error de votar una financiación que no es tal y que si bien permitirá que los maestros puedan obtener desde el año 1966 los beneficios que reclaman, lo anticipamos desde ya, durante muchos meses del año 1967, verán que esto que ahora se les promete no ha sido nada más que agua en la canasta. Se van a diluír las posibilidades y solamente podrán lograr estos beneficios cuando una nueva ley presupuestal arbitre los recursos seguros para que esto se pueda cumplir efectivamente. Entonces, digo yo, que comprueba la experiencia lamentable de este paro que soporta la escuela pública nacional: no quiero crear el fermento para que esta situación vuelva a repetirse, quien sabe con cuánta más gravedad en los meses del año 1967. Por consiguiente, señor Presidente, digo que estos recursos no cuentan con mi voto en el instante en que el Senado se apresura a convertirlos en ley".

La realidad traducida por estos cuatro meses transcurridos después de la sanción del proyecto de ley referido muestra que no se ha cobrado el importe correspondiente a la tan ansiada equiparación. Se me dice que ya en los sueldos del mes de enero se aplicará la equiparación en forma total; pero, de todas maneras, queda todavía pendiente todo lo que corresponde a equiparación para los doce meses del año 1966.

Además, señor Presidente, queda, todavía, una insuficiencia de $ 200:000.000.00 que el propio Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, en su mensaje a la Asamblea General, de fecha 28 de diciembre de 1966, ha denunciado.

Por consiguiente, yo, que como legislador del Partido de Gobierno he vivido las angustias que producían las reclamaciones que, con razón, hacían los funcionarios públicos, los jubilados, los pensionistas, que demoraban meses en cobrar sus asignaciones; que, como todos seguramente, me he consustanciado con la tragedia que significaba para el jubilado de la Caja Rural el ver transcurrir cuatro y hasta cinco meses para percibir su pasividad; que, también como todos los hombres de esta república, presencié aquellos lamentables acontecimientos vividos en el propio corazón de la ciudad, con expresiones levantadas contra el Poder Ejecutivo, contra el gobierno, por todos los centros universitarios que, de una manera tremenda, acusaban que éste no quería cumplir con los compromisos correspondientes: yo, en tales condiciones, en el momento de dar mi voto a esta Rendición de Cuentas, tengo la enorme preocupación de que, al hacerlo, esté violentando mi propia conciencia, vale decir, esté dando mi aprobación a un proyecto de ley que sé que no consagra la solución para situaciones deficitarias conocidas, que se habrán creado de antemano.

Soy absolutamente consciente de que aquella angustia que se nos creó por la conducta de los legisladores del Partido Colorado, en este momento, lamentablemente, de alguna manera estoy haciendo yo lo mismo, en virtud de que entiendo, por razones obvias y por las circunstancias conocidas a que hizo referencia en forma muy acertada el señor senador Lepro en la Comisión, por razones de pacificación social, estoy incurriendo, con dolor, en la contradicción que significa tener que adoptar la misma posición que mis adversarios sostuvieron en la oportunidad a que hago referencia, cuando no tenían ellos la responsabilidad del gobierno.

Hubiera preferido que se aprovechara esta oportunidad para que el nuevo Gobierno no tuviera que sobrellevar los mismos inconvenientes que tanto castigaron al Gobierno del Partido Nacional.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Me interesa fundamentalmente que quede constancia en actas de esta aclaración, porque el tema a que alude el señor senador Polla no ha sido analizado en las expresiones de carácter general que se han hecho sobre la Rendición de Cuentas.

Destaco que no comparto las afirmaciones del señor senador, con quien hemos dialogado en el día de hoy en el seno de la Comisión acerca de este tema, y hemos tenido oportunidad de leer la nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria vinculada a este problema, en cuanto a la aparente insuficiencia de los recursos para cumplir con la equiparación.

La verdad es que de esa nota, lamentable desde el punto de vista de la claridad expositiva y de la información que pueda dar a un mensaje de Rendición de Cuentas, se desprenden conclusiones contrarias a las del Consejo de Enseñanza Primaria, con las que en este momento coincide el señor senador Polla.

En ocasión de votarse los recursos para que la ley de equiparación pudiera ser aplicada, establecimos con precisión lo siguiente:

"En primer lugar, estos 400 millones de pesos en Títulos que se caucionan por su valor nominal, para entregarlos como recursos para financiar la disposición del artículo 134 de la ley de 2 de diciembre de 1965 se suman a los votados en aquel artículo, es decir, a los 240 millones de pesos que son los insuficientes. En aquella oportunidad se votaron 80 millones para el cumplimiento de la equiparación en el año 1966 y 160 millones para 1967, que resultaron insuficientes. Estos 400 millones se suman, insisto, a los 240 millones que señala el artículo precitado para financiar la equiparación de los maestros por los años 1966 y 1967".

Esta nota del Consejo de Enseñanza Primaria, que comprende distintos aspectos de su gestión administrativa o de reclamos de aumentos de partidas, en lo que dice relación con la presunta insuficiencia de recursos para la aplicación de la ley 13.577, dice que el Consejo "procedió en sesión de fecha 21 de diciembre de 1966 al reajuste de las retribuciones de sus funcionarios, acordando un 50 o|o de las diferencias acordadas por el año 1966, las que insumieron la suma de $ 200:000:000.00. A su vez, para el año 1967, la aplicación de las planillas presupuestales aprobadas, significa la necesidad del arbitrio de un complemento de $ 200:000.000.00, transcribiéndose al efecto la resolución también de fecha 21 de diciembre de 1966 de este Consejo, que señala: "acto seguido y atento a las resoluciones adoptadas en el día de la fecha, sobre modificación de sueldos bases y de las "normas de Ordenamiento Financiero y de Ejecución Presupuestal": Resultando que las erogaciones autorizadas significan aproximadamente la suma de pesos 200:000.000.00, por el ejercicio 1966 y un total de pesos 400:000.000.00 para el ejercicio 1967".

Vale decir que el propio Consejo de Enseñanza Primaria señala, a través de este documento oficial remitido al Poder Ejecutivo, y posteriormente a la Mesa de la Asamblea General, que los recursos que necesita para aplicar la equiparación son del orden de los 600 millones de pesos: 200 millones para 1966 y 400 millones para 1967, y las disponibilidades emergentes que determinaron las dos leyes votadas, que establecieron partidas de 80 y 160 millones de pesos, más la caución de Títulos por 400 millones de pesos, significaban, en total, la cantidad de 640 millones de pesos, que son suficientes para el cumplimiento de la equiparación.

Hoy consultamos al propio señor Contador General de la Nación, y de este documento que ha enviado el Consejo de Enseñanza Primaria no sólo no aparece justificada la razón de su reclamo, sino que documenta, a través de lo que apunta como costo de la equiparación, enfrentándolo a los recursos de que dispone, que estas cifras son absolutamente suficientes para que la equiparación pueda ser cumplida.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, para una precisión, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Esta misma discusión que mantenemos en este instante con el señor senador Tróccoli, la sostuvimos, como muy bien lo expresó él, en la mañana de hoy en la Comisión de Hacienda.

El señor senador Tróccoli afirmó lo que sostiene ahora y yo me remití al numeral 1.o de la resolución adoptada por el Consejo de Enseñanza Primaria, en la fecha en que procedió a fijar los montos equiparacionales para sus funcionarios, y que está contenida en la misma nota cuyos considerandos termina de leer el señor senador Tróccoli.

Dice la resolución, textualmente, lo siguiente: "Se resuelve:

1.o) en oportunidad de remitirse al Poder Ejecutivo el Plan de necesidades del organismo a incluir en la Rendición de Cuentas de 1965, se solicitará el arbitrio como refuerzo para el año 1967 de la suma de $ 200:000.000.00 para completar la cantidad necesaria para aplicar la ley N.o 13.577, de acuerdo a los planillados presupuestales aprobados en el día de la fecha".

Quiere decir que más claro es imposible y aún cuando pudiera surgir alguna duda, de la lectura efectuada por el señor senador, ella queda aclarada con lo que he leído.

Por otra parte, tuve oportunidad de conversar, a raíz de la duda del señor senador, con el señor contador de Enseñanza Primaria, que tuvo la deferencia de concurrir hace un par de horas al Senado, el que me expresó que lo que realmente se quiso decir en la nota, es lo que se contiene en este numeral a que he dado lectura.

En una palabra: además de los recursos ya votados, serán necesarios 200 millones de pesos más adicionales, para que efectivamente pueda cumplirse la equiparación de 1967.

El señor contador de Primaria me recordó algo que yo manejé en una discusión mantenida con el señor senador López Toledo. En el instante en que se iba a votar aquella equiparación, conocimos una nota del Consejo de Enseñanza Primaria que decía esto, que yo utilicé en esa oportunidad como argumento para oponerme a la financiación que se votaba, y que los hechos demostraron que era insuficiente.

Esa nota decía lo siguiente: "En concreto, este Consejo debe señalar que la equiparación integral de los haberes de sus funcionarios con los de Secundaria, se podría lograr en 1967 mediante las siguientes partidas complementarias de su presupuesto a aumentar a las ya vigentes por disposiciones legales", y terminaba en la suma de 384 millones de pesos. En consecuencia, esta insuficiencia que ahora aparece, está confirmada por la información que personalmente me proporcionó el señor contador de Enseñanza Primaria, ya estaba anunciada en aquella nota que manejó el Senado cuando se votó la ley de equiparación en octubre de 1966.

Por lo expuesto, sigo manteniendo mi criterio, que por otra parte es el de Enseñanza Primaria, en el sentido de que estamos frente a una insuficiencia clara y terminante de 200 millones de pesos para que los maestros puedan percibir en 1967 la prometida equiparación.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — La Mesa ruega al señor senador que colabore para encauzar la discusión. Este debate es completamente antirreglamentario. En la discusión particular, el señor senador tendrá ocasión de contestar al señor senador Polla.

Está pendiente la solicitud de los señores senadores Seoane y Antúnez Giménez para fundar el voto en la discusión general y también ha pedido la palabra para una cuestión de orden el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite señor Presidente, para esclarecer totalmente el asunto?

Si en la discusión particular hubiera una instancia en la que este debate pudiera tener cabida, con mucho gusto la esperaría. Lo que sucede es que este tema no figura en la discusión particular, y como el señor senador aludió, en su fundamento de voto, justificando su actitud...

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — ¿Me permite, señor senador?

Le advierto que en el artículo 1º, al fijarse los ingresos y egresos del Presupuesto General de Gastos, está establecido, exactamente, lo que correspode a Enseñanza Primaria, por lo tanto, el señor senador tendrá ocasión de fijar su posición.

SEÑOR TROCCOLI. — Creo que el señor Presidente padece un error, y simplemente para terminar este episodio, expreso que lamento no haber tenido la entrevista que mantuvo el señor senador Polla con el Contador de Enseñanza Primaria.

Pienso que un organismo de esta jerarquía, que maneja la administración de las partidas globales del volumen que tiene Enseñanza Primaria, tendría la obligación de remitir, cuando envía este tipo de Mensajes, los documentos que esclarecieran, pormenorizadamente, todos los extremos que le interesan al Consejo y en el caso al Parlamento y al Poder Ejecutivo.

Insisto que de la lectura total del documento tengo la absoluta convicción de que las partidas votadas son suficientes para la equiparación, y el propio documento en el numeral 8º...

SEÑOR POLLA. — De las planillas surge otra cosa.

SEÑOR TROCCOLI. — Quisiera que el señor senador me siguiera en el razonamiento, porque no tengo ningún deseo de ganarle, sino que me mueve el de esclarecer este tema. Además, presumo que a los maestros no les interesa que la razón la tenga yo o el señor senador Polla, sino caminos hábiles para que la ley se cumpla.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — El numeral 8º de esta nota, —es realmente, un documento grotesco— a través de una exposición aberrante, donde se refiere al mantenimiento de la equiparación con Enseñanza Secundaria, establece la discriminación por partidas, dice: Ley Nº 13.577 del 1º de noviembre de 1966, 400 millones de pesos sumados estos 400 millones de pesos a las partidas uno, dos y tres del Consejo Nacional de Primaria, el volumen se incrementará en un 90 o|o.

Si esto fue realizado por un Contador, yo digo que no son 400 millones de pesos, sino que esa cantidad es el costo para el año 67, como lo dice al principio, fijándosele 200 millones para el año 66. En consecuencia, Enseñanza Primaria, cuenta para los años 66 y 67, con 640 millones de pesos de disponibilidades que le permiten, sobradamente, cumplir con la equiparación.

SEÑOR POLLA. — ¿Cómo el señor senador va a asegurar eso, si el propio Contador manifiesta que por las planillas formuladas le fantan 200 millones de pesos?

SEÑOR TROCCOLI. — Lea la nota, señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sin ningún ánimo de molestar a los señores senadores que están trabados en el esclarecimiento de este punto, yo que no soy ningún esclavo del reglamentarismo, me permito apoyar la posición de la Mesa y decir que hemos saltado todas las barreras reglamentarias.

El fundamento de voto no permite interrupciones. Creo que en el ambiente del Senador está el aprobar el proyecto de la Rendición de Cuentas, tal como ha venido de Cámara de Representantes, lo que quiere decir, que la discusión particular pierde importancia. En cambio, lo que es sustantivo y esencial es la discusión general.

Me permitiría sugerir que dejemos el voto en general al proyecto, tal como se ha dado y que pasemos a cuarto intermedio. Mañana me responsabilizaría de solicitar la reconsideración, para abrir la discusión general a fin de realizar las exposiciones totales sobre el tema, porque si por la vía del fundamento de voto para la aprobación general del proyecto, lo vamos desgranando todo en un debate que, en muchos aspectos, tiene contenido político y obliga a aclaraciones, vamos a caer en un vedadero pantano.

Si el ánimo dominante es aprobar el proyecto tal como viene de la Cámara de Diputados, volvamos a la discusión general, hagamos todas las puntualizaciones, salvemos todas las reservas personales y luego votemos el proyecto. En cambio, con esta manera de trabajar, no realizamos nada constructivo y sacrificamos la eficacia del debate.

En este sentido, señor Presidente, hago moción, para que aprobado ya en general el proyecto, pasemos a cuarto intermedio hasta mañana. Mañana se reabriría la discusión, realizando cada uno las puntualizaciones que desee.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿A qué hora?

SEÑOR PAYSSE REYES. — A las 15 o 16 horas.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Estoy de acuerdo en la primera parte de la exposición del señor senador Payssé Reyes, en el sentido de que debemos ir a la discusión particular de este proyecto y que el debate entre los dos distinguidos colegas, Tróccoli y Polla si bien, en parte, conduce a algo constructivo, demora en parte, la solución urgente de este proyecto de vital importancia.

En cuanto a la segunda parte de la proposición del señor senador Payssé Reyes, para que hagamos un cuarto intermedio hasta mañana no me parece oportuno porque pienso

que de una buena vez debemos aprobar este proyecto. Ya lo hemos votado en general. Entonces, pasemos a la discusión particular, realizando cada uno las puntualizaciones que desee, como ya se ha manifestado al tratarlo en general.

En ese sentido, a título personal, formulo moción para que pasemos de inmediato a la discusión particular y aprobemos esta noche la Rendición de Cuentas.

SEÑOR GRAUERT. — Apoyado.

Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — No sin violencia personal, en varias oportunidades, en la tarde y noche de hoy, durante las horas que llevamos de sesión, he quedado callado tratando de abreviar, en todo lo posible, el trámite de esta Rendición de Cuentas para que ella se sancione rápidamente.

En realidad, yo tendría los fundamentos para hacer un extenso discurso al ocuparme del contenido de esta Rendición de Cuentas, sin embargo, no lo voy a hacer. He resuelto votar en silencio, porque creo que el país reclama que este proyecto sea sancionado cuanto antes.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

SEÑOR GRAUERT. — La verdad es que pese a todas las violencias personales que tengamos muchos de nosotros con respecto a los diversos artículos de la Rendición de Cuentas y a las omisiones que se ha padecido, la vamos a votar. Algunos señores senadores no votarán algunos artículos en la discusión particular. Pero, de cualquier manera, todos vamos a aprobarla.

El país está esperando, en estos momentos, que se sancione este proyecto de ley. Si tanto hemos hablado de la tranquilidad y la paz social, contribuyamos en algo a realizarla. La mejor manera es continuar trabajando esta noche, abreviando en lo posible los discursos en todo aquello que tenga que ver con aspectos políticos, para llevar tranquilidad al funcionariado nacional que está esperando su sanción.

Es por esas razones que no voy a votar la moción del señor senador Payssé Reyes y por las cuales me voy a abstener de hacer discursos, sobre el contenido de esta Rendición de Cuentas, suscribiendo, en lo que es personal, el fundamento de la exposición que realizara el señor senador Tróccoli.

Repito que pienso que debemos quedarnos aquí, hasta la madrugada, hasta terminar con este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — ¿Insiste en su moción el señor senador Payssé Reyes?

SEÑOR PAYSSE REYES. — No insisto. Simplemente manifiesto —porque tengo que retirarme de Sala debido a un acto que debe realizarse en la Televisión sobre el Parlamento Latinoamericano, pero volveré y me quedaré hasta que finalice la sesión— que he votado en general el proyecto de ley en el convencimiento de que el mismo compromete la responsabilidad de ambos partidos tradicionales.

En segundo lugar debo decir que esta Rendición de Cuentas repara una serie de situaciones; así como acusa vacíos y lagunas tremendas; pero no creo que contribuya en nada, en estas horas in extremis de mi mandato legislativo para el resto de mi vida, hacer extensas puntualizaciones.

Descargo mi responsabilidad manifestando que la voto a tapas cerradas, sin que ello descarte, totalmente, mi responsabilidad como legislador. La discusión particular me parece inocua porque modificarle una coma al proyecto, implica su paralización.

La discusión paticular me parece inocua porque modificarle una coma al proyecto, implica su paralización.

SEÑOR GRAUERT. — Apoyado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Entendíamos que era más constructivo y oportuno reabrir la discusión general para que cada uno pudiera dejar las puntualizaciones pertinentes y no engolfarnos en una inútil discusión particular, porque si partimos de la base de que el proyecto va a salir tal como vino de la Cámara de Representantes; ¿a qué entrar a una discusión particular inoperante?

Entonces, señor Presidente, sustituiría la moción solicitando que se reconsiderara el cierre del debate, se reabriera la discusión general, se hicieran todas las observaciones del caso, y que esta noche quedara votada la Rendición de Cuentas.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — El señor senador tiene razón. Pero lo que había que haber dicho aquí oportunamente, es que en el seno de la Comisión, cuando se resolvió traer el asunto a consideración del Senado, se manifestó que la discusión particular sería al solo efecto de que quienes tuvieran que dejar constancias con respecto a determinados artículos, lo hicieran. En ese entendido es que se hablaba de discusión particular. Creo que el espíritu, por lo menos de la Comisión, no era que alrededor de la discusión particular se produjeran debates. Creo que la discusión, lineamientos generales, ya se ha realizado. Ahora, al considerarse determinados artículos de la Rendición de Cuentas, algunos señores senadores dejarán constancia pero no creo que eso de lugar a grandes discursos, eso es lo que yo supongo, aunque en esta materia nunca se pueden hacer predicciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador Seoane para fundar el voto en la discusión general.

SEÑOR SEOANE. — Debe votarse la moción del señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — El señor senador Payssé Reyes manifestó que retiraba la moción.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Había formulado una moción de pase a cuarto intermedio pero si se considera que es un procedimiento más expeditivo reabrir la discusión general y evitar la particular, creo que debiéramos hacerlo así.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La discusión general tendría el inconveniente de que volverían a pronunciarse discursos, por lo que no la apoyaría, atendiendo a lo que dije hace un momento. En cambio, entiendo que en la particular no se pronunciaran grandes discursos ni habrá debate.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Lo que ocurre es que si consta de 51 artículos podrán haber 51 discursos.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Si no se hace uso de la palabra, se pasa a la discusión particular.

Había solicitado la palabra el señor senador Antúnez Giménez.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Me afilio a la tesis del señor senador Grauert, señor Presidente, y entonces concretamente debo manifestar que he votado afirmativamente, en general, esta Rendición de Cuentas, no porque la crea perfecta ni de cerca, sino por las razones que han expresado algunos compañeros senadores de la bancada colorada y, también, teniendo presente las consecuencias de la deliberación de los legisladores del Partido Colorado con las próximas autoridades del país.

Mantengo discrepancias con algunas disposiciones de la Rendición de Cuentas, las que expondré en el correr de la discusión particular.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

SEÑOR POLLA. — Formulo moción para que se suprima la lectura de todos los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 1o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa. — Unanimidad.)

— En discusión el artículo 2o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa. — Unanimidad.)

—En discusión el artículo 3o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa. — Unanimidad.)

—En discusión el artículo 4o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa.)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Solo dos palabras, señor Presidente.

Este sería el artículo en el que debería haberse incorporado, diría, la condonación del préstamo realizado a los funcionarios públicos el año pasado.

Como no voy a proponer la modificación del artículo, porque el quorum está formado, anuncio que al final, cuando se vote el último artículo, propondré una moción de envío de minuta de comunicación exhortando al Poder Ejecutivo para que tenga en cuenta el tema de la condonación del préstamo de 1.600 pesos a los funcionarios públicos y lo resuelva en la oportunidad más próxima.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Continúa la discusión particular.

—En discusión el artículo 5o.

Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — **Afirmativa.**)

—En discusión el artículo 6o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — **Afirmativa.**)

—En discusión el artículo 7o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — **Afirmativa.**)

—En discusión el artículo 8o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — **Afirmativa.**)

—En discusión el artículo 9o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — **Afirmativa**).

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo dejar constancia, especialmente, de que no he votado afirmativamente este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — En discusión el artículo 10.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19. — **Afirmativa.**)

—En discusión el artículo 11.

SEÑOR POLLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Antes de que se vote este artículo, quiero manifestar también aquí algo acerca de una preocupación que expuse en el seno de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, la que fue obviada por una aclaración formulada por señor Ministro de Hacienda.

Es la que tiene que ver, señor Presidente, con la aplicación del porcentaje del 90 o/o de aumento a los sueldos de los funcionarios del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria.

Se me aclaró, por parte del señor Ministro, que el inciso 2o. del artículo 11. desterrra toda posibilidad de duda en el sentido de que, aún cuando la equiparación de los funcionarios de Enseñanza Primaria no estuviera realizada efectivamente, el procentaje de aumento del 90 o/o actuará sobre los sueldos luego de equipararlos.

Esa es una constancia que deseaba formular. Pero si me permite, señor Presidente, haré otra.

Como en el artículo 5o. se dice que los aumentos dispuestos por los artículos 3o. y 4o. de la presente ley se liquidarán exclusivamente sobre la asignación básica de cada cargo y no se aplicarán sobre las compensaciones o complementos que por cualquier concepto pudiera percibir el funcionario, quiero señalar, señor Presidente, que a raíz de la forma en que lleva la contabilidad el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, podría caber lugar a dudas. No sé si esta preocupación es absolutamente pertinente. Pero de todas maneras quiero dejar la constancia.

El sueldo básico de los funcionarios de Enseñanza Primaria está establecido en 6.300 pesos. En una palabra, de acuerdo con el régimen contable de Enseñanza Primaria, el sueldo de los funcionarios docentes, a esta altura, Enero de 1967, es de 6.300 pesos. Posteriormente en función de la ley votada oportunamente se agrega una partida adicional para equiparación con Enseñanza Secundaria de $ 2.000.

Ello quiere decir en sustancia que el sueldo base, en mi opinión, a los efectos de la aplicación del porcentaje del 90 o/o debe ser el sueldo base original, si así se me permite decirlo, más la partida que se aplica en Enseñanza Primaria, de acuerdo con su contabilidad, en un rubro aparte, que dice: Adicional para equiparación con Enseñanza Secundaria.

Quiero dejar esta constancia porque, como el artículo 5o. es tan terminante, quiere decir que, de ninguna manera, se puede sustraer del sueldo de los funcionarios docentes, estos $ 2.000 provenientes de la equiparación a los efectos de la aplicación del 90 o/o. Con ese sentido, voto el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Para ocuparse del artículo 11, tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con respecto al último asunto planteado por el señor senador, quiero expresar que tengo el mismo concepto, exactamente: serían los dos rubros que se tomarían como base para aplicar el porcentaje.

Con respecto al artículo 11., queda entonces entendido que se mantiene el principio de la equiparación de los sueldos de los funcionarios de Enseñanza Primaria con los de Enseñanza Secundaria, tal como se establece en el artículo que estamos considerando.

La primera afirmación del señor senador se refería al artículo 5o. y ésta que estoy expresando ahora, se refiere al artículo 11. Ese principio de equiparación fue establecido ya por ley y aquí se ratifica.

Quiero que quede esta constancia, porque me parece que es oportuna.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — **Afirmativa. — Unanimidad.**)

—En discusión el artículo 12.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la airmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — **Afirmativa. — Unanimidad.**)

—En discusión el artículo 13o.

Si no observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — **Afirmativa. — Unanimidad.**)

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Quiero dejar constancia que he votado este artículo, pero no me parece justa la exclusión que se hace de la aplicación del artículo 143, como integrante del sueldo. Es un progresivo y como tal, componente de sueldo del funcionario. El 90 o/o debe pues, aplicarse, sobre el sueldo base; pero el sueldo base está compuesto también por el beneficio del Art. 143, que es un progresivo y por lo tanto parte integrante del sueldo. Y desde el momento que se integra, forma parte base. No se trata de ningún beneficio lateral.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — En discusión el artículo 14.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa.)

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite?
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el sebor senador.
SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Dejo constancia de que no he votado este artículo porque para mi significa la quita de un recurso permanente de la Caja, a pesar de que los técnicos han expresado que carece de importancia y han dado sus razones, considero que éste es un recurso permanente y grande de la Caja, que no debió habérsele quitado, sobre todo cuando se le crean nuevas obligaciones. Además tiene vigencia en Industria y Comercio.
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — En discusión el artículo 15o.
Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa.)

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR TROCCOLI. — Destaco simplemente en este artículo, señor Presidente, sin perjuicio de otras observaciones, que considero inconveniente la reducción del plazo que se establece en la modificación del artículo 74, contenida dentro del artículo 15, reduciendo la actividad mínima de reingreso a 18 meses, cuando estaba establecida en cuatro años. Creo que esta reducción es exageradamente inconveniente y va a significar para la Caja una crecida erogación.
SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite?
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FIGOLI. — Quiero dejar expresa constancia que no he votado este artículo, porque tal cual lo expresa en Comisión, estimo que entraña y que significa una verdadera injusticia, por cuanto a los afiliados de Caja Civil les triplica el premio retiro, llevándolo de $ 50.000 a $ 150.000, mientras que a los afiliados de la Caja de Industria y Comercio, que actualmente lo tiene fijado en $ 20.000, se les ubica en $ 50.000. Significa eso un tratamiento preferencial para los afiliados de Caja Civil que no implica, precisamente, justicia social.
SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite?
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — No he votado por las mismas razones que ha dado el señor senador Fígoli.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite?
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pediría que se rectificara o se reviera el número de votantes que se ha dado. Yo también he votado en contra, además de otros tres señores senadores, y aparece un solo voto de diferencia.
Además quiero decir que adhiero totalmente a las expresiones del señor senador Fígoli y por eso he votado en contra este artículo.
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Se va a rectificar la votación del artículo 15.o
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 17. — Afirmativa).

—Señores miembros del Senado: como en Secretaría me dicen que la votación es negativa y la Mesa discrepa con esa interpretación, someto al Senado esta afirmación.
Sostengo que es afirmativa porque no hay constitucionalmente, ningún principio que obligue a un quórum especial de mayoría absoluta.
SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR TROCCOLI. — No sé cuál es la observación en que se funda Secretaría, porque en realidad aquí no se afectan recursos del Tesoro Público sino que este aumento del beneficio de retiro lo paga la Caja con sus propios fondos.
SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — La objeción que le hice a esta disposición fue la no nivelación de los premios retiro en las distintas Cajas, pero a los efectos de obviar problemas y obtener los votos necesarios, retiro mi oposición y voy a votar.
SEÑOR GRAUERT. — Que se rectifique nuevamente.
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Se va a rectificar la votación del artículo 15.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 16.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 17.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quiero dejar constancia que he votado negativamente este artículo que es una regalía en demasía, con una latitud impresionante hacia atrás. Es la reiteración de un 383 que es posible que tenga más repercusiones contra la Caja Civil que el propio 383.
SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR TROCCOLI. — Deseo señalar, señor Presidente, dos aspectos de este artículo.
En primer lugar, en lo que dice relación con la incorporación al régimen jubilatorio establecido en el artículo 5.o de la ley 12.996, que la incorporación a este régimen, que es de un orden de un 70 o|o del sueldo de actividad, en el caso de los funcionarios de particular confianza que se comprende en este artículo, como tienen un sistema de cómputo de 3 años por 2 de actividad, en cómputo preferencial, esto significa la posibilidad de que prácticamente, en una computación económica de valores, el 70 o|o nominal que aparece en el porcentaje de sueldo de actividad, acrecido por este régimen de computar 3 años por 2 de actividad, signifique un beneficio muy importante y superior, económicamente, a más de un cien por ciento.
Lo destaco como observación, puesto que sin perjuicio de crear un régimen especial, la conjugación de estos dos hechos crea una situación que puede ser abusiva.
SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Para dejar la constancia de que ya había observado lo que expresó el señor senador Tróccoli en este aspecto, creo no se observó que hay beneficios que se superponen.
En el otro aspecto, en el de los concejales, creo que es injusta la discriminación que en el artículo se hace, pero también pienso que es de proyecciones incalculables. Por eso no voto. Hubiera preferido un análisis más meditado. Con el correspondiente asesoramiento técnico de la Caja Civil.
SEÑOR FIGOLI. — El artículo 19 lo limita.
SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Eso es lo que es injusto, pero si no fuera así también, las proyecciones serían incalculables, por eso estimo debió haberse hecho un estudio más meditado.
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — En discusión el artículo 18.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 19.
SEÑOR FIGOLI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FIGOLI. — Si bien es cierto que a esta altura de la discusión, formular preguntas casi no tiene sentido, quiero por lo menos que quede expresa constancia en actas de mi deseo de que se explicara en virtud de qué se

fija esa fecha del 1.o de enero de 1963. ¿Qué razón ha llevado a determinar que estarán comprendidos determinados funcionarios a partir de esa fecha?

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Precisamente, en las manifestaciones que yo pensaba hacer a propósito de este artículo, hubiera estado la explicación que reclama el señor senador Fígoli, o sea cuál es la razón o, mejor dicho, la sin razón de este artículo.

Entiendo que cuando el artículo 19 dice expresamente "para los funcionarios comprendidos" etc., se hace una limitación, que no comprende a los Concejales porque estos no son funcionarios. Comparto la opinión de que ese artículo 17 es de alcance imprevisible. Efectivamente lo es; pero lo que no tiene ninguna explicación, por lo menos ninguna explicación razonable es esta limitación arbitraria que se ha puesto aquí, tomando en consideración una fecha que no tiene nada que ver con el asunto, ya que al citar esta fecha, está estableciendo una limitación que de antemano estaba establecida por la propia categoría de los funcionarios a la que ella se refiere. Debo expresar que he leído la discusión en la Cámara de Diputados. Pocas veces en mi vida he visto una cosa más profusa, más difusa y más abstrusa que esta disposición.

SEÑOR FIGOLI. — De acuerdo: yo la he leído también.

SEÑOR LEPRO. — Lo único que surge de este límite es que en algún momento dado alguien dijo "hay que cortar" y entonces levantaron la cuchilla y cortaron arbitrariamente. Pero con algo más repudiable todavía: que en definitiva, con este corte el artículo 17 deja de tener alcances imprevisibles, pero tiene nombres y apellidos.

SEÑOR FIGOLI. — Exacto. Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — Si me dejan recapacitar media hora, les podré dar el nombre y apellido de las personas que se pueden jubilar con esta disposición. Es una barbaridad que nunca se ha visto cometer en el Parlamento.

Digo esto para que quede constancia a los efectos de que el nuevo gobierno que va a revisar esta disposición vea que si es cierto que la disposición inicial podía ser calificada de imprevisible, etc., por su alcance económico, aunque debía estar sujeta después a una reglamentación u ordenación, esta fecha tope es inaceptable desde todo punto de vista, ya que significa lisa y llanamente establecer que se jubila fulano, sultano, mengano y no se jubilan los demás.

Esta es la constancia que deseaba formular.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: frente a estas explicaciones que se han entrecruzado, yo también quiero dejar alguna constancia y es que en el proyecto que vino del Poder Ejecutivo se contemplaba sólo a los Sub - Secretarios de Estado, y nada más y, por supuesto, no se establecía ninguna fecha.

SEÑOR LEPRO. — Es exacto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Todas las modificaciones, la relativa a la fecha y las ampliaciones a otros cargos, fueron incorporadas en la Cámara de Diputados y, sosteniendo una tesis que sin duda fue mayoritaria, se dijo que no necesitaba Mensaje del Poder Ejecutivo. Yo tengo mis dudas, pero el que aplique la disposición será el que diga si necesitaba iniciativa del Poder Ejecutivo o no.

SEÑOR LEPRO. — Además, me faltaba agregar que causa asombro que en una argumentación presuntivamente puritana y moralista, hecha por los Diputados que dejaron a este artículo y a esta disposición como no digan dueña, han votado esta limitación que no tiene calificativos.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Finalmente digo, señor Presidente, que de haber tenido la facilidad de expresión del señor senador Lepro me hubiera manifestado en los mismos términos, agregando que del punto de vista técnico jubilatorio esto significa un desconocimiento total de lo que es esta materia.

La limitación que pensó la Cámara de Diputados incluir se pudo haber logrado exigiendo cuatro años en el cargo. No hay necesidad de fijar fechas que están dando nombres y apellido.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Deseo expresarme, en la parte conceptual, en el mismo sentido que lo ha hecho el señor senador Lepro.

Creo que este es un artículo discriminatorio y que además, en la parte más tajante, vamos a decir, tampoco tiene iniciativa del Poder Ejecutivo. Y la reparación deja por el camino a un número muy apreciable de funcionarios que dieron toda su vida a la Administración y que ahora, por una disposición así, antojadiza, se ven excluídos por una de esas improvisaciones tan reñidas con la lógica y, yo diría hasta con las más elementales prácticas parlamentarias, que están inspiradas, empujadas, por intereses que en nuestra Carta fundamental ya está prevista la manera de poder modificarla.

Este es uno de los capítulos que integran las razones por las cuales hubiéramos deseado poder modificar en el Senado la Rendición de Cuentas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: el señor Ministro, al hacer la historia de este artículo ha hecho una grave manifestación, por cuanto en realidad por el mismo artículo se aumentan jubilaciones, siendo privativo entonces del Poder Ejecutivo proponer el aumento.

El hecho de que en la Comisión o la Cámara de Diputados se haya sostenido que es innecesario el Mensaje del Poder Ejecutivo en el caso, a mi juicio, no salva de la inconstitucionalidad de que está viciado, a este artículo.

De manera que estoy seguro que el gobierno entrante tendrá en cuenta esta irregularidad para tomar las medidas necesarias.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Continúa la consideración del artículo 19.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 19. — Afirmativa).

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Para dejar constancia que muchos artículos de éstos que voy a votar, no los voto en contra por la razón de que no deseo que no tengan número.

Por eso, repito, voy a votar todos los artículos aunque, con algunos, no estoy de acuerdo y si hubiera mayor quórum votaría en contra.

SEÑOR GIANOLA. — Eso es lo que hacemos todos, señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — En las mismas condiciones estoy votando yo, con los mismos fundamentos expresados por el señor senador Lepro.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — En discusión el artículo 20.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 18). — Afirmativa).

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Para dejar muy expresa constancia, que tal como lo expresara en Comisión, tampoco he votado este artículo que entiendo es inadecuado, porque valdría la pena la incorporación a las planillas presupuestales de la Caja de funcionarios técnicos especializados, pero no con este tipo de soluciones políticas, como significa la incorporación de este grupo de empleados.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — La Mesa deja constancia también de que no ha votado este artículo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Dejo constancia de que no he votado este artículo.

SEÑOR FUREST. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUREST. — Dejo constancia de que he votado negativamente este artículo porque significa, evidentemen-

te, un privilegio, al eliminarse a los demás funcionarios de la Administración Pública y quedar nada más que en la Caja de Jubilaciones, donde este pase en comisión trae aparejado un aumento sensible de sus sueldos.

SEÑOR FIGOLI. — Y otras ventajas.

SEÑOR LANZA. — Que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Se va a rectificar la votación, en virtud de los votos negativos que se han expresado.

SEÑOR LEPRO. — Hay que votarlo por la misma razón que los anteriores. Ya anunciado el equipo económico del nuevo Gobierno que este artículo lo va a hacer desaparecer enseguida.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **12 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 21.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 19. — Afirmativa**).

SEÑOR LANZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Quiero decir que no he votado consecuente con la exposición que hice anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — En discusión el artículo 22.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 19. — Afirmativa**).

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Para dejar constancia que este artículo 22, que es el que suprime los subsidios, no ha contado con mi voto.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Tampoco con el mío, pues estimo necesario la subsistencia de algunos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — De acuerdo a lo que he dicho en la discusión general he votado en contra de este artículo 22 y, consecuentemente, votaré en contra los 3 ó 4 artículos posteriores que tienen que ver, justamente, con este mismo problema de liquidación de los subsidios a los artículos de primera necesidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **13 en 19. — Afirmativa**).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Creo, señor Presidente, que no es necesario dejar constancia en cada artículo que lo he votado afirmativamente, a pesar de que discrepo con el mismo, después del fundamento de voto y de la exposición que hice al comienzo del estudio de este asunto en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — En discusión el artículo 23.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **14 en 19. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 24.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **14 en 19. — Afirmativa**).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Este artículo, señor Presidente, por el cual el Poder Ejecutivo entregará al Consejo Nacional de Subsistencias, la suma de 179 millones de pesos con cargo a Rentas Generales, para compensar las pérdidas originadas por la comercialización de papas, aceite de girasol extranjero y aumento de costos, consagra el mantenimiento de uno de los peores despilfarros que padece nuestra Administración Pública.

Seguramente el próximo Gobierno podrá intentar —ojalá tenga más fortuna— el arreglo de esta situación que incide, fundamentalmente, sobre la población más necesitada.

Aquí, en el Consejo Nacional de Subsistencias se registran los peores negociados, los enriquecimientos sin límite de los especuladores, teniendo después el pueblo que pagar millonadas para mantener servicios que han sido totalmente desvirtuados en su finalidad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — En discusión el artículo 25.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **15 en 19. — Afirmativa**).

—Dejo constancia de que no he votado este artículo.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Dejo constancia, señor Presidente, que he votado en contra de esta disposición.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Para señalar que no he votado los artículos 23, 24 y 25 y que tampoco votaré el 26.

SEÑOR FIGOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Para dejar constancia que no he votado el artículo 25, porque tal cual lo expresé en oportunidad en el seno de la Comisión, no alcanzo a explicarme que por una parte la Rendición de Cuentas concede nuevos beneficios a un sinnúmero de afiliados y, por otra, —no tiene explicación— ella reduce los aportes. Entiendo que se le sustrae a la Caja Civil una cantidad de no menos 990 millones de pesos anuales lo que puede provocar, naturalmente, la bancarrota del organismo.

Repito que dejo expresa constancia y salvo mi responsabilidad expresando que no he votado este artículo 25 y que se comete con él un tremendo error para con las finanzas de la Caja Civil.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: quiero dejar expresa constancia de mi voto a este artículo que, en la práctica, sustrae 990 millones de pesos a la Caja Civil que le debe el Estado. Los argumentos dados por el señor Ministro de Hacienda, en la mañana de hoy, en la Comisión, nos parecieron absolutamente deleznables. Sacar 900 millones de pesos en forma simbólica de una deuda, por temor de que se haga demasiado grande, que casi no quepan los papeles en la Caja, nos parece una cosa sin fundamento. No alcanzo a comprender qué clase de cubileteo económico se hace, al decir que no pagaremos 900 millones de pesos a la Caja Civil, como si eso hiciera entrar dinero al Ministerio de Hacienda.

Es uno de los tantos juegos económicos para engañarnos y hacernos trampas al solitario, de lo cual se desprenden siempre perjuicios para los más necesitados en este caso para las Cajas de Jubilaciones a las cuales se les niega el adelanto de seis meses, que yo reclamé en mi intervención general.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Había manifestado porqué votaba esta ley, consecuente con el voto que dí en la reunión de legisladores colorados. Pero en realidad veo que no ayudan mucho al Gobierno los miembros colorados de la alianza gubernativa, ya que aquí están solo los señores senadores Grauert y Lepro; los otros brillan por su ausencia.

Que quede constancia, pues, que hemos sido fieles al compromiso que contrajimos en la reunión de legisladores colorados. Bastaría que los tres senadores del batllismo

principista nos retiráramos —López Toledo, Lanza y el que habla— para que quedara sin número el Senado.

Si, en realidad, la conducta posterior ha de estar de acuerdo con la presente, no le anunciamos un apoyo muy sólido al gobierno que se iniciará el primero de marzo próximo.

SEÑOR POLLA. — Eso decimos nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — En discusión el artículo 26.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 19. — Afirmativa).

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — No hemos votado este artículo.

En realidad, esta Dirección de Estadística y Censos ha dado bastante trabajo al Parlamento. Se la enancó en la disposición por la cual se subsidiaba el transporte interdepartamental en una forma muy especial; ahora, se la incorpora a esta Rendición de Cuentas.

Como es evidente que los contratos deben seguir —de acuerdo al tenor de este artículo— hasta el primero de julio de 1967, se está violentando, claramente, el artículo 216 de la Constitución.

Además, señor Presidente, de la propia redacción no surge con claridad el volúmen que esto significa en cuanto a lo que va a demandar.

Estimamos que será alrededor de $ 13:000.000 por año, para mantener un número de funcionarios contratados que no me parece conveniente además de refutarlos innecesarios.

Son $ 600.000 que, por la aplicación del último inciso del artículo, se van a $ 13:000.000 como consecuencia del 90 o|o. Además, repito, es absolutamente inconstitucional esta disposición, que no podría tener cabida en esta iniciativa.

Por lo expuesto, he votado negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — En discusión el artículo 27.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 28.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 29.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 30.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 31.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido disculpas, porque voy a hacer una proposición que no sé si está acostumbrada.

Este proyecto de ley tiene 84 artículos.

¿No podría variarse el procedimiento poniendo, por ejemplo, a votación tres o cuatro artículos conjuntamente?

Si en el momento de votarse esos artículos, algún señor senador quisiera formular alguna precisión con respecto a los mismos, podría hacerlo.

Se me ocurre que esto sería pertinente para evitar la repetición de un mecanismo de votación, que nos va a llevar un tiempo tremendo.

SEÑOR TROCCOLI. — Si hubiéramos seguido votando ya se habrían sancionado diez artículos más.

SEÑOR LEPRO. — Mientras yo hablaba, no.

SEÑOR PINEDA. — Podríamos votar de diez en diez.

(Hilaridad).

SEÑOR LEPRO. — Yo hacía una sugerencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — En discusión el artículo 32.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 33.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 34.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 35.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Dejo expresa constancia de que he votado negativamente este artículo 35.

Entiendo que la eliminación de preferencia a la superficie de los predios en cuanto a porcentajes de deducción, puede significar un violento beneficio para las grandes propiedades rurales.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — En discusión el artículo 36.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 37.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 38.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 39.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 40.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 41.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 42.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 43.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 44.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota 16 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 45.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota 15 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 46.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota 15 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 47.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota 15 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 48.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota 15 en 17. — Afirmativa).

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?
El artículo 48 se refiere a tributos que se recaudan con destino a la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica. Se sobreentiende, naturalmente, que la reerencia no es solamente para la de Montevideo, sino que, también, la disposición alcanza a la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica del Interior, que fue establecida por ley sancionada hace poco tiempo.
En realidad, debería haberse redactado el artículo en plural, a fin de que comprendiera, sin ninguna duda, las dos Cajas en las cuales existe el seguro de paro en la industria frigorífica.
Era la observación que quería hacer.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Creo que, efectivamente, el sentido del artículo debe ser interpretado en la forma que acaba de señalarlo el señor senador Gianola.
—En discusión el artículo 49.
Si no se observa se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa.)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No estaba en Sala cuando se votaron los primeros artículos, entre los que figura el sexto que concede un complemento de aumento del 30 o|o. Como se refiere a una Caja en la que hay jubilación móvil y podría alcanzarme la disposición, manifiesto que no estaba en Sala y no voté dicho artículo.
SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR TROCCOLI. — Es para dejar constancia, simplemente, que en estos artículos que establecen la caución de Títulos de Deuda Pública, sin perjuicio de que el artículo siguiente haga referencia a los billetes que se emitan, evidentemente se olvidaron, en la redacción de esta disposición, de mencionar a los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la ley de agosto de 1965, que son los que determinan el procedimiento de emisión con cargo a estos títulos.
Conviene realizar esta puntualización, a los efectos de que se salve esa omisión y se pueda lograr la finalidad perseguida.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor Ministro.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Dejo constancia, también, que los artículos 49, 50 y 51, fueron propuestos en la Comisión por legisladores del Partido Colorado especialmente allegados al nuevo Gobierno. Consultada la opinión del Poder Ejecutivo, a través del Ministro que se encontraba presente, fijé mi criterio contrario recordando que, en definitiva, estos Títulos de Deuda que están destinados por ley a enjugar déficit, se les da un nuevo destino, lo que significa desvestir a un santo para vestir a otro.
Por otra parte, mucho me temo que esta financiación sea solamente escrita, porque el Banco de la República no esté en condiciones o no quiera hacer una nueva emisión con esta base tan endeble.
Finalmente recordé que una financiación similar a ésta propiciada el año pasado mereció críticas duras y artículos periodísticos contrarios, de parte de los mismos que ahora los propusieron y votaron.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — En discusión el artículo 50.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 51.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 52.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una pregunta?
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR GRAUERT. — Este artículo 52 que se acaba de votar, y que yo también he votado como todos los anteriores, se refiere a funcionarios técnicos profesionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, con título Universitario. ¿Qué quiere decir?
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es el Contador.
SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR TROCCOLI. — En la disposición que se cita se comprendió a los asesores letrados de ese Ministerio y, en consecuencia, se excluyó a un técnico profesional, que es el Contador. Este artículo lo que hace es salvar esa omisión, comprendiéndolo en dichas disposiciones.
SEÑOR GRAUERT. — Se establece que quedará comprendido en los términos del artículo 123 de la Ley de Ordenamiento Financiero. ¿Cuál es ese artículo?
SEÑOR TROCCOLI. — Es el que les permite salir al exterior. El artículo 123 comprendió a los asesores letrados y había quedado excluído el Contador.
SEÑOR GRAUERT. — Simplemente señalo que este artículo es realmente sorpresivo y, como lo dijo hoy el se-

ñor senador Lepro, es confuso, difuso y abstruso, como todos los demás. Estamos votando estas cosas con verdadera violencia personal. Este es uno de los tantos artículos que llama la atención que se hayan incluído en esta Rendición de Cuentas.

Lo he votado como los anteriores pero dejo constancia de la violencia con que lo estamos haciendo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Dejo constancia que este artículo del cual se agravia el señor senador Grauert, no vino en el Mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — El señor Ministro de Hacienda ha expresado que este artículo 52 no vino en el Mensaje original de la Rendición de Cuentas y que fue agregado en la Cámara de Diputados. Aquí el señor senador Tróccoli me aclara que dicha disposición fue propuesta en la Cámara de Representantes por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso le demuestra al señor senador que el Ministro de Hacienda es más duro con su propio correligionario que los correligionarios del señor senador que, ante la propuesta del Ministro de Relaciones Exteriores, lo acompañaron con su voto.

SEÑOR GRAUERT. — De cualquier manera es lamentable la actitud de unos y de otros.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — En discusión el artículo 53.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **14 en 17. — Afirmativa**).

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — El texto de los artículos que estamos aprobando es el que sancionó la Cámara de Representantes, inclusive con las correcciones que se introdujeron en dicho Cuerpo Legislativo Digo esto, porque hoy leí ligeramente la discusión de la Cámara de Representantes y advertí que se hacían muchas correcciones gramaticales, y una de ellas, precisamente recuerdo que era respecto al artículo 53 que, donde dice: "Declárase comprendido en el artículo 1.o...", debe decir: "Declaranse comprendidos en el artículo 1.o..."

Esa modificación fue hecha en la Cámara de Representantes, por lo menos así creo recordarlo, y supongo que esta corrección gramatical que señalo, como otras, serán aclaradas cuando se imprima el texto definitivo. Si no se pueden corregir los errores de fondo, por lo menos habrá que corregir los errores formales que tiene la redacción de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — La Mesa no comparte el criterio que acaba de sustentar el señor senador, pues cree que debe ceñirse estrictamente a la letra de lo que se ha aprobado en el Senado.

SEÑOR GIANOLA. — A través de la discusión realizada en la Cámara de Representantes, advertí que este error gramatical, como muchos otros fueron salvados y presumo que en el texto definitivo que habrá de publicarse se corregirá eso.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — La Mesa se está manejando, según la información de Secretaría por el documento auténtico venido de la Cámara de Representantes y según él, el artículo 53 está redactado en la forma que se ha de leer.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 53. — Declárase comprendido en el artículo 1.o de la Ley N.o 13.580, de 28 de diciembre de 1966, además, a las agrupaciones políticas que hubiesen registrado hojas de votación en las Juntas Electorales".

—De acuerdo con este texto, no cabe ninguna modificación de lo aprobado por el Senado.

En discusión el artículo 54.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **13 en 16. — Afirmativa**).

SEÑOR TROCCOLI. — La creación de cargos, ¿no exige mayoría especial?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — En discusión el artículo 55.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **13 en 16. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 56.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **13 en 16. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 57.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **12 en 16. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 58.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **13 en 16. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 59.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **14 en 16. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 60.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **14 en 16. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 61.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **14 en 16. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 62.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **14 en 16. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 63.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 64.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **14 en 16. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 65.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **14 en 16. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 66.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **14 en 16. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 67.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 68.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 69.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 70.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 71.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 72.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 73.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 74.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Dejo constancia, señor Presidente, de que no he votado este artículo.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — También quiero dejar constancia de que, por no darme cuenta, voté afirmativamente el artículo 74. Sin embargo, solicito que no se compute mi voto.
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Se va a rectificar la votación.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 16. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 75.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 14 en 16. — Afirmativa).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR TROCCOLI. — Solicito que se rectifique la votación de este artículo 75, por que me parece que exige mayoría absoluta del Senado.
SEÑOR GRAUERT. — Apoyado.
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — En opinión de la Mesa, no exige mayoría absoluta. Sin embargo, se va a rectificar la votación del artículo.
SEÑOR TROCCOLI. — Es un gravamen, un impuesto.
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Se está rectificando la votación.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 76.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 77.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?
Dejo constancia de que este artículo 77, así como el siguiente, no contarán con mi voto.
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — En discusión el artículo 78.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 17. — Afirmativa.

—Dejo constancia de que no he votado los artículos 77 y 78.
En discusión el artículo 79.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿El 1.07, es "Compensación sujeta a montepío"?
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.
SEÑOR TROCCOLI. — Alcanza con esa constancia.
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — En discusión el artículo 80.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 81.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa.

—En discusión el artículo 82.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 83.
—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 17. — Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1º — Fíjanse en $ 3.125:203.038.77 y pesos 5.451:527.960.10 los egresos e ingresos del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Ejercicio 1965 y en $ 1.092:191.621.97 y $ 1.074:827.822.63 los egresos e ingresos del Fondo de Detracciones y Recargos del mismo Ejercicio.

Art. 2º — El déficit de $ 2.691:038.878.01 que surge del artículo anterior, será financiado con la diferencia entre el 10 o|o (diez por ciento) del producido del Fondo de Detracciones y Recargos a que se refiere el artículo 80 de la Ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964 y la cantidad necesaria para dar cumplimiento, en el plazo dispuesto a lo establecido en el artículo 8º de la ley anteriormente citada.

Art. 3º — Las asignaciones (Rubro 1.01) de los cargos detallados en las planillas del Presupueto General de Sueldos (Incisos 2 al 22) vigentes el 1.o de enero de 1967, serán incrementadas a partir de dicha fecha en el 90 o|o (noventa por ciento). Las nuevas asignaciones serán redondeadas a la centena superior.

Los escalafones correspondientes a los Regímenes A y B de la Ley de Sueldos N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas, se adecuarán de acuerdo con lo dispuesto en el inciso precedente.

Art. 4º — Los funcionarios que perciben sus haberes con cargo a los rubros del Grupo I (excepto el 1.01) u otras partidas globales del Presupuesto General, se beneficiarán también de los aumentos que establece el precedente artículo. En el caso de los jornaleros, los aumentos se otorgarán sobre los jornales efectivamente trabajados en el mes.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios.

Los funcionarios cuyas asignaciones se pagan con cargo a Proventos y Leyes Especiales, gozarán del mismo régimen de aumentos, a abonarse con los recursos propios de dichos Fondos.

Los aumentos que se hayan otorgado o se otorguen por resolución administrativa durante el período comprendido entre ciento ochenta días antes y ciento ochenta días después de la promulgación de esta ley, en los Organismos que según las normas legales vigentes pueden disponer de sus proventos o recursos propios, se computarán a los aumentos que concede esta ley.

Las retribuciones que perciben las cuidadoras del Consejo del Niño tendrán el aumento establecido en el artículo 3º de la presente ley.

Art. 5º — Los aumentos dispuestos por los artículos 3.o y 4.o de la presente ley, se liquidarán exclusivamente sobre la asignación básica de cada cargo y no se aplicarán sobre las compensaciones o complementos que por cualquier concepto pudiera percibir el funcionario, excepto aquellos acordados por concepto del régimen de dedicación total.

Art. 6º — El personal militar Código Bf, recibirá por concepto de "dedicación especial", un complemento que integrará las asignaciones del grado, equivalente al 30 o|o (treinta por ciento) de lo que perciba por concepto de sueldo y compensación del grado, una vez efectuado el aumento fijado en el artículo 3.o de esta ley.

Art. 7º — Las compensaciones que percibe el personal de la Policía Ejecutiva establecidas en el Rubro 1.07 de los Item 7.01, 7.02, 7.03, 7.04 y 7.05, por el cumplimiento de ocho horas diarias de labor será elevado uniformemente al 30 o|o (treinta por ciento) de su sueldo básico de planilla. Igual compensación percibirá el personal de la Prefectura General Marítima y el de la Dirección General de Institutos Penales detallado en el artículo 97 de la Ley Nº 13.320, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 8º — Los Ministros de Estado y el Secretario del Consejo Nacional de Gobierno percibirán una retribución mensual líquida de $ 30.000.00 (treinta mil pesos); la de los Subsecretarios de Estado y los Prosecretarios del Consejo Nacional de Gobierno será de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) mensuales líquidos.

Estas retribuciones se liquidarán a partir del 1º de enero de 1967.

Art. 9º — La retribución mensual de los miembros de la Corte Electoral, del Tribunal de Cuentas de la República, de los Directorios de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, y del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, del Presidente del Consejo del Niño, de los Directores de Enseñanza Secundaria y de la Universidad del Trabajo y del Rector de la Universidad de la República y miembros de los Directorios del Frigorífico Nacional y Conaprole serán aumentadas a partir del 1º de enero de 1966 en $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) líquidos.

A partir del 1º de enero de 1967 dichos funcionarios percibirán una retribución de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) líquidos mensuales, con excepción de los Decanos de las Facultades que será de $ 18.000.00 (dieciocho mil pesos) líquidos.

Art. 10. — Fíjanse a partir del 1º de enero de 1967, los importes que se indican para los beneficios sociales establecidos por la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, a saber: Prima por Hogar Constituído, $ 1.000.00 (un mil pesos) mensuales; Asignaciones Familiares, $ 400.00 (cuatrocientos pesos) mensuales por el primero y segundo beneficiarios, $ 500.00 (quinientos pesos) por el tercero y cuarto, $ 600.00 (seiscientos pesos) por el quinto y siguientes; la Prima por Nacimiento y la Prima por Matrimonio se elevan, cada una, a pesos 2.000.00 (dos mil pesos).

Art. 11. — Los aumentos de las asignaciones básicas a que se refieren los artículos 3.o y 4.o así como los que resulten de la aplicación de los beneficios sociales fijados en el artículo 10 serán liquidados también en la misma forma y porcentajes a los funcionarios dependientes de los Organismos docentes: Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, Universidad de la República y Universidad del Trabajo del Uruguay.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para tal fin en las respectivas planillas presupuestales, sobre la base de las partidas destinadas a remuneraciones vigentes al 1º de enero de 1967, previo dictamen del Tribunal de Cuentas.

Art. 12. — Modifícase a partir del 1º de enero de 1967, el artículo 25 de la Ley N.o 13.317, de 28 de diciembre de 196[illegible], que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 25. — Se considerará que el funcionario público tiene familiares a su cargo cuando es responsable de su manutención y educación atendiendo a los gastos de vivienda, vestimenta, alimentación, salud e instrucción de familiares, que no tengan ingresos propios, considerados individualmente, por suma superior a $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) mensuales nominales".

Art. 13. — Para los cargos incluidos en los Item del Inciso 22, el aumento del 90 o|o (noventa por ciento) establecido en los artículos anteriores se calculará sobre la retribución que percibe el funcionario, con exclusión de las cantidades resultantes de la aplicación del artículo 143 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5.o de esta ley.

Art. 14. — Declárase: 1.o) Que la tasa de montepío establecida por el artículo 40 de la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965, es el único descuento legal que se aplica a las asignaciones de los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares; 2.o) que esta disposición es de carácter interpretativo y en consecuencia retrotrae sus efectos a la fecha de vigencia de la Ley Nº 13.426; 3.o) que, en consecuencia, los aumentos de sueldos y demás asignaciones personales que dispone la presente ley, no generan aportación alguna por concepto de diferencias de sueldos ni por ningún otro y sólo estarán gravados con el montepío único y general a que se refiere el numeral 1.o de la presente disposición.

Art. 15. — Modifícase el texto del artículo 17 de la Ley número 12.802, de 30 de noviembre de 1960, sustitutivo del artículo 7º de la Ley N.o 11.637, de 14 de febrero de 1951, el que quedará redactado de la manera siguiente:

"Artículo 17. — En ningún caso el beneficio o la compensación podrán ser inferiores a la cantidad de $ 6.000.00 (seis mil pesos) ni superiores a $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos). Esta disposición se aplicará a las situaciones que se produzcan a partir del 1º de enero de 1967, y alcanzará a los que se amparen al artículo 9º de la Ley N.o 12.996, de 28 de noviembre de 1961.

Asimismo, serán ampliados a $ 6.000.00 (seis mil pesos) el mínimo y $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) el máximo, los beneficios a los afiliados de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez"

Modifícase el artículo 74 de la Le N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 74. — El afiliado que habiendo percibido su Beneficio Especial de Retiro, reingresará a la actividad, podrá hacer efectivo el complemento que corresponda, siempre que cuente con una actividad mínima de reingreso de dieciocho meses, no pudiendo excederse del monto máximo establecido en la respectiva ley".

Estas modificaciones entrarán en vigencia el 1º de enero de 1967.

Art. 16. — Sustitúyese el artículo 27 de la Ley N.o 13.296, de 29 de octubre de 1964, por el siguiente texto:

"Artículo 27. — Fíjase en $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) el monto máximo al que podrá ascender el subsidio establecido por el artículo 76 de la Ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960. En los casos en que los gastos de sepelio sean atendidos por el Estado, dicho monto no podrá sobrepasar la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos). Queda incluído en esta limitación el beneficio acordado por el artículo 27 de la Ley N.o 13.033, de 7 de diciembre de 1961".

Fíjase en $ 20.000.00 (veinte mil pesos) el monto máximo a que podrá ascender el subsidio establecido por los artículos 18, incisos B) y C) y 133 de la Ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960, con las limitaciones establecidas anteriormente en el caso de que los gastos de sepelio sean atendidos por el Estado".

Art. 17. — Incorpórase a los Subsecretarios de Estado, a los Concejales de los departamentos de la República, a los Secretarios de los Gobiernos Departamentales y a los funcionarios que se designan en los artículos 143 de la Ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960 y 36 de responsabilidad como legislador.
la Ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964, al régimen jubilatorio de equiparación establecido por el artículo 5.o de la Ley N.o 12.996, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas y concordantes.

En estos casos no rigen los topes jubilatorios.

Para los Concejales que hayan cesado en sus cargos, se tomarán como índice los sueldos que se fijen a los Intendentes de los departamentos respectivos

Art. 18. — Declárase que los beneficiarios de la Ley N.o 13.423, de 2 de diciembre de 1965, están comprendidos en el régimen establecido por el artículo 5º de la Ley N.o 12.996, de 28 de noviembre de 1961.

En estos casos no rigen los topes jubilatorios.

Art. 19. — Para los funcionarios comprendidos en las disposiciones del artículo 17 de la presente ley, las normas del artículo 5.o de la Ley N.o 12.996, de 28 de noviembre de 1961, se aplicarán a los que hayan cesado en la actividad con posterioridad el 1.o de enero de 1963 y a los que cesen en el futuro.

Art. 20. — Sustitúyese el artículo 222 de la Ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"Artículo 222. — Los funcionarios que presten servicios en comisión desde antes del 31 de diciembre de 1966, en las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio (Item 22.01), Civiles y Escolares (Item 22.02), de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez (Item 22.03) y de Retirados y Pensionistas Militares (Item 22.04), podrán optar —dentro de los treinta días siguientes a la fecha de promulgación de esta ley— por incorporarse a los citados Organismos en el último grado del escalafón".

Art. 21. — Prorrógase para el Ejercicio 1967 lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965, elevando al 3 o/o (tres por ciento) del total del Presupuesto General el importe de que podrá disponer el Poder Ejecutivo con los fines indicados en el mismo. Dicho importe será distribuído entre los Incisos 2 al 22 del Presupuesto General, proporcionalmente al total de los respectivos montos presupuestales.

Los organismos comprendidos en los Incisos 12 al 22 aplicarán los importes que les hubiera correspondido, al refuerzo de sus rubros de gastos con exclusión de remuneraciones personales y lo comunicarán a la Contaduría General de la Nación, que habilitará los créditos correspondientes previo dictamen del Tribunal de Cuentas.

Art. 22. — Derógase lo dispuesto por el artículo 139 de la Ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965, con excepción de la Partida de $ 100.000.000.00 (cien millones de pesos) destinada a fertilizantes.

Derógase lo dispuesto por los artículos 258 de la Ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964 y 141 de la Ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

Deróganse las afectaciones dispuestas por el apartado a) del artículo 2.o de la Ley N.o 13.479, de 16 de junio de 1966 y por el último inciso del mismo artículo. Los importes correspondientes deducidas las afectaciones realizadas a la fecha de promulgación de esta ley ingresarán a Rentas Generales.

Art. 23. — A partir del 1.o de enero de 1967, las recaudaciones del Fondo de Detracciones y Recargos que deban ser aplicadas a los destinos establecidos en el inciso a) del artículo 14 de la Ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964, serán vertidas a Rentas Generales.

Art. 24. — El Poder Ejecutivo entregará al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la suma de $ 179:000.000.00 (ciento setenta y nueve millones de pesos) con cargo a Rentas Generales, para compensar las pérdidas arrojadas por la comercialización de papas, aceite de girasol extranjero y los aumentos de costos, durante el Ejercicio 1967, resultantes de la aplicación de esta ley.

Art. 25. — Redúcese el aporte patronal de la Administración Central a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares en $ 900:000.000.00 (novecientos millones de pesos) anuales, a partir del 1.o de enero de 1967.

Art. 26. — Establécese en el Item 4.11 "Dirección General de Estadística y Censos", una partida global, Rubro 1.02 de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos) mensuales, a partir del 1.o de julio de 1967, para el pago del personal contratado para la realización de censos y estudios conexos, que cobra sus haberes con cargo al inciso b) del artículo 2.o de la Ley N.o 13.479, de 16 de junio de 1966. La suma anteriormente indicada, será incrementada en el importe necesario para cumplir con los aumentos establecidos en el artículo 4.o de esta ley.

Art. 27. — Asígnase dedicación total al cargo de Jefe de Laboratorio de Investigaciones Endocrinológicas y de Radioisótopos del Item 10.57 "Instituto de Endocrinología" del Ministerio de Salud Pública.

Art. 28. — Sustitúyese el texto del Apartado 02 b) del Rubro 8.03 correspondiente al Item 9.01 de la Ley número 13.320, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"Con destino a la Representación del Uruguay ante la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, para gastos y pago del personal contratado al 31 de diciembre de 1966, $ 700.000.00 (setecientos mil pesos) anuales".

Art. 29. — La dotación básica y asignaciones complementarias que integran la remuneración mensual de los cargos incluídos en el planillado y partidas globales del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, así como las que correspondan por igual concepto a los funcionarios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, no podrán sobrepasar la remuneración correspondiente al cargo del Presidente de la República, con excepción del personal técnico extranjero contratado por Organismos Estatales.

Art. 30. — Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a abonar los derechos de inscripción e información en los Registros Públicos así como el tributo de sellos correspondientes a expedición de certificados, por el régimen de declaración jurada y por un procedimiento similar, en lo que sea aplicable, al establecido por el Decreto de 27 de julio de 1961.

Art. 31. — Para la determinación de la renta neta de la Categoría Industria y Comercio y de las Sociedades de Capital (artículo 17 y Sección II del Título I de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas) del ejercicio económico anual iniciado o que se inicie durante el año civil 1968, se podrá deducir de la renta bruta por concepto de mantenimiento del capital circulante, hasta el 40 o/o (cuarenta por ciento) del valor del inventario de mercaderías y materias primas, ajustado

fiscalmente, al comienzo de dicho Ejercicio. Esta deducción no podrá superar el 30 o|o (treinta por ciento) del valor del inventario de esos bienes, a ...ado fiscalmente al cierre de dicho Ejercicio y procederá siempre que l monto total que se deduzca por este concepto no se distribuya, debiendo llevarse su importe a una reserva cuyo único destino ulterior será la capitalización. Queda facultado el Poder Ejecutivo para autorizar el revalúo de existencias dictando las disposiciones reglamentarias correspondientes. Podrá declarar total o parcialmente exenta la ganancia derivada del revalúo y fijar las condiciones exigibles a ese efecto. El revalúo realizado será obligatorio a todos los efectos fiscales y para ese aumento de patrimonio regirán las condiciones establecidas en el apartado g) del artículo 18 de la Ley N.o 12.804, de 30 de Noviembre de 1960, con el texto dado por la Ley número 13.319, de 28 de diciembre de 1964, relativas al revalúo del Activo Fijo.

Art. 32. — Modifícanse los artículos 32, 36 y 38 de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativos, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 32 (Deducción adicional). — Del total de las rentas netas de esta categoría que se computen en la renta total del sujeto pasivo podrá deducirse el 50 por ciento (cincuenta por ciento) de las mismas; esta deducción adicional no podrá superar el doble del mínimo no imponible y deducciones por dependientes que corresponda de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36".

"Artículo 36. — Para la determinación de la renta total gravada se sumarán las rentas totales del contribuyente y de los dependientes, si los hubiera, o de los componentes del núcleo familiar y de los dependientes y se deducirán el mínimo no imponible y demás deducciones que se indican a continuación:

A) Mínimo no imponible: se deducirá el mínimo no imponible de $ 72.000.00 (setenta y dos mil pesos) cuando no exista núcleo familiar, o de $ 144.000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos) cuando exista núcleo familiar.
B) Deducciones por dependientes: se deducirá pesos 24.000.00 (veinticuatro mil pesos) por cada dependiente.
C) Deducciones por gastos de nacimiento, enfermedad, asistencia médica y sepelio: se podrán deducir los gastos de nacimiento, enfermedad, asistencia médica y sepelio realmente incurridos en el año fiscal, en cuanto superen el 10 o|o (diez por ciento) del mínimo no imponible y deducciones por dependientes, y por el monto de dicho exceso, y siempre que se identifique a los beneficiarios y se pruebe fehacientemente e ltotal de los gastos realizados.

Los mínimos no imponibles y demás deducciones establecidas en este artículo regirán exclusivamente para las personas domiciliadas en el país".

"Artículo 38. (Dependientes). — Se considerarán dependientes a los efectos de este impuesto las siguientes personas siempre que estén a cargo del contribuyente, se domicilien en el país y sus respectivas rentas totales no superen el límite de $ 24.000.00 (veinticuatro mil pesos) anuales:

A) Parientes incapaces del contribuyente o de su cónyuge por consanguinidad hasta el tercer grado, por afinidad hasta el segundo grado o por adopción.
B) Ascendientes directos del contribuyente o de su cónyuge.
C) Parientes del contribuyente o de su cónyuge hasta el tercer grado inclusive de consanguinidad o segundo inclusive de afinidad o adopción, mayores de 21 años y menores de 27 que se encuentren cursando estudios universitarios en instituciones oficiales, o en uso de becas de estudio o de capacitación profesional concedidas por instituciones oficiales del país y del extranjero.
D) Mujeres mayores de edad, solteras, divorciadas, viudas, separadas legalmente o de hecho que sean parientes del contribuyente o de su cónyuge por consanguinidad hasta el tercer grado, por afinidad hasta el segundo grado o por adopción.
E) Incapaces cuya tutela, curatela o guarda haya sido otorgada de acuerdo a las disposiciones vigentes.

A los efectos fiscales se considera que los hijos son titulares de las rentas que derivan de su capital o de sus actividades cualquiera fuere su naturaleza según el derecho privado.

Cuando un dependiente esté a cargo de más de un contribuyente simultánea o sucesivamente, la reglamentación establecerá las normas para prorratear las deducciones y rentas correspondientes".

Art. 33. — Modifícase el artículo 23 de la Ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificaciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 23. (Reinversiones). — Las rentas que se destinen a instalación, ampliación o renovación de bienes muebles del equipo industrial directamente afectados al ciclo producido, quedarán exonerados hasta un máximo del 70 o|o (setenta por ciento) de las utilidades netas del ejercicio correspondiente. El porcentaje será hasta del 10 o|o (diez por ciento) por concepto de costo de construcción o adquisición de edificios destinados a la actividad productiva industrial.

A los fines de esta deducción se considerarán muebles los bienes que no obstante estar físicamente adheridos al inmueble, sirven exclusivamente por su naturaleza y finalidad para atender necesidades de la explotación y aquellos que la reglamentación autorice a computar como tales.

En tal caso de adquisición de inmuebles se excluirá de la exoneración el valor de la tierra.

No se considerará deducible la adquisición de establecimientos o de cuotas sociales.

La exoneración prevista en este artículo sólo se otorgará cuando la inversión se efectúe en industrias destinadas a:

1) Apliación de la capacidad exportadora nacional.
2) Incremento del turismo hacia la República e industrias automotriz y del transporte.
3) Sustitución de importación de bienes que no tengan carácter suntuario o superfluo.
4) Producción de bienes de consumo o uso popular, que no tengan carácter suntuario o superflo; y
5) La construcción.

Cuando en el ejercicio en que se haya efectuado inversiones o en los dos siguientes se enajenen los bienes comprendidos en esta exoneración, deberán incluirse el precio obtenido como renta del año en que la enajenación tenga lugar. El importe a computar por este concepto no excederá del monto de la deducción efectuada.

Los titulares de actividades comerciales comprendidas en el inciso a) del artículo 17 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, que no se amparen a lo dispuesto precedentemente, podrán exonerar rentas de dichas actividades de acuerdo al siguiente régimen:

A) Hasta el 10 o|o (diez por ciento) de las rentas netas del ejercicio, en concepto de costo de construcción de edificios destinados a la actividad comercial y material rodante destinado al giro de la empresa, y|o
B) Hasta el 20 o|o (veinte por ciento) de las rentas netas del ejercicio en concepto de costo de construcción de viviendas destinadas a arrendamiento y|o a la renta.

Las rentas exoneradas por este artículo deberán ser llevadas a una reserva cuyo único destino ulterior será la capitalización.

La inversión deberá ser realizada dentro de un plazo que no excederá del vencimiento del segundo ejercicio siguiente que motiva la exoneración.

Mientras no se realicen las inversiones a que se refiere este artículo, el monto de los impuestos exonerados deberá invertirse en valores públicos que serán depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden conjunta del interesado y de la Oficina recaudadora. La Dirección liberará los referidos valores una vez que se haya constatado la efectiva realización de la inversión. Para el caso de que no se realice en el plazo legal, la efectiva inversión, se adeudarán los impuestos sobre las rentas correspondientes desde la fecha en que los mismos se devengaron con los recargos aplicables, formulándose las reliquidaciones pertinentes.

El importe de las inversiones del ejercicio que superen los porcentajes referidos en el inciso primero, podrá ser deducido en los ejercicios siguientes".

Art. 34. — Agrégase el artículo 26 de la Ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificaciones, el siguiente inciso:

"Los productores agropecuarios que exploten predios con superficies a 100 hectáreas, a los efectos del cálculo de su renta bruta computarán el valor de aforo actualizado por el 50 o|o (cincuenta por ciento) del mismo. Esta disposición regirá para aquellos padrones cuyo valor de aforo actualizado supere los $ 500.00 (quinientos pesos) por hectárea, no pudiéndose en tales casos computarse dicho aforo por un monto inferior a ese valor".

Art. 35. — Modifícase el artículo 28 de la Ley número 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 28. — Los contribuyentes podrán deducir, hasta un máximo en total del 90 o|o (noventa por ciento) de la renta neta, los siguientes porcentajes de la misma, en concepto de reinversiones útiles al establecimiento:

A) 90 o|o (noventa por ciento) en fertilizantes, semillas, inoculantes, etc., para praderas permanentes, gastos culturales para fertilización, implantación de praderas permanentes en cualquiera de sus formas y corte de campo con pastera, según costo determinado por el Plan Agropecuario, aguadas, riego en toles, bretes, baños, silos, poblaciones para el personal, galpones, tinglados y alambrados.

B) 75 o|o (setenta y cinco por ciento) en reproductores ovinos, bovinos, porcinos y equinos, puros de pedigrée o tatuados por la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino y|o Sociedad de Criadores; plantaciones de frutales, viñeros y forestales; repuestos de maquinaria agrícola y mano de obra para su reparación; maquinaria agrícola nueva construída en en el país.

C) 50 o|o (cincuenta por ciento) en maquinaria agrícola nueva importada.

Quienes teniendo renta neta no afecten un mínimo del 10 o|o (diez por ciento) de la misma en concepto de reinversiones legalmente admitidas, sufrirán un recargo del 10 o|o (diez por ciento) en el impuesto a la renta de las sociedades de capital o en el de la renta de industria y comercio si correspondiera, el que sea mayor.

El importe de las reinversiones del ejercicio que supere los porcentajes referidos en este artículo podrá ser deducido en los ejercicios siguientes en la forma que establecerá la reglamentación".

Art. 36. — Interprétase que la exoneración establecida en el artículo 215 de la Ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964, no comprende a los accionistas de las sociedades anónimas o en comandita por acciones referidas en el artículo 214 de la misma. Constituirá para éstos renta gravada el monto percibido en dinero o en especie en la parte que exceda al capital accionario integrado. A tales efectos, serán aplicables los incisos 3 al 8 inclusive del artículo 2.o de la Ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964 y sus modificativas.

Art. 37. — Sustitúyese el inciso a) del artículo 27 de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, con el texto dado por el artículo 1.o de la Ley N.o 13.319, de 28 de diciembre de 1964, por el siguiente:

"a) El 25 o|o (veinticinco por ciento) de la renta bruta en sustitución de todos los demás gastos necesarios para obtenerla y conservarla. Cuando el titular de la explotación justifique ser el arrendatario en la forma que establezca la reglamentación, este porcentaje se elevará al 50 o|o (cincuenta por ciento)".

Esta disposición regirá a partir del 1.o de enero de 1966.

Art. 38. — Declárase que los contribuyentes amparados en el régimen establecido en los artículos 82 y siguientes de la Ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964, podrán beneficiarse con la bonificación establecida por la Ley N.o 13.123, de 4 de abril de 1963 y sus modificativas. No obstante ello, los contribuyentes que la fecha de vigencia de esta ley no se hayan beneficiado con dicha bonificación, no podrán exigir la devolución de lo que hubieren abonado por tal concepto.

Art. 39. — (Vigencia de las modificaciones al impuesto a la renta de las personas físicas). — Las precedentes modificaciones a los artículos 26, 27, 28, 32, 36 y 38 de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas, regirán a partir del año fiscal 1966 inclusive.

Las modificaciones introducidas al artículo 23 de la citada ley, regirán para los ejercicios económicos iniciados a partir del 1.o de enero de 1966.

Las devoluciones que corresponda realizar a los contribuyentes por retenciones practicadas hasta la fecha de vigencia de esta ley, como consecuencia de las modificaciones que se practican a los mínimos no imponibles y deducciones por cargas de familia, se harán efectivas a partir del 1.o de agosto de 1967.

Art. 40. — Sustitúyese el artículo 11 de la Ley número 13.420, de 2 de diciembre de 1965, por el siguiente:

"Artículo 11. (Impuesto a las comisiones). — Las personas físicas o sociedades personales que perciban comisiones u otras retribuciones en su calidad de comisionistas, rematadores, corredores, despachantes de aduana, consignatarios de ganado y de frutos del país y demás auxiliares de comercio incluídos en el inciso f) del artículo 30 de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, con el texto dado por la presente ley, con excepción de los factores y dependientes de comercio, pagarán un impuesto del 5 o|o (cinco por ciento) sobre dichos ingresos.

El monto imponible se determinará por el sistema de lo percibido o de lo devengado a opción del contribuyente. El criterio adoptado no podrá variarse sin la previa autorización de la Oficina recaudadora en las condiciones que fije la reglamentación.

Las personas físicas o sociedades personales que sean contribuyentes del impuesto a las comisiones no abonarán los impuestos a la renta de la industria y comercio y a las entradas brutas, sobre los ingresos sometidos a aquel gravamen.

Los contribuyentes de los impuestos a la renta de la industria y comercio y a las entradas brutas, no abonarán el impuesto a las comisiones sobre las rentas o entradas sometidas a aquellos tributos".

Art. 41. — Los reintegros que se conceden por aplicación del artículo 1.o de la Ley N.o 13.268, de 9 de julio de 1964, sólo se podrán aplicar al pago de impuestos nacionales, cualquiera sea al Oficina que los recaude.

A tales efectos el Banco de la República otorgará los certificados previstos por el artículo 3.o de la citada ley, los que serán admitidos a sus titulares por las Oficinas recaudadoras de impuestos nacionales.

Art. 42. — Derógase el inciso F) del artículo 12 de la Ley N.o 13.559, de 26 de octubre de 1966, y los artículos 3.o, 4.o y 5.o de la Ley N.o 13.577, de 1.o de noviembre de 1966.

Art. 43. — A partir del 1.o de enero de 1967, la recaudación del impuesto al patrimonio se afectará en un 50 o|o (cincuenta por ciento) a la financiación de los beneficios establecidos por la Ley N.o 13.559, de 26 de octubre de 1966. A esos efectos, la Oficina recaudadora depositará mensualmente en una cuenta especial abierta en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden del Consejo Central de Asignaciones Familiares, la suma resultante de aplicar dicho porcentaje a la recaudación total del mes.

Art. 44. — La Oficina recaudadora despositará mensualmente en una cuenta especial abierta en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden del Consejo Central de Asignaciones Familiares, un 14 o|o (catorce por ciento) de la reca dación mensual del tributo de timbres.

Art. 45. — Deróganse los incisos A), B) y D) del artículo 12 de la Ley N.o 13.559, de 26 de octubre de 1966.

Art. 46. — Unifícase los aportes patronales de asignaciones familiares y servicios conexos, establecidos en las Leyes N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, N.o 12.157, de 22 de octubre de 1954, N.o 12.543, de 16 de octubre de 1958 N.o 12.572, de 23 de octubre de 1958 y número 13.559, de 26 de octubre de 1966, los que quedarán fijados en las siguientes tasas:

A) 8 1|2 o|o (ocho y medio por ciento) para los empresarios de industria y comercio.

B) 11 o|o (once por ciento) para los empresarios rurales.

Dichas tasas se aplicarán sobre todas las remuneraciones de los trabajadores de la actividad privada que presten servicios para terceros.

Del producido de esta recaudación, que será administrada por el Consejo Central de Asignaciones Familiares, se destinará el 90 o|o (noventa por ciento) para la prestación de los servicios establecidos en las referidas leyes y el 10 o|o (diez por ciento) restante para gastos de administración, con la excepción del 10 o|o (diez por ciento) sobre la recaudación de aquellas Cajas que a la fecha tuviesen servicios médicos autónomos y que serán retenidos por éstas con destino al funcionamiento de dicho servicio.

Art. 47. — Sustitúyese el artículo 15 de la Ley número 12.996, de 28 de noviembre de 1961, con el texto dado por el artículo 88 de la Ley N.o 13.349, de 29 de julio de 1965, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 15. — Del rendimiento del Impuesto a la Renta de las personas físicas y de las sociedades de capital que supere los $ 80:000.000.00 (ochenta millones de pesos) anuales, se destinarán $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) anuales para la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines y $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) anuales para la Caja de Compensación N.o 34 con destino al Fondo especial creado por el artículo 11 de la Ley N.o 12.930, de 16 de octubre de 1961. Del expresado rendimiento, lo que supere la suma de $ 150:000.000.00 (ciento cincuenta millones de pesos) anuales, será destinado a partir del Ejercicio 1965 inclusive, al Fondo de Regularización de las Pasividades creado por el artículo 148 de la Ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960, a los fines dispuestos por el artículo 155 de dicha ley y hasta un máximo de pesos 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos) anuales.

La Oficina de Impuesto a la Renta verterá directamente a las referidas Cajas de Compensaciones las sumas a que alude el artículo anterior, una vez que la recaudación de ambos impuestos haya sobrepasado el tope establecido".

Art. 48. — Todos los tributos que se recauden con destino a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica deberán ser vertidos por las Oficinas recaudadoras directamente al mencionado Instituto. Los depósitos deberán hacerse dentro de los diez días de recaudados en las cuentas bancarias oficiales que indicará el citado Organismo.

Art. 49. — Facúltase al Poder Ejecutivo a caucionar en el Banco de la República Oriental del Uruguay por un valor nominal y hasta por un monto máximo de pesos 468:000.000.00 (cuatrocientos sesenta y ocho millones de pesos) los títulos correspondientes a los saldos de Deuda Pública no emitidos autorizados para la financiación de déficit presupuestales.

Art. 50. — Los importes correspondientes a los servicios de amortización e intereses de los títulos de deuda caucionados serán destinados al rescate de los billetes que se emitan.

Art. 51. — El Banco de la República Oriental del Uruguay acreditará los fondos resultantes de la caución autorizada, en la forma siguiente:

A) A la orden del Concejo Departamental de Montevideo, hasta la suma de $ 29:000.000.00 (veintinueve millones de pesos) mensuales, a partir del 1.o de enero y hasta el 30 de junio de 1967 inclusive.

B) A la orden de los Concejos Departamentales del Interior, hasta la suma de $ 36:000.000.00 (treinta y seis millones de pesos) mensuales, a partir del 1.o de enero y hasta el 30 de junio de 1967 inclusive, que se distribuirán por partes iguales.

Estos fondos serán utilizados por los Concejos Departamentales para financiar los aumentos de sueldos y jornales de sus respectivos empleados y obreros.

C) A la orden de los Concejos Departamentales, hasta la suma de $ 78:000.000.00 (setenta y ocho millones de pesos) para la conservación y construcción de obras públicas departamentales, mantenimiento y reequipamiento de maquinarias e implementos para obras viales, saneamiento, alumbramiento de aguas y servicios públicos de interés social. Los pagos correspondientes se realizarán contra certificación o documentación que acredite la realización de la obra o las adquisiciones o gastos que indica el párrafo precedente.

Dicha partida se distribuirá por el Ministerio de Hacienda entre los Concejos Departamentales en función de los coeficientes que resultaren tomando como base la población y la extensión territorial de las respectivas jurisdicciones departamentales.

Art. 52. — Quedan comprendidos en los términos del artículo 123 de la Ley de Ordenamiento Financiero número 13.318, de 28 de diciembre de 1964, los funcionarios técnicos profesionales del Ministerio de Relaciones Exteriores con título universitario.

Art. 53. — Declárase comprendido en el artículo 19 de la Ley Nº 13.580, de 23 de diciembre de 1966, además, a las agrupaciones políticas que hubiesen registrado hojas de votación en las Juntas Electorales.

Art. 54. — Derógase el artículo 69 de la Ley número 13.350, de 4 de agosto de 1965, en lo referente al Poder Judicial.

Los cargos suprimidos por la Contaduría General de la Nación, en los Incisos 12, 13 y 14 por aplicación de la ley mencionada, serán rehabilitados a partir del 1º de febrero de 1967.

Art. 55. — Decláranse incluidos en la exoneración al Impuesto a las Ventas y Transacciones, en todas las etapas de sus comercializaciones, de conformidad con las normas establecidas por el artículo 3º de la Ley Nº 10.054, de 30 de setiembre de 1941, sus modificativas y concordantes: a los conductores y alambre de aluminio destinados a uso eléctrico.

Art. 56. — A partir de la promulgación de la presente ley, se confiere al Instituto del Libro la facultad de hacer retener hasta el 10 o|o (diez por ciento) mensual del sueldo o jornal de los funcionarios dependientes de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales, Poder Legislativo y Poder Judicial, que adquieran las Colecciones de Clásicos Uruguayos, de Autores de la Literatura Universal, Archivo Artigas, editadas por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, o aquellas obras que pudiera editar en el futuro.

Art. 57. — El Instituto del Libro tendrá acción ejecutiva para el cobro de las respectivas retenciones o de las deudas que pudieran tener los compradores. La liquidación que al efecto presentare dicho Instituto será título ejecutivo.

Art. 58. — El Instituto del Libro podrá denunciar ante el Tribunal de Cuentas de la República la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 de esta ley, no pudiendo pagar sus presupuestos mensuales de sueldos los organismos que no hayan entregado las cantidades retenidas al Instituto del Libro.

Art. 59. — Facúltase a la Caja de Jubilaciones Bancarias para erigir un mauseleo en el Cementerio del Norte, de acuerdo a las disposiciones municipales y establecer el servicio necesario para su utilización.

Art. 60. — Quedan comprendidos en ese servicio los afiliados activos y jubilados y el núcleo familiar integrado por el cónyuge, hijos y padres de aquellos y padres del cónyuge.

Si al fallecimiento del afiliado en actividad o del jubilado hubiere causahabiente con derecho o pensión, se mantendrá el servicio para el núcleo familiar indicado precedentemente. El mismo derecho tendrán los pensionistas anteriores a la vigencia de esta ley que tengan la calidad de viuda, hijos o padres de afiliados activos o jubilados.

Art. 61. — La Caja de Jubilaciones Bancarias podrá conceder préstamos a los afiliados activos con más de diez años de servicio reconocidos y a los jubilados, para el pago de los gastos de sepelio de los integrantes del núcleo familiar indicado en el artículo anterior.

También podrá la Caja conceder préstamos a los pensionistas con la finalidad de atender los gastos de sepelio de los integrantes del núcleo familiar (inciso primero del artículo precedente).

Art. 62. — El préstamo no podrá ser superior a pesos 15.000.00 (quince mil pesos) y devengará un interés no inferior al 6 o|o (seis por ciento) anual.

El plazo para el pago del préstamo no excederá de treinta y seis meses y se amortizará en cuotas mensuales que comprenderán también los intereses, las que se descontarán del sueldo o pasividad por quien deba pagarlo.

Art. 63. — El Consejo Honorario por cinco votos conformes fijará el precio, forma y condiciones del servicio que se establece por el artículo 59 y las condiciones de los préstamos previstos en el artículo 61 pudiendo aumentar el importe máximo fijado en el artículo 62 por la misma mayoría.

Art. 64. — Sustitúyese el apartado A) y el inciso primero del apartado B) del actual artículo 8.o del Decreto-ley N.o 10.331, de 29 de enero de 1943, en el texto dado

por los artículos 2.o de la Ley N.o 11.983, de 2 de julio de 1953 y 4.o de la Ley N.o 12.169, de 21 de diciembre de 1954, por los siguientes.

"Artículo 8.o:

A) Con la contribución patronal mensual del 21 o|o (veintiuno por ciento) de los sueldos o jornales del personal de las instituciones afiliadas.

B) Con el montepío personal del 16 o|o (dieciséis por ciento) mensual sobre los sueldos o jornales que perciben los afiliados en actividad".

Art. 65. — Deróganse las contribuciones establecidas en los apartados D), E), J) y K) del artículo 8.o del Decreto-ley N.o 10.331, de 29 de enero de 1943, según textos dados por los artículos 2.o de la Ley N.o 12.169, de 21 de diciembre de 1954, 5.o de la Ley N.o 11.452, de 30 de junio de 1950, 3.o de la Ley N.o 12.169, de 21 de diciembre de 1954 y 8.o de la Ley N.o 12.815, de 20 de diciembre de 1960, respectivamente.

Art. 66. — Las disposiciones de los artículos 64, 65 y 67 no se aplicarán a los jubilados y pensionistas cuyas pasividades se sirvan o deban servirse desde fecha anterior a la vigencia de esta ley, los que continuarán pagando o pagarán las contribuciones que les correspondan de acuerdo a las normas que se sustituyen y derogan por el artículo 64.

Art. 67. — Agrégase al artículo 20 del Decreto-ley N.o 10.331, de 29 de enero de 1943, el siguiente inciso:

"Cuando se trate de afiliados remunerados por jornal, se computará un mes de servicio por cada veinticinco jornales percibidos, no pudiendo exceder el tiempo reconocido del período calendario transcurrido desde el ingreso del afiliado hasta la fecha del último jornal percibido".

Art. 68. — Derógase el impuesto a las importaciones creado por el artículo 70 y siguientes de la Ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965, en lo referente al libro, folletos, revistas literarias, artísticas, científicas, docentes y publicaciones similares y al material de uso educativo.

Art. 69. — (Incremento de pasividades por costo de vida). El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios podrá incrementar las pasividades que sirva, tomando en cuenta las variaciones que se operen en el costo de la vida según los índices que se establezcan por el Ministerio de Hacienda y Facultad de Ciencias Económicas.

La facultad acordada, independiente y complementaria de la establecida por el artículo 17 de la Ley N.o 12.997, de 28 de noviembre de 1961, podrá ejercerse anualmente hasta el 31 de diciembre de 1972, conforme con el procedimiento indicado en la citada disposición legal. El aumento que resulte se liquidará en el ejercicio financiero siguiente y no se tomará en cuenta a los efectos de la aplicación de los artículos 74 y 81 de la ley mencionada.

Se podrá hacer uso de la facultad expresada precedentemente. para el ejercicio financiero del año 1967.

Art. 70. — (Topes). Los topes mínimos y máximos establecidos por el artículo 73 de la Ley N.o 12.997, de 28 de noviembre de 1961, quedan fijados en el importe de los sueldos fictos de las categorías octava, décima y cuarta, respectivamente.

A partir del 1º de enero de 1965, el monto máximo establecido en el artículo 79 de la ley citada, será equivalente a cuarenta veces el importe del sueldo ficto de la cuarta categoría.

Art. 71. — Modifícase el artículo 3º de la Ley número 13.550, de 26 de octubre de 1966, cuyo texto será el siguiente:

"Artículo 3º — Los Fondos de Asistencia o Caja de Auxilios que se encuentran en las condiciones establecidas en el artículo 1º destinarán mensualmente al Fondo creado por la Ley Nº 13.283, de 24 de setiembre de 1964, el equivalente al 1 o|o (uno por ciento) del total de las remuneraciones que la respectiva empresa pague a los trabajadores".

Art. 72. — Declárase que el artículo 133 de las modificaciones presupuestales anexas a la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965, sólo tuvo por objeto fijar el monto total de las partidas que los organismos docentes recibirán con destino al mejoramiento de las asignaciones de sus funcionarios y que no implicó restrición al régimen de presupuestos por partidas globales vigentes para dichos organismos.

En ningún caso la aplicación de ese beneficio puede determinar el pago de más de $ 1.000.00 (un mil pesos) mensuales por persona.

Art. 73. — Declárase que las pensionistas militares a partir del Ejercicio 1966, tendrán derecho a percibir por concepto de aguinaldo, el importe que resulte por aplicación de las normas que en materia de aumentos para las mismas, establece la Ley Nº 12.587, de 23 de diciembre de 1958, sus modificativas, ampliatorias y concordantes.

Para las comprendidas en la Ley Nº 12.568, de 23 de diciembre de 1958, sus modificativas, ampliatorias y concordantes, el expresado beneficio se calculará en el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo por el que se graduó la pensión.

Igualmente y en los mismos porcentajes, se liquidará a las beneficiarias señaladas precedentemente, los beneficios que a la actividad se liquidan por concepto de "Falta de vacante", "Consumo autorizado" y "Vivienda".

Art. 74. — Los aportes adeudados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares al 31 de diciembre de 1966 serán compensados por el Poder Ejecutivo conforme a las normas dispuestas por el Capítulo II de la Ley Nº 13.241, de 31 de enero de 1964. Asimismo el Poder Ejecutivo extenderá, hasta el 28 de febrero de 1967, la compensación señalada a las obligaciones resultantes del convenio efectuado entre el Ministerio de Hacienda y la Reunión de Presidentes de Gobiernos Departamentales, el 16 de setiembre de 1966.

Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares para efectuar convenios de pagos, hasta el 31 de julio de 1967, con los Gobiernos Departamentales, por los aportes patronales, pudiendo en tal caso recibir o caucionar Títulos de Deuda.

Art. 75. — Inclúyese en los bienes gravados por el impuesto establecido en la Ley No. 12.700, de 4 de febrero de 1960, las ventas y consignaciones de semovientes en todos los casos, las que estarán gravadas en el mismo porcentaje sobre el precio de enajenación y en su lugar de origen.

Dentro de los treinta días siguientes a la transferencia, el vendedor estará obligado a comprobar en la Comisaría de su Sección el pago del impuesto correspondiente.

Art. 76. — Agrégase a los apartados primero y segundo del artículo 134 de la Ley No. 12.802, de 30 de noviembre de 1960, las Comisiones de Fomento Escolar.

Art. 77. — A partir de la promulgación de la presente ley, todas las pinturas y accesorios de fabricación extranjera que se introduzcan al país por cualquier vía deberán hacerlo por los regímenes de importación normales, debiendo pagar todos los impuestos, recargos y derechos que determinen los mismos.

Art. 78. — Se eliminan de todas las leyes y decretos referentes a "entreport" a tránsito de mercadería, las pinturas y sus accesorios.

Art. 79. — Los jornales que se abonen con cargo al Rubro 1.07-01 del Item 4.01- Secretaría del Ministerio de Hacienda— se pagarán con cargo al Rubro 1.02 del mismo Item.

La Contaduría General de la Nación efectuará la trasposición de rubros correspondiente.

Art. 80. — La existencia en bodegas de azúcares en cantidad superior a lo que para uso doméstico señale el Poder Ejecutivo o de cualquier otro producto prohibido o para cuyo empleo en la vinificación se requiera la autorización previa a que se refiere el artículo 1.o de la Ley N.o 8.190, de 26 de diciembre de 1927, será penada con una multa equivalente de cinco a veinte veces al valor del producto en infracción, el que se determinará por el precio oficial del mismo o similares y en caso de no estar tarifados, por el precio corriente en plaza.

El bodeguero cuyos mostos acuses sacarosa, será penado con una multa de $ 50.00 (cincuenta pesos) a pesos (500.00 (quinientos pesos) por litro o fracción de mostos corregido.

Los productos en infracción serán decomisados.

Las penas establecidas en el inciso anterior serán aplicables en caso de comprobarse la existencia o circulación de azúcares que no haya sido denunciada dentro de los plazos y condiciones que fije el Poder Ejecutivo en el reglamento, o circulen sin la documentación que en el mismo se establezca.

Art. 81. — Fíjase en setenta y cinco litros el máximo de producción de vino natural y en los siguientes porcentajes mínimos el rendimiento en orujos y borras prensadas.

Uvas tintas

11 o|o de orujos sin escobajo y borras prensadas
13 o|o de orujos con escobajo y borras prensadas

Uvas blancas

8 o|o de orujos sin escobajo y borras prensadas
10 o|o de orujos con escobajo y borras prensadas

Fíjase en un 50 o|o de su peso, la humedad máxima que pueden contener los orujos y borras prensadas. Todo excedente de humedad será deducido del total de orujos y borras entregadas.

El Poder Ejecutivo establecerá en el reglamento los métodos analíticos para determinar las materias sólidas que contengan las borras que se entregaren en forma líquida.

Cuando se compruebe la adición de sustancias extrañas en lo orujos y borras, aquélla serán deducidas del total entregado y su remitente será sancionado con una multa de $ 500.00 (quinientos pesos) por cada kilo o fracción de sustancia extraña agregada. La misma pena se aplicará a la planta destiladora cuando se compruebe que el alcohol obtenido no corresponde a los orujos recibidos según la proporción que establecerá el Reglamento, sin perjuicio de las sanciones penales o fiscales por la expedición de certificados falsos.

Todo elaborador de vino deberá entregar los orujos y borras obtenidos de la vinificación a las plantas destiladoras y de los plazos fijados por el Poder Ejecutivo, será sancionada con una multa de $ 10. (diez pesos) por kilo o litro, según corresponda, y el decomiso del producto en infracción.

Art. 82. — Antes del 30 de junio de cada año, todo bodeguero deberá presentar en la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Internos, una declaración jurada estableciendo la cantidad de uva elaborada y de vino obtenido, acompañada de los documentos que acredite la cantidad de orujos y borras entregados a la planta destiladora, de acuerdo a lo que establezca la Reglamentación.

Sin perjuicio de las disposiciones vigentes al respecto, también se considerará artificial y sujeta a las sanciones que correspondan, toda partida de vino que carezca de respaldo de orujos y borras conforme a los porcentajes establecidos en el artículo anterior.

Art. 83. — Fíjase en $ 50.00 (cincuenta pesos) y en $ 10.00 (diez pesos), respectivamente, las multas establecidas en los incisos 2do. y 3ro. del artículo 323 de la Ley Nro. 2.804, de 30 de noviembre de 1960.

Sin perjuicio de los beneficios acordados a los funcionarios por el artículo 41 de la Ley Nro. 13.320, de 28 de diciembre de 1964, los comisos que se decreten por la Oficina de Impuestos Internos a consecuencia de denuncias formuladas a partir de la vigencia de la presente ley, serán adjudicadas a los funcionarios denunciantes o aprehensores. En caso que medie denuncia de particular, le corresponderá a éste el 50 o|o, el otro 50 o|o a los funcionarios actuantes.

Deróganse las siguientes disposiciones: artículo 4to. de la Ley Nro. 2.856, de 17 de julio de 1903; artículo 2do. de la Ley Nro. 13.241, de 31 de enero de 1964.

Encomiéndase a la Oficina de Impuestos Internos de la Dirección General Impositiva, el contralor y la aplicación de las sanciones.

La Oficina de Impuestos Internos de la Dirección General Impositiva, tendrá competencia exclusiva en la aplicación, contralor y fiscalización de los normas contenidas en el presente artículo.

Art. 84. — Comuníquese, etc.

9

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con el permiso de la Mesa, me voy a permitir leer una minuta de comunicación que deseo se pase al Poder Ejecutivo:

"La Cámara de Senadores, reunida al efecto de discutir y aprobar la Rendición de Cuentas de 1965, exhorta al Poder Ejecutivo a considerar y resolver favorablemente el problema de la absorción de los descuentos relacionados con el adelanto de 1.600 pesos otorgado a los funcionarios públicos en el año 1966".

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si se votará afirmativamente o no la moción; pero debo manifestar que ayudaría mucho al Poder Ejecutivo a tener en cuenta esa exhortación si se propusiera la financiación correspondiente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Para eso está el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Se va a votar la moción del señor senador Enrique Rodríguez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 18. — Afirmativa).

Si ningún señor senador hace uso de la palabra, habiéndose terminado la consideración del asunto objeto de la convocatoria, se dará por terminado el acto.

10

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — La Comisión de Presupuesto consideró en la tarde de hoy un proyecto de resolución interna referido a la adecuación de los sueldos de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa. Se trata de adecuar los por cientos a los estatuídos en la Rendición de Cuentas, con carácter general.

El proyecto está en la Mesa y fue aprobado por la Comisión en la tarde de hoy.

11

Hay, además, un pequeño proyecto de resolución, también de orden interno referido a los topes de las percepciones de ingresos de los que están a cargo de funcionarios, es decir, el hogar constituído. Son dos resoluciones que adecúan las situaciones de los funcionarios del Palacio —Senado y Comisión Administrativa,— con respecto a las normas aprobadas en la Rendición de Cuentas.

12

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Se va a dar lectura al proyecto a que hace referencia el señor senador Seoane.

SEÑOR BRUNO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: ¿cómo voy a votar que se suprima la lectura si no conozco el proyecto? Solicito que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1o. — A título de aumento complementario del 50 o|o (cincuenta por ciento) fijado por la solución de 7 de diciembre de 1966, establécese, con cargo al Rubro 1.07, una retribución líquida permanente del 40 o|o (cuarenta por ciento) de las retribuciones de cada funcionario del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a título de compensación por dedicación especial y disponibilidad al servicio de la Cámara

Dicha compensación no podrá ser inferior, en ningún caso, a la que corresponda al grado 14, categoría V del Escalafón I — Secretaría del Senado.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 9 de febrero de 1967.

Carlos M. Seoane. — José Pedro Bruno. — Alfredo Lepro. — Bautista López Toledo. — Horacio "Polla".

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Deseo formular una pregunta.

Quisiera saber, la que con este aumento algunos sueldos van a ser efectivamente muy elevados, si deberán atenerse a una disposición del Presupuesto o de la Rendición de Cuentas, según la cual no podrán ser superiores al del Presidente de la República.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Los argumentos que ha dado el señor senador proponete no son muy convincentes. Dijo que, según el proyecto, se adecúan los sueldos del Senado a los que acaban de votarse en la Rendición de Cuentas.

El señor senador sabe cuánto gana un Jefe de Policía, cuánto va a ganar en este país un Jefe de Policía, con los aumentos votados, o cuánto van a ganar los magistrados judiciales y los Actuarios de los Juzgados? Lo que hay que adecuar son los sueldos del Senado a los de la Administración en general

Es claro que lament hondamente, señor Presidente, tener que decir estas cosas, ya que estoy hablando en presencia de los señores empleados que serían los agraciados. No me escucha el funcionariado del país; no me oyen los funcionarios del Poder Judicial que están viviendo en la mayor pobreza, ni los magistrados.

Repito: el señor senador miembro informante, ¿sabe cuánto ganarían esos funcionarios con el aumento que propone? ¿Y en qué relación quedan los sueldos de empleados del Senado con una antigüedad de 8 y 10 años de servicios con los que perciben los Jefes de Policía, los Jueces Letrados, los Fiscales del país? Es muy fácil ser generoso con los dineros del Estado cuando se cuidan tanto los propios.

Por otra parte está en huelga, señor Presidente, todo un gremio, el de los bancarios. He podido comparar lo que gana un bancario con 15 o 20 años de servicio con lo que gana un empleado del Senado con 8 o 10 años de antigüedad.

Si el partido del señor senador, representado en el Poder Ejecutivo —el señor senador integra el partido que es mayoría en el Poder Ejecutivo— ha cuestionado los sueldos de todo un prestigioso gremio, el bancario, que gana la mitad de lo que ganan los funcionarios del Senado, yo le pregunto el fundamento de esa proposición que lo enfrenta a sus correligionarios del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor senador? Si habla solo...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cómo no voy a desear que se retiren los funcionarios del Senado con la satisfacción de saber que van a ganar 20 mil pesos, aún empleados con 8 años en sus funciones! Sería mi deseo, pero debemos cuidar los dineros del Estado como los propios.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con mucho gusto.

SEÑOR SEOANE. — Solicito al señor senador, por el respeto que le debo y que él me debe a mí, que no me formule una increpación de carácter personal porque no he hecho nada más que cumplir con mi deber.

No soy miembro informante del proyecto y ni siquiera miembro propiciante del mismo. Lo único que he hecho como Presidente de una Comisión es dar cuenta al Senado de lo que se resolvió.

En cuanto a lo que hago con mis bienes, como no le pido al señor senador intervención en los suyos, los míos déjenlos donde están que están en buenas manos. Lo he ganado honradamente; no le he robado al Estado ni me he apropiado de dineros que son del Estado ni para pagar a mi personal de servicio ni para ninguna otra cosa.

No le admito el tono premonitorio que solamente le da un estado de nerviosismo inconcebible en la mesura que utiliza el señor senador para hacerme una increpación personal que no se ajusta al tono de las relaciones cordiales que hemos mantenido,, máxime frente a un proyecto de este tipo del cual, declaro que no he sido firmante y que solamente, en función de Presidente de la Comisión de Presupuesto que lo ha aprobado, he informado al Cuerpo de lo resuelto.

Sé que habrá sido un lapsus lamentable del señor senador. Creo que nos profesamos una cordial estima y consideración que yo no he contrariado jamás, en ninguno de los debates que se han producido en este recinto; pero desearía que el tono que ha utilizado el señor senador lo modifique, por cuanto no soy acreedor a él ni creo que el espíritu, ni la trayectoria ni la dignidad del señor senador le permitan hacer una inculpación de esa naturaleza, en el tono descomedido, descortés en que lo ha hecho.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dejo el último adjetivo de lado, por ahora. Me he referido no a la persona del señor senador Seoane, sino a su calidad de proponente de un proyecto que se ha de mantener, en lo posible, oculto, sin publicidad.

Señor Presidente: no es la primera vez que quiebro una lanza por la igualdad y la justicia entre el funcionariado en general, por aquél que no está aquí que está lejos y que sufre una gran pobreza. No es la primera vez que quiebro una lanza en ese sentido, y en todas las oportunidades anteriores, señor Presidente, la prensa —con excepción de "El Día"— ha guardado silencio.

Eso es un hecho. No sé si el señor senador quiere analizarlo. Cada vez que he hablado en esta Sala sobre estos temas, no ha aparecido en la prensa mi oposición, ¿Por qué?

Si procedemos bien no podemos tener mayor deseo que el de que se difundan nuestras resoluciones. Repito que cada vez que he hablado respecto de este asunto, de estos sueldos que no guardan proporción, en general con los de la Administración Pública, ello no se ha mencionado en la prensa. Los diarios no lo difunden. Eso ya le da un indicio al señor senador de que ésto no es una cosa regular.

Se habla, señor Presidente, de la equiparación. 50 o|o más 40 o|o, pero antes del 50 o|o hubo otros aumentos.

Aprovecho la oportunidad, señor Presidente, haciendo una disgresión, para decir que en oportunidad, el Senado autorizó a Tesorería para que se me dieran los sueldos y categorías del Senado. Mañana voy a pedirle al señor tesorero, dicha nómina, en cumplimiento de esa resolución del Senado

Le repito al señor senador que no se guíe por el tono y no crea que estoy nervioso.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Aburrido.

(Hilaridad)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo creía que lo estaba convenciendo al señor senador, Me miraba con una atención que me satisfacía por ser usted y me sale con eso. ¡Que tristeza!

¿El señor senador cree que quebrar una lanza por la justicia, por la igualdad de las retribuciones en la administración pública es para aburrir a la gente?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No es eso lo que digo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me dirijo otra vez al señor senador Seoane, con los respetos que le debo.

SEÑOR SEOANE. — Que me los debió antes y que no los tuvo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿El señor senador ha medido las retribuciones? ¿Ha comparado los sueldos que resultarán ahora, repito, con los de los jefes de policía, los fiscales, los actuarios de los juzgados, los propios jueces? ¿Los ha comparado? Si los compara, advertirá que no se puede tomar resoluciones como la que propone, sobre todo a última hora, por sorpresa...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Faltan cuatro horas

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tengo que lamentar en cierto aspecto, señor Presidente, que en mi última actuación parlamentaria deba tomar una actitud que puede parecer antipática. Sé claro que los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa no son potentados; son como yo, de la clase media. Un aumento de éstos tienen que celebrarlo y una intervención como la mía tienen que rechazarla, pero entiendo cumplir con mi deber. Tengo parientes dependientes de la Comisión Admi-

nistrativa y también empleados del Senado, pero esto no puede detenerme a mí en una crítica que me parece justa.

Repito: la injusticia de estos aumentos está reflejada en el silencio de la prensa...

Es cierto que estamos rodeados de amigos y parientes, pero eso no me inclina a mí a votar proposiciones como ésta. Y voy a votar en contra.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Yo estaría dispuesto a votar una mejora en las asignaciones de los funcionarios en la que se refiere a determinadas categorías, pero me permito llamar la atención de que de aumentarse en la proporción que se proyecta, las retribuciones de algunos funcionarios de este Cuerpo, pasarían a duplicar la asignación que van a percibir los futuros legisladores. No me parece, pues, que haya la relación que debe haber entre la retribución de un funcionario permanente con la de un ciudadano que para ser elegido, tiene la lucha tremenda de la calle.

Diría, entonces, que iba a limitar el aumento del 40 o|o hasta el Grado 4 Categoría 2 del escalafón del Senado, porque en esa forma no proyectamos sueldos de más de $ 50.000. Y llamo la atención que de aumentarse el 40 o|o habrían sueldos que alcanzarían a $ 50.000, y debo confesar con lealtad que esos sueldos no estoy dispuesto a votarlos. No así los sueldos menores de hasta 25 o 30 mil pesos. Pero los sueldos que superen un tope de esa naturaleza, creo que realmente, como se acaba de expresar, no guardan relación con el tratamiento que se ha dado a otros sectores de funcionarios.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Más que un Subsecretario de Estado, y que un ministro de los tribunales de Justicia.

SEÑOR FIGOLI. — Declaro finalmente, por si no fuí expresivo en mis palabras, que estoy dispuesto a votar hasta determinada categoría el aumento proyectado, no así en las categorías superiores; sino hasta cierto punto en la precepción de la asignación, que entiendo no pueden sobrepasar lo que perciben mandatarios y gobernantes.

Pediría que la Comisión buscara una solución, que se adecuaran los sueldos y estaría dispuesto, sí, a votarla para no perjudicar los sueldos de los funcionarios que perciben 15 ó 20 mil pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la sugerencia del señor senador Fígoli?

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEOR SEOANE. — Me tengo que tomar el trabajo de ser miembro informante por razón de ejercer la presidencia de la Comisión.

Este proyecto fue considerado ayer y fue modificado, precisamente, para contemplar un mínimo de aumento a funcionarios que están ganando muy poco en el último grado del escalafón. Estamos aquí dos o tres miembros de la Comisión y no estoy facultado para hacer modificaciones, porque prohijé el proyecto, como se lo anticipé al señor senador González Conzi, y solamente cumplí con la misión de informar al Senado de la existencia de ese proyecto de resolución y ninguna oportunidad mejor que ésta, en la que el Senado termina sus sesiones, para plantear un proyecto que atañe a la administración de la casa.

Por otra parte, si hay objeciones tan fundamentales, no tengo por qué quebrar más lanzas que las que he quebrado: yo vine a cumplir con mi deber.

Pero debía dejar precisiones últimas. Esta sesión del Senado puede ser para muchos, en sus intervenciones, el canto del cisne; para mí no lo es porque, señor Presidente, pienso volver a este Parlamento, porque creo que el pueblo no va a rectificar una decisión por al que me trajo, porque me siento con capacidad, con energía y con trayectoria política suficiente, como para ser útil a mi país. He actuado en todos los cargos que he ocupado con la suficiente claridad de criterio y con la honradez y capacidad como para merecer esa distinción, por la lealtad que he tenido en todos los cargos para mi país y mi pueblo.

Pero debía haber dicho mucho más cosas cuando pedí la palabra para hacer el fundamento de voto, pero alguna amable increpación de compañeros de sector, me impidió contestar al señor senador González Conzi que ha tenido actitudes, en la noche de hoy, contrariamente a la ponderación y mesura que le reconozco, que creo que son equivocadas. Pero cuando esas afirmaciones equivocadas se hacen en un tono de respeto, de consideración y de exposición de razones, por más equivocadas que estén, yo las respeto. He tenido que salir de mi actitud que el Senado ha conocido a través de cautro años de labor, en las que jamás mis labios han proferido un solo agravio, ni siquiera una intención. Y cuando en alguna actitud parecería que hubiera caído en ese desliz, lealmente me he adelantado ante quién se hubiera sentido ofendido por expresiones que no han tenido ese alcance a rectificar el alcance de las mismas.

Conviene que diga que en este debate no son inculpaciones de carácter personal las que alcanzo. A través de toda la legislatura he actuado en discrepancias con algunas orientaciones de mi Partido. Las he planteado en el ámbito partidario y he dejado expresa constancia de mis ideas en proyectos en los que he participado como un anticipo de Vito Dumas en este Parlamento. Pero eso significa para mi historia política la energía y la valentía con que he enfrentado las situaciones más difíciles.

Voy a aprovechar esta oportunidad, ya que estamos por entrar en el recreo prolongado de los que se van, para expresar algunas palabras. Se trata de pequeños desahogos necesarios, que ya los ha habido a lo largo de la discusión de hoy. Si el Senado no los desea oír, basta con que los senadores se retiren de Sala y lo dejen sin número.

Hoy, hubiera querido decir que las palabras utilizadas por el señor senador González Conzi al hacer un enjuiciamiento al Partido Nacional, no corresponden. Dijo que esta Rendición de Cuentas es la expresión del caos en que vive el país. Caos significa desorden, ausencia de normas regidoras, quebrantamiento de orientaciones y de pensamientos. Creo que lo que pasa en el país es una situación difícil, para la que puede haber soluciones acertadas o equivocadas.

Creo, personalmente, que mi Partido se ha equivocado en algunas soluciones de carácter económico pero eso no significa que el Partido, deliberadamente, haya deseado llevar al país al caos. Se habrá equivocado en algunos aspectos, pero no hay que olvidar que no estamos actuando fuera del mundo al que pertenecemos. No somos una ínsula de Barataria aislada en el medio del mar y del mundo, como para desprendernos de todos los hechos económicos que repercuten en nosotros.

En cuanto a que el Partido Nacional había fundido al país, a través del gobierno, es una afirmación que también rechazamos. Cuando esos planteamientos se hacían con premura, siempre fuí partidario de hacer acto de presencia y contestar a las afirmaciones con acierto, con hechos, con cifras, con estadísticas. Por ejemplo, el desdoblamiento externo del país a que se hace referencia no es fruto de la política del Partido Nacional pura y exclusivamente. Con anterioridad a los gobiernos del Partido Nacional ha habido en la balanza comercial saldos desfavorables por concepto de setenta y seis millones de dólares, bajo regímenes del Partido Colorado al que pertenece el señor senador González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Perdone, señor senador, pero el Senado ha quedado sin número. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores).

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — Varios señores senadores están dispuestos a votar el proyecto de resolución con el agregado que hice llegar a la Mesa, estableciendo la limitación al Grado 4, Categoría 2 del Escalafón 1 de Secretaría del Senado.

13

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Como temo que el Senado pueda quedar sin número, deseo expresar algunas palabras.

Creo que ésta debe ser la última sesión de este Parlamento, por lo que no quiero retirarme sin tener una palabra para la actuación ponderable de la Secretaría, de los colaboradores de la Secretaría de los taquígrafos, del personal de Conserjería, etc.

Quería dejar estas palabras como constancia y como agradecimiento personal, también, señor Presidente a todos estos estimables y eficaces colaboradores que, para la función, enteramente dedicados a ella.

(Muy bien. — Apoyados).

14

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Escucho con gusto al señor senador Seoane pero lo interrumpí para formular una moción de orden en el sentido de que este asunto pase a Comisión, a los efectos de que ésta nos proporcione sueldos comparativos de los distintos Poderes del Estado. De esa manera, podremos saber lo que ganan los ministros, los jueces, los actuarios, en el Poder Judicial; lo que ganan los Jefes de Policía en el Poder Ejecutivo, etc. De esa manera, se verá que no podemos votar esto que propone el señor senador. No tiene sentido una discriminación como la que surge del proyecto que defiende el señor senador. Sólo se justificaría si fuera una gracia, una concesión, una dádiva; pero no tiene sentido, en el aspecto de la justicia, si se compara con otras remuneraciones.

El señor senador podrá comparar estos sueldos con el del Jefe de Policía de su departamento de Paysandú. Seguramente que éste ganará menos que lo que ganaría un empleado modesto del Senado. En el mismo caso estará el Fiscal, el Juez. Si es así, yo no puedo, conscientemente, dar mi voto a un proyecto como éste, porque de lo contrario estaría rompiendo un equilibrio que debe existir en todas las retribuciones a cargo del Estado. Más: pienso que en el fondo los guía algún sentimiento de solidaridad con los compañeros. Salvo eso, no habría otra explicación.

El señor senador Seoane es un digno representante de un departamento del interior y sabe lo que significa ser Intendente, estar a cargo del gobierno departamental de Paysandú; o del jefe de policía, y el señor senador advertirá que se retribuye a modestos funcionarios del Senado mejor que al Intendente y al Jefe de Policía.

15

SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Perdón, señor senador, pero el Senado ha quedado sin número.

Habiéndose llamado insistentemente a Sala, y no habiendo número, queda terminado el acto.

(Así se hace, a la hora 0 y 14 minutos del día 10 de febrero, presidiendo el Dr. Carlos A. Mora Otero y estando presentes los señores senadores: Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Carrere Sapriza, Fígoli, Frías Pérez, Pineda, Polla, Rodríguez Larreta, Seoane y Tróccoli).

Don LUIS TROCCOLI
Vice-Presidente

Don José Pastor Salvañach — Don Luis N. Abdala
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretraio

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	ECHEGOYEN, Martín R. ..	Br. Artigas 455	40-23-42
1er. Vicepresidente:	TROCCOLI, Luis A.	Luis Lamas 3382	79-90-26
2.o Vicepresidente:	MORA OTERO, Carlos A. ..	Br. España 2677	7-06-75
Secretarios:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8-59-27
	ABDALA, Luis N.	José H. Figueiras 2275	40-50-18
Prosecretarios:	DE LA BANDERA, Manuel M.	Castro 139	3-47-83
	ALDAMA, Orlando	Yi 1433 Ap. 3	

SENADORES

ANTUNEZ GIMENEZ, Francisco	Larrañaga 2213	5-59-23
APOLO, Juan I.	8 de Octubre 2439	41-25-51
BRUNO, José Pedro	Asencio 1448	2-56-94
CARRERE SAPRIZA, Justino	Potosí 1993	50-11-47
ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40-23-42
FIGOLI, Luis A.	Pedro F. Berro 785	78-89-22
FISCHER, Carlos	Pedro F. Berro 1379	7-30-24
FLORES, Venancio	Millán 3114	29-04-80
FRIAS PEREZ, Rafael	26 de Marzo 3779	7-35-82
FUREST, Juan C.	Hnos. Ruiz 3487	3-55-41
GIANOLA, Angel M.	Prudencio de Pena 2493	7-20-32
GONZALEZ CONZI, Efraín	Soriano 1033 P. 1 Ap. 101	8-85-42
GRAUERT, Héctor A.	Av. Blanes Viale 5925	50-33-47
GUADALUPE, Washington	Gabriel A. Pereyra 3206 Ap. 17 .	79-98-95
HAEDO, Eduardo Víctor	Colonia 993	9-23-31
LANZA, Orestes	Br. España 2249 P. 4 Ap. 17 ..	4-77-65
LEPRO, Alfredo	Carapé 2076 Ap. 12	40-10-59
LOPEZ TOLEDO, Bautista	Garibaldi 2387	20-02-12
MORA OTERO, Carlos A.	Br. España 2677	7-06-75
PAYSSE Reyes, Héctor	Buenos Aires 479	9-64-76
PINEDA, Eugenio R.	Paraguay 1286	8-99-10
POLLA, Horacio A.	Charrúa 2229	40-40-50
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6	4-90-02
RODRIGUEZ, Enrique	Samuel Blixen 4265	
RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Av. Joaquín Suárez 2874	2-45-04
RODRIGUEZ, Renán	Las Heras 2121	40-70-47
SEGOVIA, Glauco	Cuareim 1337 Ap 801	8-80-77
SEOANE, Carlos M.	Av. Bolivia 2122	50-22-85
SILVA, Juan Guillermo	Av Brasil 3047 P 1 Ap. 101	7-71-02
TEJERA, Adolfo	Luis Piera 1835 P. 3 Ap. 12 ...	40-51-42
TROCCOLI, Luis A.	Luis Lamas 3382	79-90-26

Montevideo, 15 de setiembre de 1966.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 248 — Montevideo, Miércoles 16 de Agosto de 1967 — Núm. 17651

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:
(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	
Balance por cada línea de/columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 28 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años	" 80.00
De más de cinco años	" 100.00
De más de diez años	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1930		" 150.00
1931	(reeditado)	" 150.00
1933	"	"
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939		" 150.00
1941	(reeditado)	" 150.00
1943	"	" 150.00
1945		" 150.00
1946	(reeditado)	" 150.00
1947	"	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954		" 150.00
1955		" 150.00
1957		" 150.00
1958		" 150.00
1959		" 150.00
1960		" 150.00
1961		" 150.00
1962		" 150.00
1963		" 150.00
1964		" 156.00
1965		" 211.00
1966		" 480.00

Encuadernados

1955	" 200.00
1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARQUIMEDES PEDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15554 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLADIMIR o BLADIMIRO ILICH FERNANDEZ o FERNANDEZ BRUSSCHI o BRUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15464 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILIO o ILIO ANTONIO VALENTIN MASARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15177 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CALLERI o CALLERI GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14926 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SIVORE de BAZZANO, (L.o 63, F.o 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15331 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARRERO COSTA. (L.o 63, F.o 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14745 Ag.3-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM SLUZKIN MUSIKANSKY, (L.o 63, F.o 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14746 Ag.3-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MINETTI o MINETTI BRIANO de PELUFFO (L.o 63, F.o 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14923 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GORRIARAN ARIAS de BARRAL (L.o 68, F.o 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15175 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO MELITON GAMARRA GONZALEZ, (L.o 70, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15172 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MARIO MUSTO FUENTES, (L.o 70, F.o 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15173 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA KUDAN de BERKHANS o CLARA KUDAN LASTER de BERKHAUS o BERTHAUS o BERKGANZAS o BERKAUS. (L.o 70, F.o 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14742 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LANA (L.o 60, F.o 268) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1 800 00 30|pub. 12543 Jl.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROVIROLA, citándose a los 4.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROVIROLA (172|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15500 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO GUILLEN GUILLEN, (220|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Samarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15332 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES CRISTINA SBURLATI de LOVESIO, (234|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15122 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA FRECHERO de PONS, (182|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 14963 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ TEIJEIRO de VILAR, (218|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 14964 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA BLANCA CARDONE o BLANCA DORA CARDONE, (564|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14747 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA o BERTHA VICTORIA o VITTORIA DOU MATHIEU de DE CECCO, (142|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14760 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MISA MISA, (374|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 1 800.00 30|pub. 14532 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAM BLUSZTEJN, (112|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 1.800.00 30|pub. 14539 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGUEZ FUENTEFRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 1.800 30|pub 12351 Jl.21.-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA PEREZ de COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15480 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PAPA BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15319 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS o LUIS JOSE CASERZA SALMORIA y EMA LUZARDO o LUSARDO BONILLA de CASERZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15174 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FRANCO PANARO de

BURRIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15235 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID KRONENBERG FRIDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14883 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS HORACIO ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y dems interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14924 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETA NUÑEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14735 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CETRANGOLO BARILE o BASILE o PEDRO CETRANGOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14764 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GAMARRA (64-277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. (F. 851); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15556 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LOPEZ de IRUJO, (64|262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15454 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO PEREIRA o PEREYRA, (64|304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15457 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA DIAZ de ALTES, (64|293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15100 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DINA o DINA ANA MARIA MERLO de ZOANI, (64|282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15102 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ de FARBANIEC, (64|266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14723 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GOLDIE DARRAGH de CAMPBELL, (63|271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 14629 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO ESTEVES o ESTEVES da CONCEIÇAO (L.o 59, F.o 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15189 Ag.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREGRINO o JUAN PELEGRINO MARTINEZ (L.o 59, F.o 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15188 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA PEREZ de MOREIRA (L.o 59, F.o 547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15187 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAROLINA LUCOTTI de REN (L.o 59, F.o 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15185 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REPETTO PERCIVALE (L.o 59, F.o 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15184 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN HORACIO IMBRIAGO (L.o 59, F.o 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15182 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EDISON MACHADO (L.o 59, F.o 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15181 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA VILLAR DE MILLAN (F.o 815), citándose a los herederos, acreedores para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15574 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ SILES (F.o 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15317 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JULIO SENATORE BELLETIERI (F. 887), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14870 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GONZALEZ de MUGGLIN (F. 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14929 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CLEFOR (F.o 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14671 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SIMEON LOPEZ PLAZA (F.o 748), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito número 586. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 14382 Ag.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIA RUSSI DODERO de LARROCA o LARROCA o LIVIA RUSO DODERA de LARROCA o LARROCCA, (A 404|952), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15482 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO VIERA o MARCELINO VIERA Y VIERA, (A 16'67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15483 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA PIMENTEL de PASTORINO u OLGA LEONOR PIMENTEL de PASTORINO, (A 234|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750 00 10|pub. 15334 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TOBALINA o CARMEN TOBALINA de de FRUTOS o MARIA DEL CARMEN TOBALINA GARCIA o CARMEN TOBALINA GARCIA (A. 438 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15249 Ag.10-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERMIN BOTTAZZI (A 144 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 22 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto
1) $ 750 00 10|pub. 15246 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO CANO LAROSA, (A. 236 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Agosto de 1967 — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 15245 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO FERNANDO o FERDINANDO GAMBA o GAMBA DAVID (A 168 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Julio de 1967. -- Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14884 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DELFINO LEMES RAINOLDI (A 220|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14885 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO VILA o EULOGIO APARICIO VILA (A 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 2 de Febrero de 1966. — Clementina D Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14886 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber al público que se ha solicitado la vacancia de la sucesión de ESTANISLADA o JOSEFA CYBULSKI BALCZEROMSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14896 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CANTEIRO, (A. 94 - 67). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14834 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEDRO SANELLA o ZANELLA, (A 154 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 00 30|pub. 14738 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RAIMONDO RAMUNDA, (A 192|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14750 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO RASINES, (A 1942), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964 — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 14740 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS LUIS URIOSTE ECHEGARAY o ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 31 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15178 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15176 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BREIJO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15240 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MIGUEL URQUIOLA OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15113 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL EDUVIGES CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14993 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO ETCHEPAREBORDA, (62 - 527. F. 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14927 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERROU o FERROU de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14921 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14809 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LUCI CARREA de HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 27 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 14762 Ag.3-v.ag.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BERNASCONI de SASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 14662 Ag.3-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura, de la sucesión de DELIA FRANCISCA SAN MARTIN de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14765 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE BARILANI o BARILANI LOMBARDI o LOMBARDINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria adjunta
1) $1 800 00 30|pub. 11768 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v ag 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición deu señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO WALTER ARIAS, (L.o 63, F.o 549), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — José A. Pérez. Actuario.
1) — $750.00 — 1|pub. 15502 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIETTE RUY de LA GAMA o LAGAMMA y MARIO ANANDA LA GAMA ACEVEDO, (L.o 63, F.o 531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15463 Ag.14-v.ag 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CASAL de MARTINEZ, (L.o 61, F.o 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15330 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ANTONIA JUANA FOCCACIO de RODRIGUEZ, (L.o 63, F.o 471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15179 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO POLERO HARISPE, (L.o 63. F.o 561), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14810 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CARMELO POMPO o POMBO SERPA o CERVE. (L.o 63, F.o 577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14962 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PARGA (L.o 63. F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14882 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CUENCA y LAMAS (L.o 65, F.o 73), citándose a los herederos, acreedores y dems interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $. 750.00 10|pub. 14928 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ELMIRIA MARTINEZ de RODRIGUEZ, (L.o 63, F.o 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14796 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO o CASIMIRO IGNACIO LIBRAN GUTIERREZ, (L.o 63. F.o 531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14700 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LOURO POZA, (L.o 63, F.o 579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14731 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CALVO VILLAR, (L.o 63. F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 11528 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ o LOPEZ POMBO L.o 2, F.o 263, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15166 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ARREGUI TABERNE, (L.o 2, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15168 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODOLFO JOSE PEDRO BOVERI BADANO o PEDRO BOVERI, (L.o 2, F.o 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15431 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CAPDEVILLE o CARDEVILLE MONTERO, (L.o 2, F.o 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15432 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALEJANDRO LAULHE o LAULHE OTAMENDI, (L.o 2, F.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15169 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO BARREIROS MARQUEZ, (L.o 2, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15170 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LANDEIRO NUÑEZ, (L.o 2, F.o 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15171 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SALOME RUOTI o MARIA ANTONIA BRAQUET de CANADELL o RUOTI de CANDELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15167 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MANUEL BLANCO, (L.o 2, F.o 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14456 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SOFIA PUSTERLA de GOMEZ. (Lo. 2. Fo. 302), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14462 Ag.7-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER GARCIA ALVAREZ o JULIA ESTHER GARCIA de SUAREZ, (L.o 2, F.o 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14741 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MENDILAHARZU, (L.o 2. F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14743 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SCARONE de CASTRO, (L.o 2, F.o 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14752 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PACCHIERINI o PACCHERINI CONTONI, (L.o 2, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14457 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO POSE (L.o 2, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase la próxima feria. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario
1) $ 1.800 00 30|pub. 12542 Jl.5.v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA LORENZO BACCI, (L.o 2, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 13943 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FERNANDEZ de TEJERA, (219|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15462 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIA BRONISLAS o BRONISLAWA SPERLING o SZPERLING de MOKUVOS, (221|67), citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15121 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOCELIA o MOSELIA AQUILINA SOSA de MANCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub 15123 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DI LUCCI GENTILE de POZZATTO (211|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14849 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MIDAGLIA, (379 - 66), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14832 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAZETI o ANGEL JUAN JOSE RAZETI VALLE, (45 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14833 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición deu señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO DENEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15555 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición deu señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DANIEL MAIO, (2-656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15558 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION PEDRO ROMERO GONZALEZ, (F. C. 251 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15236 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NATALIO DABO SANKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14925 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARRERE o CARRERE DUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14641 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAK BERKGANZAS o BERKANS o BERTHAUS o BERKHAUS o BERKHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14763 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA RODRIGUEZ de TRUJILLO (2-542), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15557 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COLETTO GALLO, (1|630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Agosto 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15456 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL o GABRIEL MAURO ARBIZA o ARBIZA SANTIAGO, (2|631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Agosto 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15458 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICTOR PRATO, (2-601), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15101 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión CARLOS o KARL LOWY o LEWY KELETI, (2-642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15103 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ELIZALDE o ELIZALDE TOLOSA de MARLETTI, (1-627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15107 Ag.9-v.ag.22.
M

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAWID ARIE LEWENHOFF o LEWENHOFF BORNAC, (2-633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15110 Ag.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSKAR KAUFFMANN o KAUFFMANN SUSSMANN, (2-613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15108 Ag.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RUIZ ARTECHE, (2|458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14724 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AUGUSTO PONCE de LEON, ELOISA ERRAZQUIN de PONCE de LEON, JOAQUIN PONCE de LEON, AUGUSTO PONCE de LEON, MARIA TERESA PONCE de LEON de LIZARRAGA y MARIA ANGELICA PONCE de LEON LOMBARDO (2 - 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 800.00 10|pub. 14255 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO MONTAÑEZ, (L.o 59 F.o 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15575 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMANA RODRIGUEZ CABRERA de PEREZ GARIN o GERMANA RODRIGUEZ de PEREZ, (L.o 60, F.o 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15433 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARAH AMELIA JONES, (L.o 59, F.o 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15455 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA CASTILLO de DUQUE, (L.o 59, F.o 547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15434 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUSTAVO FUSCO, (L.o 59, F.o 578), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15183 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENNO GERSTLE o BENNO GERSTLE LEVI, (L.o 59, F.o 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15186 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ MOLHOMENS o MOLHOMES, (L.o 59, F.o 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14753 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA CZASCH o SACZACH de MERENS, (L.o 58, F.o 345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14594 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LORIGADOS BRUN, (L.o 59, F.o 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14149 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO DE JOAQUIN, (L.o 57, F.o 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1965. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14463 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MORBAN de CARLOS, (L.o 59, F.o 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14538 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MAC DONALD, (F. 168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del C.P.C. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15180 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL GIORGIO de MARQUEZ, (F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14761 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE PINARDI de LLANA, (A|215|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15504 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GONZALEZ DOMINGUEZ, (A-441|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15506 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DORREGO ALVAREZ o RAMON MELANIO DORREGO ALVAREZ, (A 66|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15481 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO FARIÑA GARCIA, (A. 167|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15333 Ag.14-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROMANELLI (A. 423|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Octubre de 1966. — Rafael Paysee Reyes, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15337 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PORCAR CONDE o JUAN BAUTISTA PORCAR o JUAN PORCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15040 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARLOS VICCICONDE, (A 225|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15124 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA ADELACAPELLI o MARIA LAURA CAPELLI de MASELLO, (A 219|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 30|pub. 14748 Ag.7-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA COSTAFREDA de ORFILA, (A 1043), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14749 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FERREIRA, (A. 153|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 14965 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR DIFIORI DE SANTANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Julio de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $400.00 10|pub. 14933 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MANTUANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Junio de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $400.00 10|pub. 14932 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA MORAES DE SOUZA o SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Setiembre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 14789 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CLEMENTE GENTA o GENTTA DOGLIOTTI o DUGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15567 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o TRINIDAD CONCEPCION DOVAL o DOBAL URANGA DE MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliatta, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15568 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA TRINIDAD NARIO DE MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliatta, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15569 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA o ELDA ADORACION CARBAJAL VIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Junio de 1967. — Emma M. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15570 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO LEON MARSELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15387 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO GANDINI BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Agosto de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 15388 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA ALPUIN de AMARANTE; CARMEN AMARANTE; JUANA AMARANTE y ENRIQUE EUSTAQUIO AMARANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 28 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 14940 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LABORDE; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 28 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 14941 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones; se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA GROSS OCHOTECO de BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 14942 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO GRANZELLA MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 5 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 14943 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO YANIBELLI o LLANIBELLI FETTIPALDI o FITTIPALDI o FITIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 14948 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN HERMENEGILDO LANFRANCONI YANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 14949 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO GILBERTO MULER o MULLER MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Junio de 1967 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 14713 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ de BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 14714 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JOSE o MARIO BERTAIOLA BERNARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones; 6 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 14715 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO EDISON DOMINGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 14716 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando; se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO URBANO TRUCIDO o TRUCCIDO, (L.o 4, F.o 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Julio 21 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 15034 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES VALENTIN FORTUNATO SIRI o SIRI MORANDO, (L.o 4, F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 4 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 15035 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MANZI de DIAZ (L.o 3, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 2 de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 14645 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando; se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO RECINO ROVERE, (L.o 4, F.o 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Mayo 23 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub 14646 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BOCCA e INOCENCIA ZUNINO de BOCCA, (L.o 4, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Abril 17 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 14647 Ag.3-v.ag.16.

[illegible] INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA LIBERTA o LIBERTI DE BERTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras; 16 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 15560 Ag.15-v.ag.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO HECTOR CARAMES ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Agosto de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 15159 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de POLEON SILVEIRA o POLION SILVEIRA o POLION SILVEIRA DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Agosto de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 15160 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO TREMEZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 15161 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 14826 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORIENTE DE LA SERNA u ORIENTE LUCIANO DE LA SERNA OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose el feriado judicial. — Melo, 30 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 14829 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON TEODORO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 30 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 14841 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIDIO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose el feriado judicial. — Melo, 30 de Junio de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 14828 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMIRA GARCIA de PIÑEIRO o AMIRA SOUZA de PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Julio de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 14825 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, Dr. Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAUREANO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado.

Haciendo constar que se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Melo, Julio 21 de 1967. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.

1) R/2014|55 30|pub. 31677 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, Dr. Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 31 de 1967. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.

1) $ 600.00 10|pub. 14827 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUGENIO ASSANDRI COCCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15270 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA VILLEGAS de MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15269 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BERRETTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 2 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15271 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS COCCOLO AGNESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15321 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLADA PEREZ de ALVAREZ y DIONISIO DIONICIO FORTUNATO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15268 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FRANCISCA GARCIA DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15217 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINDA o HERMENEGILDA MARTINEZ de BEVILACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15216 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA KEFRAN o KIERAN o KEYRAN de OLIPHANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15062 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14875 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ANGEL ZIPPONE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14880 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO AGAPITO CARRO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14881 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA o ANGELICA CATALINA ALVAREZ BARRIOS de PATRON, (L.o 1, F.o 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de Mayo de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14895 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO ISNARDI BARALE, (L.o 1, F.o 401) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de Junio de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14894 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE FRANCISCO PERKO o PERCO MATZAUN (L.o 1, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Junio 13 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14893 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CHA GIRIBONE o GIRIBONI de BANCHERO, (L.o 1, F.o 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Junio 13 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14892 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON QUIJANO, (L.o 1, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de Junio de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14891 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Dispuso el Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Colonia hacer saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO CARBAJAL o ISABELINO PONCIANO CHAVASCO o ISABELINO CARABAJAL, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Florencio Sánchez, Mayo 31 de 1967. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $750.00 10|pub. 15527 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Dispuso el Juzgado de Paz de la Décima Tercera Sección de Colonia, hacer saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA CASTILLO de GRONROS, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Florencio Sánchez, Mayo 31 de 1967. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 750.00 10|pub. 15079 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado de Paz de la Décima Tercera Sección de Colonia, hacer saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA o ANA OFELIA APEZTEGUIA de MENDIONDO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Florencio Sánchez, Mayo 31 de 1967. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $ 750.00 10|pub. 15080 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR GUARISCO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Agosto 3 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15497 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Junio 15 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15498 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO VICENTE HERNANDEZ TUNESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Julio 26 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14931 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Julio de 1967. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15295 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES RODRIGUEZ de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Julio de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15296 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Julio de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15297 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO u OSCAR HUGO IGUNE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Marzo de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14651 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Junio de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14652 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EUSTAQUIO CASTILLO o CASTILLOS y EDUARDO CASTILLO o CASTILLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 25 de Abril de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14653 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PURA ROSSI de BRIGNONE o PURA

NATIVIDAD ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Diciembre de 1966. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14654 Ag 3-v ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ERICO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno. 5 de Diciembre de 1966. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub 14655 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTEBANA CLAVIJO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno. 27 de Febrero de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14656 Ag.3-v ag 16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno 12 de Mayo de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14657 Ag 3-v ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ELVIRA RIVA o RIVAS de MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Abril de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14658 Ag. 3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO SOMA y de CARMEN ANDRADA de SOMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 23 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) Dec. 21|7|934 30|pub. 31709 Ag.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: BLAS PENZA o BLAS PENZA LUNGO y OTRA, sucesiones y de acuerdo con lo que determina el art. 1125 del Cód. de P. Civil, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todas aquellas personas que se consideren con derecho en los bienes dejados por Blas Penza o Blas Penza Lungo y por Rosalía o Quintina Rosalía Vásquez de Penza, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 30 de 1967. — Doctor Romeo Alvariza Vidal, Juez Letrado.
1) D.21|7|934 20|pub. 31708 Ag.14-v.ag.28. Set. 13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA INES LERENA de PELAEZ o MARIA JOSEFA LERENA de PELAEZ o MARIA LERENA de PELAEZ o MARIA INES LERENA de PELAEZ o MARIA I. LERENA de PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Junio 28 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14782 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BERNARDO JORAJURIA o MANUEL BERNARDO JORAJURIA AVELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 28 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14783 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO FRANCISCO VOLPE OTATTI o PABLO FRANCISCO ANTONIO VOLPE OTATTI o PABLO VOLPE OTATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 6 de Junio de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14784 Ag.4-v.ag.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JULIA SEVERIANA SINEIRO de QUINTEROS o QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15194 Ag.10-v.ag.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MANUEL ANGEL SACCO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Febrero de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15195 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO DOMINGO PEREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Junio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15196 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ANGEL LUIS o LORENZO LUIS GIANI o GIANI DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15197 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE EUSTAQUIA RODRIGUEZ de URRUTIA y de UBALDO URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15198 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PEDRO URDAMPILLETA REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15199 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CARMELO PEREZ o CARMELO PEREZ D'AUTA o CARMELO PEREZ D'UTA o CARMELO PERES DAUTA o CARMELO PEREZ DAUTA o CARMELO PEREZ D'ANTA o CARMELO PEREZ DE HAUTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15364 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO ALONZO HERNANDEZ o JUAN CLIMACO ALONSO HERNANDEZ o JUAN C. ALONZO o JUAN C. ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15363 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BERNARDO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15010 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DOMINGO GARCIA LESCANO o ANDRES GARCIA LESCANO o ANDRES GARCIA LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Julio 21 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15008 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO VICENTE FERNANDEZ y JACINTA DIONISIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15009 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO FRACHIA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14887 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Julio 27 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 14888 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CHOCHO de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14790 Ag.4-v ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA de CEDRES o JUANA CABRERA ROMERO de CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 23 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14785 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO EDINSON u ORLANDO EDMUNDO SANTOS u ORLANDO EDINSON DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 14791 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA URBANA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1967. — Alberto Marqués Rinaldi, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14648 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GIABARDO DONADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 12 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 11826 Jn.27-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO JOSE VENTURA UBALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1967. — Escb. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15418 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORNELIA MARTINEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1967. — Escb. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15421 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Abril de 1967. — Escb. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15422 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA CASTELL de CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Junio de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 15070 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GRACIELA ROULLIER de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 15071 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO SANTIAGO BOTTINO RIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 15074 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA SILVA de RIVA o RIVAS o RIBA o RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Junio de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 15075 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ALBERTO PERANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15032 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CHIALANZA TEISO y de MARIA BUONO ODDONE de CHIALANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente al heredero Juan Obdulio Ruba Chialanza, bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá a designársele Defensor de Oficio. — Paysandú, 8 de Junio de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.00 30|pub. 13725 Jl.26-v.set.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO D'AMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Junio de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15419 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEON ARTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Mayo, de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15420 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 15073 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15081 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO CICCARDINI o SILVIO PIETRO CICCARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $1.800.00 30|pub. 10975 Jn.15-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANCISCO LEVRATTO CERRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 27 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14863 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FERNANDO o FERNANDO ARTURO OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 14 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14862 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ENRIQUE ELIZALDE LAZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 24 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14861 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 15 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14860 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO RAUL ACOSTA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 30 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14859 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RIOLFO o REOLFFO o ROLFO o REOLFO de PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14858 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIBAL CRUZ o DORIVAL DA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 14 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15284 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o CLOTILDES LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de Mayo de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $750.0 10|pub. 15283 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GONZALEZ o GONCALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 31 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15282 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IE PEREIRA DA SILVA de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de Junio de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 15000 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BISMARK o BISMARCK PEÑA o PEÑA GONCALVES o GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 30 de 1967. — Simón Darg, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 15003 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO NIRALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $400.00 10|pub. 15005 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA ORTEMAN DUTRA de TEJERA o PALMIRA ORTEMAN de TEJERA o PALMIRA DUTRA de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 23 de 1967 — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 15001 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MOREIRA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1967 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 15006 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ISABEL URQUHAR o URQUAHART de ARAUJO o de de ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 23 de 1967. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub 15007 Ag.8-v ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO VILLALBA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 15285 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAQUIN o JOAQUIN ESTEVEZ o ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 15156 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUNCINA o FRUCINA DORSE o DORSE o FRUNCINA DORST de DORSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 15158 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RODRIGUEZ de FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Junio 27 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 15157 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AIMERINDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1967. — Alvaro M Hernández Actuario.
1) $400.00 10|pub 14998 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LISANDRO GIL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1967. — Alvaro M Hernández, Actuario
1) $600.00 10|pub. 14999 Ag 8-v ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TUDICO ANTUNEZ MACIEL o TUDICO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 26 de 1967. — Alvaro M. Hernández, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 15002 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS GOMEZ TRUEBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 26 de 1967. — Alvaro M. Hernández, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 15004 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA SOSA FRANCO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 31 de 1967 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 14947 Ag 8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELANIRA CHAGAS de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Agosto de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15425 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIO FRUTO o FRUTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Julio de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15426 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARMANDO REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Agosto de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15427 Ag.14-v ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD OLGUIN e ISOLINA GODIN de OLGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 25 de Julio de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15429 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO GOÑI y GOÑI o EMILIANO GOÑI GOÑI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 28 de Julio de 1967. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 15162 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CEDRES CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — San José, Enero 3 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15390 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GONZALEZ o PASCUAL TEODORO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 8 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15389 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA AIDE TEJERA ALBERGATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Junio 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14682 Ag.3-v ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NOYA NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14690 Ag 3-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROLANDO de BENZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 14691 Ag 3-v ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TRINIDAD TORRES de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 28 de 1967. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 14692 Ag 3-v ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ROSARIO FELIPA MONTELONGO de TOVAGLIARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 26 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14694 Ag 3-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO TERESA ROMASO de RIOS o ROSARIA o ROSARIO TERESA ROMASSO RIGGIA de RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la Feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14704 Ag 3-v ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ESCUDERO CAPRARIO de CAPRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 28 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14693 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BASSINI o LONGINO CANDIDO o CANDIDO BASSINI o BASSINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 14705 Ag 3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO FERNANDEZ PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14706 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ALEJO ALFREDO CHELLE, emplazando y citando a todos los interesados por el término de noventa días. — Mercedes, Julio 25 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15065 Ag.9-v.set.20.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILLATE, emplazando y citando a todos los interesados por el térm no de treinta días. — Mercedes, Julio 25 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15066 Ag 9-v.ag.22.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO LUIS KÖSTER, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes Julio 25 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 15067 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA JUANES de NAVIA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 28 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15068 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de FILOMENA o FILOMENA EMETERIA BERTULLO o BERTULLO de MENDOZA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 20 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15069 Ag 9-v.ag.22.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de GERONIMO BRUNI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Julio 26 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15087 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ELEODORO FONTANA o FONTANA LAURENT, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 26 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15088 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de TERESA GIORELLO de BARBE, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Julio 27 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15089 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RIVAROLA o JULIAN ALFREDO RIVAROLA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Julio 28 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15090 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de FAUSTO DOLARA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Julio 28 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15091 Ag 9-v.ag.22.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de RAMON VARELA y CASTRO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Julio 27 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15092 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FASSI CHIABRANDO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14510 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de TEOFILA LIBORIA o LIBORIA GARCIA ALDAYA de CASTRO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Julio 26 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14935 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO o ALFONSO LORENZO GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 30 de 1967. — Marta Scapusio de Lépore, Juez.
1) $ 750.00 10|pub. 15093 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOAQUINA FERREIRA PINTOS de BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 24 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14787 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRINA CABRERA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14788 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña CORINA o CORINA ROSARIO OYARZABAL de RARIZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 25 de Mayo de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15272 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don NERY HUGO LACAVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 21 de Julio de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14640 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE I. MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Agosto de 1967. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15564 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATILDE JUSTINA MACHADO de TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1967. — José R. Luna, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15349 Ag.14-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORES BON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1966. —
1) $ 600.00 10|pub. 14877 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DE LOS SANTOS de EGUIA o de DE EGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14878 Ag.7-v.ag.18.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BEATRIZ GARCIA AROZENA de REAL de AZUA

De acuerdo al artículo 10 de la Ley N.o 9099 se hace saber a Jorge Olt Potowsky a sus herederos, causahabientes o a los que se crean con algún derecho al inmueble sito en la 7.a Sección Judicial del departamento de Canelones padrón N.o 21582 mla. solar 9 manzana 13 del plano del Agrimensor Walter Roy Harley promitente vendedor Beatriz García Arocena de Real de Azúa, caducó la promesa de venta.
2) $ 1.350.00 15|pub. 13912 Jl.27-v.ag.16.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley N.o 9099 se hace saber a Ilda Elsia Matonte Capuccio a sus herederos, causahabientes o a los que se crean con algún derecho al inmueble sito en la 7.a Seccin Judicial del departamento de Canelones, padrón N.o 21582 mla. solar 6 manzana 10 del plano del Agrimensor Walter Roy Harley promitente vendedor. Beatriz García Arocena de Real de Azúa caducó la promesa de venta.
2) $ 1.350.00 15|pub. 13913 Jl.27-v.ag.16.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y habiendo transcurrido cuatro años sin efectuar pagos de cuotas, se hace saber a los promitentes compradores que se indican a continuación, así como a sus cesionarios, herederos causahabientes y todo el que se considere con derecho de los solares de Erik d'Arenberg y Lydia Pisolo d'Arenberg situados en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que transcurridos quince días a partir de la última publicación del presente aviso, habrán caducado las respectivas promesas de venta:
Solar 15: Manzana 66: José Iglesias Culiñas.
Solar 8: Manzana 17: Juan Darío Rosa.
Solar 9: Manzana 17: Máximo Rosa.
Solar 10: Manzana 19: Francisco Martínez.
Solar 24: Manzana 110: Juan Alberto Moreira
Solar 8: Manzana 113: Juan Carlos Aguirre.
2) $2 250.00 15|pub. 12742 Jl.6-v.Jl.27.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de la persona que se nombrará, a sus herederos o sucesores a cualquier título que por no pagar las cuotas del solar de la promesa que firmó la misma caducará conforme lo prescribe el Art. 10 ley 9.099
Solar N.o 16 de la manzana N.o 3 sito en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, prometido en venta a Lorenzo Juan Meinetto Aguirre.
Por tanto, después de quince días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso quedará caduca dicha ficha.
2) $ 1.800.00 15|pub. 14119 Jl.31-v.ag.18

Se pone en conocimiento de la persona que se nombrará, a sus herederos o sucesores a cualquier título que por no pagar las cuotas del solar de la promesa que firmó, la misma caducará conforme lo prescribe el Art. 10 ley 9.099.
Solar N.o 2 de la manzana N.o 23, sito en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, prometido en venta a Washington Dionisio Nuñez Garcés
Por tanto, después de quince días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedará caduca dicha ficha.
2) $. 1 800.00 15|pub. 14120 Jl.31-v.ag.18.

PASCUAL PROTTO

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y Art. 10 ley N.o 9.099 del 20|3|1933, se avisa a los siguientes señores a sus herederos, o causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que se describirán,

que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles: 1.o) Ignacio Gudziauskas, sobre el solar ubicado en la Décimo Séptima Sección Judicial de Montevideo, padrón 139.366, sito en Camino Dr. Domingo Arena con una superficie de 893 metros señalado con el N.o 15 en el plano del agrimensor Sr. Raúl B. Conde, registrado en la Dirección General de Catastro el 16 de Agosto de 1947 con el N.o 17.914; 2.o) Sres. Marta y Enrique Bouyssounade sobre el solar N.o 22 de la manzana B de la Séptima Sección Judicial de Canelones, en la Ruta 101, todo según plano del agrimensor Sr. Edgardo R. Goyret, de Noviembre de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro de Pando el 18 de Diciembre de 1953. — PASCUAL PROTTO. — Julio Herrera y Obes 1240.

2) $ 3 600.00 15|pub. 14313 Ag.1.o-v.ag.21.

INMOBILIARIA BLOIS S. A.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa de venta referente al solar 16, manzana 9 del plano del Agr. J. A. González, inscripto el 20|9|955 con el N.o 824, ubicado en Pan de Azúcar, 3.a Sección Judicial de Maldonado, parte del padrón 1161, inscripto en el Registro respectivo con el N.o 2330, F.o 981 del L.o 64, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador José Codesal Puente, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10, ley 9.099). — Agosto 2 de 1967. — Inmobiliaria Blois S. A.

2) $ 2.400 00 15|pub. 14822 Ag.4-v.ag.24.

PEDRO COHEN Y OTROS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de compraventa a plazos que a continuación se detallan

Solares de terreno ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados en mayor área con el N.o 5363, en el plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscriptos en la Dirección de Catastro de Canelones, el 16 de Junio de 1955, y que se individualizarán así:

Solar 44 manzana "B", comprador: Elberto Brum.

Solar 51, manzana "B": comprador: Obdulia Rodríguez de Pereda.

Solares de terreno ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados en mayor área con el N.o 3007|08|12, en el plano del Agrimensor José S. Meier, inscriptos en la Dirección de Catastro de Canelones, el 22 de Abril de 1950, y que se individualizan así:

Solar 24, manzana "I", comprador: María Socorro Martínez.

Solar 4, manzana "K", comprador: Celisia Arce.

Solar 22, manzana "F", comprador: Leonarda Flor de María Pereira.

Solares de terreno ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados en mayor área con el N.o 10.856, en el plano del Agrimensor José S. Meier, inscrito en la Dirección de Catastro de Canelones, el 13 de Marzo de 1952, y que se individualizan así:

Solar 13, manzana 8, comprador: María Secundina Correa Bulgarelli.

Solar 2, manzana 10, comprador: Alcides Conte Lairihoy.

Solar 14, manzana, 10, comprador: Olivar Melo.

Solar 20, manzana 10, comprador:

Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 4843, en el plano del Agrimensor José S. Meier, inscrito en la Dirección de Catastro de Canelones, el 27 de Enero de 1953, individualizado:

Solar 35, manzana "F" comprador: Héctor María Gutiérrez Pérez.

Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 12.624, en el plano del Agrimensor Danilo Baggio, inscrito en la Dirección de Catastro de Canelones, el 7 de Marzo de 1957, individualizado:

Solar 13, manzana 14, comprador: Juan Ciriaco Siré

Solar de tereno ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha (La Aguada), empadronado en mayor área con el N.o 9, en el plano del Agrimensor Carlos Arboleya, inscrito en la Oficina de Catastro de Rocha, el 4 de Octubre de 1952, individualizado:

Solar 3, manzana "K", comprador: Clelia María Gemma Riera de Leiva.

Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 2602, en el plano del Agrimensor Carlos A. Noya, inscrito en la Dirección de Catastro de Canelones, el 26 de Febrero de 1951, individualizado:

Solar 2, manzana 5, comprador: Justino Reyno.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus sucesores o causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre las citadas promesas. — Pedro Cohen y otros.

2) $9.000.00 15|pub. 14701 Ag.3-v.ag.23.

BANCO DE SAN JOSE

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de Setiembre de 1933, y para la caducidad de la promesa de enajenación de inmuebles a plazos, referente a los solares que se dirán, los cuales no contienen mejora alguna, se hace saber al siguiente promitente comprador o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderle sobre los solares que se indican:

Nombre: Gelsomino Ghezzi Degasperi; 5.a sección judicial del departamento de San José, solares números 3 y 4 de la manzana 1, padrón m|a. 1009.

2) $ 5.400.00 15|pub. 15392 Ag.14-v.set.4.

BANCO RURAL
BARROS BLANCOS

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N.o 9.099, del 20|9|933 y por la Ley del 17|VI|931, se hace saber a los promitentes compradores que más adelante se relacionarán, o a sus herederos, o sucesores a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que también se describirán que pasados 15 días de la última publicación del presente aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre los solares prometidos en venta a plazos ubicados en el km. 26.100 del Camino Maldonado, Ruta N.o 8, paraje denominado Barros Blancos, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, antes padrón en m.|á. N.o 322, según plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano, inscripto en la oficina de Catastro de Pando, el 26 de Junio de 1958, propiedad todos ellos del Banco Rural, 18 de Julio N.o 1317.

Crisoldo Maldonado; solar 12, padrón 2126, sup. 497.78.

Feliciano Medinna; solar 19, padrón 2133 sup. 547.57.

Jesús Pelallo; solar 46, padrón 2160, sup. 549.44.

Joaquín Aroztegui; solar 62, padrón 2176, sup. 547.77.

José Suárez; solar 93, padrón 2209, sup. 537.77.

Pedro De Lucca; solar 115, padrón 2231, sup. 568.38.

Manuel Silvera; solar 144, padrón 2260, sup. 573.00.

2) $4.800.00 15|pub. 15549 Ag.15-v.set.5.

3—Convocatorias Comerciales

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Agosto corriente a las 18 horas en el local social de la calle Paraguay 1310 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección del Directorio por los ejercicios 1968 y 1969; 4) Designación de Síndico titular y suplente; 5) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos que establece depositar sus acciones o certificados en la sociedad con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.250.00 5|pub. 15293 Ag.11-v.ag 17.

ARUSUR S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Arusur S. A. a la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse en el escritorio 3 de la calle Treinta y Tres N.o 1383, el día 28 de Agosto de 1967, a las 17 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Secretario para la asamblea (artículo 31); 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1967 y proyecto de destino de resultado; 3.o) Designación de Directores que remplacen o confirmen el Directorio actual.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentar las acciones o los certificados bancarios con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 750.00 3|pub. 15352 Ag.14-v.ag.16.

HOTELES NOGARO

VIGESIMA SEGUNDA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 30 de Agosto de 1967, a las 18 horas, en el local social, calle Rincón N.o 561, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente; 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al vigésimo segundo ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1967; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de Directores suplentes y Síndico titular y suplente.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas sociales, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $2.400.00 8|pub. 15550 Ag.15-v.ag.24.

EL PALACIO DEL MUTON S. R. L.

Por escritura privada del 24 de Julio de 1967 inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 270 al folio 1018 del Libro 1 de Contratos de David Waisrub, Silonias Liurner, Sara Mareninski y Bernardo Fryd constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada "EL PALACIO DEL MUTON S. R. L." Con un capital de $ 1.000.000 aportado en partes iguales, domiciliada en Montevideo, con un año de plazo y prórrogas automáticas de dos años, administrada por dos de los socios, con balances anuales, utilidades o pérdidas, en relación al capital integrado y el objeto negocios en muebles e inmuebles.

22) $. 2.000.00 10 pub. 15289 Ag.15-v.ag.29.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 29 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esq. Misiones, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del vigésimo quinto Ejercicio económico, y del informe del Síndico (Art. 17 de los estatutos, inc. 1); 3) Elección de un Director (Art. 17 de los estatutos, inc. 2); 4) Nombramiento del Síndico y su suplente para el ejercicio 1967|68. Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 17, inc. 3); 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (Art. 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Art. 20 de los estatutos). — Montevideo, 14 de Agosto de 1967. — El Directorio.

3) $3.600.00 8|pub. 15546 Ag.15-v.ag.24.

ESTANCIA PROGRESO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de "Estancia Progreso S. A.", convoca a sus accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse en su sede social, calle Isidoro Rodríguez esq. Carmen, de la ciudad de Carmelo, el día 1.o de Setiembre de 1967, a las 15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

I) Informe del Directorio, sobre lo dispuesto por los arts. 213, 214 y 215 de la ley 13.318, de 28 de Diciembre de 1964; II) Autorización de la asamblea para disolver la Sociedad y adjudicar a los accionistas, en proporción a su capital, los inmuebles, muebles y semovientes de pertenencia de la sociedad; III) Liquidación de la sociedad y nombramiento de Liquidador o Comisión Liquidadora y nombramiento de Agrimensor para la división de los campos y de Escribano para autorizar las escrituras de adjudicación.

Se previene: A) Que la asamblea quedará válidamente constituída con la presencia de accionistas que representen las dos terceras partes del capital integrado; B) Que los accionistas deberán registrar sus acciones en el local citado con tres días de anticipación al fijado para realizar la asamblea (arts. 25, 26, 29 y 30 de los estatutos). — El Directorio.

3) $1.200.00 3|pub. 15501 Ag.15-v.ag.17.

NOVASETA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Novaseta S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 22 de Agosto de 1967, a las 10 y 30 horas, en su sede social de la calle Bulevard Propios 4650, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio y firmar el acta conjuntamente con el presidente de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, ba-

lance general al 31 de Marzo de 1967, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección de Directores ejercicio 1967|68.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario de las mismas, en la Sede Social, hasta 5 (cinco) días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967. — El Directorio.

3) $600.00 2|pub. 15499 Ag.15-v.ag.16.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, el señor Pedro Ugalde Bueno en carácter de usuario del sepulcro N.o 1.093, del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General, procedentes de dicho sepulcro los siguientes restos:

Gabriel Mateo, Adolfo Turpia, Matilde López de Rodríguez, Luisa Mazza, Dorila García de Olascoaga, Jacinto Dorungo, Pedro Tymchyk, Rosario Casas de Saludo, Cecilia Magano de Novaro Petrona S. Domínguez, Manuela Ponte de Maldonado, Antonio Ponti, Domingo Barrera, Basilia Esquerra de Rodríguez, Margarita Rosa Pelco, Antinio Peixoto Magano, Carmen M. de Magano, Ana Novaro, Carlos Pérez, Claudio Bruque Rovira, Esmeralda Genoveva Villalba, Petrona González de Domínguez, Domingo Rodríguez, Lucrecia Lema de Chelala, Isidora Lema, Margarita Mayol de Mestre Josefa C. de Ponte y María Masini González, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se crean con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local.

Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Marzo de 1967. — La Dirección.

4) $ 18.900.00 90|pub. 12311 Jl.3-v.nov.9

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictad: en autos: Carmen Deolinda Martínez o Teotonila Gularte con HECTOR LEONARDO FIGUEREDO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-265, año 1965) se cita, llama y emplaza a Héctor Leonardo Figueredo para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 3 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.800.00 30|pub. 7545 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre PASCASIO NICOLAS MENENDEZ y MATILDE BATISTA de MENENDEZ (L.o 64, F.o 652), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 15484 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 3 de Marzo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: GENARO HUGO CUOMO y BRUNNA EDDA BIZZARRI, (L.o 64, F.o 546), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 15125 Ag.9-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (68 - 517), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER EDMUNDO CAVAGNARO ARIAS y AIDA BARRIOS BAGNATI, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o, Ley 10.783). — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 14376 Ag.1.o-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 25 de Julio de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre INIS CECILIA CLARA y ALBERTO OLIVERI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7 de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 15559 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 31 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre RASTOIL PERDOMO MAUTONE y JOSEFA UNZAGA CORREA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dipusto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 15465 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 2 de Febrero de 1966 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre MARIANNA MUIA PAPOIANNI y PABLO MAZZAFERRO LOMBARDO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley número 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Marzo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $1.600.00 20|pub. 14729 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 26 de Junio de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre AGUSTIN ROUCO y DORINDA GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 1.600.00 20|pub. 14631 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Junio de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE BARTOLI y ROSA NILDA PEREZ GONZALEZ.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 14356 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 19 de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JESUS LUIS BRENA APARICIO y MATILDE SOCORRO RODRIGUEZ GONZALEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 13266 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: NORDEMANN JUAN MANUEL y QUINTELA, MARIA del ROSARIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 64, F.o 86), se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado con fecha 26 de Diciembre de 1966, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 14930 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, en autos: WEISSMAN de GRINBERG ZULMA cl. LUIS GRINBERG. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 62, F.o 598), se hace saber que se decretó a disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan por ante dicho Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub 13578 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Juan R. Leites, en autos: "BRITOS, ALFREDO y MARIA de la CONCEPCION CABRERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 64, F.o 215)", se hace saber que se ha dictado resolución el 3 de Mayo último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas, constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo Junio 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 12074 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos GUELFI, CARLOS ALBERTO y MARIA ELISA BERRUTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 931 - 966), se hace saber que con fecha 26 de Diciembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Guelfi y María Elisa Berruti.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Marzo 14 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 14845 Ag.7-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA JULIA PERDOMO y CASIANO CORNELLI. Ficha E. 448|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 15340 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS R. LARZABAL y MARIA LUZ PEREZ. Ficha B 3447, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 14728 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JORGE SAEZ BORRAS

y MARIA ESTHER GUELFI (Ficha E 488 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario. adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14846 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN JOSE CHICHET y HELVECIA TADDEI (Ficha E 80|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.600 00 20|pub. 13867 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MANUEL DE CASTRO y MARIA OFELIA MALMIERCA (Ficha E. 102|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet. Act. Adj.
5) $1.600 00 20|pub 12862 Jl.21 v ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS MARIA LOUREIRO ALEMAN y MARIA LAURA ESTIVENZON. (Ficha E. 378|965) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783. Los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet Act Adj
5) $1.600.00 20|pub. 12333 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, dictada en autos: SEGISMUNDO COSTA y MARIA del CARMEN LEONI. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha V. 429, año 1966), se hace saber que por resolución del día 30 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Segismundo Costa y María del Carmen Leoni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria. adjunta.
5) $ 2.500.00 10|pub. 14850 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. (Ficha V. 261, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE PERFECTO PERALTA - ANA BERTA BRAVERMAN debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. — Montevideo Julio 27 de 1967. — María Emilia. Gleiss. Actuaria, adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 14439 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. (Ficha V. 255 año 1967). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE RAMII y ZULMA IDA GHISLIERI debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N o 10 783. — Montevideo Julio 24 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.
5) $ 1 200 00 20|pub 13777 Jl 26-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Dmo-1er. Turno, se hace saber que con fecha 5 de Junio de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: POLA GRACIELA FERMAN y JORGE KRELL, (L.o 64, F.o 657), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 15510 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 31 de Marzo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: JUAN CARLOS YELPO ANDRADE y BLANCA TRINIDAD SILVA, (L.o 64, F.o 539), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14812 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (L.o 2, F.o 172), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ESTHER CASAVIEJA y URUGUAY VEIGA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7 Ley 10.783 — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
5) $ 1.600 00 20|pub. 13826 Jl.27-v.ag.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno. se hace saber que con fecha 7 de Junio de 1967. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HIRCIO WALTER ALVAREZ VIERA y HELVECIA GRISELDA ROMANO BARALE. citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Junio 26 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 13779 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber que con fecha 30 de Marzo de 1967 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ROBERTO FRANCISCO QUAGLIOTTI y MARIA TERESA SERE OTERO. citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. a lo dispuesto por el Art 7.o de la ley N o 10 783 A los efectos legales. se hacen estas publicaciones — Montevideo, 12 de Abril de 1967 — Dra Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta
5) $ 1 600.00 20|pub. 12250 Jn 30v jn 30. Jl 21-v ag 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. se hace saber que por auto de fecha Junio 30 de 1967. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL VUCCO POPOVIC y BELLATRIX ELENA QUEIROLO MOLINARI. citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 2.000 00 20|pub. 15239 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor don Ricardo Félix Basso, se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 28 de Marzo último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges FURIO o FURIO FERNANDO ANTONIO PALLADINO y AURA MARTINA SOTO SILVA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (L.o 2, F.o 434), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 14726 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "VALLARINO, FEDERICO A. y GLADYS I. E. CLAVARIO de VALLARINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 59, F.o 264)", se hace saber que con fecha 10 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Federico Augusto Vallarino y Gladys Iracema E. Clavario de Vallarino. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Juan Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14160 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARGARITA PERERA y JACOBO LLUGDAR (Lo 58, Fo. 458), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 — Montevideo 27 de Junio de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $1 600.00 20|pub. 12567 Jl.21-v ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "HOLZMAN, JUANA FELICIA o KOLER, ISRAEL ZELICO o ZELEC KOLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F 540|1966)", se hace saber que con fecha 6 de Setiembre de 1966 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Felicia Holzman e Israel Zélico o Zelec Koler.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Setiembre 8 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.000 00 20|pub. 15190 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA AIDA BUCHELLI RODRIGUEZ y RAUL RAMON AMOR SILVA. Ficha E. 283|967, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15339 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE LUIS SILVEIRA c|DIAZ CELINA, (Ficha E 429|966)", citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto
5) $ 1.600.00 20|pub. 14194 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN LUIS SEGUNDO y NILDA MARGARITA LABELLA Ficha E 625|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen es-

tas publicaciones. — Montevideo, 24 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14966 Ag.8-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 30 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ISRAEL PIÑA y MARIA AZUCENA AMAYA, (L.1 10, F.o 252, N.o 522), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 27 de Julio de 1967. — Escribano Hugo Alvez, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15561 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, recaído en autos: "JUAN PERDOMO CORONEL y SANTA BEJEREZ de PERDOMO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 177), se hace saber que con fecha 1.o|6|967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Perdomo Coronel y Santa Bejérez, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o Ley 10.783 de 18|9|946. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Junio 26 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13734 Jl.26-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que con fecha 14 de Junio de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre DOUGLAS BRANDT y ANA LUISA MARTINS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, Julio 21 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 1.600 00 20|pub. 14830 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que con fecha 27 de Febrero de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre INES ANGELA GALLARDO y JUAN ROMAN SALLE, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos (L.o 1, F.o 334, N.o 60) dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783. — Carmelo, Junio 28 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 14514 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "ELVIRA BONFRISCO de RARIZ contra BENITO BENJAMIN RARIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 45, F.o 110), se hace saber al público que con fecha 12 de Abril de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elvira Bonfrisco de Rariz y Benito Benjamín Rariz, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
3) $2.000.00 20|pub. 14659 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto del catorce de Junio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ADEMAR DE SOUZA ESCOUTO o SCOUTTO y DELIA PEREIRA de ESCOUTTO o SCOUTO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 22 de Julio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 14529 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: BALAN de MASSA, NUVIA con REINER ARTIGAS MASSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (L.o 34, F.o 556), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Reiner Artigas Massa y Nuvia Balán Lemos de Massa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 2.400.00 20 pub. 14889 Ag.7-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, dictada en autos: YOUNG de IRIGOYEN, RAQUEL M. contra IRIGOYEN PEDRO A. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 15, F.o 634), se hace saber que, por resolución de fecha 8 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raque Young o Raquel Margarita Young Gómez y Pedro Irigoyen o Pedro Antonio Irigoyen Curti debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 15 de Mayo de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub 13437 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ADOLFO SCHAFER y RODELINDA ISLAVANDIR POSSE DE SCHAFER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 25, Fo. 454, N.o 84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Schafer y Rodelinda Islavandir Posse de Schafer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 6 de 1967. — Esc María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $1.600.00 20 pub. 12608 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARLOS M. ECHEVERZ y DORALISA MILANS de ECHEVERZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 331, N.o 339), se hace saber que con fecha 26 de Mayo de 1967 se decretó la disolución y liq. de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos María Echeverz y Doralisa Milans. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Junio de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14521 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "VICENTE ABREU, NIBIA ISBHEL contra GILBERTO GUERRA TEJERA". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (21|683|1284), se hace saber que se ha decretado la disolución liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rocha, 25 de Julio de 1967 — José A. Bibot Llana, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 14650 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Primer Turno, dictada en los autos ERNESTA ZANONI contra CAMILO LOPEZ VAZQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (L.o 48, F.o 421), se hace saber que con fecha 27 de Febrero de este año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Ernesto Zanoni y Camilo Lpez Vázquez citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 14 de Marzo de 1966. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 14997 Ag.8-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 30 de Junio de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON RUPERTO LLUVERAS y CARMEN EDITH PEREIRA de LLUVERAS (L.o 20, F.o 269), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Julio 31 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15426 Ag.14-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FERNANDEZ (CARLOS WALDEMAR) INTHAMOUSSU (NELDA NELIS). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 18, F.o 463), se hace saber que por resolución de fecha 14 de los corrientes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Carlos Waldemar Fernández y Nelda Nelis o Nelda Nelly Inthamoussu, por lo que se emplaza a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Junio 30 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.500.00 20|pub. 15391 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de este Juzgado, N.o 4461 de fecha 8 de Junio del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de BLANCA ESTHER CASTRO y LAZARO PERDOMO, citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 24 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2 000.00 20|pub. 14696 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal en autos: JUANA BELOQUI de TROCHE contra ABEL TROCHE BRUM. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 37, F.o 20), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Mayo 16 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 14277 Ag.1.o-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NENCY MARTINEZ DE LEON de VALENZUELA contra ANTONIO EDMUNDO VALENZUELA SOARES NETTO. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". se hace saber que por resolución de fecha catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Nency Martínez De León de Valenzuela y Antonio Edmundo Valenzuela. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts 6 y 7 Ley 18|Set|946). Para el curso de estas publicaciones se ha habilitado la actual Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Julio 12 de 1967 — María S López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400 00 20|pub. 13446 Jl.20-v.ag 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 11 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN TECHERA y CARMEN RIVOIRA, emplazando

con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 18 de Agosto de 1966. — Ireno Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 14290 Ag.1.o-v.ag.29.

6-Disoluciones de Sociedades

ODO Y CIA.

Disolución Sociedad "Odo y Cía.", Matadero y Abasto. Acreedores presentarse Señor Luis E. Etcheverry, Progreso, Canelones. Ley 26|9|1904. — Progreso, 25 de Julio de 1967.
6) $600.00 20|pub. 14702 Ag.3-v.ag.31.

El 15 de Febrero de 1967, hemos disuelto la sociedad colectiva "CARMONA Y BONAVOGLIA", quedando activo y pasivo a cargo del socio, Raúl Carmona Prada. — Acreedores presentarse a Piedras 460, Montevideo.
6) $800.00 20|pub. 15336 Ag.11-v.set.8.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: OJEDA NORMA MARGARITA contra WASHINGTON RENNA, divorcio sola voluntad, (F. F. 310|967), se cita, llama y emplaza a don Wáshington Renna, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 25 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 15076 Ag.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados "Isaac Caraco contra ESTHER SARDAS Divorcio" F. A. número 666|66 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Esther Sardas para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
7) Res.20|4|53 30|pub. 31299 Jn.16-v.jn 30 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARTINEZ IGLESIAS, ROSA contra ANGEL CUSTODIO GONZALEZ. Divorcio. Ficha E-55-1967", se cita y emplaza al demandado Angel Custodio González, para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586), a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $1.800.00 30|pub. 14357 Ag.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "EDUARDO LANER c|ROSA FARERI Divorcio por causal, (Ficha D 163, año 1967)", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Fareri, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 23 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.800.00 30|pub. 12077 Jn.28-v.jn 30. Jl.21-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Jorge Marcelo Edelberg contra JULIA MARTA GILMORE. Divorcio por causal. (Ficha D 105, año 1967) se cita, llama y emplaza a doña Julia Marta Gilmore, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Junio 7 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
7) $ 2.400.00 30|pub. 11405 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, recaída en los autos caratulados: "FRANCISCA BONILLA contra JUAN ELBIO MARTINEZ. Divorcio. (L.o 64, F.o 468)", y "FRANCISCA BONILLA contra JUAN ELBIO MARTINEZ Auxiliatoria, (L.o 64, F.o 293)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Elbio Martínez, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|53) 30|pub. 31678 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "MILGAM, SARA contra JOSE HERSZ CYCMAN. Divorcio sola voluntad, (F. B. 297|967)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Hersz Cycman, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 15341 Ag.15.v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se cita y emplaza a don LADISLAO JOSE GONZALEZ, para que concurra dentro de noventa días a deducir sus derechos en el juicio de divorcio que le sigue su esposa Mirta Rudeamela Silva, (F. C. 275|67), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
7) $ 1 800.00 30|pub 14257 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: GUTIERREZ PEDRO CALIXTO. Prescripción adquisitiva, se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los herederos de Isabel Gutiérrez de Varangot y de María Gutiérrez de Gutiérrez y a doña Isabel Bareto o sus herederos, y genericamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre una parcela de terreno, sin empadronar, ubicada en la Décima Sección Judicial de Montevideo, el que, según plano de los Agrs. Señén y Jorge Rodríguez Veiga, de Diciembre de 1966, se compone de una superficie de 266 metros, 05 decímetros, con 5 metros, 94 centímetros de frente al Nord Oeste a calle Juan Antonio Cabrera, lindando: al S. O. con padrón 93.860, al S. E. con padrón 175.703 y al N. E. con calle Juan de Dios Peza. — Montevideo, Julio 31 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 4.200.00 30 pub 14633 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ERIKA STEINBERGER contra TOMAS IZSAK. Divorcio sola voluntad (Ficha E 177|967)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Izsak, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 2 400 00 30|pub. 12289 Jn 30-v jn 30. Jl 21-v ag 31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos, "Dariz de Machado (Carolina) contra MACHADO (JUAN FLORENCIO) Divorcio sola voluntad (L.o 21, F.o 567), se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a don Juan Florencio Machado para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con quien se le llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen las publicaciones. — Salto, 31 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
7) $ 2.400.00 30|pub. 11593 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO PERSONAL

Se emplaza al señor JUAN PEDRO ARCE, ex-funcionario de la Repartición Señalización y Comunicaciones, por el término de treinta días, para que se presente a la Asesoría Letrada, (Sección Sumarios), a notificarse de un asunto de su interés, calle La Paz 1095. — Guillermo H. Kancke, Jefe Depto. Personal.
8) $ 1.000.00 10|pub. 15208 Ag.10-v.ag.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

De acuerdo con el decreto ministerial de fecha 27 de Junio del año en curso se cita y emplaza a la funcionaria del Hospital Pereira Rossell señora Nélida Picardo Varela para que concurra a la Oficina Reguladora del Trámite, Avda. 18 de Julio 1892, 2.o piso, a efectos de tomar vista en el expediente número 5912|17B - 17A|17. En Montevideo, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete. — Carlos M. Reyes, Encargado de la Dirección de Secretaría General.
8) (C.C.) 3|pub. 31724 Ag.14-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados "MALIAR, CLARA contra NATALIO CHERNIS. Divorcio sola vountad". (F. B 237|967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Natalio Chernis, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
8) $2 400 00 30|pub. 13189 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición de este Juzgado, dictada en autos Alvaro Ramos y Compañía contra SUCESORES CARMEN GONZALEZ de MAYO Medidas Preparatorias. L.o 27, N.o 190, F.o 252 se cita, llama y emplaza a Salim, Jorge, Bajús o Bajos y Adib Yuha para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente si no comparecen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 27 de Marzo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
8) $ 1 800.00 30|pub 10981 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiados los siguientes bienes:

1.o) Por resolución del 28 de Junio de 1966, una fracción de tereno propiedad de la sucesión Lorenzo J. Bonilla, empadronada con el N.o 3, ubicada en la Primera Sección Judicial de Canelones (Joanicó), con una superficie de 314 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados, necesaria para la Perforación número 505 del Servicio Joanicó; 2.o) Por resolución del 8 de Marzo de 1967, una fracción de terreno propiedad de la sucesión de Abel R. Odizzio, empadronada en mayor área con el N.o 2965, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie de 300 metros cuadrados, necesaria para emplazar la Perforación N.o 960|5, que abastecerá de agua potable a la ciudad de Maldonado.

Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí N.o 3379 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N.o 3958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto ley número 10247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mecionado bien. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967.
9) (C.C.) 3|pub. 31703 Ag.11-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar, con destino a espacio libre a implantarse entre las calles Morales, Juan R. Gorezzy Goes y el Bulevard Artigas.

Padrón 20.510, propietario Carlos Sansone; superficie aproximada 136 metros cuadrados.

Padrón 20.511, propietario suc. José Zúñiga, superficie aproximada 250 metros cuadrados.

Padrón 20.512, propietario Tobías Sánchez, superficie aproximada 80 metros cuadrados.

Padrón 20.513, propietario Analía N. de Rodríguez, superficie aproximada 68 metros cuadrados.

Padrón 20.514, propietario Carlos Rabazza, superficie aproximada 81 metros cuadrados.

Padrón 20.612, propietario N. N., 141 metros cuadrados.

Padrón 33.009, propietario Angel Zafaroni y otro, superficie aproximada 87 metros cuadrados.

Padrón 142.547, propietaria Mary León, superficie aproximada 87 metros cuadrados.

Padrón 33.010, propietario Juan Etchebarne, superficie aproximada 175 metros cuadrados.

Padrón 33.011, propietaria Adela R. Oliveri Oria, superficie aproximada 142 metros cuadrados.

Padrón 125.408, propietarios Carlos y A. Engelbrich, superficie aproximada 225 metros cuadrados.

Padrón 20.509, propietaria Elsa Salvia Altieri, superficie aproximada 59 metros cuadrados.

Padrón 20.508, propietario Enrique Figari, superficie aproximada 71 metros cuadrados.

Padrón 125.409, propietario Américo Albrieux, superficie aproximada 143 metros cuadrados.

Padrón 20.317, propietarios Soc. Italiana de S. M., superficie aproximada 484 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, 10.o piso del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 17 de Julio de 1967.

9) ....(C. C.) 8|pub. 31734 Ag.15-v.ag24.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.971 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a trazado de la Autopista La Paz - Galicia y Avenida Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón 20.932. Propietario: María E. Luzárraga de Viera. Sup. aprox. 110 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247), se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura en los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 24 de Julio de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31712 Ag.14-v.ag.23.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar, con destino a trazado de Avenida La Paz, los inmuebles siguientes:

Padrón: 30. Propietario: Encarnación F. de Díaz. Sup. aprox. 821 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247) se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura en los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 19 de Julio de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31710 Ag.14-v.ag.23.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Avda. de 50 metros que unirá Bulevar Artigas con la Avda. 31 de Marzo, los inmuebles siguientes:

Padrón 113.289. Propietario: José Montes Sup. Aprox. 355 m. c. 62.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3 o), de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247) se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura en los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 19 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31711 Ag.14-v.ag.23.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar con destino a los retiros correspondientes a las calles Belgrano y Jaime Cibils, los inmuebles siguientes:

Padrón 25.879. Propietario: Teodora M. Marenco Brandal. Sup. aprox. 48 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247) se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura en los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 31 de 1967

9) (C.C.) 8|pub. 31713 Ag.14-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D. O. D. E.)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3.958 del 28|III|912 y 1.o del decreto ley N.o 10.247 del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.

Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.

Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.

Padrón 1.554.

Area: 684 metros cuadrados 12.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande

Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.

Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.

Padrón 1.575, solar 31.

Area: 767 metros cuadrados 04.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.

Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.

Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.

Padrón 1.576, solar 32.

Area: 1.004 metros cuadrados 70.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.

Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.

Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.

Padrón 1.585, solar 24.

Area: 10 metros cuadrados 24.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.

Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.

Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.

Padrón 1.584, solar 23.

Area: 45 metros cuadrados 76.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.

Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.

Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.

Padrón 1.583.

Area: 13 metros cuadrados 76.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.

Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.

Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.

Padrón 1.577, solar 33.

Area: 734 metros cuadrados 40.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.

Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.

Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.

Padrón 1.555.

Area: 833 metros cuadrados 98.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.

Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.

Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.

Padrón 1.583, solar 22.

Area: 76 metros cuadrados 61.

Obra: Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalito.

Departamento: Paysandú. Décimo Segunda Sección Judicial.

Propietario: Emilio Chappuis.

Padrón 5.203.

Area: 975 metros cuadrados.

Obra: Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalito.

Departamento: Paysandú. Décimo Segunda Sección Judicial.

Propietario: Román Diez.

Padrón 3.268.

Area: 4.333 metros cuadrados 27.

Obra: Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalito.

Departamento: Paysandú. Décimo Segunda Sección Judicial.

Propietario: Amado Oddone.

Padrón 3.349.

Area: 3.989 metros cuadrados.

Obra: Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalito.

Departamento: Paysandú. Décimo Segunda Sección Judicial.

Propietarios: Juan Rossi - María Olivera.

Padrón 3.338.

Area: 4.295 metros cuadrados 50.

Obra: Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalito.

Departamento: Paysandú. Décimo Segunda Sección Judicial.

Propietario: Emilio Chappuis.

Padrón 3.555.

Area: 3.265 metros cuadrados 51.

Obra: Ruta 26. — Tramo: Accesos a Paysandú.

Departamento: Paysandú. Segunda Sección Judicial.

Propietario: Rodolfo Zubaldi.

Padrón 4.734.

Area: 3 Hás. 1.261 metros cuadrados 58.

Obra: Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalito.

Departamento: Paysandú. Décimo Segunda Sección Judicial.

Propietario: Pedro Luis Bartzabal.

Padrón 3.542.

Area: 9.234 metros cuadrados 25.

Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.

Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.

Propietarios: Caja Popular de Sarandí Grande - Bernardo Lateulade.

Padrón 3.187.

Area: 515 metros cuadrados 90.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: La Cruz Sarandí Grande.

Departamento: Florida. Tercera Sección Judicial.

Propietario: Juan Carlos Lasalvia Bruno.

Padrón 11.651.

Area: 1 Há. 0640 metros cuadrados 93.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.

Departamento: Durazno. Primera Sección Judicial.

Propietario: Hipólito Ibáñez.

Padrón 5.821.

Area: 752 metros cuadrados 13.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso, Montevideo, D. O. D. E. Expropiaciones por el término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1967. — Yolanda G. de Loustau. Agrimensora.

9) (C.C.) 8|pub. 31656 Ag.7-v.ag.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto 13.947 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle Democracia y Espacio Libre, entre las calles Arenal Grande y Democracia y la Avda. Uruguay, los inmuebles siguientes:

Padrón 14.471, propietario: Roberto Schinca y otros; sup. aprox. 111 m. c.

Padrón 14.478, propietario: Roberto Schinca y otros; sup. aprox. 109 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las

observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 17 de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 31665 Ag.8-v.ag.17.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO. — Por Decreto 13.947 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación del Parque Rivera, los inmuebles siguientes:
Padrón 65.224; propietario: Clementina Orfeig de Azpiraíe; sup. aprox. 13.040 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10 247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 19 de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 31666 Ag.8-v.ag.17.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO. — Por Decreto 13.947 de la Junta Departamental fue autorizada la designación para expropiar con destino a espacio libre a implantarse entre las calles Morales, Juan R. Gómez y Goes y el Bvar. Artigas, los inmuebles siguientes:
Padrón 112 547: propietario: Mary León; superficie aprox. 87 m. c.
Padrón 33 010: propietario: Juan Etchebarne; sup aprox. 175 m. c.
Padrón 33.011: propietario: Adela R. Olivieri Oria; sup. aprox. 142 m. c.
Padrón 125 408: propietario: Carlos y A. Engelbrich; sup aprox. 225 m. c.
Padrón 20 509: propietario: Elsa Salvia Altieri; sup aprox. 59 m. c.
Padrón 20.508: propietario: Enrique Figari; sup. aprox. 51 m. c.
Padrón 125 409: propietario: Américo Albrieux; sup. aprox. 143 m. c.
Padrón 20.517: propietario: Soc. Italiana de S. M.; sup. aprox. 484 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 17 de Julio de 1967.
9) (C C.) 8|pub. 31667 Ag.8-v.ag.17

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO. — Por Decreto 13.947 de la Junta Departamental fue autorizada la designación para expropiar, con destino a trazado de la Avenida Italia, los inmuebles siguientes:
Padrón 101 311 parte; propietario: Mario R. Cruz García y otros; sup. aprox. 476 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 25 de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 31668 Ag.8-v.ag.17.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos caratulados: "UDAQUIOLA GRONROS, GLADYS LIA. Incapacidad. (L.o 1, F.o 3)" se hace saber que mediante interlocutoria N.o 650, de fecha 15 de Mayo último, se declaró en estado de incapacidad a doña Gladys Lía Udaquiola Gronros, habiéndose designado Curadora de la misma, a doña María Hortensia Udaquiola de Huartamendía. — Rosario, 2 de Junio de 1967. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
10) $ 600 00 10|pub. 12039 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "HUMBERTO MILTON DI PASCUA ESCOBAR constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1279, Ap. 6, al señor Juez se presenta y dice: Que optando al título de Procurador, viene a ofrecer la declaración de Luz Marina Balao y José Mattos, quienes serán interrogados sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testimonio. — Humberto Di Pascua. — Oscar Arias Barbé, Abogado". — Montevideo, Junio 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 14258 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno — WEIMAR MANUEL NIETO LISSARDY, domiciliado en Priamo 1598 optando al título de Procurador, solicito se reciba la declaración testimonial de Alejandro Rivero y Carlos Reyes, acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Weimar Nieto. — M Gury Borio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 14814 Ag.4-v.ag.17.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
N.o 15|67. — Paños rejilla y paños para piso.
Apertura primer llamado: 30 de Agosto de 1967, a la hora 15.
Apertura segundo llamado: 5 de Setiembre de 1967, a la hora 14.
Precio del pliego: $ 20.00, (veinte pesos).
La apertura de propuestas se efectuarán en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. — Por más información, teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31699 Ag.11-v.ag.24.

N.o 26|67. — Tela plástica para tapizado de asientos de salones.
Apertura primer llamado 28 de Agosto de 1967, a la hora 14.
Apertura segundo llamado: 30 de Agosto de 1967, a la hora 14.
Precio del pliego: $ 30.00, (treinta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. — Por más información teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31700 Ag.11-v.ag.24.

N.o 4|67. — Cartulinas, papeles, etc.
Apertura primer llamado: 24 de Agosto de 1967 a la hora 14.
Apertura segundo llamado: 30 de Agosto de 1967 a la hora 14.
Precio del ejemplar: $ 20.00 (veinte pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. — Por más información: teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31674 Ag.9-v.ag.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1559
Adquisición: "Cadenas".
Apertura: 18 de Setiembre de 1967. Hora 16.
En caso de frustrarse el primera llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 26 de Setiembre de 1967, a la hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31729 Ag.14-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA N.o 1557.
Suministro y colocación de una puerta giratoria en el edificio sede de la A. N. P. en la entrada sobre la calle Piedras.
Apertura: 25 de Setiembre de 1967. Hora 16.
En caso de frustrarse el primera llamado, se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 29 de Setiembre de 1967, a la hora 16
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31730 Ag.14-v.ag.16.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Primer y segundo llamado
N.o 27.801 — Adquisición de materiales de construcción.
Primer llamado: jueves 31|8|967, hora 16.
Segundo llamado: jueves 31|8|967, hora 16.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina Compras y Licitaciones, calle Dante N.o 1851, primer piso; donde podrán retirarse en horas hábiles de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran.
12) (C.C.) 10|pub. 31741 Ag.15-v.ag.29.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Primer y segundo llamado
N.o 27.769 — Adquisición e instalación de un equipo de bombeo.
Primer llamado: lunes 21|8|967, hora 15.
Segundo llamado: lunes 21|8|967, hora 16
Esta licitación se llevará a efectos en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante N.o 1851, 1er. piso donde podrán retirarse en horas hábiles de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran.
12) (C.C.) 10|pub. 31633 Ag.3-v.ag.16

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
PRIMER Y|O SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO
Lunes 21 de Agosto de 1967, a las 15 horas.
Licitación Pública para la impresión del Boletín.
Si a la convocatoria, del primer llamado no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a efectuar el lunes 28 de Agosto de 1967, en el mismo lugar y hora fijados en este aviso, la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes, dado que corresponderá al segundo y último llamado a la presente licitación.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187. en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1967.
12) (C.C.) 8|pub. 31705 Ag.11-v.ag.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Primer y segundo llamados
Licitación N.o 64|67. — Adquisición de Aceite refinado de girasol.
Apertura: 23 de Agosto de 1967, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 30 de Agosto de 1967, a las 15 horas.
Licitación N.o 65|67. — Adquisición de sal gruesa.
Apertura: 23 de Agosto de 1967, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 30 de Agosto de 1967, a las 16 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 9 a 18.
12) (C. C.) 8|pub. 31704 Ag.11.-v.ag.22.

Sección Compras
Primer y Segundo llamados.
Lic. N.o 63 63|67. — Adq. de papel higiénico.
Apertura: 22 de Agosto de 1967, a las 17 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 29 de Agosto de 1967, a las 17 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 18.

12) (C.C.) 8|pub. 31669 Ag.8-v.ag.17.

Sección Compras
Primer y Segundo Llamados

Lic. N.o 58|67. Adq. arroz nacional.

Apertura: 18 de Agosto de 1967, a las 15 hs.

En caso de declararse desierto el segundo llamado se realizará el día 28 de Agosto de 1967 a las 15 horas.

Lic. N.o 62|67. Adq. yerba mate de elaboración nacional.

Apertura: 18 de Agosto de 1967, a las 16 hs.

En caso de declararse desierto el segundo llamado se realizará el día 28 de Agosto de 1967 a las 16 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 9 a 18.

12) (C.C.) 8|pub. 31660 Ag.7-v.ag.16.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 5|67
Carpeta 838|66

Por suministro de 9 máquinas de escribir.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de C. I. F., Montevideo, de 3 máquinas de escribir de 300 a 360 espacios y 6 de 100 a 125 espacios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías. Andes 1478 todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 11 de Octubre próximo a la hora 15.

Valor del pliego de condiciones: $ 500.00 — Montevideo, Agosto 7 de 1967.

12) (C.C.) 15|pub. 31702 Ag.11-v.set.1.o.

LICITACION N.o 4|67. (Carp. 500|67)

Por el suministro de 2.000 pares de botas y 7.000 pares de zapatos de cuero.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 2.000 pares de botas de cuero color negro de caña alta y 7.000 pares de zapatos color negro, de tipo clásico, con destino a las Policías del país, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías. Andes 1478 todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 16 de Agosto próximo a la hora 15.

Valor del pliego de condiciones: $ 50.00. — Montevideo, Agosto 3 de 1967.

12) (C.C.) 8|pub. 31654 Ag.7-v.ag.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2|967
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|967 por la adquisición de verduras varias (cebollas, ensaladas, ajos puerros y zanahorias) fijándose para la apertura de las propuestas el día 22 de Agosto a la hora 10, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — Sección Adquisiciones

12) (C.C.) 10|pub. 31650 Ag.7-v.ag.18.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 9
Primer y segundo llamado
Plaza

Para la adquisición hasta 25.000 (veinticinco mil) tubos de anestésicos de 1.8 cc. para uso odontológico (envases de 50 a 100 tubos).

Apertura del primer llamado el día 31 de Agosto de 1967, hora 10.

En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado se realizará la apertura del segundo llamado, el día 5 de Setiembre de 1967, hora 10.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, en la calle General Las Heras número 1925, de lunes a viernes en horario de 8 a 11 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1967. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 31740 Ag.15-v.ag.24.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL Y EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:

Lic. N.o 334. Transporte de mercaderías en el Departamento de Montevideo.

Apertura: 31 de Agosto de 1967, hora 13.

Los pliegos de condiciones obran en poder de esto Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Agosto de 1967. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31731 Ag.14-v.ag.28.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

Llámase a licitación pública, para la impresión de ochocientos ejemplares del folleto que contiene los Documentos de la Comisión Técnica Consultiva y Ejecutiva, Reunión de Marzo de 1967, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Oficina Internacional: calle Buenos Aires 495, todos los días hábiles de 14 a 17 horas, excepto sábados.

La apertura de las propuestas para este primer llamado, se efectuará el día 24 de Agosto corriente, a las 16 horas, en la sede de esta Oficina Internacional.

Para el caso de que a esta convocatoria no se presentare el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, los interesados quedan desde ya convocados para el día 8 de Setiembre del corriente año, hora y lugar fijados en este aviso, realizándose la apertura cualesquiera sea el número de oferentes que concurra. — Montevideo, 11 de Agosto de 1967.

12) (C.C.) 3|pub. 31725 Ag.14-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 14 - 1967
Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública, para la provisión e instalación de un equipo telefónico, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 piso primero.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 26 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo, de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 29 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Agosto 10 de 1967. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31707 Ag.14-v.ag.28.

D.O.D.E.
Licitación Pública N.o 96
Primer y segundo llamado

La Dirección de Obras de Desarrollo Económico, debidamente autorizada por el Señor Ministro, comunica a los interesados que el Primer y Segundo llamado para la licitación pública N.o 96 para la construcción de 8 (ocho) unidades de habitación en la ciudad de Paso de los Toros, para la Dirección de Obras de Desarrollo Económico, con destino a familias desalojadas como consecuencia de las obras de transformación de la Ruta 5: fijadas para los días 9 y 11 de Agosto de 1967, queda postergada para los días: 21 y 23 de Agosto de 1967, a las 14.30 horas. — Precio del Pliego: $ 100.00 (pesos cien). — Montevideo, 8 de Agosto de 1967.

12) (C. C.) 7|pub. 31694 Ag.11-v.ag.21.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 10

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Liceo de San Gregorio. Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 500.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá dositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 15 hs.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31662 Ag.8-v.ag.21.

Licitación N.o 11

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Establecimiento La Carolina, Departamento de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 750.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá dositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31664 Ag.8-v.ag.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Se llama a licitación pública para la realización de un entrepiso de hormigón armado y refacciones, en el Instituto de Anatomía Normal de la Facultad de Veterinaria.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Arquitectura de la Universidad, Avda. 18 de Julio 2083, el día 16 de Octubre, primer llamado; hora 10, segundo llamado: hora 11.

Los planos, memoria descriptiva y bases generales y particulares, deberán ser retirados en la mencionada Oficina de Arquitectura, 18 de Julio 2083, desde la hora 14 a 18. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31723 Ag.14-v.ag.16.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 283
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de menaje, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución, Isla de Gorriti N.o 2091, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: 28 de Agosto de 1967, hora 15.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 11 de Setiembre de 1967, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 20.00.

12) (C.C.) 10|pub. 31697 Ag.11-v.ag.24.

Licitación N.o 284
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de papelería e impresos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución, Isla de Gorriti 2091, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: día 28 de Agosto de 1967, hora 17.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 11 de Setiembre de 1967, a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 20.00.

12) (C.C.) 10|pub. 31698 Ag.11-v.ag.24.

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Llamado a precios N.o 5|67

Apertura: 31|8|67, hora 16.

El Soyp. llama a concurso de precios para el arrendamiento conjunto o separado, de los siguientes locales, A) Local anexo al Mercado de Ventas del Organismo en Punta del Este, (ex-Boca Chica), B) Local del Servicio situado en la misma ciudad calle por medio de 1 citado anteriormente (en La Cartuja), a los efectos del cotejo y pertinente adjudicación, el Ente tendrá presente el precio propuesto para cada local por separado.

El pliego de condiciones respectivo se halla disponible en Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las ofertas en presencia de los interesados el día 31 de Agosto de 1967, a la hora 16. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31732 Ag.15-v.ag.24.

U. T. E.

N.o 5.921|67. — 260.000 aisladores de porcelana o vidrio de los N.os 21, 22, 23 y 27.

Apertura: 28 de Setiembre, hora 16; Segundo llamado: 5 de Octubre, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 40.00.

N.o 5.924|67. — Materiales para la recuperación de la instalación de protección contra incendios de los tanques de combustibles de la Central Batlle: 680 metros de caño de hierro galvanizado, 25 cuplas de hierro galvanizado de presión y 7 curvas de hierro galvanizado de presión y 7 curvas de hierro galvanizado.

Apertura: 13 de Octubre, hora 16; segundo llamado: 19 de Octubre, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 50.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, todos los días hábiles de 14 a 17 horas. — Montevideo, 14 de Agosto de 1967. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10 pub. 31726 Ag.14-v.ag.28.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 15 de Agosto de 1967.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito causas. Y lo firmo para que sea fijado (Espacio limitado a tres días. por la en la puerta de esta Oficina y publicado ocho días. como lo manda la ley en el "Diario Oficial", por espacio de Ley N.o 9.906).

1.a Sección

CESAR MARIO ALONSO, 52 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1584 y PERLA NERIS LEYTON, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1584.

MARIO ORLANDO FIRPO MARTY, 35 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado Cerrito 661 bis y DIANA MYRIAM DUMAR CANCELA, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cerrito 661 bis.

4.a Sección

FEHSAL SABAN, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Río Negro 1165 y ROSA MARIA ELENA CHAVEZ, 28 años, soltera, peruana, domiciliada Florida 1280.

5.a Sección

JUAN PEDRO BARRETO, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canelones 1335 y MARIA LADY TORTEROLO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1335.

JACINTO RODRIGUEZ, 71 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado Maldonado 1346 y ADELA CAGNONI, 66 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Maldonado 1346.

8.a Sección

WASHINGTON ISRAEL SORIA PEREZ 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Flores 2177 ap. 1 y BLANCA GLADYS MAILLOT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Flores 2177 ap. 1.

HECTOR HORACIO LAMBIERTO, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado E. Conte y Riquet 1385 y MIRTA JULIA RUIZ, 25 años, soltera, argentina, domiciliada E. Conte y Riquet 1385.

JUSTO VILLAR, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Minas 1965 y MARIA ANGELICA RAMIREZ BLANCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1965.

9.a Sección

TEODORO GIUDICE, 24 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Galileo 1872 y TERESA DELICIA PEÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Galileo 1787.

ARMANDO SILVA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guttemberg 6409 y ELBA NELSI CAINO, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Guttemberg 6409.

LUIS ALBERTO SILVERA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o número 8071 y BLANCA ESTHER SIERRA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 8071.

10.a Sección

RODOLFO NEUMAN JANSEN, 30 años, soltero, tejedor, ruso, domiciliado J. N. Charry 5823 y MARGARITA GINE SALVAIRS, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada F. Simón 2380.

ARMAND LESCANO, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado N. Aurelio 3082 bis y AMANDA SUSANA ALVAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. Aurelio 3928 bis.

JORGE DUARTE, 24 años, soltero, fisioterapeuta, oriental, domiciliado Industria 2203 y GLORIA LIDYA GOIMIL, 22 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Tabobá 2016.

11.a Sección

NELSON SARRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje "A" N.o 4554 y MARTHA SUSANA BAIGORRY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencia 3497.

ROBERTO OSVALDO LATORRE, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Oficial 7 N.o 3409 y ANA MARIA OTTONELLO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada O. Martínez 3367.

16.a Sección

NELSON ALEJANDRO VENTOSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 1116 ap. 3 y MARGOT BEATRIZ TORRES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camambú 4335.

18.a Sección

MANUEL JOSE ALVAREZ, 32 años, divorciado, viajante de comercio, argentino, domiciliado J. Requena 1144 y EXILDA do CARMO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1144.

19.a Sección

JOSE MANUEL ARENA, 27 años, soltero, músico, argentino, domiciliado Miguelete 2027 y MARIA ROSA PEREZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Miguelete 2027.

AGUSTIN SEVERI, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1975, ap. 2 y AIDA CURRAS, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Paullier 1975, ap. 2.

20.a Sección

ALEJANDRO ANIBAL FLAMINI, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Carlos María Ramírez 141 y MARTA NELLY CELAYA, 32 años, soltera, empleada argentina domiciliada Carlos María Ramírez 141.

21.a Sección

OSCAR WILFREDO LEMA PAEZ, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Avda. Sayago 892 y MYRIAM GRACIELA MARTINEZ CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5417.

22.a Sección

HECTOR HERMINIO VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 4130 y NILDA GLADYS NIEVAS, 25 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Congo 3690.

ELIO GETI, 42 años, divorciado, mecánico, italiano, domiciliado J. C. Varela 3434 y MARIA SABUGUEIRO, 32 años, soltera, textil, española, domiciliada J. C. Varela 3434 bis.

JORGE AMADEO PENDOLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thompson 3011 y REGINA ELIZABETH PUYO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Quesada 3526.

JUAN ULIO RODRIGUEZ, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3220 y DELIA RAMOS, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3220.

CARLOS DANTE FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2965 y NAIR RIVERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Largo 3718 ap. cinco.

23.a Sección

WILLE ENRIQUE AOSTALLI, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Federico S. Guarcht 2963 ap. 8 y SONIA NELLY ZAMIT, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Federico S. Guarcht 2963 ap. 8.

ANDRES ANTONIO RIELLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1853 ap. 3 y MARIA TERESA VAZQUEZ, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1853, ap. 3.

24.a Sección

ARNOLDO ELISEO DENIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Rivas 1440|5 y ALICIA NEDDA BERTELLOTTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. Rivas 1440.

ALBERTO PEREYRA, 47 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Larrañaga 1323 y MERCARDA OCAÑO 47 años, viuda, oriental, domiciliada Larrañaga 1323.

ISRAEL LENU FLEITAS, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Osorio 1276 y MAGDALENA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Osorio 1276.

JORGE EDUARDO RAIZ, 31 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado M. Pagola 3214 y MARIA ESTER RIUS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Pagola 3214.

EUGENIO LOZARDO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3286|2 y MIRTA RODRIGUEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3286.

14) $ 50.00 3|pub. v.Ag.17.

Montevideo, Agosto 14 de 1967.

1.a Sección

TIRSO ALCIDES LEMA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1016 y NIDIA AMELIA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1016.

2.a Sección

RAMON CESAR OJEDA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Solís 1459 y MARIA SONNIA IGARTUA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solís 1459.

5.a Sección

OSCAR NELSON PARADA, 26 años, soltero, corredor de comercio, oriental, domiciliado Ejido 1274, Apto. 501 y ANA MARIA ALBERTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1274, Apto. 501.

JUAN MANUEL MENDEZ ACOSTA, 26 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Calle A N.o 4940 y ANA HILDA VIQUE RIVAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1263.

6.a Sección

ANTONIO PACELLI, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1429 y TERESA SILVEIRA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1429.

ANGEL PEDRO ITALO RAFFI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1397 y MARIA BEATRIZ IZQUIERDO ROSSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1397.

10.a Sección

JUAN CARLOS RAMONDE, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2148 y ANA SILVIA LAFUENTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3809.

FLORENCIO FREIRE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3865, Apto. 8 y NELLY MARGOT ANDRADA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3865, Apto. 6.

11.a Sección

NELSON SARRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje A N.o 4554 y MARTHA SUSANA BAIGORRY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencia 3497.

ADEMAR LEDESMA, 21 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado San Cono 3929 y MYRIAM MABEL FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Cono 3929.

VITAL MARCELINO CABRERA, 47 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Bérgamo 3485 y ALBA LIRA ACOSTA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3485.

13.a Sección

WASHINGTON RAMON BEJAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 2308 y MARIA LUISA FACAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 3915.

HECTOR ORLANDO ETCHEVERRY, 27 años soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Chile 4016 y LELIA RENEE RISSO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chile 4016.

JORGE WASHINGTON RODRIGUEZ, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3476 y GABRIELA MIRYAM SANTA CRUZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Costado Este 2473. (Paso de la Arena).

14.a Sección

JOSE ALBERTO SOSA, 22 años, soltero, engrasador, oriental, domiciliado Br. Artigas

3962 y DIANA MABEL GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 3962.
RICARDO PEÑA, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Evaristo Ciganda 1263 Apto. 2 y ELI RODRIGUEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1263.
ROBERTO BAS, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Diego Pereyra 1071 y TOMASA JUSTA TUYFORD, 55 años, viuda, oriental, domiciliada J. Diego Pereyra 1071.
MAXIMO PEDRO SERVETTI, 34 años, divorciado, concertista, oriental, domiciliado Cuaró 3133 y MARY BEATRIZ AMALIA BARRIOS, 19 años, soltera, pianista, oriental, domiciliada Cuaró 3133.

15.a Sección

JULIO ARTIGAS MARQUEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2076 y NILSA RUTH FOLCH, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaro 969, Apto. 10.

16.a Sección

FADRI BOLIVAR de LIMA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje A N.o 4371 y MABEL IRIS SUAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje A N.o 4371.

17.a Sección

ALBERTO LAURO MALDONADO, 44 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado San Cono 3877 y BERTA LEIBOVITZ, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada San Cono 3877.

18.a Sección

MARIO GANDOLFO, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Avda. Brasil 3105, Apto. 33 y MARIA CRISTINA FOCHS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Terra 1704, Apto. 3.
FREDDY ALTESOR, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2835, Apto. 101 y MARIA SUSANA GUICHON TERRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2525.

19.a Sección

ASHAD JOSEF DARUECH APIS, 67 años, viudo, jubilado, sirio, domiciliado Nicaragua 2256 y BEATRIZ CECILIA BONJOUR SNIDER, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Nicaragua 2256.

20.a Sección

EVER PEREYRA, 29 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Santa Lucía 4186 y YOLANDA GONZALEZ, 22 años, soltera, modelista, oriental, domiciliada A. Spikerman 3962.

21.a Sección

CANDIDO CESAR ZUCARRAMURDI, 29 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gambetta 1074 y DINORAH YARABIDES, 22 años soltera, oriental domiciliada Gambetta 1074.
LUIS HECTOR AGUIRRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo 895 y ELVA GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Raffo 895.
JOSE ENRIQUE ALVAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tangarupá 4984 y RAQUEL ZERPA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupá 4984.
ALFONSO JOSE AGIZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Payaguas 1188 Apto. 2 y ZULMA TELIS, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Payaguas 1188 Apto. 2.

24.a Sección

DARDO ANDRADE, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado M. Pagola 3171 y DELTA ALVAREZ, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada M. Pagola 3147, Apto. 3.
WELLINGTON MARIO SARASUA, 28 años soltero, médico, oriental, domiciliado J. Gadea 3479 y MARTHA NANCY PERDOMO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mursia 1617 bis.
CARLOS LUIS DENTONE, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado D. Lamas 1422 y OLGA BEATRIZ GABUS, 22 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada D. Lamas 1431.

14) $ 50.00 3|pub. ag. 16.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: FERRUA GNIERRO BERNARDO. Prescripción adquisitiva. (Ficha C. 44. 966), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a José Simonetti, Carmen Amatto de Simonetti, María Ofelia, Hugo César y Hamlet Simonetti Amatto y a los linderos Ramiro López y José Martínez a los sucesores a título universal o particular, a los propietarios de los solares linderos y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:
Un solar de terreno con las mejoras que contenga, sito en la Vigésimo Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón 59.132, número 19 de la manzana K del plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Noviembre de 1913; con una superficie de 318 metros 6.460 centímetros; con 8 metros 59 centímetros al S. O. frente al Camino Santos, distando su punto medio 12 metros 885 milímetros de la esquina que forma esta última con la calle Soria. — Montevideo, Junio 28 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
16) $ 6.000.00 30|pub. 15126 Ag.9-v set.20.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que doña AIDA ISABEL PEREZ OTTOGALLI se presentó ante este Juzgado (Ficha B N.o 30|967) promoviendo acción de prescripción treintañal con respecto a la mitad indivisa de un terreno y sus construcciones, padrón 53 894, situado en la 20a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 32 de la manzana letra C en el plano del Agr. Juan Mier, de Agosto de 1913; compuesto de 279 metros cuadrados con 9 metros de frente al S O a la calle Antonio Díaz, cuyo terreno fue prometido en venta por el Banco de Cobranzas, y Anticipos, representando a Felipe Barabino y otros a favor de Pedro Pérez Ladó, casado con Laureana Emilia García Ledo En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a los señores Pedro Pérez Ladó y Felipe Barabino y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho en el bien para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — José Ouri Zagia, Actuario.
16) $ 4.800.00 30pub 11559 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno. (L.o 56. F.o 183), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANA ISABEL CAPELLA y PONS de FERRAND ASTENGO, ISABEL MARIA CAPELLA y PONS de GUICHON, ALFREDO VICENTE CAPELLA y PONS y DIEGO JULIO CAPELLA y PONS, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 70.925, compuesto de una superficie de 439 metros 26 decímetros 60 centímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Felipe Sanguinetti, distando su punto medio 26 metros 24 centímetros de la esquina formada con la calle Fray Bentos. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los inmuebles linderos Juan José Cantero, Alfonso Ronco y Matilde Corales de Penadés y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos del emplazamiento y de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $ 6.000.00 30|pub. 14161 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Primera Sección Judicial del departamento de Montevideo (L.o 13 F.o 384), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISIDORA SAAVEDRA de SQUADRONI, iniciando juicio por Prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto al siguiente bien:
Un solar de terreno con las construcciones en él realizadas ubicado en la Décima Primera Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 65.172, y que según título forma parte del solar señalado con el N.o 13 de la manzana "B" del plano del Agrimensor Casimiro A. Pfaffy, del 2 de Marzo de 1913; consta de una superficie de 230 metros cuadrados y se deslinda así: 20 metros de frente al sureste, a la calle Agustín Sosa; por 11 metros 50 de fondo, lindando al Nord-Oeste con el solar N.o 14; al Nord-Este con terreno de Carlota Seijo de Olariaga y al Sud-Oeste que por formar esquina dan también a la calle Gral. Villagrán. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Bernardo González o a sus causahabientes a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la Conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 22 de Junio de 1967.
16) $5.400.00 30|pub. 14045 Ag.1.o-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMO PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésimo Primera Sección de la Capital, dictada en autos: DELFINO JUAN FRANCISCO Presc. adquisitiva treintenaria (L.o 10, F.o 60, N.o 181), se cita, llama y emplaza por noventa días, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio: a cuantos se consideren con derecho, y especialmente a doña María Viscay de Eberegaray o Beheregaray o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, con respecto al siguiente inmueble:
Un solar de terreno ubicado en la Vigésimo Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 48.726, con una superficie de 570 metros cuadrados, con un frente de 30 metros por el S. E., a la calle Nueva Era, por 19 metros; también de frente al Cno. Pte. Santos por el S. O. por donde la puerta de calle da al N.o 5.608. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Dra. Gladys I. Rodríguez, Actuaria.
16) $ 3.600.00 30 pub. 14642 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (L.o 22, F.o 17), se hace saber que doña DELIA JOSEFINA RIBEIRO SANTAMARIA, ha promovido acción de prescripción treintañal con respecto al inmueble empadronado con el N.o 860, manzana 95, ubicada en la primera sección judicial de este departamento, con una superficie de 1.574 metros, 4.425 decímetros, según plano del agrimensor Lémez, inscripto con el N.o 2.914 el 23 de Diciembre de 1966 en la Oficina de Catastro de Artigas que da frente al noroeste, en 42 metros 95 centímetros a la calle Florencio Sánchez.
En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos en el inmueble descripto y especialmente a los sucesores de Valentín Santamaría, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 31 de Julio de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) Res.20|4|55 30|pub. 31676 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en los autos caratulados: FELIPA JUANA PAULA y DOLORES MOREIRA Prescripción treintenaria (Ficha B. N.o 16), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:
Fracción de Tierra Chacra, inscripta en el Concejo Local con el N.o 34 a folios 11 vta. y 12 del Registro de Ventas. Consta de una superficie de 11 Hás 80 áreas, 50 centiáreas 8.035 centímetros cuadrados, y conforme mensura del agrimensor Jauretche, linda al N., Chacra 92, al E. Chacra 94 al S. y O., con calle públicas. Está empadronada en planilla 24.570 con el N.o 30.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Bella Unión, 26 de Abril de 1967. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria, adjunta.
16) $ 3 600.00 30|pub. 10992 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "LEMUS MARTINEZ RAUL VICENTE y SEGUNDA JULIA VALDEZ de LEMUS. Sus sucesores. Prescripción treintenaria" (L.o 47, F.o 531, N.o 471), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Erico

Silvano, María Gregoria, Benita Eloisa, Blanca Esmilia, Ermelinda Paula, Ernesto Florencio y Susana Silbina Lemus Valdez, iniciando juicio de prescripción adquisitiva de los siguientes bienes: dos fracciones de campo ubicadas en la Décima Segunda Sección Judicial de este departamento, señaladas con los N.os 1 y 4 en el plano del agrimensor Heber H. Refubello de Enero de 1966, padrones Nos. 3625 y 3622, compuestas de una superficie de 15 hás 8.425 metros y 10 hás. 6.073 metros. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles para que concurran a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

16) $ 4.200.00 30|pub. 14101 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos: "BIBIANO ALEGRE. Prescripción treintañal" (L.o 44, F.o 700), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Josefa Silva, a sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en Sarandí del Yí (9.a sección judicial del departamento de Durazno), en la manzana N.o 30, padrón N.o 181, señalado con el N.o 2 en el plano de mensura del Agr. Ariel Cabrera de Mayo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.123 el 20 de Abril del mismo año, consta de una superficie de 400 metros cuadrados con frente de 40 metros sobre calle Rincón, para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, Diciembre 12 de 1966. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.800.00 30|pub. 11518 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor JOSE GERVASIO HERNANDEZ de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 820 de la manzana 94, del Pueblo del Carmen, su frente son veinticinco metros con cuarenta centímetros a la calle Rivera y cuyo inmueble está ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Durazno y que consta con una superficie de 1 042 metros 02 decímetros. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Carmen, Mayo 9 de 1967. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.

16) $3.000.00 30|pub. 13227 Jl.21-v set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "OLARIAGA, JULIO H. Prescripción treintenaria. (L.o 36, F.o 422), se cita, llama y emplaza a todos los que se considenren con derecho a cualquier título al siguiente inmueble:

Terreno con edificio ubicado en la manzana N.o 9, de esta ciudad de Florida, 1ra. sección judicial del mismo departamento, empadronado con el N.o 132, compuesto de una superficie de 810 metros 66 dm. con 18 metros 75 cm. al Nordeste, frente a la calle Faustino López, para que comparezctan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 15 de Junio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $ 3.750.00 30|pub. 15200 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en autos: "DEL PORTILLO LEJONAGOITIA, JULIO C. y otro contra Presc. Treintañal. (L.o 15, F.o 657)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Julio César y José Luis Del Portillo Lejonagoitia, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: fracción de campo sita en la 6.a sección jud. del Departamento de Maldonado, que forma parte del padrón N.o 1.557, señalada con el N.o 3, en el plano del Agrimensor Eduardo J. Larrieux de 28|IV|67, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Mayo de 1967, con el número 3223, con una superficie de 167 hás. 7224 metros cuadrados, que se deslinda así: 3.197 metros 75 al N. O. con fracción "2" del mismo plano; al S. E. con cañada de los Píriz y tres tramos de recta de 878 metros 58, 378 metros 09 y 411 metros 70 y tres pequeñas rectas sin acotar en el plano, con padrón N.o 9435; y al S. O. con fracción "4" del mismo plano, en dos líneas rectas de 609 metros 30 y 499 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de Junio de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

16) $6.600.00 30|pub. 11828 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "RAFAEL RUPERTO, DOMINGO ROQUE y ALFONSO CONCEPCION PASARELLO ROMANZO; CARMEN PASARELLO ROMANZO DE CACCIA y MARIA LUISA CORINA PASARELLO ROMANZO DE MENEGAZZI. Prescripción". (Lo. 25, Fo. 488, N.o 212), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá y en particular a don Pedro Cazaláa o sucesores, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente y con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación:

Una fracción de terreno empadronada con el N.o 2.359, ubicado en la primera sección judicial de Paysandú, manzana N.o 332, plano del agrimensor Esteban B. Callorda, inscripto con el N.o 2.826 en la Oficina Departamental de Catastro, el 31 de Agosto de 1965, consta de una superficie de 438 metros 60 decímetros cuadrados y tiene: 10 metros 20 centímetros, al Norte dando frente a la calle Solís; la misma extensión al Sur, lindando con Felicia Centurión, padrón N.o 7.419 y 43 metros en cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con Pedro Casalá, padrón N.o 2.358 y al Oeste con José C. Gossi, padrón N.o 2.353 — Paysandú, Junio 20 de 1967 — Esc. María E Taboada de Sancassano. Act

16) $5.400.00 30|pub. 12810 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, autos: ROSA MICHIELIN DE LIMA o Otros. Prescripción (48|512), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio a Malvina Oterman de Jurado, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Solar 2, manzana 193, 1.a Sección Judicial de Rivera, padrón 1695, superficie 922 metros, 351250 milímetros, plano de Antonio Rodríguez Leal, inscripto en Catastro de Rivera, el 6 de Julio de 1965, lindando 21 metros, 4.5 milímetros frente al Este a calle Pantaleón Quesada, igual medida al Oeste con padrón 7724, 42 metros 95 centímetros al Norte con frente a calle Monseñor Vera e igual medida al Sur con padrón 1696. — Rivera, Junio 30 de 1967. — Simón Barg, Actuario Adjunto

16) $3.600.00 30|pub. 14317 Ag.1.o-v.set.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: RAMELA, JOSE RENE y MEONI de RAMELA, EVA. Prescripción adquisitiva, (21, 496, 976)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, en el carácter de anteriores propietarios a Luis Piñeiro, Basilia Enrique de Piñeiro, Felipe Piñeiro y Luisa Piñeiro de González, sus sucesores, o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre una fracción de terreno, edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 1, de la ciudad de Rocha, Padrón N.o 641, de una superficie de 659 metros 65 decímetros, lindando al frente al N. O., en 16 metros 70 centímetros con Avenida Doctor Florencio Martínez Rodríguez y por el N. E., en 39 metros 50 centímetros, con la calle Doctor Julián Graña. — Rocha, 23 de Mayo de 1967 — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $3.600.00 30|pub. 11707 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: PEREZ DE TORRES, MARIA AGUSTINA. Prescripción (L.o 18, F.o 492), se hace saber que ha comparecido la gestionante iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuánto al siguiente bien:

Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, con una superficie de 584 metros 78 decímetros, con un frente al Sur de 20 metros, 30 centímetros, con calle Solís, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — San José, Junio 7 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

16) $ 3.600.00 30|pub. 14698 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: CORDERO DE DURAN, ENRIQUETA, Prescripción, (L.o 18, F.o 524), se hace saber que ha comparecido la gestionante iniciando juicio de prescripción adquisitiva en cuánto a los siguientes inmuebles:

Tres fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicados en esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José manzana catastral N.o 62, empadronados con los N.os 1.151 1.152 y 1.153, con un área en conjunto de 1.336 metros 1.475 centímetros, lindando al Sur en 36 metros 10 centímetros, con calle Solís, los que son parte de la anterior manzana 21 del Segundo Cuartel de esta ciudad habiendo salido del dominio municipal por título propiedad que la Junta Económica Administrativa expidió a nombre de Bernabé Porras, el 16 de Octubre de 1862. San José, Junio 16 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

16) $ 3.600.00 30|pub. 14697 Ag.3-v.set.14

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a todos aquellos y especialmente a los sucesores de doña SUSANA VALLEJO, que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el inmueble urbano, padrón 4.658, manzana 375 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Soriano, sobre calle Flores, entre Zapicán y Lavalleja, con superficie de 398 mts. lindando 10 mts. de frente al Sur, sobre calle Flores; 44 mts 40 cmts al Oeste, lindando con los padrones N.os 4659 y 4662; 7 mts 90 al Norte, lindando con el padrón N.o 4653 y 44 metros 60 cmts., lindando con los padrones N.os 4657 y 4655, para que con los justificativos del caso, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que ha promovido don DOROTEO MARTINEZ, por prescripción adquisitiva treintenaria, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con el cual se proseguirá el juicio. — Mercedes, Mayo 16 de 1967. — Marta Scapusio de Lépore, Juez.

16) $ 1.400.00 10|pub. 11253 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "PEREIRA, o PERALTA, o PEREIRA PERALTA PEDRO. Juicio de prescripción treintenaria". (Libro 2. Folio 463. Nº 46), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del C. P. C.) a todos los que se consideren con derechos sobre el bien situado en la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, Padrón Nº 757, Manzana N.o 81, con diez metros de frente a la calle Rivera y un área total de 500 metros cuadrados, según plano del Agr. Miguel B. López Alfonso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.107 el 7 de Octubre de 1966. — Paso de los Toros, 14 de Marzo de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

16) $ 3.600 30|pub. 14589 Ag.2.-v.set.13.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BERTA KOLODAY DE FEIN, solicita la inscripción del dibujo que denomina "Mugui", del cual se declara autora. — Montevideo,

de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 15116 Ag.9-v.ag.22.

ANGEL PERALTA, solicita la inscripción de los albumes musicales titulados: "Trino Inmortal" y "Justicia Señor", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 15123 Ag.9-v.ag.22.

CEVI S. A., solicita la inscripción del dibujo que denomina "El Españolismo" del cual se declara autora. — Montevideo. 31 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $ 300 00 10|pub. 14703 Ag.3-v.ag.16.

ALBERTO E. CABRAL, solicita la inscripción de los folletos titulados "Adiós a la Calvicie con Espíritu de Petróleo Cabral". y "La Calvicie ? su curación y prevención". de los cuales se declara autor — Montevideo. 31 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 300.00 10|pub. 14775 Ag.3-v.ag.16.

GUSTAVO BRITOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Mi Primer Libro de Piano" y "Ocaso de un arte" de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $600.00 10|pub. 12244 Ag.7.v.ag.18.

ICHART Y LOPEZ solicita la inscripción del recetario de helados del cual se declaran autores. — Montevideo, 7 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 15263 Ag.10-v.ag.23.

ARNOLDO GOLDMAN solicita la inscripción de los planos que denomina "Shoshanim" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 15213 Ag.10-v.ag.23.

CARLOS MEIRELLES, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Vals" de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 15309 Ag.11-v.ag.24.

JUAN BRUSA PONZIO, solicita la inscripción del modelo de postal denominado "Mapa Guía Postal" del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director
17) $ 500.00 10|pub. 15303. Ag.11-v.ag.24.

ELBA M. GONZALEZ DE BAEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Patria, Vida y Tradición" de Vicente René Baéz, (autor fallecido) de la cual se declara sucesora. — Montevideo, 8 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) 500.00 10|pub. 15266 Ag.11-v.ag.24.

MILTON RUSSI, por la Comisión de Integración Eléctrica Regional, solicita la inscripción del boletín que denominan "Boletín Cier", del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 15447 Ag.14-v.ag.28.

GREGORIO MILMAN Y GLADYS CASAS, solicitan la inscripción de la obra titulada "Prueba para la investigación de la Orientación Espacial", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 11 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 15577 Ag.15-v.ag.29.

18—Quiebras

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. Dr. Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO OMAR REY, Solicitud de Quiebra. (Ficha S. 38, año 1964) se hace saber que por resolución N.o 190 del día 1.o de Diciembre de 1966 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.526 del Código de Comercio se dispuso la publicación del concordato privado presentado en estos autos y que a continuación se transcribe:

Concordato Privado

En Montevideo, entre, por una parte, el Sr. Francisco Omar Rey, domiciliado en la calle Yaguarón 1679, y por la otra, los acreedores firmantes de este documento, se conviene en celebrar un concordato privado que se regirá por las disposiciones de la ley de 11 de Noviembre de 1926 y por las siguientes cláusulas:

Primero: Los acreedores quirografarios del señor Francisco Omar Rey, le acuerdan una quita del 30 o|o sobre el total de todos y cada uno de los créditos. El saldo será satisfechos en la forma que se expresa en las cláusulas siguientes.

Segundo. A los efectos de pago del 70 o|o restante, el señor Francisco Omar Rey se obliga a vender los bienes que componen el activo de su empresa así como a hacer efectivo los créditos que la misma tiene, los que están indicados en el balance que se considera parte integrante del presente documento.

Tercero. A los efectos de vigilar el cumplimiento del presente concordato y vender los bienes del activo, así hacer efectivo los créditos, créase una Comisión Honoraria de tres miembros: uno representante del deudor y dos de los acreedores. La Comisión será presidida por quien ella designe. Decidirá por simple mayoría. En caso de vacancia temporal o definitiva de algunos de sus miembros el suplente será designado por su respectivo mandante. La representación de la Comisión será ejercida por su presidente y otro cualquiera de sus miembros.

Cuarto. La Comisión de referencia deberá constituirse una vez que se haya homologado el presente concordato y de inmediato pondrá a la venta los bienes referidos en la cláusula segunda por los precios forma y condiciones que crea conveniente. A dichos efectos los acreedores se obligan a poner a disposición de la Comisión los bienes de propiedad del señor Francisco Omar Rey, que hubieran sido objeto de embargos o secuestros. Las ventas deberán realizarse en un plazo máximo de un año que se contará a partir de la homologación del presente concordato.

Quinto. El señor Francisco Omar Rey faculta a la Comisión para que ésta, pasado cinco días a la última publicación del presente concordato o. de la sentencia homologatoria en su caso venda los bienes y haga efectivo los créditos, imputando las sumas obtenidas, previa deducción de gastos e impuestos. al porcentaje que promete pagar el concordatorio.

Sexto. El señor Francisco Omar Rey queda obligado a efectuar, durante dos años a partir de la fecha de la homologación del presente concordato entregas de dinero semestrales, de un mínimo de $ 20 000 00 que se imputarán al pago del 70 o|o de su pasivo.

Séptimo. Si al vencimiento del término de dos años a que se refiere la cláusula anterior, el señor Francisco Omar Rey hubiera pagado el 50 o|o de su pasivo la Comisión queda facultado para otorgar un plazo no superior a dos años más para completar el pago del 70 o|o.

Octavo. La Comisión deberá prorratear entre los acreedores los fondos que se obtengan, toda vez que permitan efectuar una distribución superior al 5 o|o del pasivo.

Noveno. Para el caso de incumplimiento del presente concordato, por no alcanzarse a cubrir el porcentaje mínimo o por cualquier otro motivo el concordato se transformará automáticamente y sin necesidad de nuevos trámites, en concordato de liquidación. En tal caso el concordato de liquidación quedará sujeto a las normas contenidas en la ley de 11 de Noviembre de 1925 (Arts. 11 y siguientes) El liquidador, interventor será designado por la Comisión a que se refiere la cláusula tercera.

Décimo. Los acreedores hacen remisión de los intereses devengados con posterioridad al vencimiento de las obligaciones.

Décimo Primera. Se fija como fecha del presente concordato, a los fines del cómputo de los plazos y demás efectos, el día siguiente al de la publicación en el "Diario Oficial", sea del texto del concordato o de la sentencia homologatoria en su caso.

Décimo Segunda. Los honorarios del letrado patrocinante de la firma deudora, así como los del contador serán convenidos por la Comisión que se crea o judicialmente regulados en su caso e incluidos en atención a su interés común entre los créditos previstos por el artículo 1.732, numeral primero del Código de Comercio.

Décimo Tercera. La firma del presente concordato importa la obligación de realizar las transferencias de los automóviles, en las respectivas oficinas de los Concejos Departamentales, que aún quedan pendientes. Queda facultada la Comisión para vigilar el cumplimiento de esta obligación, así como también para abonar los gastos que demande, lo que se imputará en la forma establecida en la cláusula quinta. — Hugo Rodolfo Curci, Constantino Dal Bosco, Norberto Sicco, Angel Giorello, Arturo Méndez, Tabaré Gironella, José Pinagaricano, Elsa Morawetz, Raúl Irureta Goyena, Raúl Cascallares, Justo Pérez, Miguel Uceda Vázquez, Luis Víctor Alberdi, Antonio Villamil Farell, Homero Giacometti, Roberto Araújo, Arturo Zeballos, Onetto, Atilio Sapelli, Rafael Avallone, Enciclopedia Británica S. A., Eduardo Corso, S. K. F., Pascual Protto, Olivetti Uruguaya S. A., Manuel E. Viera, Justino Rivero, Angel Figueredo, Elbio Gordiola, Adolfo Parucker, César A. Gargallo, Agop Deugudjián, Antonio Miraldi Dortazo, Joaquín Reyes Riva, Walter Ordoqui, Santos Migule, Zulma Fernández, Mundo Uruguayo, Rolando Brum, María Antonia Lapranchi de Guidi.

Acta N.o 1

En Montevideo, entre el señor Francisco O. Rey y los acreedores firmantes del concordato, acuerdan:

Primero. El señor Francisco Omar Rey nombra, como representante de él, de acuerdo a la cláusula tercera del texto del concordato, al señor José María Balseiro, con domicilio en Juncal 1393.

Segundo. Los acreedores firmantes designan como sus representantes a los señores Angel Ariel Giorello y Walter Danton Ordoqui, con domicilio en Tacuarembó 1360 y Gaboto 1371, respectivamente.

Tercero. Los representantes designados acuerdan nombrar al señor José María Balseiro en calidad de Presidente, con todas las facultades que le otorga tal condición el concordato de referencia.

Cuarto. La Comisión Honoraria decide realizar sus funciones en el local ubicado en Juncal 1393. Hugo Rodolfo Curci, Constantino Dal Bosco, Norberto Sicco, Angel Giorello, Arturo Méndez, Tabaré Gironella, José Pinagaricano, Elsa Morawetz Raúl Irureta Goyena, Raúl Cascallares, Justo Pérez, Miguel Uceda Vázquez, Luis Víctor Alberdi, Antonio Villamil Farell, Homero Giacometti, Roberto Araújo, Arturo Zeballos Oneto, Atilio Sapelli, Rafael Avallone Enciclopedia Británica S. A., Eduardo Corso S. K. F. Pascual Protto, Olivetti Uruguaya S. A., Manuel E. Viera, Justino Rivero Angel Figueredo, Elbio Gordiola Adolfo Parucker, César A. Gargallo, Agop Deugudjián, Antonio Miraldi Dortazo Joaquín Reyes Riva, Walter Ordoqui, Santos Migule, Zulma Fernández, Mundo Uruguayo S. A., Rolando Brum, María Antonia Lapranchi de Guidi.

Memoria Explicativa

La causa de la suspensión de pagos obedeció, únicamente a la gran paralización que se produjo en el negocio de venta de automóviles. Una empresa que vendía normalmente veinte autos por mes pasó a tener una venta de tres o cuatro mensuales. En tales condiciones, se produjo una decapitalización, que lo llevó a la suspensión de los pagos. Los factores de tal paralización fueron principalmente debido a la falta de numerario en plaza. Además, se trata de un mercado extraordinariamente sensible a la política económica del Gobierno en materia de importación. Ello aparejó que concomitantemente a la paralización se produjo un aumento en los precios que agravó la ya dificultosa situación Omar Francisco Rey.

Inventario Estimativo de los bienes, derechos y obligaciones del señor Omar Francisco Rey, al 15 de Abril de 1964: Activo: 1. Repuestos. S|detalle anexo I. $ 600 000 00. 2 Vehículos. S|detalle anexo I $ 12.000 00. 3 Muebles, útiles y herramientas. S|detalle anexo I pesos 145 900 00. 4 Documentos a cobrar S|detalle anexo II $ 188 530.00. Total del activo: $ 946 430 00.

Pasivo: 1. Acreedores quirografarios S|detalle anexo III $ 1:400 455 30. Total del pasivo: $ 1:400 455 30.

Resumen: Activo $ 946.430.00. — Pasivo: $ 1:400 455 30. Déficit patrimonial: $ 454.025 30. Sumas iguales: pesos 1:400.455.30 — pesos 1:400 455 30. Alberto A. Rossi. Contador Público, anexo I 1. Repuestos: Un lote de repuestos "Alfa Romeo" $ 600 000 00. 2. Vehículos. Una motoneta marca "Bambi" pesos 12 000 00. 3. Muebles, útiles y herramientas. Un cargador de baterías marca "Marchette" $ 8.000 00. Un compresor 50 Kgs. con instalación $ 20.000 00. Un juego de escritorio estilo inglés en caoba: bronce y cristal, compuesto de mesa, biblioteca, silla y dos sofaés $ 25.000 00. Un juego de living en cuero $ 2.500 00. Una mesa y silla en caoba estilo inglés pesos 2. 500 00. Un juego de living en cuero $ 1 800 00. Una máquina de escribir "Underwood" $ 2.500 00. Una pulidora de mano "Peugeot" $ 3.000 00. Un juego de living labrado tapiz pana $ 4.000 00. Un armario metálico y escritorio pesos 4.500 00. Dos escritorios de madera, cada uno $ 1.000 00, total: pesos 2.000 00. Un armario de madera $ 1.000.00. Un juego de living americano tapiz tela $ 1.100 00. Un refrigerador "Marvel" pesos 8.000 00. Un televisor "Olimpic" tipo consola $ 12.000 00. Un combinado "Telefunken" tipo consola pesos 10.000 00. Un juego living en tapetria $ 6 000 00. Dos sillones de living en tapetria $ 2.000 00. Dos ventiladores de pie "General Electric", cada uno pe-

sos 10.000.00, total: $ 20.000.00. Tres ventiladores de pesa "Marelli" y otros $ 10.000.00. Total muebles, útiles y herramientas: pesos 145.900.00.

Nota: Los importes y detalles que figuran en el presente anexo 1, fueron proporcionados por el señor Omar Francisco Rey, en mérito a que el martillero señor Horacio Salari Dutra encargado de la respectiva tasación no pudo realizarla al negarse los depositarios de los bienes inventariados a exhibirlos. Anexo II. Documentos a cobrar: Walter San Román. Vto 11|1|1964 $ 500.00; Javier Terra y Cía. S. C., Vto. 31|1|64. pesos 2.250.00;. Tomás Smit Cotelo. Vto. 10|XI|1962. $ 1.000.00; Carlos Burgueño. Vto. 10|VI|1961. $ 500 00; Abel Enrique Sosa. Vto. 25|V|1963. pesos 500.00; 5|VI|1963. $ 420.00; 5|VII|1963 pesos 420.00; 5|VIII|63. $ 420.00; Abel Enrique Sosa. Vto. 5|IX|63. $ 420.00. 5|X|1963. $ 420.00. 5|XI|1963. $ 420.00; 5|XII|1963. $ 420 00; 5|I|1964. $ 420 00; 5|II|1964. pesos 420.00; 5|III|1964. pesos 420.00; Rodolfo Yokeste Lanchi. Vuelto. 10|I|1962. pesos 1.000.00; 10|II|1962. $ 1.000 00; 10|III|1962 $ 1.000.00; 10|IV|1962. $ 1.000.00; 10|V 1962. $ 1.000.00; 10|VI|1962. $ 1.000.00; 10|VII|1962 $ 800.00; 10|VIII|1962. $ 800.00; 10|IX|1962 pesos 800.00; 10|X|1962 $ 800 00; 10|XI|1962 pesos 800 00; 10|XII|1962 $ 800.00; 10|1|1963. pesos 800.00; 10|II|1963. $ 800.00; 10|III|1963. pesos 800.00; 10|IV|1963. $ 800.00; Carlos P. Nuesch. Vto. 10|VI|1963. $ 1.200 00; Carlos Pedro Nuesch. Vto. 11|VII|1962. $ 1.200.00; Justo Olivera. Vto. 9|1|1961. $ 1.000.00; Juan Rodríguez Otonello. Vto. 31|VIII|1961 pesos 1.000 00; 30|IX|1961. $ 1.000.00; 31|X|1961 $ 1.000.00; 30|XI|1961. $ 1.000 00; 31|XII|1961. $ 3.000.00; 31|I|1962. $ 1.000.00. 31|II|1962. pesos 1.00.00; 31|III|1962. $ 1.000.00; 31|IV|1962. $ 1.000.00; 31|V|1962. $ 634.00; Jaime Castello Quinquilla. Vto. 28|II|963. $ 3.000 00; 30|III|63. $ 5.000.00 30|IV|1963 $ 5.000.00; 30|V|1963 pesos 1.268.00; 30|VI|1963 $ 1.268 00; 30|VII|63. $ 1.268.00; 30|VIII|1963 $ 1.268 00; 30|IX|63. $ 1.268.00; 30|X|1963. $ 1.268.00. 30|XI|1963. $ 1.268.00; 30|XII|1963 $ 2.844 00; Julio Crevoisier. a la vista $ 5.000.00; Jaime Castello Quinquilla a la vista $ 1.800 00; Juan Michailow. Vto. a la vista $ 1.000 00; $ 3.000 00; $ 800.00; $ 800.00; $ 800.00; $ 800.00; pesos 800.00; $ 800.00 $ 800.00; pesos 800 00; $ 800.00; $ 800.00; $ 800.00; $ 800 00 pesos 800.00 $ 800.00; $ 800.00; $ 800.00; pesos 800.00; $ 4.800.00; Justo Javier Sosa Vto. a la vista $ 10.000.00; Juan Michailow Vto a la vista $ 7.000.00; Edison Wagner Rosa. Vto. a la vista $ 25.000.00; Ernesto Sánchez Corbo. Vto. 4|I|1962 $ 2.000.00; 4|II|1962 pesos 550.00; 4|IV|1962 $ 550 00; 4|V|1962 pesos 550.00; 4|VI|1962. $ 550.00; 4|VII|1962 pesos 550.00; 4|IX|1962 $ 550.00; 4|X|1962 pesos 550.00; 4|XI|1962 $ 550.00; 4|XII|1962 pesos 550.00; 4|I|1963 $ 550.00; 4|II|1963 $ 550 00; 4|III|1963 $ 550.00; 4|IV|1963 $ 550.00; 4|V|1963 $ 550.00; 4|VI|1963 $ 550.00; 4|VII|1963 $ 550.00 4|VIII|1963 pesos 550.00; 4|IX 1963 pesos 550 00 4|X|1963. pesos 550.00; Julián Dopeso Vuelto a la vista pesos 950.00; Juan Rodríguez Otonello. a la vista $ 4.750 00; Roque Orlando Chiappa. Vto. a la vista $ 800 00; $800.00 $800.00 $726.00 Roberto Pereyra vto 30|XI|1962 $ 500.00; Jaime Orestein. Vto. 31|XII|1962. $ 3.000 00; Jaime Orestein Vto a la vista $ 3.000.00; Omar Frapanese Garci. Vto a la vista $ 10.600.00; Elbio N Maiche Vto. a la vista $ 2 400.00; Inocencio Víctor De León. Vto. a la vista $ 2.000 00; Angelo Gallecchio. Vto. a la vista $ 4.000 00; Carlos Curcio Irigoyen. Vto a la vista $ 2.500 00; J. Brumengo Díaz. Vto. a la vista $ 4 800 00; Total de documentos a cobrar $ 188 530.00

Anexo III. Acreedores quirografarios Hugo Rodolfo Curci. Fco. del Puerto 3823. pesos 13.000.00;

Willy Marchand. Larrañaga 964. $ 18.000.00;

Constantino Dal Bosco. Enrique Pouey 2435 $ 6.000.00;

Norberto Sicco. Carreras Nacionales 3660. $ 17.000.00;

Angel Giorello. Tacuarembó 1360. $ 17.000.00.

Felipe Santiago Polanco. Larrañaga 1753. $ 24.000.00;

Arturo Méndez. Rivera 4884. $ 15.000.00;

Francisco Mulero Jérez $ 7.000.00;

Tabaré Gironella. Treinta y Tres 1373. 301. $ 30.000.00;

José Piñagaricano. Prudencio de Pena 2408. $ 33.000.00;

Elsa Morawwetz. Soriano 877. Apto. 9. pesos 25.000.00;

Antonio Sere Márquez. 25 de Mayo 463. Esc. 3. $ 16.000.00;

Raúl Irureta Goyena. Francisco Solano Antuña 2709. $ 22.500.00;

Luis E. Cabo Benítez. Santa Lucía $ 18.000.00

Raúl Cascallares. Santiago de Anca 1594. $ 8.500.00;

Luis Infanzón. $ 10.000.00;

Justo Pérez. Rincón 625. Esc. 9. $ 23 500.00;

Luis A. Areosa. $ 25.000.00;

Miguel Uceda Vázquez. Misiones 1361. Esc. 37. $ 23.000.00;

Luis Víctor Alberdi. Martín C. Martínez 2020. $ 3.500.00;

Mario Fussario $ 14.000.00;

Antonio Villamil Farell. Gaboto 1372. pesos 12.000.00;

Homero Giacometti. Rincón 487. Esc. 805. $ 38.000.00;

Del Oeste S. A., Agraciada 2024. $ 23.00.00;

Avelino Pellegrini. Garibaldi 2435. $ 1.000.00

Kurt Reininger. Cerrito 661. $ 18.500.00;

Roberto Araújo. Avda. Menezes 977. Pando. $ 10.000 00;

Bolívar Castro. $ 3.300.00;

Arturo Zeballos. 8 de Octubre 2688. pesos 43.258.00;

Onetto. 21 de Setiembre 2909. Apto. 401 pesos 32.000.00;

Atilio Sapelli. 8 de Octubre 2435 $ 22.000.00;

Rafael Avallone. Médanos 1423. Esc. 1 pesos 22.000.00;

Enciclopedia Británica S. A. Rincón 454. Esc. 412. $ 8.545.00;

Eduardo Corso. Treinta y Tres 1512. Esc. 15. $ 10.000.00;

Acerometal S. A., Cerro Largo 977. pesos 1.600.00;

S. K. F., Misiones 1478. $ 5.660.00;

Pascual Protto. Paysandú 834. $ 11.535.00;

Raúl Diviero. Ituzaingó 1420. Esc. 5. pesos 5.625.00;

Olivetti Uruguaya. S. A., Convención 1374. $ 6.000.00;

De Armas Beriso. Ituzaingó 1420. Esc. 5. $ 3.000.00;

Perelli. $ 3.500.00

Manuel E. Viera. Treinta y Tres 1512. Esc. 15. $ 38.079.00;

Justino Rivero. Arenal Grande 2647. $ 2.890.00

Angel Figueredo. Rincón 625. Esc. 9. pesos 26.000.00;

Enrique Liste. Colonia 1342. $ 38.560.90;

Elbio Gordiola. Pedro Giralt 4484. $ 15.000.00;

Adolfo Paruecker. Cedrón 1026. $ 16.000.00;

Walter Vassena $ 4.300.00;

César A. Gargallo. Misiones 1475. Esc. 4. $ 8.000.00;

Julián Dopazo. Ituzaingó 1420. Esc. 5. pesos 5 000.00;

Sala Iriarte y Bofill. Buenos Aires 484. piso 1. $ 351.15;

Agop Deugudjián. Br. España 2100. pesos 27.000.00;

Antonio Miraldi Dortazo. Domingo Aramburú 1984. $ 2.200.00;

Joaquín Reyes Riva. Juan Carlos Gómez 1492. Esc. 403. $ 7.800.00;

Walter Ordoqui. Gaboto 1371. Apto. 11. pesos 45.240.00;

Santos. Migule. Coronel Mora 580. Apto. 601. $ 5.000.00;

Manuel González Alonso. Minas 1475. Esc. 3. $ 10.000.00;

Zulma Fernández. Ellauri 55. Apto. 703. $ 10.500.00;

Caja Popular de Pando. $ 6.000.00;

Mundo Uruguayo S. A., Piedra Alta 1720. $ 19.200.00;

Collazo $ 7.440.00;

Segundo Martínez Silva. Heredia 4183 A $ 4.000.00;

Rolando Brum. Avda. Gral. Flores 2916 $ 9.720 00;

María Antonia Lapranchi de Guidi. Br. Artigas 1147 $ 374.000.00;

Banco Territorial del Uruguay: Saldo deudor en cuenta corriente $ 11.634.85;

Vale plazo fijo Vto. 20|XI|1963. $ 25.000.00; Conforme Vto. 1|XI|63. Gtía. Walter Giribaldi. $ 9.500.00; Conforme Vto. 1|XII|63. Gtía. Walter Giribaldi $ 9.000.00;

Banco de Cobranzas. Vale a plazo fijo vencido $ 7 000 00: Saldo deudor cuenta corriente $ 6.316 40. Total de acreedores quirografarios: $ 1:400.455 30. Omar Francisco Rey. — Alberto A Rossi. Contador Público

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 24 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria. adjunta.

18) $ 25.000.00 10|pub. 14667 Ag.3-v.ag.16.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 70. F.o 87), se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: Nacimiento de ALBA IZAGUIRRE donde dice "Albina Felicidad Izaguirre", debe decir "Alba Izaguirre". — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 600 00 15|pub 13836 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO NELSON BARROS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Nelson Barros, Rico, en el sentido de que donde su padre figura como Pedro Barrios, debe decir: Pedro Barros, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1966. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

19) R.20,4|55 15|pub. 31786 Ag.15-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELVIRA BALARDINI, estableciéndose que en donde en la misma figura como del sexo masculino, debe decir: "femenino". — Montevideo. Agosto 4 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 15237 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MANUEL EIROA FERNANDEZ y ESTRELLA AMARELLE FERNANDEZ: de nacimiento de ELBA EIROA AMARELLE y de nacimiento de ELBIO EIROA AMARELLE. estableciéndose que en donde el apellido figura como "Airoa", debe decir "Eiroa" — Montevideo Junio 5 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario

19) $ 900 00 15|pub. 13899 Jl.27-v ag 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 56. F.o 566), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA CORILDES SEVERO COSTA de BRAVO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Rafael Bravo Rodríguez y de nacimiento de su hijo Glauco Bravo Severo, en la forma siguiente: En la de matrimonio, donde la contrayente figura como María Corildes Costa Severo, debe decir. María Corildes Severo Costa; y en la de nacimiento, donde la madre del inscripto figura como María Corildes Costa. debe decir, María Corildes Severo. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 3 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) Res.20|4|55 15|pub. 31692 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59. F.o 396). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN MARTIN CARRIQUE y MAGDALENA CHIRIBAO. solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la forma siguiente:

En la de matrimonio de Juan Martín Carrique y Magdalena Chiribao, donde menciona a la madre del esposo como Antonia Trocano, debe decir Antonia Crocano; y donde se menciona a la madre de la contrayente como Eusebia Díaz, debe decir Eusebia Aguiar

En la de matrimonio de Matías Modesto Chiribao y Eusebia Aguiar, donde se menciona al contrayente y al padre de éste como Chirivao. debe decir en ambos casos Chiribao.

Y en la de reconocimiento y legitimación de Magdalena Ursina Chiribao Aguiar. donde se menciona al padre de la inscripta como Matías Chirivao. debe decir Matías Chiribao — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 14643 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "JORDAN LEOPOLDO y otro. Rectificación de partidas, (Ficha F.o 171|67)", se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Leopoldo Jordán y Ana Clubourg, pues donde los nombres y apellido de los contrayentes y de sus padres aparecen como "Leopoldo Jakobovitz". "Ana Klubski", "Isaac Jakobovitz" y "Mauricio Klubski", debe decir Leopoldo Jordán, Ana Clubourg, Isaac Jordán y Mauricio Clubourg; B) Las de nacimiento de sus legítimos hijos, MICHEL PASCUAL y BETTINA JORDAN CLUBOURG, pues en ellas donde el nombre y apellido de sus padres y de sus abuelos por línea paterna y materna aparecen como "Leopoldo Jakobovitz, Ana Klubski, Isaac Jakobovitz y Mauricio Klubski", debe decir respectivamente Leopoldo Jordán, Ana Clubourg, Isaac Jordán y Mauricio Clubourg. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 14358 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "FORTUNATA CABRERA de CANTERO. Rectificación de partida", (L.o 63, F.o 521), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante con Emeterio Cantero y la defunción de éste, en el sentido de que donde dice: "Leonor Cabrera" debe decir: "Fortunata Cabrera", por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31648 Ag7-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "BAUTISTA CAPPUCCINI. Rectificación de partida", (L.o 63, F.o 419)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde figura como: "Batista Cappuccini", debe decir "Bautista Cappuccini", por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $900.00 15|pub 13900 Ag.1-o-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "ANTONIO PEDRO MEDAN. Rectificación de partida", L.o 63, f.o 405, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del gestionante, en el sentido de que donde dice: "Antonio P.," debe decir: "Antonio Pedro", por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 14117 Jl.31-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMILIO MAÑES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que en la partida de nacimiento del compareciente donde el apellido paterno figura como Molina, debe decir Mañes, y donde el apellido materno figura como Gabin, debe decir Gavin, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500.00 15|pub. 14811 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Valentín Berriolo Raimondi y Zelma Angela Berriolo Revetria, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primer compareciente y la de nacimiento de la segunda.
En la de matrimonio de los comparecientes donde el primero figura como Beriolo debe decir: Berriolo, y en la de nacimiento de la segunda compareciente, donde figura como Beriolo, debe decir: Berriolo por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria adjunta.
19) $ 1.875.00 15|pub. 15111 Ag.9-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de DORILA OLIVERA y FABIO AGUIRRE o MAMERTO AGUIRRE o MAMERTO M. FABIO AGUIRRE, estableciéndose que en donde el contrayente figura como Fabio Agüirre debe decir: Fabio Aguirre o Mamerto Aguirre o Mamerto M. Fabio Aguirre. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 1.200.00 15|pub. 14744 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ANTONIO CAMAÑO con GLADYS IRIS CACERES y la de nacimiento de su hijo Julio César, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Iris Gladys Cáceres", debiendo decir en su lugar: Gladys Iris Cáceres. Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 31687 Ag.10-v.ag.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Cirilo Duque con Benita Castillo, pues donde en la misma los contrayentes dicen llamarse Rodolfo Cirilo Gargano y Guillermina Castillo, debe decir: Cirilo Duque y Benita Castillo, respectivamente, y que se suprima de dicha partida donde dice, respecto del padre del contrayente Antonio Gargano. — Montevideo, Junio 26 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 15114 Ag. 9-v.ag.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de nacimiento de JOSE JAVIER DELGADO, pues donde éste figura como reconocido por Domingo Glodomiro Delgado, debe decir: Domingo Glodimiro Delgado.
Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31403 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "CURI, MERI". Rectificación de partida, (Ficha F-250|966) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos Ruben Malheiros y Meri Curi pues en ella donde la fecha de nacimiento de la contrayente aparece como "3 de Mayo de mil novecientos veintinueve" debe decir 3 de Mayo de mil novecientos quince. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31624 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado, la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE DE FREITAS y UBALDINA CORREA, en el sentido que donde el contrayente figura como Joaquín de Freitas debe decir José de Freitas, por así corresponder. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31618 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (L.o 21, F.o 22), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELLY ETHEL GONZALEZ donde la madre de ésta figura con el nombre de Palmira Fariña, en vez de Erlinda Fariña. — Artigas, Octubre 17 de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 600.00 15|pub. 13890 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, dictada en autos: "DE LEON LUCIANO y BLANCA ESTER. — Rectificación de partidas" (L.o 46, F.o 304, N.o 1556), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de Matrimonio, en el sentido de donde dice "Macedo" debe decir "De León" y B) de nacimiento, en el sentido de donde dice "Macedo" debe decir "De León". Se hace constar que está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen la presente publicación. — Canelones, 23 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31600 Jl.31-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "JUSTO LANZA. Rectificación de partida". (L.o 45, F.o 375), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justo Lanza, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Lanza" debe decir: "Lanze". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 5 de 1967. — Elsa T. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $1.125.00 15|pub. 15298 Ag.11-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BENITO GERARDO SOTO CURBELO. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice "al margen: N.o 151. Zoto Benito Gerardo, debe decir: al margen: N.o 151. Soto, Benito Gerardo"; donde dice: "hijo legítimo de la asilada María Asunción Curbelo, debe decir: hijo legítimo de la asilada María Ascención Curbelo" y donde dice "y de su esposo Benito Zoto, debe decir: y de su esposo Benito Soto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza en la presente gestión, según certificado glosado a fojas 1. — Trinidad, Julio 26 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 31645 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PEDRO SLAVINSKY. Rectificación de partida" (Libro 25, Folio 446, N.o 52) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Slavinsky solicitando la rectificación de la siguiente partida: por contener el siguiente error: en la de nacimiento del gestionante figura como Pedro Llavensky, debiendo decir: Pedro Slavinsky, por ser el verdadero. — Paysandú, Junio 26 de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 900.00 15|pub. 14520 Ag.2.-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de WILMAN NEY CELADA, estableciéndose que donde dice "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", y donde dice "hija", debe decir "hijo". — Salto, 27 de Abril de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
19) $ 900.00 15|pub. 14505 Ag.2.-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "MARFURT TORTI, NORMA AIDA. Rectificación de partida. L.o 18, F.o 304", se hace saber que ha comparecido la gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Juan Carlos Marfurt" debe decir León Carlos MARFURT, que es el verdadero nombre de su padre. — San José, Junio 21 de 1967. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 14695 Ag.3-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN TRUJILLO MUÑOZ, registrado en la Quinta Sección de Durazno, nacido el 2 de Diciembre de 1940, pues en la misma en donde dice: "Juana", debe decir "Juan"; donde dice "femenino" debe decir "masculino"; donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo" y donde dice "nieta" debe decir "nieto". — San José, Abril 10 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.200.00 15|pub. 14681 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. WASHINGTONG CARBALLAL. Rectificación de su partida de nacimiento, (L.o 22, N.o 229, F.o 564), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Wáshingtong Carballal, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: "Donde dice Carvallal debe decir: "Carballal" por ser el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 14 de 1967. — Escribano Mario L. Lancieri, Actuario Adjunto.
19) $1.200.00 15|pub. 14864 Ag.7-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida

de ADI LUZARDO EGUIA, en el sentido que donde dice "criatura del sexo masculino que es hijo legítimo", debiendo decir: "criatura del sexo femenino que es hija legítima" y donde dice "nieto", deberá decir "nieta", por ser lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 27 de Junio de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31604 Ag.1.o-v.ag.21.

20–Remates

JUAN ARTURO BOUZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Davmán Moreira contra BENIGNA LOPEZ DE ITUARTE". Cesación Condominio. (Libro 62 Folio 200), se hace saber: que el ocho de Setiembre próximo a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (calle Zabala 1328) se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de $ 53.33[illegible] 00, de los derechos emergentes del compromiso de compraventa, inscripto el 3 de Abril de 1949, (Libro 42 Folio 443 Número 1363) del Registro General de Inhibiciones, así como los edificios y mejoras que contenga, del siguiente bien: Padrón 139.362: 17a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 459 metros cuadrados con frente a calle Oficial Primero número 4776 entre Domingo Arena y Teniente Gregorio Ortiz.

Se previene: 1º) Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Son de cargo del comprador: Todos los gastos relativos a la escrituración, comisión del rematador, y los impuestos que corresponda abonar; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523) segundo piso. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones — Montevideo, Julio 25 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 3.000 15|pub 14634 Ag.2.-v.ag.22.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Magdalena Ema Catani, Yamandú Fernández Catani, y Diego Ernesto Fernández Aleren contra SERVANDO y CONCEPCION FERNANDEZ, en autos: SERVANDO FERNANDEZ Sucesión (59|212)" cesación de condominio, (L.o 61, F.o 323), se hace saber que el próximo 29 de Agosto de 1967, a las 15 horas en Zabala 1328, (Asociación de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate sobre la base de $ 83.200 00, del siguiente bien: 1.o) Los derechos y obligaciones de la promesa de compraventa según boleta expedida por el Banco de Crédito con el N.o 8842 inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 723 al F.o 180 del L.o 17, referentes a un terreno ubicado en Montevideo, 9 a Sección Judicial padrón número 114.738, con una superficie de 806 metros con 13 metros de frente al O. a la calle Vegros 1864; 2.o) La propiedad y posesión del edificio y mejoras incorporadas al solar precedentemente descripto.

Se previene: 1.o) Que serán de cargo del mejor postor los pagos de cualquier deuda que por mejoras afecten con derecho real al bien así como la obtención de las inspecciones finales y permisos de construcción para las obras inconclusas existentes en el bien aludido; 2.o) Que serán igualmente de su cargo el pago del saldo deudor del precio del terreno al día de la escritura y también la comisión del rematador; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma en carácter de seña; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, P. 2. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Julio Maia, Actuario.
20) $ 3.900.00 15 pub. 14?91 Ag.3 v.ag.23.

EDUARDO I. OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: Bauzón Wáshington con MAURO MARFURT y otra Cobro ejecutivo de pesos. (62 - 374) se hace público que el día 29 del próximo mes de Agosto a la hora 15 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero Eduardo I. Olmedo, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado a la venta, en remate público y sobre la base de $ 51.333.32, igual a los 2|3 de su tasación, de los derechos posesorios y acciones pertinentes que pudieren corresponder a los demandados en un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 33.570 el que, según escritura de Derechos Posesorios, consta de una superficie de 530 metros, 45 decímetros, teniendo frentes: al Este al Camino Propios, en 11 metros 44 centímetros y al Norte a calle Cardal en 27 metros 77 centímetros, por formar esquina. Este solar tiene una superficie de 521 metros 1.000 centímetros según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Agosto de 1957, actualizado en Noviembre de 1960 por el agrimensor José Luis González Fonticelli en cuyo plano dicho solar figura dividido en dos partes, individualizadas con las letras A y B habiendo sido expropiada la fracción A de una superficie de 149 metros 2.961 centímetros por el Municipio de Montevideo por estar afectada al ensanche del Camino Propios encontrándose pendiente de pago la indemnización correspondiente, a la espera de que se justifique el dominio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en dinero efectivo, en carácter de seña y a cuenta del precio; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador; 3.o) Que lo que pudiere adeudarse por concepto de mejoras de pavimento saneamiento, medianeras impuestos gastos de escrituras y honorarios serán de cargo del comprador; 4.o) Que se podrá disponer de la seña para pago de los gastos del rematador, y 5.o) Que los antecedentes relativos a los derechos y acciones que pudieren pertenecer a los demandados en el solar descripto resultan del expediente: Marfurt Zeller Mauro Prescripción, (N.o 1.414 de 1960) y de la escritura de Cesión que el 31 de Diciembre de 1954 autorizó el Escribano Antonio Bonfiglio y cuya copia inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 572 al F.o 292 vto. del L.o 534 se halla agregada a fs 1.2 de dicho expediente el que se encuentra en trámite, por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Montevideo, Mayo 22 de 1967. Raúl Llorens, Actuario, adjunto.
20) $ 5.400.00 15|pub 14912 Jl.28-v.ag.17.

LUIS DELLA VENTURA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Aparicio E. Torre Ceriani y otra contra CARLOS A. VELAZQUEZ LOYORATTO. Ejecución de hipoteca" Libro 10 Folio 207, Nº 321, se hace saber que el día 28 de Agosto de 1967 a las 15 horas y ante la puerta de este Juzgado calle Garibaldi casi esquina Dr. Luis A. de Herrera, por intermedio del Rematador Luis Della Ventura, precidido del Alguacil y asistido del Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con construcciones, ubicado en zona urbana de la ciudad de Las Piedras 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 12.203, señalado con el N.o 2 en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro el día 16 de Abril de 1958 y según el cual tiene una superficie de 300 metros 14 decímetros y su frente al Este en 17 metros, 23 centímetros sobre la calle José Pedro Varela entre Baltasar Brum y Aparicio Saravia.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que la comisión del rematador, gastos de escritura y certificados serán del cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, cordón, vereda, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro llegaran a originar; c) Los autos en los que se decretó la presente venta así como los títulos de propiedad del bien referenciado, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Las Piedras 28 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $ 3.600 15|pub. 14573 Ag.2.-v.ag.22.

MANUEL MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: VALENCIC FRANCISCO. Juicio Ab-Intestado, (L.o 41, F.o 378), se hace saber al público que el día 26 de Agosto próximo a la hora 14 el martillero don Manuel Martínez procederá a la venta en pública subasta sin base y al contado de todas las mercaderías de comercio que existen en el almacén, propiedad del causante Francisco Valencic situado en el barrio Assandri, de esta ciudad, consistentes en bolsas de azúcar "Rausa", de 50 kilos, cada una; sacos de yerba mate de 30 y 15 kilos cada uno; gran cantidad de vinos finos y naturales; casilleros de bebidas fermentadas, vermouth de distintas marcas, gran cantidad de conservas envasadas gran stock de artículos de almacén y mercaderías, estanterías, mostradores, balanzas, leña, maderas, chapas de zinc de distintas medidas, calentadores "Primus" y otros artículos que no se detallan por su gran extensión.
20) $ 1.500.00 10|pub. 15063 Ag.9-v.ag.22.

RAUL S. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno dictada en los autos caratulados: Banco de Durazno contra FIDIA R. PLAMURO y MARTHA METKONSKY de PLA Juicio ejecutivo. (L.o 43, F.o 592), se hace saber al público que el día 22 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884 se procederá por intermedio del martillero Raúl S. Cabara, presidido por el señor Alguacil a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 55.270.00 del siguiente bien:

Un solar de terreno situado en Piriápolis, Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte del bien empadronado con el N.o 1.017 compuesto dicho solar de una superficie de 250 metros con cinco metros de frente al Nord Oeste a la calle Uruguay.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, Junio 30 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria, adjunta.
20) $ 4.800.00 27|pub. 13465 Jl.20-v.ag.28.

LUIS A. VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: Juan Mario Rial contra ELIRA JACINTA ARIAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber al público que el 10 de Setiembre próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio Sr. Luis A. Villar Irázabal, a la venta en remate público y con la base de quinientos mil pesos, ($ 500.000.00) del siguiente bien inmueble:

I) Una fracción de terreno, con edificio y demás mejoras, padrón N.o 2.703, (antes empadronada en mayor área con el N.o 333), parte de los solares N.os 5 y 7 de la manzana N.o 52 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, con un área de 429 metros 6.000 centímetros cuadrados, con frente a la calle 18 de Julio; II) Con la base de ochenta mil pesos, ($ 80.000.00) un automóvil marca "Ford" modelo 1929, empadronado en el Municipio de Flores con el N.o 4.163, matrícula N. 2.265, N.o de motor A. A. Fo. 361.877. III) Sin base los siguiente bienes muebles: Un juego de living con mesa; Un termofón "Tem"; Un refrigerador "Ferrosmalt F. 80"; Una cocina Premier "Volcán"; Cinco taburetes; Una mesa de cocina; Cuatro sillas; Dos roperos con tres puertas y otro con cuatro puertas; Una Cómoda; Tres mesas de luz; Una cama dos plaza de madera; Un mueble con estantes; Tres cucharas; Tres cuchillos; Tres tenedores; Tres cucharitas; Tres cuchillos y Tres cucharas de postre; Tres tenedores de postre; Tres cucharitas; Tres platos hondos de loza; Tres platos llano de loza; Un receptor eléctrico "Royal"; Una sartén de hierro; Un juego comedor con mesa, Un aparador y Tres sillas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; B) que serán de su cargo los impuestos, tributos y honorarios de escrituración que correspondan. — Trinidad, Julio 31 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
20) $ 3.250.00 10|pub. 15545 Ag.15-v.ag.29.

ALBERTO MARSICO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Ricardo Amado Vaya contra ANASTASIO SORIA ROTUNDO y BLANCA ZULMA PEREZ PERALTA de SORIA. Ejecución de hipoteca, (L.o 15, F.o 351, N.o 419)", se hace saber al público, que el día miércoles 26 de Setiembre p. v., a la hora 16, en el hall de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien hipotecado,

sin base y al mejor postor, por el martillero Alberto Mársico, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 386, padrón N.o 4167, que según plano del Agr. don Manuel Piaggio, inscripto con el N.o 1860, el 20 de Setiembre de 1960, en la Oficina de Catastro de este Departamento, está señalado como solar A, compuesto de 193 metros cuadrados y así deslindada: 16 metros 8 centímetros de frente al Sur, sobre calle Gral. Artigas; 12 metros al Este, lindando con el lote B; igual medida al Oeste, limitando con finca padrón N.o 4168; 16 metros 10 centímetros al Norte, lindando con inmueble padrón N.o 4166.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que la comisión del rematador y los gastos de escrituración, honorarios, impuestos universitarios y traslaciones de dominio, serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de Julio de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 4.125.00 15|pub. 15423 Ag.14-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en los autos caratulados: "Miguel Nozar contra la sucesión de EDUARDO A DRI o EDUARDO ANTONIO DRI. Juicio ejecutivo" (L.o 48 F.o 199)" se hace saber que el día 28 de Agosto de 1967, a la hora 15 y siguientes, se procederá a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles e inmuebles, pertenecientes a la sucesión de Eduardo Antonio Dri, en el lugar de depósito calle Florencio Sánchez 925 a 927 se rematarán las maquinarias, herramientas y útiles, a las 15 horas y en la puerta del este Juzgado, se subastarán los siguientes bienes inmuebles: A) Padrón N.o 6518. fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana N.o 135 de la planta urbana, Primera Sección Judicial de Rivera, con un área de 300 metros 0028 centímetros con 10 metros 1.462 centímetros de frente al S. a la calle Faustino Carámbula; B) Padrón N.o 6648 Fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana N.o 43 de la planta urbana, Primera Sección Judicial de Rivera, con un área de 236 metros cuadrados 2.250 centímetros cuadrados con 11 metros de frente al S. sobre la calle Julio Herrera y Obes; C) Padrón N.o 6620. Fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana N.o 12 de la planta urbana, Primera Sección Judicial de Rivera, con un área de 351 metros cuadrados 45 decímetros, con 11 metros de frente al O. a la Avda. Cuareim; D) Padrón N.o 5664. Fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 245 de la planta urbana, Primera Sección Judicial de Rivera, con un área de 246 metros cuadrados 4.256 centímetros cuadrados, con 11 metros 475 de frente al S. sobre la calle Florencio Sánchez; E) Padrón N.o 5779. Fracción de chacra ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, planta sub-urbana, con un área de 3 Hás. 5.907 metros cuadrados, con 142 metros 10 centímetros al Norte sobre Camino a la Picada de Mora.

Se previene: 1.o) Que los vehículos, máquinas, etc., se venden en el estado en que se encuentran y su transporte será de cargo de los compradores; 2.o) Que los títulos de los padrones N.os 5664 y 5779, se encuentran depositados en el Banco República, (Suc. Rivera), y los demás títulos en la Actuaría del Juzgado, a disposición de los interesados; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 4.o) Que el detalle y tasación de los bienes consta a fs. 103 a 107 y 111 a 114 de los autos respectivos. — Rivera, 13 de Junio de 1967. — Amelia da Rosa, Actuaria.

20) $ 5.400 00 15|pub. 14318 Ag.1.o-v.ag.21.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Receptor de Aduana de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en los expedientes Nros. 506|959; 240|966; 637|966; 668|966; 772|966; 875|966; 1051|966; 1652|966; 1055|66; 1142|66; 1378|66; 1386|66; 1591|66; 1625|966; 1638|966; 1707|966; 1860|966; 1924|966; 2568|966; 2934|966; 3341|966; 3887|966; 192 967; 214|967; 370|967; 436|967; 658|967; 870|967; 936|967; 1022|967; 1025|967; 1132|967; 1147 967; se hace saber al público que el día 28 de Agosto del corriente año, a las 14 horas en las puertas de esta Oficina, se procederá por intermedio del martillero Félix Macedo, asistido del Receptor Adjunto Edo. de Contaduría don Joaquín Pedro Mendiondo, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su valor comercial, lo siguiente: (6) seis hojas de madera compensado, base $ 30.00 c|u.; (50) cincuenta kilos de yerba mate elaborada, base $ 10.66 el kilo; (50) cincuenta kilos de yerba mate elaborada, base $ 10.66 el kilo; (6) seis pares chinelas, base $ 12.00 par; (87) ochenta y siete pares chinelas de goma, base $ 12.00 el par; (50) cincuenta tirillas para chinelas, base $ 2.00 cu.; (17) diecisiete latas ananá, dulce de 1 kilo, base $ 10.00 c|u.; (3) tres latas nescafé de 200 grs. cada una, base $ 8.00 c|u.; (2) dos kilos de café elaborado, base $ 8.00 el kilo; (80) ochenta carreteles hilo, base $ 8.00 c|u.; (30) treinta latas sardinas de 200 grs. c|u., base $ 6.66 c.u.; (1) una valija cuero, base $ 33.33; (24) veinticuatro armónicas, base $30.00 c|u.; (6) seis pares chinelas de goma, base $ 12.00 el par; (30) treinta kilos de yerba mate elaborada, base $ 10.66 el kilo; (1) una olla a presión, base $ 400.00; (35) treinta y cinco kilos de yerba mate elaborada, base $ 10.66 el kilo; (37) treinta y siete metros franela, base $ 20.00 el metro; (10) diez tohallas chicas, base $ 20.00 c|u.; (5) cinco metros géneros de hilo, base $ 20.00 el metro; (6) seis pares zapatillas de goma, base $ 20.00 el par; (30) treinta bobinas de hilo, base $ 8.00 c|u.; (24) veinticuatro pares chinelas de goma, base pesos 12.00 el par; (14) catorce kilos de café en grano base $ 40.00 el kilo; (288) doscientas ochenta y ocho esponjas para limpiar aluminio, base $ 1.00 c|u.; (30) treinta latas de nescafé pesando 320 grs. c|u., base $ 30.00 c|u.; (30) treinta kilos café en grano crudo, base $ 40.00 el kilo; (20) veinte kilos café en grano tostado, base $ 46.66 el kilo; (12) doce metros pantazote, base $ 60.00 el metros; (30) treinta kilos de café elaborado, base $ 12.00 el kilo; (1) una olla a presión marca Marmicoc base pesos 666.66; (2) dos juegos para té de porcelana, base $ 200.00 c|u.; (1) un torno, base $ 600.00; (3) tres juegos de té de porcelana de quince piezas c|u., base $ 200.00 cada juego; (1.920) mil novecientas veinte pilas para radio marca RAY-O-VAC, base $ 6.00 c|u.; (2.000) dos mil bolitas de vidrio base $ 0.50 c|u.; (48) cuarenta y ocho vasos vidrio medianos, base $ 5.23 c|u.; (1) un juego té con quince piezas, base $ 200.00; (6) seis tazas c|platillos, base $ 16.66 c|u.; (6) seis platos llanos, base $ 10.00 c|u.; (8) ocho pares zapatos para mujeres del número 31 al 34, base $ 133.33; (1) una escopeta marca Rossi calibre 24 No. 811245, base $ 1.066.66; (83) ochenta y tres piezas porcelana, base pesos 10.00 c|u.; (60) sesenta cepillos de dientes, base $ 6.00 c|u.; (200) doscientos litros Gas-Oil, base $ 5.33 el litro; (1) tanque, base pesos 200.00; (200) doscientos litros de Kerosene, base $ 5.00 el litro; (1) un tanque, base $ 200.00; (16) dieciséis pares de zapatillas suela de goma base $ 20.00 el par; (12) doce kilos lija en rollo, base $ 20.00 el kilo; (40) cuarenta pares chinelas de goma, base $ 12.00 el par; (80) ochenta kilos de café elaborado, base $ 12.00 el kilo; (30) treinta kilos de yerba mate elaborada, base $ 10.66 el kilo, (30) treinta platos loza base $ 20.00 c|u.; (30) treinta pilas para linterna marca Ray-O-Vac, base $ 6.00 c|u.; (250) doscientas cincuenta hojas de lija al agua No. 80 marca Carborumdum, base $ 4.00 c.u.; (576) quinientas senta y seis pilas para linterna, base $ 6.00 c|u.; (5) cinco ollas a presión, base $ 400.00 c|u.; (528) quinientas veintiocho pilas para internas, base $ 6.00 c|u.; (150) ciento cincuenta kilos de café en grano tostado, base $ 46.66 el kilo; (12) doce tazas con platillos, base $ 13.33; (70) setenta kilos de porotos de color, base $ 8.00 el kilo; (5) cinco kilos pimentón, base $ 10.00 el kilo; (79) setenta y nueve kilos de café elaborado, base $ 12.00 el kilo; (24) veinticuatro pilas para linterna, base $ 6.00 c|u.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de 15 días para la cancelación total, siendo además de su cargo, los impuestos Municipales y comisión al Rematador; la venta se hará por el total o parcial de lo indicado; las mismas se encuentran depositadas en los depósitos de esta Receptoría; Antecedentes en la Secretaría de Aduana de Rivera. — Rivera, Agosto 2 de 1967. — Juan Pío Silva, Receptor de Aduana.

20) $8.500.00 10|pub. 15286 Ag.11-v.ag.24.

FRANCISCO RUGNITZ (Hijo)

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en los autos caratulados "SOLOM VERISSIMO. División de condominio" (L.o 1, F.o 93) se hace saber que el día 4 de Setiembre a la hora 15 y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del Martillero Francisco Rugnitz (hijo), asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado se procederá a la venta de los siguientes bienes:

A) Terrenos con mejoras del Plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Junio de 1966, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera el 23 de Agosto de 1966 con el número 3422, padrones 211 y 212, solares 1, 2 y 3 de la manzana 36 de la Planta Urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de Rivera, siendo los solares del plano antes citado los siguientes, que se venderán por la base que a continuación se establece:

Solar 1: Sup. 350 m. 203:750 mm.; 14 m. 95 de frente al N.O. a la calle Ansina y 23 m. 425 de frente al N.E. sobre calle Zapucay por ser esquina. Base de venta $ 1.820.76.

Solar 2: Sup. 327 m. 95 dm. c.; 14 metros de frente al N.O. a la calle Ansina. Base venta $ 1.708.33.

Solar 3: Sup. 327 metros 95 dm. c.: 14 metros de frente al N.O. a la calle Ansina. Base venta $ 1.708.33.

Solar 4: Sup. 472 metros 45 decímetros cuad.; 11 metros de frente al N.O sobre la calle Zapucay. Base de venta $ 3.019 16.

Solar 5: Sup. 429 metros 50 decímetros cuadrados; 10 metros de frente al N.E. a la calle Zapucay. Base de venta $ 3.019 16.

Solar 6: Sup. 429 metros 50; 10 metros de frente al N.E. a la calle Zapucay. Base de venta de los derechos posesorios $ 2.723.66.

Solar 7: Sup. 429 metros 50; 10 metros frente al N.E. a la calle Zapucay. Base de venta de los derechos posesorios $ 2.723.66.

B) Terrenos con mejoras del plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Junio de 1966, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera el 23 de Agosto de 1966 con el N.o 3423; solares 4, 6 y 8 de la manzana 256, padrón 2138 1.a sección judicial de Rivera, siendo los solares del plano antes citado los que a continuación se detallan y se venderán por la base siguiente:

Solar 1: Sup. 461 metros 2830 dec. cuadr.: 10 metros 74 de frente al S.E. sobre la calle Juana de Ibarbourou. Base de venta $ 4.321.66.

Solar 2: Sup. 508 metros 5 280 cm.: 11 metros, 84 de frente al S.E. sobre la calle Juana de Ibarbourou. Base de venta $ 5.383.33.

Solar 3: Sup. 445 metros 3.915 cm.: 10 metros 37 de frente al S.E. a la calle Juana de Ibarbourou. Base de venta $ 4.170.83.

Solar 4: Sup. 429 metros 50: 10 metros de frente al S.E. a la calle Juana de Ibarbourou. Base de venta $ 6.091.66.

Solar 5: Sup. 300 metros 65 dm. c.: 14 metros de frente al S.E. a la calle Florencio Sánchez. Base de venta: $ 2.812.50.

Solar 6: Sup. 300 metros 65 dm. cuadr.: 14 metros de frente al S.O. a la calle Florencio Sánchez. Base de venta $ 2.812.50.

Solar 7: Sup. 321 metros 51.250 mm. c.: 14 metros 95 de frente al S.O. a la calle Florencio Sánchez. Base de venta $ 5 041.66

C) Terrenos con mejoras del plano del Agr. Antonio Rodríguez Leal de Junio de 1966 inscirpto en la Oficina Dptal de Catastro de Rivera el 23 de Agosto de 1966 con el N.o 3423; solares 5 y 7 de la manzana 255 de la Planta Urbana de esta ciudad, padrón N.o 2148, 1.a sección judicial de Rivera, siendo los solares del plano antes citado los que a continuación se detallan y se venden por la base siguiente:

Solar 1: Sup. 429 metros 50 dm.: 10 metros de frente al N.O. a la calle Juana de Ibarbourou. Base de venta $ 4.025.00.

Solar 2: Sup. 429 metros 50 dm.: 10 metros de frente al N.O. a la calle Juana de Ibarbourou. Base de venta $ 4.183.33.

Solar 3: Sup. 343 metros 1:025 cm. c.: 14 metros 95 de frente al S.O. a la calle Florencio Sánchez. Base $ 3.370 83.

Solar 4: Sup. 321 metros 30: 14 metros de frente al S.O. a la calle Florencio Sánchez Base de venta $ 3.008.33.

Solar 5: Sup. 321 metros 30: 14 metros de frente al S.O. a la calle Florencio Sánchez. Base de venta $ 3.008.33.

Se previene:

I) Que los solares 6 y 7 del plano del Agr. Rodríguez Leal de Junio de 1966, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera el 23 de Agosto de 1966 con el N.o 3422, sólo se venderá los derechos posesorios.

II) Que los solares 4 y 7 de la manzana 36, el solar 4 de la manzana 256 y el solar 2 de la manzana 255 están ocupados.

III) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

IV) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos que legalmente le correspondan.

V) Los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Rivera, Junio 30 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

20) $ 11-100.00 15|pub. 14639 Ag.3-v.ag.23.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 54, Folio 675), se hace saber que ha sido solicitada por JOSEFA GARCIA CAMBON de SILVEIRA MALLO TERESA GARCIA CAMBON de COSTA JOSE GARCIA CAMBON y BALDOMERO GARCIA CAMBON, la expedición de una segunda copia del boleto N.o 707, expedido por el Banco Hipotecario del Uruguay para Pedro Guayana, el 24 de Noviembre de 1925, en esta Capital, y por

el cual el mencionado Banco declara haber vendido como apoderado de Virgilio Sampognaro al nombrado Pedro Guayana, el solar número 17 del plano levantado por el Agrimensor Manuel E. Avilés, empadronado con el número 51.385, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con 10 metros de frente al Sud-Este a la calle Duque de los Abruzos, distando su punto medio 165 metros de la esquina formada por dicha calle y el Camino de los Molinos, encerrando una superficie de 360 metros importando la venta $ 1.962.00 pagaderos: una mensualidad de $ 7.00 al contado y el saldo en 279 mensualidades de $ 7.00 c|u. y una de $ 2.00. El referido boleto se encuentra transferido actualmente a José Cambón. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $ 1.800.00 10|pub. 14379 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 302), se hace saber que por escrito del 27 de Julio de 1967, se presentó RENEE SANGUINETTI de VIDAL, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el Escribano Jorge Sáez Borrás, el 23 de Octubre de 1964, por la que la compareciente compró a los cónyuges Enrique Juan Storm Young y Gladys Castellanos Cronwell, el siguiente bien: Terreno baldío sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, zona Carrasco, padrón N.o 187.928 antes en mayor área N.o 117.606, señalado con N.o 16, manzana G, plano Agr. Roberto Urueña Corbo, inscripto en Catastro con N.o 25.883. Superficie, 2018 metros 8 decímetros cuadrados: con 31 metros 8 centímetros al NO. frente a Avda. Almirante Harwood; 28 metros 42 centímetros al SE. a calle Canadá por ser esquina; 28 metros 73 centímetros al SO. linda con solar 16; y 35 metros 32 centímetros al SO. con solar 14.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Agosto 4 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 2.250.00 10|pub. 15435 Ag.14-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO D PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARCO AURELIO CABALLERO de CASTRO y doña HEBE GLADYS BOUZA LOPEZ de CABALLERO, solicitando la expedición de las segundas copias de la escritura de compra-venta entre los nombrados y YAGOR Sociedad Anónima, escritura que autorizó el Escribano Ruben Ureta Vega, el 28 de Diciembre de 1964, en esta Capital, e inscripta su primera copia en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 71, al folio 29 del libro 593 del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus accesiones dominiales, que se ubica en la 10.a Sección Judicial de este Departamento, paraje "Carrasco", padrones mayor área, N.os 37.653, 37.652 y 37.650, segregados a su vez del padrón N.o 65.240, solar señalado con el N.o 19, en el plano levantado por el Agrimensor Eduardo W. Coppetti, en Octubre de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 50.112 el 3 de Noviembre de igual año; y compuesto de una superficie de 653 metros 1.850 centímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quien se considere con derechos sobre dicha gestión. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 6.000 00 30|pub 13903 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en los autos caratulados: "EL ESTADO. Expedición de segunda copia de escritura, (L.o 29, F.o 83)", se hace saber que ante este Juzgado, compareció EL ESTADO promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada el 13 de Enero de 1910 por el Escribano Elbio Estrada por la cual el gestionante adquirió de Lorenzo Cabello, una fracción de campo, ubicada en la Primera Sección Judicial y Tercera Policial del Departamento de Artigas, empadronada en mayor área con el N.o 1366 y cuyo título fue señalado con el N.o 880 en la Dirección General de Catastro: con una superficie de 95 Há. 7.120 metros cuadrados.

En consecuencia, se emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos a deducir en forma esa oposición. Todo dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados que no comparecieren. — Montevideo, 15 de Junio de 1967.

21) $ 2 000.00 10|pub. 14967 Ag.8-v.ag.21.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"OPTISAN S. R. L."

Por contrato de 30 de Junio de 1967, inscripto en Registro Público Comercio N.o 224, F.o 835 v., L.o 1 Contratos, los señores WILLIAM E. CASTLETON, CARLOS FREIRA, JUAN SAIS, ANIBAL CAMACHO y ANTONIO GALLI constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Optisan S. R. L.".

Capital: $ 250.000.00 aportado por los socios en partes iguales.

Domicilio: Montevideo. Plazo: Un año prorrogable automáticamente períodos iguales.

Objeto: Compraventa, representaciones, importación, exportación, elaboración materias primas, mercaderías, artículos para óptica y especialidades farmacéuticas y todo acto de comercio lícito.

Administración: En forma indistinta por cualquiera de los socios.

Balances, anualmente al 30 de Abril.

Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales.

22) $ 1.500.00 10|pub. 14770 Ag.3-v.ag.16.

ARCO LIMITADA.

Por documento privado de 11 de Julio de 1967 inscripto en el Registro General de Comercio con el N.o 232, F.o 859 del libro 1 de Contratos, MARTIN y FERNANDO SAAVEDRA FAGET, FEDERICO MARTINEZ VIDAL y PEDRO FAGET MONTERO constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada Arco Limitada.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: industria de la construcción.

Capital: $ 20.000.00 dividido en 20 cuotas de $ 1.000.00 aportado por partes iguales. Administración: a cargo de cualesquiera de los socios indistintamente.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Balances: al 30 de Junio de cada año. Reserva: 5 o|o.

22) $ 1.200.00 10|pub. 14663 Ag.3-v.ag.16.

IQUR LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por documento privado suscrito el 8 de Julio de 1967, cuyas firmas certificó la Escribana Nelly Nelsa Ruggiero, inscripto el 17 de Julio de 1967 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 229 al Folio 846 v. del Libro N.o 1 de Contratos, los señores SALVADOR AMERICO PAOLILLO; LEONIDAS JUAN MOLTEDO; JOSE CARLOS SILVERA; CARLOS LORENZO ABRAIRA y LUIS HUMBERTO RICCIARDI, integrantes de "Iqur Limitada" ampliaron el capital de la sociedad a la suma de $ 1:000 000 00, moneda nacional.

22) $2 000.00 10|pub. 14795 Ag.4-v.ag.17.

CEBU LIMITADA

Contrato privado del 1|6|67 inscripto el 25|7|67, con el N.o 246, al F.o 922, del L.o 1, de Contratos. Socios: Alberto Cecchini y Raúl Burghi; Objeto: Administración de propiedades; domicilio: Montevideo. Administración: Alberto Cecchini Plazo 10 años - Capital: pesos 10.000.00 (Cecchini $ 8.000.00, Burghi pesos 2.000.00).

22) $1.000.00 10|pub. 14908 Ag.7-v.ag.18.

AGROQUIMICA SUR LIMITADA

El 27 de Junio de 1967, José Luis Waserman e Israel Hendler, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Agroquímica Sur Limitada", razón social "Waserman y Hendler", objeto comercialización e industrialización frutos del país, etc., capital $ 450.000.00; plazo 4 años prorrogables, administrador José Luis Waserman. Inscripto Registro Público y General de Comercio el 27 de Julio de 1967, N.o 259, F.o 977, L.o N.o 2 de Contratos.

22) $1.500.00 10|pub. 14343 Ag.7-v.ag.18.

PINTURERIA EJIDO LIMITADA

El 6 de Julio de 1967, José Luis Waserman, Peretz Handler y Alberto Donek constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Pinturería Ejido Limitada" objeto: pinturería y anexos; plazo 4 años prorrogables; administrador: José Luis Waserman; capital $ 200.000.00; inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 24 de Julio de 1967 con el número 233 al F.o 864 L.o N.o 1 de Contratos.

22) $1.500.00 10|pub. 14844 Ag.7-v.ag.18.

CREDITO HISPANO URUGUAYO DEL LIBRO LIMITADA

Contreto inscripto Registro Público de Comercio. N.o 254, F.o 959, V. L.o 2, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Crédito Hispano Uruguayo del Libro"; Socios: JESUS MARTIN SAMOS y YAMANDU ELOY ADDIEGO ALLIONCA; Capital: $ 200.000.00, integrado por partes iguales; Objeto: Importaciones, representaciones y|o distribuciones de libros y afines; Domicilio: Montevideo; Plazo: 5 años prorrogables por períodos de dos años, salvo pre-aviso; Administración: A cargo de los dos socios indistintamente; Utilidades: En proporción a las cuotas; Balances: 31 de Diciembre de cada año; Reserva: 5 o|o hasta 50 o|o del capital; Iniciación actividades: 23 de Junio de 1967.

22) $ 2.000.00 10|pub 14960 Ag.8-v.ag.21.

PETIT HOTEL LIMITADA

Constituída el 20 de Junio de 1967, inscripta en el Registro de Comercio de Maldonado, el 25|7|67, con el N.o 46 del F.o 472 al 473 del tomo 7 de Contratos.

Socios: Constantino Pérez Fernández y Francisco Martínez Ramos.

Administración: Indistinta por los socios.

Capital: $ 600.000.00 aportado por partes iguales.

Objeto: Operaciones comerciales y en especial explotar el ramo de hotelería y restorán.

Domicilio: Calle 9 N.o 717, Punta del Este.

Plazo: diez años y prórrogas automáticas de cinco años cada una.

Denominación: PETIT HOTEL LIMITADA.

22) $ 2.000.00 10|pub. 15117 Ag.9-v.ag.22.

ALBATROS TURISMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Mayo del año 1967, reunidos los señores Julio González, Eduardo Silvera, y Alfredo Valdés del Pino, convienen modificar los artículos quinto y sexto de la firma: ALBATROS TURISMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. (Albatros Turismo S. R. L.)

Quinto: Capital: El capital social será la suma de $ 500.000.00.

Sexto: Aportes: El señor Julio González, integró la suma de $ 270.000.00, que sumado a la integración de capital ya efectuada, totaliza la suma de $ 300.000.00; el señor Eduardo Silvera, integró la suma de $ 135.000.00: que sumado a la integración de capital ya efectuada, totaliza la suma de $ 150.000.00, y el señor Alfredo Valdés del Pino integró la suma de $ 45.000.00, que sumado a la integración de capital ya efectuada totaliza la suma de $ 50.000.00. Dicha modificación fue inscrita en el Registro Público y General de Comercio el día 28 de Julio de 1967, con el N.o 260 al F.o 979 v, del L.o 2 de Contratos.

22) $ 3.500.00 10|pub. 15064 Ag.9-v.ag.22.

SEROFIKELGA S. R. L.

Con fecha 5 de Junio de 1967, los señores Ramón Angel Rocha Ortega, Rolando Amorena Martínez y Ruben Briatures Zunino, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, inscripta en Registro Público y General de Comercio N.o 237, F.o 901, L.o 2.

Capital: $ 30.000.00 aportados por partes iguales.

Plazo: dos años, prorrogables por períodos de dos años.

Denominación: SEROFIKELGA S. R. L.

Uso de la razón social: los tres socios actuando a dos firmas.

Objeto: Taller de Refrigeración y afines.

Domicilio principal de sus negocios la ciudad de Montevideo.

22) $ 2.000.00 10|pub. 15146 Ag.9-v.ag.22.

CAPRICE S. R. L.

Por escritura privada del 30 de Junio de 1967 inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 241 al folio 902 del Libro N.o 1 de Contratos, Juan Carlos Tenenbaum e Ignacio Deutscher constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CAPRICE S.R.L.". Con un capital de $ 200.000 aportado en partes iguales, domiciliada en Montevideo con un año de plazo y prórrogas automáticas de dos años, administrada por ambos socios, con balances anuales, utilidades o pérdidas, en relación al capital integrado y el objeto negocios en muebles e inmuebles.

22) $ 2.000 10|pub. 15291 Ag.11-v.ag.24.

MOLLY LTDA.

Por escritura privada del 8 de Junio de 1967 inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 240 al folio 897 del Libro 1 de Contratos, Armin Spiendler y Julio Feldman constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limi-

tada "MOLLY LIMITADA". Con un capital de $ 200.000 aportado en partes iguales, domiciliada en Montevideo con dos años de plazo y prórrogas automáticas de dos años, administrada por ambos socios, con balances anuales, utilidades o pérdidas, en relación al capital integrado y el objeto negocios en muebles e inmuebles.
22) $ 2.000 10|pub. 15290 Ag.11-v.ag.24.

A. L. O. LIMITADA

Constituida el 24|7|67 e inscripta N.o 257, F.o 974, L.o 1 de Contratos; Socios: ANTONIO ACOSTA, JESUS ORTIZ y MIGUEL LARROSA; Capital: $ 300.000.00; Plazo: 15 años; Objeto: Construcción y reparación de repuestos de automotores; Domicilio: Montevideo; Balance: Anual; Administración: Conjunta.
22) $ 1.000.00 10|pub. 15466 Ag.14-v.ag.28.

MOT-WEST LIMITADA

Se constituyó por documento privado el 1.o de Julio de 1967, certificando las firmas la Escribana Dora L. Rosso, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 28 de Julio de 1967 con el N:o 255 del F.o 960, L.o 1 de Contratos; Socios: ROSENDO HERNANDEZ, ARSENIO FERNANDEZ, JOSE MENDEZ, ANIBAL PIZZOLANTI, WASHINGTON ACOSTA, ROBERTO BELOSO y ANTONIO RODRIGUEZ; Capital: $ 151.200 00 m|n., aportado por los socios por partes iguales; Plazo: 2 años prorrogable por períodos sucesivos de un año; Objeto: Armado, venta y atención de televisores y equipos electrónicos y en general, cualquier operación de carácter comercial, civil o industrial, sea en el país o en el extranjero, necesarios para el cumplimiento de su objeto; Administración: Directorio integrado por los socios Arsenio Fernández, Rosendo Hernández y José Méndez; Balances: Al 30 de Junio; Domicilio: Ciudad de Montevideo.
22) $ 2.500.00 10|pub. 15394 Ag.14-v.ag 28.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 114.923. — Montevideo, Agosto 8 de 1967. — Con esta fecha, Juan Guyer, por Ciba Societé Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca LANACRON, para clase 9, (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15445 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 114.879. — Montevideo, Agosto 4 de 1967. — Con esta fecha Castera Hnos. Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca



clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.250 10|pub. 15288 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 114.895. — Montevideo, Agosto 7 de 1967, con esta fecha Enrique Tato, por Henderson del Uruguay, S. A., (Uruguay), solicita la marca VABAL'S, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15539 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 114.896. — Montevideo, Agosto 7 de 1967, con esta fecha Enrique Tato, por Henderson del Uruguay, S. A., (Uruguay), solicita la marca PAVLOSKY, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15538 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 114.796. — Montevideo, Agosto 1.o de 1967, con esta fecha Billy Fox por Van Cleef & Arpels, Inc. (EE.UU.), solicita la mraca VAN CLEEF & ARPELS, clase 18 (detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14689 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.795. — Montevideo, Agosto 1.o de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Mac Key S. A. (Montevideo), solicita la marca BATICORD, clases 4 y 5, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14688 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.771. — Montevideo, Julio 31 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Pacar Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina) solicita la marca 4 ASES, clase 15 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14687 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.772. — Montevideo, Julio 31 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Pacar Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina) solicita la marca BARCINO, clase 15, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14686 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.773. — Montevideo, Julio 31 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot por Udal S. A. solicita la marca FOX, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14685 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.774. — Montevideo, Julio 31 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca JUILLIARD, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14684 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.775. — Montevideo, Julio 31 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por G. D. Searle y Co. (EE.UU.), solicita la marca ALDAZIDA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14683 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.770. — Montevideo, Julio 28 de 1967, con esta fecha Guzmán González por Camisas Relámpago S. A., de Montevideo, solicita la marca: MINI - PRESS, clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14675 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.696. — Montevideo, Julio 24 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Nino Beccati de Argentina solicita registrar la marca:



para la clase 7.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 14674 Ag.3-v.ag.16.

ACTA Nº 114.757. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Talleres Industriales Kopp S. A., (Argentina), solicita registrar la marca



clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 14424 Ag.3 v.ag.16.

ACTA N.o 114.708. — Montevideo, Julio 25 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Incasa S. A. I. y C. de Argentina, solicita la marca: PICTORIAN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14673 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.720. — Montevideo, Julio 25 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Uruguay, solicita la marca: EXECUTIVE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14672 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.890. — Montevideo, Agosto 4 de 1967, Barbat y Cikato por Veresit S.A.C.I.F.I., Argentina solicita la marca VESTABLIT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15137 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 114.857. — Montevideo, Agosto 3 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Industrial de Tabacos S. A., Montevideo, solicita la marca COMODORO, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15050 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 114.860. — Montevideo, Agosto 3 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Química Argentina Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca GRAMPENIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15051 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 114.873. — Montevideo, Agosto 4 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Tenneco Chemicals, Inc., (EE. UU.), solicita la marca EXKIN, clase 7 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15052 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 114.874. — Montevideo, Agosto 4 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Szabo Hnos., Kessler y Batki, Montevideo, solicita la marca DIABOLEN SZABO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15053 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 114.870. — Montevideo, Agosto 4 de 1967, con esta fecha el señor Adolfo Pinjosovsky, Montevideo, solicita la marca ZORBA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15054 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 114.856. — Montevideo, Agosto 3 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Max Factor y Co. (EE. UU.), solicita la marca: GEMINESSE, clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15049 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 114.855. — Montevideo Agosto 3 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca LORINON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15048 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 114.854. — Montevideo Agosto 3 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita la marca METIFEX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15047 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 114.904. — Montevideo, Agosto 7 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Tuplan S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca GOLDENWOOL, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15210 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 114.841. — Montevideo Agosto 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Uhu-Werk H. u. M. Fischer, (Alemania), solicita registrar la marca "BADEDAS", clases 9 y 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14914 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 114.839. — Montevideo, Agosto 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Sherman Produtos Farmacéuticos Limitada (Brasil), solicita registrar la marca "SHERMAN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14915 Ag.10-v.ag.23.

ACTA Nº 114.752. — Montevideo. Julio 27 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE. UU.), solicita la marca "CYANAFOSCAL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14325 Ag.19-v.ag.14.

ACTA N.o 114.846. — Montevideo Agosto 2 de 1967. — Con esta fecha Simsa S. A. (Montevideo), solicita la marca "BATIALCANCIA" clase 6 detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10 pub. 14854 Ag 7-v ag 18

ACTA N.o 114.867. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — Con esta fecha, Celsa S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca GRAND PRIX, para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1[illegible] 10|pub. 14950 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 114.868. — Montevideo, Agosto 3 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por The Parker Pen Company, (E. U. A.), solicita registrar la marca

PARKER 75

clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 14971 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 114.869. — Montevideo, Agosto 3 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Alfred Dunhill Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca



clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 14969 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 114.794. — Montevideo, Julio 31, 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Grosskopf de Montevideo, solicita registar la marca MIAIM, para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14727 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.853. — Montevideo, Agosto 2 de 1967. — Cooperativa Obrera de Juntas Automotores (Montevideo), solicita registrar la marca "C.O.D.E.C.A.". clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 14916 Ag.7-v.ag.18.

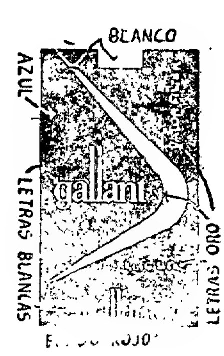
ACTA N.o 114.852. — Montevideo, Agosto 2 de 1967. — Cooperativa Obrera de Juntas Automotores, (Montevideo), solicita registrar la marca "CONDEJA". clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 14917 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 114.849. — Montevideo, Agosto 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Bakirgian y Cía., (Uruguay), S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "ANACARADO". clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000,00 10|pub. 14918 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 114.864. — Montevideo, Agosto 3 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Valor Tobacco Company Inc. (Suiza), solicita registrar la marca VALOR. clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14973 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 114.866. — Montevideo, Agosto 3 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Valor Tobacco Company Inc. (Suiza), solicita registrar la marca SILIMAGNUM. clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 14972 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 114.865. — Montevideo, Agosto 3 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Valor Tobacco Company Inc. (Suiza), solicita registrar la marca



clase 22 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 20|pub. 14970 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 114.872. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — Con esta fecha, el señor Simón Sur, de Montevideo, República O. del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca KENEDY, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 14952 Ag.8-v.ag.21.

ACTA Nº 114.894. — Montevideo, Agosto 7 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Montecatini Edison S. p. A. (Italia), solicita la marca "LAMBROL", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15287 Ag.11.-v.ag.24.

ACTA N.o 114.944. — Montevideo, Agosto 9 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Aurora S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca VAPOCROME, clase 17 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15469 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.945. — Montevideo, Agosto 9 de 1967. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation, (E. U. A.), ha solicitado registrar la marca ZUM-ZUM de KOLYNOS, para distinguir artículos de las clases 4, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 15470 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.942. — Montevideo, Agosto 9 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Scripto, Inc., (E. U A.), solicita registrar la marca SCRIPTO, clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15467 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.943. — Montevideo, Agosto 9 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Homero Fernández y Hnos. S A., (Montevideo), solicita registrar la marca MAGNATE, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15468 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.949. — Montevideo, Agosto 9 de 1967. — Enrique Giner, (Montevideo). solicita registrar la marca OXFORT, clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15473 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.948. — Montevideo, Agosto 9 de 1967. — Enrique Giner, (Montevideo). solicitado registrar la marca FOLATEX, clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15472 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.947. — Montevideo, Agosto 9 de 1967. — Enrique Giner, (Montevideo). solicitado registrar la marca SWANN, clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15471 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.950. — Montevideo, Agosto 9 de 1967. — Enrique Giner, (Montevideo). solicita registrar la marca GENTILE, clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 15474 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.951. — Montevideo. Agosto 9 de 1967. — Enrique Giner, (Montevideo). solicitado registrar la marca ROLLPROF. clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15475 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.952. — Montevideo. Agosto 9 de 1967. — Enrique Giner. (Montevideo). solicita registrar la marca METROPOLE. clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15476 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.953. — Montevideo, Agosto 9 de 1967. — Enrique Giner, (Montevideo). solicitado registrar la marca COROPLAST clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15477 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.883. — Montevideo, Agosto 4 de 1967. United Shoe Machinery Company of Uruguay S. A., Montevideo. solicita registrar la marca PLANTEX. clases 6 s|d. y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15106 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.850. — Montevideo, Agosto 2 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz. por López y Cía., de Montevideo, solicita la marca APPELTON, clases 6, 11 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15406 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.851. — Montevideo. Agosto 2 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por López y Cía., de Montevideo, solicita la marca POWER, clases 6, 11 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15407 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.849. — Montevideo, Agosto 2 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, de Uruguay, solicita la marca ROCK, clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15405 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.848. — Montevideo, Agosto 2 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, de Uruguay, solicita la marca DRAYCO. clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15404 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.847. — Montevideo, Agosto 2 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita la marca BIOPASTO. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15409 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.863. — Montevideo, Agosto 3 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Incasa S. A. I. y C., de Argentina, solicita la marca VICTORIA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15408 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.914. — Montevideo, Agosto 8 de 1967. — Con esta fecha. Juan Guyer, por Ciba Societé Anonyme (Suiza), solicita registrar la marca SISTOMETRIL, para clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15436 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.915. — Montevideo. Agosto 8 de 1967. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Societé Anonyme (Suiza), solicita registrar la marca OTRICORTEN, para clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 15437 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.916. — Montevideo, Agosto 8 de 1967. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Societé Anonyme (Suiza). solicita registrar la marca TRASICOR, para clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15438 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.917. — Montevideo, Agosto 8 de 1967. — Con esta fecha. Juan Guyer, por Ciba Societé Anonyme. (Suiza). solicita registrar la marca MEXASE, para clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15439 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.918. — Montevideo, Agosto 8 de 1967. — Con esta fecha. Juan Guyer, por Ciba Societé Anonyme, (Suiza). solicita registrar la marca TACITIN, para clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15440 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.919. — Montevideo. Agosto 8 de 1967. — Con esta fecha. Juan Guyer, por Ciba Societé Anonyme. (Suiza). solicita registrar la marca TECTILON, para clase 9, (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 15441 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.920. — Montevideo. Agosto 8 de 1967. — Con esta fecha. Juan Guyer, por Ciba Societé Anonyme (Suiza). solicita registrar la marca NEODERMA, para clase 9, (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15442 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.921. — Montevideo, Agosto 8 de 1967. — Con esta fecha, Juan Guyer, por Ciba Societé Anonyme, (Suiza). solicita registrar la marca CIBACRON, para clase 9, (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15443 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.922. — Montevideo, Agosto 8 de 1967. — Con esta fecha, Juan Guyer, por Ciba Societé Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca AVILON, para clase 2, (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15444 Ag.14-v.ag.28.

ACTA N.o 114.924. — Montevideo, Agosto 8 de 1967. — Con esta fecha, Juan Guyer, por Ciba Societé Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca LANASOL, para clase 9, (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15446 Ag.14-v.ag.28.

ACTA Nº 114.926. — Montevideo, Agosto 8 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Syntex Corporation, (Panamá), solicita registrar la marca "UTOVLAN", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15326 Ag.11.-v.ag.24.

ACTA Nº 114.925. — Montevideo, Agosto 8 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "EPIFISIN RODEO". clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15325 Ag.11.-v.ag.24.

ACTA N.o 114.893. — Montevideo, Agosto 4 de 1967. Maya Sociedad en Comandita por acciones, Montevideo, solicita registrar la marca



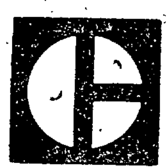
clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 15072 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 114.835. — Montevideo, Agosto 1.o de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd. de Osaka, Japón, solicita registrar la marca.



para distinguir artículos de la clase 16 y 24 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 14779 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 114.799. — Montevideo, Agosto 1.o de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Caterpillar Tractor Co., (E.U.A.) solicita registrar la marca



clases 9, 11, 12, 15, 23 y 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 14815 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 114.882. — Montevideo, Agosto 4 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Wear - Ever Aluminum Inc. (E.U.A.), solicita registrar la marca WEAREVER, clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15105 Ag.9-v.ag.22.

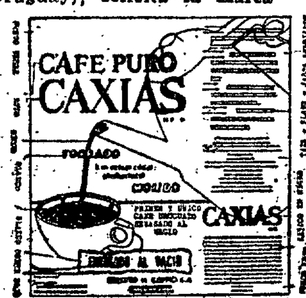
ACTA N.o 114.891. — Montevideo, Agosto 4 de 1967, Barbat y Cikato por Veresit S.A.C.I. F.I., Argentina, solicita la marca VERESIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15138 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 114.897. — Montevideo, Agosto 7 de 1967, con esta fecha Enrique Tato, por Henderson del Uruguay, S. A., (Uruguay), solicita la marca KOOK, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11537 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 114.898. — Montevideo, Agosto 7 de 1967, con esta fecha Enrique Tato, por Henderson del Uruguay, S. A., (Uruguay), solicita la marca MAU-MAU, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15536 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 114.899. — Montevideo, Agosto 7 de 1967, con esta fecha Henderson del Uruguay S. A., (Uruguay), solicita la marca VIEJO SANDALO, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15535 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 114.859. — Montevideo, Agosto 3 de 1967, con esta fecha Roberto H. Cappio S. A., (Uruguay), solicita la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 15534 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 114.935. — Montevideo, Agosto 9 de 1967, con esta fecha Armando Ciardi, Uruguay, ha solicitado la marca GOYA, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15526 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 114.959. — Montevideo, Agosto 10 de 1967, con esta fecha Moritz Salzberg Eisenstein, de Montevideo, solicita registrar la marca LOS RENOS, para las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 15523 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 114.955. — Montevideo, Agosto 10 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por American Flange y Manufacturing Co. Inc. (E. E. UU.), solicita la marca

clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 15495 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 114.934. — Montevideo, Agosto 7 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca LA CITA EN "PUNTO" DE SU ELEGANCIA, clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 15494 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 114.956. — Montevideo, Agosto 10 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Herix S. A., Montevideo, solicita la marca IODHEPARIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15493 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 114.954. — Montevideo, Agosto 10 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Herix S. A., Montevideo, solicita la marca DEPORTEX, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15492 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 114.958. — Montevideo, Agosto 10 de 1967, con esta fecha Billy H. Fox, por Surraco S. A., Montevideo, solicita la renovación ROBOT, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15491 Ag.15-v.ag.29.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.471. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Con esta fecha Billy Fox por Merck y Co., Inc. (EE.UU.), solicita patente de invención para "Métodos para la preparación de Bencimidazoles 2-sustituídos", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 14853 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 16.567. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — Francisco Miralles Ripoll, (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en retenes o lo similar y su procedimiento de fabricación", de acuerdo a la Ley 10 089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $900.00 10|pub. 14610 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 16.529. — Montevideo, Julio 7 de 1967, con esta fecha Enrique Tato por Patricia Susana López de Tejada, Delia Rosa Crovella de Costa y Eduardo Carlos Costa (Argentina) solicita patente de invención para: "Afiche con parte complementaria adosada" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 14668 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 16.541. — Montevideo, Julio 13 de 1967, con esta fecha Eloy Viña (Montevideo) solicita patente de invención para: "Mejoras en precintos vinculados a tapones, tapas, cubiertas o lo similar" y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 14754 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 16.542. — Montevideo, Julio 13 de 1967, con esta fecha Eloy Viña (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en tapones inviolables" y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 14755 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 16.549. — Montevideo, Julio 19 de 1967, con esta fecha Moisés Abelardo Comes (Montevideo) solicita patente de invención para: "Mejoras en sofá - cama de sencillo mecanismo" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 14756 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 16.568. — Montevideo, Julio 31 de 1967, con esta fecha Julio Rodríguez Falero (Montevideo) solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos introducidos en lo descripto, representado y reinvindicado en la solicitud de patente N.o 16.422" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 14757 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 16.572. — Montevideo Agosto 1.o de 1967, con esta fecha David Gordonas Zalkind (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en quemadores del tipo denominado comúnmente Boquillas" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 14758 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 16. 560. — Montevideo, Julio 26 de 1967. — Con esta fecha Mario Della Cella y Luis Médici, (Uruguay), solicitan patente de invención para: "Mejoras en instalaciones de alambradas electrificadas o lo similar". — Y conforme a la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 14649 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 16.573. — Montevideo, Agosto 2 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ezra Levin, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para tratamiento de carne y pescado fresco" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 14951 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 16.568. — Montevideo, Julio 31 de 1967. — Con esta fecha Julio Rodríguez Falero (Montevideo), solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos introducidos en lo descripto, representado y reinvindicado en la solicitud de patente Acta N.o 16.422" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. solicitud de patenteetaoi shrdl cmfwy vbgkqE — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 14757 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 16.575. — Montevideo, Agosto 3 de 1967, con esta fecha Magya S. A., Montevideo, solicita patente de invención para: "Nueva válvula para cisterna o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 15046 Ag.9-v.ag.22.

ACTA Nº 16.580. — Montevideo, Agosto 8 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Fruning (Alemania), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de bencenosulfonilureas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub 15327 Ag.11.-v.ag.24.

ACTA N.o 16.574. — Montevideo, Agosto 2 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Salomón Noachas y Luis Grosskopf, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo dispositivo asperser de líquidos" y conforme a la ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 15209 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 16.577. — Montevideo, 7 de Agosto de 1967. — Con esta fecha, Jacobo Fogel, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo portalámparas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1 500.00 10|pub. 15350 Ag.14-v ag 28

ACTA N.o 16.579. — Montevideo, Agosto 8 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Pinchin Johnson y Associates Limited, de Henrietta Place, London W. 1., Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de revestimiento mejoradas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 15251 Ag 14-v ag 28

ACTA N.o 16.582. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — En la fecha Adolfo L. Wolf. (Montevideo), solicita patente de invención para "Sistema de evacuación de aire y gases de tiro inducido" de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación — Bernardo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 15487 Ag.14-v ag 28.

ACTA N.o 16.585. — Montevideo, Agosto de 1967, con esta fecha Abel Isidro Siri Coló, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo vaciador de pomos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 15525 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 16.586. — Montevideo, Agosto 10 de 1967, con esta fecha Manuel Arturo Cheroni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tapón de cierre estanco e inviolable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1 500.00 10|pub. 15524 Ag.15-v ag.29.

ACTA N.o 16.584. — Montevideo, Agosto 10 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Sadao Ohki, de Japón, solicita patente de invención para "Un procedimiento para la preparación de derivados de Pirro-Lidinio", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 15490 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 16.583. — Montevideo, Agosto 10 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Roussel Uclaf, Francia, solicita patente de invención para "Procedimiento de fabricación de microcápsulas", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 15489 Ag.15-v.ag.29.

25-Ventas de Comercio

Almacén vendido a Emilio Vilares, calle Guaraní 1372, ley 26 de Setiembre de 1904, interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493, — Montevideo, Julio de 1967. — PEDRO PABLO ABBONA y EMA VIOLETA ADI.
25. $ 800.00 20|pub. 15028 Ag.9-v.set.6.

Café y bar vendido a Nemesio Arbor y José Rodríguez, Maldonado 1898, ley 26 de Setiembre de 1904, interviene Costas Cabezas. — Montevideo, Julio de 1967. — ESMERALDO GOMEZ. — JOSE PRADO. — ROMAN GOMEZ. — PILAR PRADO — ROMANA GOMEZ. — CELINA SENRA.
25) $ 800.00 20|pub. 15026 Ag.9-v.set.6.

Interviene Unión Comercial Antonio Pastor García, Paysandú 913, hemos vendido a Odilio Leivas, el comercio sito en Fco. Etchagoyen 4752.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 7 de Agosto de 1967. — ALCIDES GARCIA BAUTISTA. — MARIA GONZALEZ — HECTOR GARCIA. — ROSA BLANCO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15260 Ag.10-v.set.7.

Interviniendo Antonio M Blanco, Mercedes N.o 1338, vendí a Manuel Mouriz y Alberto Arce provisión calle Guarapirú 3924. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — JOSE BELLO.
25) $600.00 20 pub. 14481 Ag.2-v-ag.30

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes N.o 1338, vendimos a José Bello y Ademar Suárez panadería calle Ameghino 4755. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, 1.o de Julio de 1967. — FRANCISCO POSE.
25) $600.00 20|pub. 14480 Ag.2-v.ag.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía. vendimos a Francisco Yllodo Miramontes y Ricardo Villacoba Serra el comercio en el ramo de Hotel denominado "Capri Hotel" sito en la calle Colón N.o 1460. Posesión 1.o de Noviembre de 1967. Acreedores San José N.o 1280 escritorio 20. — ELIAS YAFFE ALJADEF — DIEGO ROMAR GARCIA. — VIOLETA CURIEL. — JULIANA SINEIRO.
25) $ 2.400 20|pub. 15299 Ag.11.-v.set.8.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Antonio González Alonso, el comercio de Café y Bar, sito en la calle Ciudadela 1182. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina — Montevideo, 15 de Julio de 1967. — MANUEL IGLESIAS BARREIRO. — CARMEN DOMINGUEZ de IGLESIAS.
25) $ 1 200 00 20|pub 14214 Jl 31-v ag.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Hugo Angel Tessore el Restoran, sito en calle 17 N.o 575 (Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado). Acreedores: presentarse en Estudio Escrib. J Gómez Areosa, 25 de Mayo N.o 477, E. 61. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — SO YI CHE CHE. — SU SHAH WANG de CHE
25) $ 1.200 20|pub 14410 Ag.10-v.ag.29.

Ley 26|9|904. NILDA FERNANDEZ GERVASO y JOSE CAPOZZOLI prometieron vender a Rina Mireya de los Santos, comercio de "Mercería" sito en Ayacucho 3550 de esta ciudad.
Acreedores presentarse Escribano Testa, Plaza Libertad 1166. Apto. 7.
25) $ 800.00 20|pub. 15214 Ag.10-v.set.7.

Prometí vender a don Rodolfo B Rosner y Rómulo Donadini, la Estación de Servicio de Auxilio Automotor, Rivera 4717 Acreedores Ley 26|9|1904, Escribanía Rostagnol, Rincón 625, Esc. 16. — M CASTIÑEIRAS.
25) $ 600.00 20|pub 13305 Jl 17-v ag.14.

Prometimos vender a Nelly Facello de Sánchez y Angel De Marco, Farmacia en Besares 3602.
Acreedores en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1967. — LUIS ALBERTO GONZALEZ FERRANDO. — AMANDA VIGNOLA de GONZALEZ.
25) $ 600.00 20 pub. 13885 Jl.27-v ag.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Av. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Juan Jackson 1251|53, esquina Charrúa al señor Juan Carlos Redondo Souto. Ley 26|9|904.
Acreedores en Oficinas. — Montevideo, 15 de Julio de 1967. — MANUEL VAZQUEZ MARTINEZ. — AGRIPINA CANDA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13454 Jl.20-v.ag.16.

Café y bar vendido a Laureano y Luciano Casalderrey, Sarandí 350, Ley 26 de Setiembre de 1904, interviene Costas Cabezas, Sarandí 493. — Montevideo, Julio de 1967. — — RAMIRO LEMA. — ELBA FREIRE.
25) $ 800.00 20|pub. 15029 Ag.9-v.set.6.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes N.o 1338, vendí a María Pérez García y María García González, provisión, Ganaderos 4330. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1967. — JUAN DIAZ.
25) $600.00 20|pub. 14479 Ag.2 v.ag.30.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Hipólito P. González, el comercio de Café y Bar sito en la calle Nicaragua 2047. Ley 26|9|904 Acreedores Oficina. — Montevideo, 14 de Julio de 1967. — DARCY DA SILVA FERNANDEZ. — ALBA CILIO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14212 Jl.31-v.ag.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Andrés Aloia Zecca el Café y Bar sito en la calle José L. Terra N.o 2229 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1967. — ANTONIO RODRIGUEZ GONCALVEZ. — ROSA DO SANTOS de RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14793 Ag.4-v.set.1o.

Prometimos vender empresa sita en Cerro Largo N.o 1065, a Cooperativa Gaya Pérez.
Acreedores: Misiones 1371, esc. 39, lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Ley 26|9|1904. — GAYA PEREZ S. A.
25) $ 800.00 20|pub. 14823 Ag.4-v.set.1o.

Prometí vender a Francisco Alvarez Pérez la panadería "1er. Centenario" sita en esta ciudad, calle Coquimbo 2131|33.
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 1.o|1967. — MANUEL MATO BASALO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14808 Ag.4-v.set.1o.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes N.o 1338, vendimos a Manuel Blanco y Manuel Gómez, bar, calle Soriano 849. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1967 — AVELINO VILLAMIL. — ZOILO ALONSO
25) $600.00 20|pub. 14478 Ag 2-v.ag.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de la calle García Cortinas 2452 esquina Ariosto, al señor Angel Evaristo Del Campo. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficinas — Montevideo, 3 de Noviembre de 1966. — JOSE MUNIZ PENA. — CARMEN CABEZAS CALVERO
25) $ 1 200.00 20|pub 13352 Jl.21-v ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Sánchez Mateos, la panadería "Lanevada", sita en esta ciudad, calle José L. Terra N.o 2320. Acreedores: presentarse al Estudio del Esc J Gómez Areosa, 25 de Mayo 477 E. 61 — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — JOSE MARIA y JAIME FERRA MORANTA. y ANA FERRA LLINAS.
25) $ 1.200 20|pub 14408 Ag.10-v.ag.29.

Ley 26|9|1904. José Erlich prometió vender a Krikor Kuyunjian su comercio "Bella Vista" sito en 8 de Octubre 3426.
Acreedores: 8 de Octubre 3426.
25) $ 600.00 20|pub. 14054 Jl.31-v.ag.28.

Prometimos vender a Raúl Alberto Gesteira Porteiro y Clara Gómez Servetti, Panadería San Francisco, de San Francisco y Calcagno, Shangrilá, (Canelones). Acreedores: Abella 2147 Ley 26 de Setiembre de 1904. — NELSON W. BASALO MATO — FLORINDA LOPEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 14961 Ag.8-v set.5

Prometimos vender a don Emilio Soc. Col., la Tintorería Lumiton de Fco. Gómez 909 Acreedores: Abella 2147 Ley Setiembre 26 de 1904. — DOMINGO ORREGO — BLANCA NUÑEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 14959 Ag 8-v.set.5.

Almacén y bar, vendido a Francisco Barros Camino Mendoza 6995, ley 26 de Setiembre de 1904, interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. — Montevideo, Julio de 1967. — ANTONIO ALVAREZ. — BLANCA GALLEA. — ROGELIO ALVAREZ.
25) $. 800.00 20|pub. 15030 Ag.9-v.set.6.

Al comercio, Ley 26|9|1904, comunico que Luis Pascuariello prometió venta a Antonio Rodríguez, la carnicería de 20 de Enero 3651.
Acreedores: Juan Carlos Gómez 1492, Esc 218 Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $ 800.00 20|pub. 15140 Ag.9-v.set.6.

Interviene: Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Mauricio Cazziz, el almacén de Comestibles sito en Luis M. Lafinur 2245 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 26 de 1967. — ALE ZAINEDDIN SALEH. — DELIA BRITOS de ZAINEDDIN.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14140 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Julio O. Américo Miglino Couste y Francisco Blandamuro Tucci, el comercio de café y bar sito en la calle Nueva Palmira 2052. Ley 26|9|904.
Acreedores: Oficina. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — RAMON NEGREIRA ESTRAMIL y JESUS GOMEZ PEREIRO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14203 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a José Javier Iglesias Sellanes, el comercio de café y bar, sito en Santa Lucía 5899. Ley 26|9|904.
Acreedores: Oficina. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — ANIBAL MANDRACHO LORAGUE.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14204 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a José Vila Mato y Gumersindo Castro Otero, el comercio de café y bar, sito en la Avda. Gral. Rivera 3000. Ley 26|9|904.
Acreedores: Oficina. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — GERMAN ANTELO ABELENDA y ANTONIO CRESPO COLAN.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14205 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Manuel Gende Rey y Eladio Acebey Taibo, el comercio de café, bar, horno de pizza y fainá, sito en la Avda. Millán 4499. Ley 26|9|904.
Acreedores: Oficina. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — JOSE LOPEZ VARELA. — PERFECTO LOPEZ VARELA. — JOSEFINA PEREZ. — CARMEN COLLAZO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14206 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Sagrario Bernardo de Puga, el comercio de Pizzería, Bar y Fermentadas, sito en la Avda. Rivera 3496. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — ROGELIO SOTO FERNANDEZ. — MARIA MATOS de SOTO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14207 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a José Figueiras Mayo, el comercio de Café y Bar y Despensa, sito en la calle Isla de Flores 1100. Ley 26|9|904. Acredores Oficina. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — BAUSTISTA ALMOZARA SUAREZ. — CLARA PEREZ de ALMOZARA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14208 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Juana E. Rey Machín de Magalhaes, el comercio de Almacén, sito en la calle Camino Castro 593. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 7 de Julio de 1967. — ALFREDO VAZQUEZ GONZALEZ. — RAMONA QUINTAS LOPEZ.
25) $1.200.00 20|pub. 14209 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Román Rodríguez Argül y Rogelio Cancio Rodríguez, el comercio de Café y Bar, sito en la calle Misiones 1484. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — ALBERTO BERRIEL FERRAGUT. — SERAFIN ALONSO COUTO. — NORMA E. BENVENUTO. — TULA SANCASANO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14210 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Eusebio Alvarez López y José Suárez Díaz, el comercio sito en la calle Guayabos 1551, en el ramo de Café y Bar. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 1.o de Julio de 1967. — CELESTINO SUAREZ FERNANDEZ. — LUZ GONZALEZ de SUAREZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14211 Jl.31-v.ag.28.

Prometimos vender a Cándido González González la panadería "Ituzaingó" sita en esta ciudad, calle Guadalupe 2159|61.
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de la ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Julio 1967. — JESUS ALONSO PEREZ. — ALFONSO FERNANDEZ RODRIGUEZ. — JOSE IGLESIAS LOSADA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14806 Ag.4-v.set.1o.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Medecedes N.o 1338, vendí a Juan Rodríguez y Armando González, almacén y bar, Larravide 2699. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1967. — RODOLFO FABEIRO.
25) $600.00 20|pub. 14477 Ag.2-v.ag.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Santiago Nieto Fraga y José Mato Barca el Café y Bar sito en Rivera N.o 2199 (ciudad). Acreedores: presentarse al Estudio del Esc. J. Gómez Areosa, 25 de Mayo 477, E. 61. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — ANTONIO PAZOS DIOS y MARIA LUISA VAZQUEZ de PAZOS.
25) $ 1.200 20|pub. 14409 Ag.19-v.ag.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avenida Uruguay 1023; comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones relacionadas con la Promesa de Compra-Venta del Comercio de "Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la Avenida General Flores N.o 4501, de esta ciudad al señor Beltran González Rodríguez. Acreedores en el comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1966. — FRANCISCO BARROS BARREIRO.
25) $2 400.00 20|pub. 14900 Ag.7-v.set.4.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Prometimos vender a Alfredo Messano y Américo Pezzutto, el Café y Bar de la Avda. 8 de Octubre 3456, quienes tomaron posesión el 12 de Julio de 1967. — Acreedores: Plaza Zabala 1419. — Montevideo, 12 de Julio de 1967. — ADHEMAR PETRONE.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13456 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Colorado 2050 al señor Spring Veira Villano. Ley 26|9|904.
Acreedores: en Oficinas. — Montevideo, 5 de Julio de 1967. — MILKA BARRIOS PEREZ de OCHS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13455 Jl.20-v.ag.16.

Comunico que cedí en favor del señor Claudino Meizoso Veiga todos mis derechos y obligaciones correspondientes a la mitad parte del negocio que con Ricardo Cabezas prometimos comprar al señor Alfredo Dubra sito en Soriano 949 de esta ciudad. Acreedores en el comercio Ley 26|9|904. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — JOSE LUIS DOBARRO CINZA.
25) $1.200.00 20|pub. 14533 Ag.2-v.ag.30.

El 27 de Marzo de 1967, Daniel Rivero Dávila y Miguel Seipel han disuelto la sociedad de hecho que tenían constituída y conocida por Electrosur, con sede en la calle Magallanes 1254. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1967. — DANIEL RIVERO. — MIGUEL SEIPEL.
25) $1.200.00 20|pub. 14630 Ag.2-v.ag.30.

Café y bar vendido a José y Mario Llano, calle Industria 2501. Ley 26 de Setiembre de 1904, interviene Costas Cabezas. — Montevideo, Julio de 1967. — HORACIO VILA. — JOSE CAMILO VILA. — OTILIA VIEYTES. — MARIA GARCIA.
25) $ 800.00 20|pub. 15025 Ag.9-v.set.6.

Ley 26|9|64. Prometimos vender a Raúl Ameigenda Panadería "La Fragata" Avenida Italia 4751. Acreedores presentarse Doctor Goldberg, Convención 1484. "LA FRAGATA S. R. L.".
25) $800.00 20|pub. 14836 Ag.7-v.set.4.
Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Raúl
25) $ 800.00 20|pub. 14836 Ag.10-v.set.7.

Unión Comercial Antonio Pastor García, Paysandú 913, hemos vendido a Carlos Samuel Velázquez Félix, el comercio en Gral. Flores 3642.
Acreedores, comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3|8|1967. — RODOLFO SIVEIRA. — ELSA ZULEMA.
25) $ 800.00 20pub. 15261 Ag.10-v.set.7.

VICTOR BENCHOAM, S. A. prometió vender a José Kososky la tienda sita en Camoens 1645 Acreedores: Colón 1379, escritorio 7. Plazo: Ley 26|9|904.
25) $600.00 20|pub. 14626 Ag.2-v.ag.30.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender a los señores Guillermo Pino y Enrique Cao el comercio de café y bar que gira en la calle Benito Blanco N.o 904.
Acreedores: plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309, p. 3, esc. siete. — Montevideo, 31 de Enero de 1967. — DALMIRO GONZALEZ y AVELINO VIDAL.
25) $ 1.600.00 20pub. 15562 Ag.15-v.set.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ramiro Lema Facal, la mitad del comercio de Panadería "San José", ubicada en San José 970. Acreedores, presentarse Escribanía Castro, (Misiones 1475, P. 3, Esc. 2). — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — MANUEL SUAREZ GARCIA. — CARMEN SUAREZ CASTRO.
25) $ 1.200 00 20|pub. 13560 Jl.21-v.ag.17.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a José Martínez Seves, Alfredo Noya Alvite, Antonio Díaz Parcero y Manuel Souto Calvo, el comercio de Café, Bar y Pizzería, sito en Galicia 1097. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 15 de Julio de 1967. — ROBERTO ELLEN OLSEN MELO. — MILTON NIELS OLSEN MELO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14213 Jl.31-v.ag.28.

Carnicería y Parrillada vendida a José Luis González y Modesto Núñez, Mercado del Puerto, puesto 68. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1967. — MANUEL ALVES. — MANUEL DAVILA. — MARIA ALEN.
25) $ 800.00 20|pub. 15027 Ag.9-v.set.6.

Prometimos vender a Carmelo Imbriaco, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, gira en esta plaza, calle Martín C. Martínez 3051, quien ya está en posesión del mismo. Acreedores presentarse en C. Grande 4587. Ley 26|9|904. — ROBERTO IGNACIO RODRIGUEZ TRABA. — LUIS DESEVO VERA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15430 Ag.14-v.set.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Cecilia Prado de Martínez, el Almacén de Comestibles, sito en Durazno 1801 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Agosto 7 de 1967. — Sucesión de DAVID BENADERET.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15362 Ag.14-v.set.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí en venta, Librería Cigarrería y Juguetería, Zufriategui 996 bis a José Varela Castro y Alfredo Manfrino Marenco. Acreedores, Bahía Blanca 2438 Ap. 2. 9.30 a 11 horas. — NESTOR SAIN. — MARIA DEL CARMEN SOPENA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15413 Ag.14-v.set.11.
Prometí vender a Alfonso Eduardo Guasch y Daniel Horacio Venturini, la Boutique cita en 18 de Julio 976, Galería Central, local 30. Acreedores, Colonia 1181. Esc. 603. Escribanía Clouzet. — NIVIA TECHERA BUDES.
25) $ 800.00 20|pub. 15376 Ag.14-v.set.11.

7 - Varios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Modificación del Impuesto de Contribución Inmobiliaria urbana y sub - urbana.

— La Junta Departamental en sesión de la fecha, decreta: — Maldonado, 29 de Julio de 1967.

Artículo 1.o Modifícase a partir de la fecha el impuesto de Contribución Inmobiliaria urbana y sub - urbana, estableciéndose la siguiente escala:

Aforos hasta $ 10.000.00 pagarán el 3 o|o.
Aforos hasta $ 10.001.00 a $ 25.000.00 pagarán el 4 o|o.
Aforos hasta $ 25.001.00 a $ 50.000.00 pagarán el 5 o|o.
Aforos hasta $ 50.001.00 a $ 100.000.00 pagarán el 6 o|o.
Aforos hasta $ 100.001.00 en adelante pagarán el 7 o|o.

Art. 2.o Quedan exonerados de Contribución Inmobiliaria solamente los padrones que constituyan única propiedad habitada por sus propietarios y cuyo aforo no supere los $ 10.000.00.

Art. 3.o La morosidad en el pago de la Contribución Inmobiliaria, devengará los mismos recargos que los adicionales nacionales.

Art. 4.o El cobro de la diferencia entre las tasas vigentes y las que se establecen por el artículo anterior, correspondiente al semestre Julio - Diciembre de 1967, se efectuará con las planillas del Ejercicio 1968.

Art. 5.o La recaudación que se obtenga por este concepto se aplicará íntegramente al pago de una compensación extraordinaria a los funcionarios municipales, de un monto máximo

igual en todas las categorías de $ 3.000.00 mensuales, desde el 1.o de Julio de 1967 hasta la sanción del próximo presupuesto Municipal.

Art. 6.o La Intendencia Municipal queda autorizada a contratar un préstamo en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en las condiciones establecidas por las disposiciones legales vigentes

Art. 7.o Los funcionarios eventuales percibirán la compensación que se establece en el presente decreto, en proporción a los días trabajados en cada mes.

Art. 8.o A) La vigencia de este decreto, si no hay otro que lo sustituya, se mantendrá hasta el momento en que el Poder Ejecutivo disponga la realización de un nuevo aforo Departamental y/o Nacional que afecte al departamento; B) Cada interesado deberá, previo al trámite de pago de Contribución Inmobiliaria, efectuar una declaración jurada para ampararse al artículo 2o.

Art. 9.o Incluyéndose a los funcionarios dependientes de la Junta Local Autónoma de San Carlos ad - referéndum de las autoridades a designarse para esa jurisdicción y a los empleados de la Junta Departamental, en los beneficios del presente decreto.

Art. 10. Insértese, comuníquese y publíquese y pase a la Intendencia Municipal a todos sus efectos, declarándose urgente. Firmado: Casimiro Tejera Delgado, Presidente. — Tomás Cassella, Director de Secretaría.

Maldonado, 1.o de Agosto de 1967. — Cúmplase, insértese, publíquese y pase a Dirección de Contaduría a sus efectos. Firmado: Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Domingo Burgueño Miguel; Sub - Director de Secretaría.

27) (C.C.) 10|pub. 31647 Ag.4-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se pone en conocimiento de los interesados que retiraron recaudos para la obra: Establecimiento La Carolina, Departamento de Flores, que por R|S. ha sido postergada para el día 24 de Agosto a las 15 horas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967.

27) (C.C.) 10|pub. 31652 Ag.7-v.ag.18.

M. O. P.
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Postergación.
Pimer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que retiraron recaudos para la obra: Centro Salud Pública de Melo, Cerro Largo, que por R|S ha sido postergada para el día 28 a las 15 horas — Montevideo, 7 de Agosto de 1967

27) (C.C.) 10|pub. 31691 Ag.10-v.ag.23

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado
Postergación.

Se pone en conocimiento de los interesados que retiraron recaudos para la obra: Escuela N.o 12 Paso de los Toros, Dpto. de Tacuarembó que por R|S ha sido postergada para el día 29 de Agosto a las 15 horas. — Montevideo, 7 Agosto de 1967.

27) (C.C.) 10|pub. 31690 Ag.10-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Postergación

Se pone en conocimiento de los interesados que retiraron para la Obra del Liceo de San Gregorio Departamento de Tacuarembó, que por R|S ha sido postergada para el día 23 de Agosto a las 15 horas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967.

27) (C.C.) 10|pub. 31651 Ag.7-v.ag.18

M. O. P.
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Postergación
(Segundo llamado)

Se pone en conocimiento de los interesados que retiraron recaudos para la obra: Liceo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, que por R|S. ha sido postergada para el día 23 de Agosto, a las 15 horas. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967.

27) (C.C.) 10|pub. 31661 Ag.8-v.ag.21.

M. O. P.
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Postergación
(Segundo llamado)

Se pone en conocimiento de los interesados que retiraron recaudos para la obra: Establecimiento La Carolina Departamento de Flores, que por R|S. ha sido postergada para el día 24 de Agosto, a las 15 horas. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967.

27) (C.C.) 10|pub. 31663 Ag.8-v.ag.21.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJAS NATURALES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Alciaturi de Casals, María Luisa y otras contra Sucesión ANDRES CASTRO. Posesión notoria de estado civil de hijas naturales", se cita y emplaza por noventa días a los sucesores a título universal de Andrés Castro para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 1.800 30|pub. 14441 Ag.1º-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se cita y emplaza para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, dentro de noventa días, a todos aquellos que puedan oponerse a la acción de posesión de estado civil y petición de herencia promovida por Cora Alves de de Souza, por sí y en representación de sus menores hijas Ana Albina y Susana de Souza Alves, como esposa e hijas, respectivamente, del causante Manuel de Souza Moreira — Montevideo, Setiembre 20 de 1966 — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $2.400.00 30|pub. 13579 Jl 26-v.set.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DOMINGO. Escrituración de Oficio", se cita y emplaza por noventa días, a los integrantes de la parte vendedora —sucesores de Federico Brito del Pino y Froilán Hernández—, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, de un solar de terreno en la 22a. Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 145 480, compuesto de 700 metros 55 decímetros, con frente al Bulev Propios, prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay como mandatario de los nombrados promitentes vendedores — Montevideo, Julio 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $2.400.00 30|pub 14632 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "ELVIRA IGLESIAS. Escrituración de Oficio" (Ficha V - 240 año 1966), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Iglesias solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar de terreno, empadronado con el N.o 62.121, sito en la 11.a sección judicial del Depto. de Montevideo, con un área de 350 metros con frente de 10 metros sobre la calle Núñez de Arce.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $ 4.500.00 30|pub. 15241 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz, de la Décima Primera Sección Judicial de Montevideo, recaído en los autos caratulados "JOSE AÑON contra ANIBAL RAUL TARDAGUILA y otros por Escrituración de oficio N.o 632, L.o 14, F.o 128. — Se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado José Añón a fin de obtener Escrituración de oficio de la promesa de Venta, del siguiente bien el solar terreno ubicado en la Décima Primera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 90 662, con una superficie de 882 metros y tiene 14 metros de frente al norte a la calle 17 metros, de ancho. (Tardaguila). — En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Aníbal Raúl Elma Hortensia Tardaguila Ingold y Ricardo Alberto y Sonia Nelda Larriera Tardaguila y a sus herederos, y sucesores a título universal o singular y todos los que tengan que formular oposición a la gestión de autos bajo apercibimiento de que de no hacerlo se otorgará de oficio la escritura a favor del interesado. — Montevideo, Junio 12 de 1967. Esc Marta Pírez Rangel, Actuaria.

27) $4.200 00 30|pub 13643 Jl.25-v set.5.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, dictada en autos: "Núñez Angel Washington y otra contra RENEE PIÑEIRO Y OTRA. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 47, Fo. 38, N.o 495), se cita llama y emplaza a don Renée Piñeiro y doña Luisa da Silva, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 23 de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

27) $1.600 00 20|pub. 14606 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Ins[illegible] de este Departamento, dictada en autos: MANARA BRUNO y ALICIA RODRIGU[illegible] con AGUEDA CARNEIRO Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 27 F.o 529, N.o 260) se cita llama y emplaza a doña A[illegible] Carneiro para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Irene Lazo de Ib[illegible], Actuaria adjunta. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1967.

27) $ 1.800 0[illegible] 30|pub 11478 Jn 22-v.jn 30 Jl 21-v.ag.22

CESION DE DERECHOS

CARLOS NELLI, comunica que cedió derechos de promesa, relative al Bar sito en Garibaldi 1949 a EDILIO CASTILLO y ANTONIO BENTANCOR Acreedores en Carlos M Ramírez 1160 — Montevideo, Julio 26 de 1967.

27) $ 600 00 20|pub 14106 Jl 31-v ag 28.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL SINDICATO MEDICO DEL URUGUAY
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo que preceptúa la ley 12.179, la Cooperativa de Consumos del Sindicato Médico del Uruguay, convoca para el acto eleccionario a realizarse el próximo miércoles 23 de Agosto según lo establecido en los Arts. 108 al 116 de los Estatutos Sociales, en el local del Sindicato Médico del Uruguay, calle Colonia N.o 1938, piso 2, de las 10 hasta las 21 horas, constituyéndose una sola mesa.

Se invita a los asociados del Sector Funcionarios del Casmu, Funcionarios del Sindicato Médico del Uruguay y Estudiantes de Medicina a concurrir.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asamblea General Ordinaria, de la Cooperativa de Consumos del Sindicato Médico del Uruguay, a realizarse el día 28 de Agosto a las 21 horas, en primera citación y a las 21 y 30 horas, en segunda citación, con la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de las elecciones realizadas y proclamación de los candidatos electos; 2.o) Consideración del balance y memoria anual; 3.o) Programa de actividades en el próximo ejercicio; 4.o) Reforma de Estatutos. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Se encarece a los asociados la Asistencia, Local: Sindicato Médico del Uruguay. Colonia 1938 piso 2 — La Junta Directiva

27) $2.250.00 5|pub. 15414 Ag.14-v ag.18.

C.H.A.S.E.P.E.
COMISION HONORARIA ADMINISTRADORA SEGURO ENFERMEDAD TRIPULANTES DE BUQUES MERCANTES Y DE PESCA DE BANDERA NACIONAL DE EMPRESAS PRIVADAS
Llamado a Registro para toda la República

De Mutualistas de Asistencia Médica comprendidas en los incisos A) B) y C) del Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.384, del 13|2|43, y las del inciso D) cuando sus estatutos establezcan expresamente que no persiguen fines de lucro, para adjudicar los Servicios Médicos del Seguro de Enfermedad, para los Tripulantes de Buques Mercantes y de Pesca de Bandera Nacional, de Empresas Privadas, Ley N.o 13 560, del 24|11|967. Retirar pliegos de condiciones en Sarandí 332, Piso 1.o, Montevideo,. De lunes a viernes de 14 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto y en la dirección arriba indicada. — La Comisión Honoraria.

27) $900.00 3|pub. 15488 Ag.14-v ag.16.

THE BRITISH SCHOOLS OLD BOYS' CLUB

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos de The British Schools Old Boys' Club, se cita para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día jueves 24 de Agosto de 1967, a las 12 horas en la sede del club, calle Juan L. Cuestas 1388, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Confirmación de la elección de autoridades; 2.o) Informe de los Auditores; 3.o) Informe del Tesorero; 4.o) Fijación de las cuotas mensuales y de ingreso. — F. Bachmann, Secretario Honorario.

27) $ 600.00 3|pub. 15573 Ag.15-v.ag.17.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A. F. E.

Convocatoria a Elecciones.

estatuto social en su artículo 44, inciso j, el En uso de las facultades que le confiere el Tribunal Electoral posterga la realización del acto eleccionario ya convocado, el cual tendrá lugar el día 14 de Setiembre de 1967, entre las 8 y 17 y 30 horas.

El sufragio se ejercerá por medio de hojas de votación en papel común color blanco, de un tamaño uniforme de 20 cms. por 30 cms. que llevarán impresos los nombres de ocho titulares y dieciséis suplentes para el Consejo Directivo: dos titulares y cuatro suplentes para la Comisión Fiscal; y dos titulares y cuatro suplentes para el Tribunal Electoral.

La presentación de listas de candidatos deberá efectuarse en duplicado y con un plazo de hasta quince días de anticipación a la elección.

Para los afiliados radicados fuera de las zonas donde se instalarán mesas receptoras de votos o que por causa del servicio no puedan hacerlo en dichas mesas, podrán votar por correspondencia, presentándose en la Estación ferroviaria más próxima, donde exhibirán sus documentos de identidad ante el Jefe de estación quien certificará la misma y remitirá el voto así emitido en la bolsa de correspondencia de A. F. E.

Para la emisión del voto por correspondencia se autorizan los días 14 y 15 de Setiembre pmo., durante las cuarenta y ocho horas de las fechas mencionadas, de la hora 0 y 1 minuto del día 14, hasta la hora 24 del día 15).

El Tribunal Electoral publicará reglamentaciones e instrucciones por los órganos oficiales de la Cooperativa. Podrán votar únicamente los afiliados que figuren en el Padrón Electoral y presentado sus documentos de identidad. — Montevideo, 6 de Agosto de 1967. — El Tribunal Electoral.

27) $ 1.800.00 3|pub. 15573 Ag.15-v.ag.17.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BUSIELLO ARSIERI o ARCIERI de HANSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $750 00 10|pub. 15620 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO OGANDO JANEIRO, L.o 63, F.o 338, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967 — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $2.250.00 30|pub. 15619 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BERUKAITE o BERUCKAITE de MACKEVICIUS. L.o 63, F.o 374, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 15623 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace sabre la apertura de la sucesión de EUGENIO GIL PERDOMO UMPIERREZ, L.o 63, F.o 362, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 15624 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ROSSI ARAMBERRY o ARRAMBERRY, L.o 63, F.o 406, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 15648 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TEODORO o TEODORO BREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 15638 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO DOMINGO MARTIN y LUISA o LUISA JULIA FRATTINI, L.o 63, F.o 445, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 15621 Ag.16-vag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERY BAPTISTA de ALMEIDA, L.o 65, F.o 75, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 28 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 15622 Ag.16-vag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA RAMONA JUANA FRANCISCA SERAFINA PONS SUBIRA de CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 15625 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ERNESTO QUERCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 15592 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL TEIXEIRA MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Agosto de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 15664 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TOMAS DE LA FUENTE, JUANA AROSTEGUI o AROSTEGUY o AMOSTEGUY, OLIVIA DE LA FUENTE DE MIERES, MAURICIO MIERES, TEODORO MIERES, TOMAS PABLO o TOMAS PAULO MIERES, MARIA NICOLASA o MARIA DE LA FUENTE, TOMAS o TOMAS IGNACIO DE LA FUENTE, CLARA CASTAGNETTO de DE LA FUENTE y JULIO CESAR DE LA FUENTE CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 3 de Agosto de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 3.000.00 30|pub. 15663 Ag.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DADALT, JUAN MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 15601 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN A CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Julio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 15645 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORRES CAJES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 15646 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DURSO o DURZO de ROSENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 15647 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA FLORES DE ZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Junio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $ 750 00 10|pub. 15603 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESMERALDA o ESMERALDA GABRIELA AYALA de BARCOS y GUILLERMO BARCOS AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 15604 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MANUEL FRANCISCO TURRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Julio de 1967. — Artalao R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15605 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO L... ...RA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON PRESENTACION ZABALA o RAMON TIMOTEO ZABALA o RAMON ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1967 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15590 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JACINTO FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1967. — Elio E Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15589 Ag.16-v.ag.30.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA LAMINADORA S. A.
C.O.L.S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, de esta Sociedad, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Avenida General Rivera N.o 3440, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado con fecha 31 de Diciembre de 1966 2.o) Designación de tres miembros para integrar el Directorio por término de mandato de los actuales (Art. 6.o); 3.o) Ratificación de las remuneraciones oportunamente acordadas por el Directorio a dos miembros del mismo; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte de esta asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios antes de la hora fijada para la misma (Art. 15). — El Directorio.
3) $350.00 1|pub. 15613 Ag.16-v.ag.16.

TROPICO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Trópico S. A., para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día sábado 31 de Agosto de 1967, a la hora 8, en el local de la calle Américo Vespucio 1335, para considerar el siguiente orden del día:

1) Aumento de capital.

Para participar de esta asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones de la manera prevista por los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $250.00 1|pub. 15679 Ag.16-v.ag.16.

MIGUEL MINKAS SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 31 de Agosto de 1967, a las 15.15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 28 de Febrero de 1967; 2) Elección de Directorio: 3) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $150.00 1|pub. 15673 Ag.16-v.ag.16.

BANTEX SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de Agosto de 1967, a las 14.15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 28 de Febrero de 1967; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $150.00 1|pub. 15672 Ag.16-v.ag.16.

CLAREX S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de Agosto de 1967, a las 14.00 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 28 de Febrero de 1967; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $150.00 1|pub. 15670 Ag.16-v.ag.16.

DANCLO SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de Agosto de 1967, a las 15.30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 31 de Marzo de 1967; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $150.00 1|pub. 15669 Ag.16-v.ag.16.

CARLOS VEIRANO Y CIA. S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de Agosto de 1967, a las 15.00 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 28 de Febrero de 1967.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $150.00 1|pub. 15668 Ag.16-v.ag.16.

FIRESTONE DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 31 de Agosto de 1967, a la hora 11, en el local de la calle Rincón 487, escritorio 805, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Memoria y balance anual de los ejercicios cerrados el 31|10|64, 31|10|65 y 31|10|66; B) Designación de los miembros del Directorio, del Síndico, sus respectivos suplentes y sus remuneraciones; C) Reparto de utilidades y fijación de dividendos a distribuirse a los accionistas.

Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario de las mismas en las cajas de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $1.200.00 1|pub. 25612 Ag.16-v.ag.22.

BANCO DEL ESTE
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 11 horas del día 29 de Agosto del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 521, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Junio de 1966 y el 31 de Mayo de 1967; 2.o Elección de Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos deberán registrar sus acciones y obtener la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1967. — El Directorio.
3) $900.00 3|pub. 15602 Ag.16-v.ag.18.

HOLLYWOOD S. A.

De acuerdo al art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Agosto del año 1967, a la hora 11, en el local de la calle Constituyente 1436, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio, balances de situación y de resultados de los ejercicios finalizados el 31|12|64 y el 31|12|65. — El Directorio.
3) $450.00 3|pub. 15660 Ag.16-v.ag18.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL
J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima financiera J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1967, a las nueve y treinta horas en el local social sito en la calle Solís N.o 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1967 y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o) Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio; 3.o) Elección de miembros del Directorio, Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior a la asamblea, en su sede de la calle Solís 1533.
3) $350.00 1|pub. 15581 Ag.16-v.ag.16.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que de acuerdo con los artículos 25 y 26 de los estatutos se celebrará el día 28 de Setiembre de 1967, a las 10 horas y 30 minutos en el local social de la calle Cerrito N.o 501, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Ratificación de lo resuelto por la asamblea extraordinaria del doce de Mayo de mil novecientos sesenta y seis; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos tendrán que depositar en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.
3) $3.750.00 15|pub. 15588 Ag.16-v.set.6.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

Por resolución N.o 6209 de fecha 8 de Agosto de 1967, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Pagador de 2da. (2718), Categoría IV, Grado 6, de la Administración de Hoteles y Casinos Municipales, señor JAIME COLLAZO ODRIOZOLA, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9297. — Montevideo, Agosto 16 de 1967.
8) (C.C.) 5|pub 31748 Ag.16-v.ag.22.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA

Por resolución de dicha Secretaría de Estado de fecha 19 de Julio de 1967, se emplaza al funcionario señor DALMIRO LOBATO a efectos de que se presente a sus funciones dentro del tercer día de notificado o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de declararlo cesante por abandono del cargo.
8) (CC.) 3|pub. 31746 Ag.16-v.ag.18.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos GUFFANTI, HELIANA. Título de Procurador (Ficha F-317|967), se hace saber al público que se presentó el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno", Heliana Guffanti domiciliada en Juncal 1414, escritorio 7, al señor Juez dice: Que optando al título de procurador solicita se tome declaración a los testigos Leila Escayola, domiciliada en Sarmiento 2393 y Manuel Mercant, domiciliado en Magallanes 93, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Heliana Guffanti. — Doctor A. Quijano. — Montevideo, Agosto 9 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $1.250.00 10|pub 15627 Ag.16-v.ag.30.

JUZGADO ... DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos LUZ STELA PEÑA de ESTEVES. Información de vida y costumbres, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido la gestionante quien optando por los títulos de Escribano y Procurador, ofrece la deposición de C... Gallarraga de Frugoni y Eulalia Rosadilla, quienes informarán sobre su vida y costumbres. — Tacuarembó, Julio 31 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
11) $750.00 10|pub. 15599 Ag.16-v.ag.30.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

5.979. — Segundo llamado. — Caños negros son costuras.
Apertura: 5|9|67. — 17 horas.
6.089. — Artículos de Oficina.

Apertura: 6|9|67. — 17 horas.
6.090. — Camisas, Pantalones de Dril etc.
Apertura: 7|9|67. — 17 horas.
6.091. — Impresión de etiquetas.
Apertura: 14|9|67. — 16 horas.
6.092. — Sacones y Gorras de Cuero.
Apertura: 13|9|67. — 16 horas.
6.093. — Cabos para Flota Petrolera.
Apertura: 29|9|67. — 16 horas.
6.094. — Cañerías y Accesorios.
Apertura: 12|9|67. — 17 horas.
6.095. — Balanza.
Apertura: 19|9|67. — 16 horas.
6.096. — Medios motores.
Apertura: 13|9|67. — 17 horas.
6.097. — Hipoclorito de Sodio.
Apertura: 29|8|67. — 15 horas.
6.098. — Esmaltes, Pinturas, Barnices.
Apertura: 21|9|67. — 16 horas.
6.099. — Válvulas para equipos de radio.
Apertura: 3|10|67. — 16 horas.
6.100. — Reposición tanque.
Apertura: 19|9|67. — 17 horas.
6.101. — Caños de acero negro y galvanizado.
Apertura: 8|9|67. — 16 horas.
6.102. — Perfiles, barras, chapas de hierro.
Apertura: 20|9|67. — 17 horas.
6.103. — Cuerpos moledores.
Apertura: 14|9|67. — 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Sector Compra ubicado en el 1er. piso del Edificio Ancap, Paysandú y Avenida Agraciada.

12) (C.C.) 3|pub. 31752 Ag.16-v.ag.18.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Primer y segundo llamado

Lic. N.o 66|67. — Adquisición de harina de maíz.

Apertura: 30 de Agosto de 1967, a las 17 horas.

En caso de declararse desierto el segundo llamado se realizar el 6 de Setiembre de 1967, a las 15 horas.

Lic. N.o 67|67. — Adquisición de Sémola.

Apertura: 30 de Agosto de 1967, a las 18 horas.

En caso de declararse desierto el segundo llamado se realizará el 6 de Setiembre de 1967, a las 16 horas.

Lic. N.o 68|67. — Adquisición de Jabón común de lavar.

Apertura: 31 de Agosto de 1967, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el segundo llamado se realizará el 7 de Setiembre de llamado se realizará el 7 de Setiembre de 1967, a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 9 a 18.

12) (C.C.) 8|pub. 31750 Ag.16-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras caratuladas "Instalación de un equipo de bombeo en el Palacio Municipal Cuerpo Santiago de Chile".

Los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, los interesados pueden consultarlos en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles en horas de Oficina, Palacio Municipal, 6.o piso.

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Agosto próximo, a la hora quince, en esta Dirección.

El acto de la licitación, será válido con cualquier número de proponentes, en las condiciones formales previstas.

12) (C.C.) 1|pub. 31749 Ag.16-v.ag.16.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

N.o 16. — Verduras y frutas.
Primer llamado, hora 15, pliegos $ 5.00.
N.o 17. — Aves y huevos.
Primer llamado, hora 17, pliegos $ 5.00.
Apertura: 6|9|67.
N.o 18. — Productos lácteos.
Primer llamado, hora 15, pliegos $ 5.00.
N.o 19. — Productos porcinos.
Primer llamado, hora 17, pliegos $ 5.00.
Apertura: 7|9|1967. — Adquisiciones y Suministros. — Parque Hotel.

12) (C.C.) 4|pub. 31746 Ag.16-v.ag.21.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3857

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 3.000 quilogramos de paja palmira, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, (Subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 31 de Agosto del corriente año, a las 15.00 horas.

Valor de los pliegos de condiciones: pesos 5.00.

12) (C.C.) 1|pub. 31747 Ag.16-v.ag.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 429|967
Primer llamado

Objeto: adquisición de hilo sisal para segadoras.

Apertura: 29 de Agosto de 1967.

Hora: 16.

En caso de declararse desierto el primer llamado, se procederá a un segundo llamado el día 4 de Setiembre de 1967, a las 16 horas.

Valor del pliego $ 20.00 (veinte pesos).

Licitación N.o 430|967
Primer llamado

Objeto: adquisición de papas para semilla, certificadas, provenientes del hemisferio norte.

Apertura: 15 de Setiembre de 1967.

Hora: 16.

Valor del pliego $ 20. (veinte pesos). — La Dirección.

12) $600.00 3|pub. 15667 Ag.16-v.ag.18.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CENTRO ELECTRONICO DE PROCESAMIENTO DE DATOS
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro en arrendamiento y|o compra de un sistema electrónico de acuerdo a las bases que se encuentran a disposición de los interesados en el Centro Electrónico de Procesamiento de Datos de este Ministerio, Sarandí 450, de 13 a 19 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 2 de Octubre de 1967, a las 17 horas, el primer llamado; y el día 9 de Octubre de 1967 a la hora 17 el segundo llamado.

12) (C.C.) 20|pub. 31742 Ag.16-v.set.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Concurso de Precios

Llámase a concurso de precios para la adquisición en plaza de distintos tipos de madera.

El plazo para la presentación de las propuestas vence el día 28 de Agosto a la hora 11.

El detalle de lo solicitado podrá retirarse en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces 1550.

De lunes a viernes de la hora 7 a 12. — Montevideo, Agosto 11 de 1967. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31743 Ag.16-v.ag.18.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 281
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de Herramientas y materiales para cursos de Carpintería y Albañilería (morzas, calibres, limas, martillos, destornilladores y formones, etc.) de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti N.o 2021) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas día 29 de Agosto de 1967, hora 15.

Valor del pliego $ 20.00.

12) (C.C.) 10|pub. 31751 Ag.16-v.ag.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 16 de Agosto de 1967.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

NEDDO RUBINI, 35 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Cerro Largo 938, piso 7 y SIMONE CELINA BEAUVOIS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 938 piso 7.

DANIEL CHIRICO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1375, piso 6, apto. 12 y JULIANA AMELIA FERREIRA, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1375, piso 6, apto. 12.

4.a Sección

JUAN CARLOS RIVAS, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 885 y CELIA BEATRIZ CORENA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 885.

VICTOR RAUL REBOIRAS, 26 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1130 e INES DORILA DOMATO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 1130.

5.a Sección

JULIO SCHUSTER, 38 años, soltero, linotipista, argentino, domiciliado Canelones 1335 ap. 54 y ARGENTINA ZULEMA FUNES, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1335 ap. 54.

7.a Sección

MELKON NAHABETIAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1493 piso 2 y MARTA EMILIA BRUNET PEYROT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1493 piso 2.

JULIO CESAR BORDON, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Gaboto 1300 y ANGELA INES BASTON, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto 1300.

JOSE SOTELO, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Médanos 1274 y GLORIA ESTER GUELMAN, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Médanos 1274.

9.a Sección

PRUDENCIO ADORACION FARIAS, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Montalvo 6267 y HERMINIA PIGNONE, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Montalvo 6267.

HECTOR BERETTA, 42 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado La Renga 2445 y NILDA BURGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Renga 2445.

SEGUNDO ZACARIAS AMAYA, 64 años, viudo, escribano, argentino, domiciliado Lezica 5746 y MARIA JULIA GONZALEZ, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Lezica 5746.

JORGE JOSE MOSCATELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Querandíes N.o 73 y RAQUEL LUCY ARISTEGUI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Querandíes N.o 73.

10.a Sección

EDUARDO CERULO, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Minesota 2088 y LIDIA MABEL SIRE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3777.

DIONISIO SENEN BENTANCOR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Echegaray 2277 y HELENA PRISLER, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. Echegaray 2277.

LUIS ANGEL OLIVERA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.a número 1666 y YOLANDA ROSPIDE, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2514.

JUAN WALTER CAIROLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sipriano Miró 2611 y OLGA AYCAGUER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 3074.

HERMES MARTINEZ, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Velsen 4583 y MIRTHA ESTELA LOPEZ, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada S. Laurnaga, Pando.

JUAN FRANCISCO LEONE, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Asilo 3350 y GLADYS DOURTEAU, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. E. Morelli 3494|3.

11.a Sección

HORACIO LOPEZ DE HARO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Artagaveytia 3757, bis y TUSNELDA SORIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Artagaveytia 3757, bis.

ZELMAR ACEVEDO, 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado B. Berro 4049 y NIEVES QUIROGA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada B. Berro 4049.

12.a Sección

RUBEN SANTIN PEROTTA, 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rocha 2523 y

ELSA SILVERA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2525.

ANTONIO DI MATTEO, 22 años, soltero, carpintero italiano, domiciliado Colorado 1776 y ANTONIA TERESA ALONSO, 21 años, soltera, hojaladora, oriental, domiciliada Colorado 1776.

JUAN JOSE ALBOA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2933 y MARIA TERESA SILVERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2933.

ULISES HOMERO MUÑOZ, 33 años, soltero textil, oriental, domiciliado Ceibal 1675 y CATALINA LOPEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1675.

RAUL GUILLERMO COHE, 21 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Larrañaga 2961 y GRACIELA ESTHER ALJADEFF, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 2961.

HEBER ROBERTO VOLA, 22 años, soltero, abastecedor, oriental, domiciliado Gral. Flores 2724 ap. 6 y MARTHA DE CARLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2724 ap. 6.

JORGE JOSE BEJAR, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Victoria 2761 y DELIA SUSANA CAPPI, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Victoria 2761.

ROBERTO LUCIANO NIEVAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualeguay 3365 y MARIA CONCEPCION BONINO, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualeguay 3365

ARIEL FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3383 y AUREA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Guardia Oriental 3456.

WASHINGTON ALBERTO STELLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1888 y ELENA CELESTE FASOLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1888.

WALTER ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2058 y ELSA RAQUEL COLOMBO 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2058

WALTER JORGE AROSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3437 y ALBA GLORIA MARGARITA MELAZZI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1745.

13.a Sección

LUIS IDEAL ARIAS, 43 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 4030 y TERESA LEAL, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4030.

JUAN HECTOR SEABIAGA, 57 años, soltero, obrero, argentino, domiciliado Calle 1 N.o 2344 B. Maneiro y CLARA ANTONIA SILVEIRA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 número 2344, B. Maneiro.

ROBERTO ICASURIAGA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Burdeos 1862 y NELLY MIRTHA NIEVES PIÑEIRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 5137.

NELSON RAUL BENTANCUR, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Holanda 1916 y BASILIA RAMIREZ, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Holanda 1916.

14.a Sección

JUAN ABELARDO LARROSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2472 apto. 3 y GRACIELA BORGES 18 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2280.

JOSE GALLO, 37 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 731 y EVA CONCEPCION BATALLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 734.

SERGIO MALEX POLITTO, 24 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 3009 y ROSA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3009.

ENRIQUE JESUS PORTA, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cívicos 2796 y ELIDA de MELLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hervidero 2930.

15.a Sección

OROSMAN LIBERTO MAYOL, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1368, apto. 25 y MIRIAM RAQUEL VILLASBOAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1368, apto. 25.

16.a Sección

HUGO LUIS VALLARINO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Sanguinetti 4892 y ELIDA SOUZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B N.o 6666.

PRIMICIO ENRIQUE SOUTO, 53 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Ascasubi 4543 y FANNY LETTIER, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Ascasubi 4543.

17.a Sección

JULIO CESAR CURBELO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2.a número 3375 y ALICIA MABEL PEVERONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3537.

JORGE SALVIA, 40 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Corrales 3772 y GERTRUDIS SELVA VEZZOSO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3772.

ERASMO WILMAR LONG, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cotopaxi 3860 bis y RAQUEL IRIS AQUINO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cotopaxi 3860 bis.

DORBALS NESTOR DENIS, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1. 3579 y LILA BLANCA CARDOZO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1. 3579.

18.a Sección

JUAN CARLOS LABADIE ALVAREZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guaná 2532 ap. 9 y GRACIELA PUCCIARELLI MANZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2532.

HECTOR RAMON DIBUENO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2571 bis y ROSA RAMONA SILVA ECHENIQUE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2571 bis.

19.a Sección

ULYSES TRIAS, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Fructuoso 1816 y EMA ADOCINDA FERNANDEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1816.

HUGO DANIEL BOVINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2144 (bis) y RAQUEL HERMINIA REBOREDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2144 (bis).

22.a Sección

HECTOR NERY FERRERO, 32 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado S. Martín 2455 ap. 3 y MABEL IRIS VENTURA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pestalozzi 4044.

WALTER ANDRADA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2955 y EVA YOLANDA BENTANCOR LIMA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2955.

HOMERO ALEJANDRO VALLA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Acosta 3795 y MARIA ESTHER NIEVES 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Acosta 3795.

23.a Sección

LUIS ORIBE NAVAS, 28 años, soltero, marino oriental, domiciliado 8 de Octubre 2332 y GLADIS NILSON SCAFFO, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2332.

ALFONSO VICENTE LOPEZ, 33 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1763 y FRIDA CARMEN QUEIJO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1763.

24.a Sección

ALBERTO AMADEO SOLARI, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado M. Barreiro 3337 y ALICIA NOELI ESCURSELL, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 3435|7.

CARLOS MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Gómez 1341|4 y NELLY COLL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Gómez 1341|4.

14) $ 50.00 3|pub. v.Ag.18.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "PEREZ ROCHA, HONORIO. Prescripción Treintenaria, (L.o 6.o, F.o 582, N.o 69)", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en Fray Marcos 2.a sección judicial del departamento de Florida, zona urbana, empadronado con el N.o 136, de la manzana 12 y compuesto según plano del Agr. José Luis Celaveta de Abril de 1967, inscripto en la Oficina Departamental de Florida con el N.o 3672 en Abril 26 1967, de una superficie de 1.043 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados, lindando: al N., en 56 metros 70, con Suc. José Maqueira; al S., en 55 metros 20, con Suc. Pedro De León; al E., en 19 metros 45, con Tiburcio A. González y al O., en 18 metros 60 con calle Rivera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien aludido y especialmente a Ema Latorre, sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Villa de Fray Marcos, Junio 28 de 1967. — Druibel Calmi López, Juez de Paz.

16) $ 7.500.00 30|pub. 15606 Ag.16-v.set.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

C.E.V.I. S A. solicita la inscripción del dibujo que denomina "Show y Rodeo en Texas" del cual se declara autora. — Montevideo, 11 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 15649 Ag.16-v.ag.30.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HILDA SUSANA HOLLAENDER RODRIGUEZ, estableciéndose que en donde dice "Hollaenderg" debe decir "Hollaender". — Montevideo, Agosto 7 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $ 1.500 00 15|pub. 15641 Ag.16-v.Set.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EMANTEX S. R. L.

Por escritura pública otorgada el 25 de Febrero de 1967 ante la escribana Myriam Bellini de Sarniguet se constituyó "Emantex S. R. L." cuya primera copia fue inscripta en el R. P. y G. de Comercio con el N.o 14 del folio 45|48 del Libro de Contratos de 1967 llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Depto. de Canelones

Socios: LUIS ISABELINO BARCELO CORRALES, HUGO HUMBERTO PEREZ SOSA, DULIO OSVALDO APPRATTO SAETTONE

Objeto: Explotación de estampería y tintorería de tejidos

Domicilio: La Paz, Canelones.

Plazo: 10 años a partir de la constitución prorrogables por períodos de cinco.

Capital: $ 100.000.00 por partes iguales. Integrado $ 60 000.00; a aportar el resto cuando las mejoras sociales así lo requieran a juicio de los socios.

Administración y uso de la firma social; los tres socios conjunta o separadamente.

Pérdidas y ganancias a prorrata.

22) $ 3.000.00 10|pub. 15650 Ag.16-v.a.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 114.880. — Montevideo, Agosto 4 de 1967, con esta fecha Nibo Plast Uruguaya S. A. C. I. (Montevideo), solicita la marca MONARQUITA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500 00 10|pub. 15674 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 114.930. — Montevideo, Agosto 8 de 1967, con esta fecha P Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita la marca LAS HADAS, clase 4a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 15675 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 114.971. — Montevideo, Agosto 11 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por The Coca - Cola Company (Norteamérica) solicita la marca "SACI", clases 1, 2, 3, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 15585 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 114.970. — Montevideo, Agosto 11 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Ing. C. Olivetti y C., S. p. A. (Italia), solicita la

marca AUDITRONIC, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 15583 Ag.16-v.ag.30.

ACTA Nº 114.902. — Montevideo, Agosto 7 de 1967. — Gabiana S. C. (Montevideo), solicita registrar la marca "ALLICE", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 650.00 10|pub. 15324 Ag.16-v.ag.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.312. — Montevideo, Marzo 3 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Fibras mejoradas de polímeros acrilonitrílicos y a estructuras preparadas a partir de las mismas", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 15584 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 16.311. — Montevideo, Marzo 3 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por F. Hofmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevos éteres propinílicos" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 15582 Ag.16-v.ag.30.

27—Varios

A.N.C.A.P.
AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos por Res. (D) número 2779|944 (modificada y empliada por Res. (D) Nros. 3268|944 y 1007|950), se pone en conocimiento del personal del Organismo, que el Directorio dispuso las designaciones y promociones que se indican seguidamente

Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos que resuelva el Directorio, podrán interponer sus reclamaciones durante un plazo de 10 días en la capital y de 20 días en el interior de la República a contar desde la fecha de la presente publicación

Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central y Despacho. Edificio Ancap calle Paraguay 1598, esquina Cerro Largo hasta el 28 de Agosto de 1967 para los funcionarios que trabajan en las dependencias de la capital y hasta el 7 de Setiembre para los funcionarios que trabajan en las dependencias del interior.

Designaciones

Neron, Carlos María: Mecánico Medio Oficial $ 268.80. Res. (D) 3847|8|67

Promociones

Gallinotti, Roque; Auxiliar 3ra. $ 5.895 al cargo Auxiliar 2da. $ 6.200.00 Res. (D) 3774|

Torres Melgar, Carlos; Auxiliar 1ra. Ayud. T-c.. $ 7.605.00 al cargo Oficial 1.a $ 8.540.00. Res. (D) 3844|7|67.

Olaizola, Julia; Auxiliar 1ra. $ 7.605.00 al cargo Oficial 1.a $ 8.540.00. Res. (D) 3844|7|67

García, José María; Auxiliar 1ra. (Inspector Fiscal) $ 7.170.00 al cargo Oficial 1.a pesos 8.540.00 Res. (D) 3844|7|67.

Pazos, Norma; Auxiliar 2da. $ 6.200.00 al cargo Oficial 1ra. $ 8.540.00 Res. (D) 3844|7|67.

Calzada, Roberto; Auxiliar 2da. $ 6.200.00 al cargo Oficial 1ra. $ 8.540.00 Res. (D) 3844|7|67.

Somoza, José Francisco; Auxiliar 1a pesos 7.605.00 al cargo Oficial 1.a $ 8.540.00 Res. (D) 3844|7|67.

Oriol, Francisco; Jefe Turno Refinería pesos 10.895.00 al cargo Supervisor de Turno pesos 11.940.00 Res. (D) 3857|7|67.

Rodríguez, Wilton: Auxiliar 3ra. (Dibujante) $ 5.570.00 al cargo Auxiliar 1.a (Dibujante) pesos 7.605.00. Res. (D) 3917|8|67.

Girardi, Carlos: Mecánico Tornero Of. 2da. $ 7.170.00 al cargo Mecánico Tornero Oficial 1.a $ 7.605.00 Res. (D) 3038|5|67.

Barbitta Raúl: Oficial 2da. (Inspector) pesos 8.070.00 al cargo Oficial 1.a Ins. $ 8.540.00; Res. (D) 3716|7|67.

Gutiérrez, Agosto; Oficial 2da. (Inspector); $ 8.070.00 al cargo Oficial 1ra. Insp. $ 8.540, Res (D) 3716|7|67.

Pereira, Ruben; Oficial 2da. (Inspector); $ 8.070.00 al cargo Oficial 1ra., Insp. $ 8.540, Res (D) 3716|7|67.

Canessi, Ruben; Oficial 2da., (Inspector); $ 8.070.00 al cargo Oficial 1ra.; Insp. $ 8.540, Res. (D) 3716|7|67.

Robatí, Hugo; Auxiliar 1ra. (Inspector Fiscal) $ 7.170.00 al cargo Auxiliar 1ra. (Inspector Fiscal) $ 7.065 00, Res. (D) 3717|7|67.

Blanco, Jorge; Oficial Mec. 1ra. $ 8.540.00 al cargo Jefe 4ta. A $ 9.925.00, Res. (D) 3718|7|67.

Sosa, Enero; Auxiliar 2da. $ 6.720.00 al cargo Auxiliar 1ra. (Cajero) $ 7.170.00, Res. (D) 3845|7|67.

Silveira de Abreu, S. Peón $ 5.570.00 al cargo Capataz Albañilería $ 8.070.00, Res. (D) 3918|8|67. — José Silveira Conde, Gerente Departamento Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 31753 Ag.16-v.ag.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Convocatoria a elecciones

Por resolución del Consejo Directivo Central de fecha 7 de Agosto de 1967, convócase a elecciones de acuerdo con lo prescrito en la Ley Orgánica de 29 de Octubre de 1958 y la Ordenanza de Elecciones Universitarias, a los señores docentes de la Facultad de Arquitectura para elegir:

A) Delegados a la Asamblea General del Claustro Universitario;

B) Delegados a la Asamblea del Claustro de Facultad; y

C) Delegados al Consejo de Facultad.

Las elecciones se realizarán en el local de la mencionada Facultad el día 25 de Setiembre de 1967 de 9 a 11 y de 17 a 20 horas.

Las listas de candidatos se recepcionarán hasta el día 4 de Setiembre de 1967, a las 12 horas, en la Secretaría de la Facultad.
27) (C.C.) 2|pub. 31744 Ag.16-v.ag.17.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

MACROSUR SOCIEDAD ANONIMA

Chiavari 2865

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha presentado MACROSUR S. A., solicitando la aprobación de la reforma de sus estatutos.

TESTIMONIO:

Acta de asamblea general extraordinaria número 2 de:

MACROSUR SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo a los veintitrés días del mes de Mayo de 1966, siendo las 10 horas, se reúne en la calle Chiavari 2865, la asamblea general extraordinaria de accionistas de MACROSUR S. A., según lo acordado en sesión del Directorio del 18 de Abril de 1966, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social a pesos 2:000.000.00.

Habiéndose inscripto la totalidad del capital integrado a la fecha, se omitieron las publicaciones de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 16 de los estatutos sociales, previa comunicación, según lo preceptuado por el Decreto del 20 de Setiembre de 1955 a la Inspección General de Hacienda, efectuada con fecha 19 de Mayo de 1966.

Asistieron los siguientes accionistas: Sr. José A. Draper, $ 45.500.00, 6 votos; señor Abel Hofman, $1.000.00, 6 votos. $ 46.500.00, 6 votos.

Asistiendo la señorita Inspectora Palmira Sánchez de la Inspección General de Hacienda.

Se resuelve el aumento del capital autorizado a $ 2:000.000.00 quedando el artículo 5o. de los estatutos, con la siguiente redacción:

Artículo 5o. El capital presentado por acciones al portador de $ 1:000.00 (mil pesos), cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos).

Asimismo se autoriza a efectuar las tramitaciones que correspondan legalmente a los efectos de la obtención del aumento de capital, al señor José A. Draper, doctor Claudio Williman y contador Samuel M. Radoszkowicz. El capital autorizado a la fecha asciende a $ 50.000.00 siendo el capital suscripto e integrado de $ 46.500.00.

Siendo las 10 y 10 horas se da por finalizada la asamblea. — José Antonio Draper. — Palmira Sánchez.

El suscrito escribano; certifica: Que lo testimoniado es copia fiel y auténtica de su original, que luce a Fjs. 18 del libro de actas de asambleas y directorio, anotado con el N.o 8634 al Fo. 122 del Lo. 13 del Registro Público de Comercio, que lleva la firma: MACROSUR S. A. el que he visto y al que me remito.

A pedido de parte interesada y para gestionar aumento de capital social, se expide el presente en Montevideo a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis. — Francisco J. Ribero, Escribano.

TESTIMONIO:

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 17 de Noviembre de 1966. — Señor Juez: La proyectada reforma estatutaria de MACROSUR S. A., merece las siguientes consideraciones: Deberá darse cumplimiento al artículo 108 de la ley N.o 12.804, con el texto dado por el artículo 9 de la Ley N.o 13.032 (Impuesto a la Renta de Industria y Comercio). Artículo 5o. Se señala que existe error de copia, por cuanto donde dice: "El capital presentado...", deberá decir: "El capital representado...". — Cr. Carlos Zarazola, Asesor. — Eduardo Chavarría, Ayudante de Asesor. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspecto General de Hacienda Interino.

En Montevideo el día doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, compareció en la oficina el señor José Antonio Draper, en representación de MACROSUR S. A. y expresa: A) Que evidentemente en el artículo 5o. se padeció error de copia, por cuanto debe decir "Representado" y no presentado; B) Que exhibe el certificado anual N.o 108582, por el año 1966, solicitando su retiro inmediato en virtud de serle necesario para otros usos, dejando en esta forma evacuada, la vista conferida, el que firma por ante mí de que doy fe. — José Antonio Draper. — Raúl Trigo.

Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 13 de Marzo de 1967. — Señor Juez: Habiendo sido contemplada la observación formulada por esta Inspección General a Fs. 18 y con la aclaración introducida al artículo 5o. inserta a Fs. 18 vuelto, puede usted aprobar el proyecto de reforma introducida al artículo 5o. del estatuto de MACROSUR S. A., por los accionistas de la empresa en asamblea extraordinaria efectuada el 23|5|966 según testimonio notarial glosado a Fs. 12 (monto del capital a autorizar pesos 2:000.000.00). — Mario Tassino, Jefe de División. — Heber Núñez, Oficial. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. N.o 862. — Señor Juez: de acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 17 de Marzo de 1967. — Alejandro Baccino.

N.o 3884. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público: Resuelvo: Apruébase la reforma de estatutos de

MACROSUR S. A., por la que se aumenta a $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) su capital autorizado, de acuerdo al instrumento de Fs. 12 y con la acción formal indicada a Fs. 18 y aceptada a Fs. 18 vuelto. Corríjase el rótulo de autos, comuníquese, háganse las devoluciones pertinentes, dejándose copia auténtica del instrumento pre referido, regístrese y publíquese por los interesados y archívese. Notifíquese en el domicilio. Jorge Pessano. — Horacio Caillabet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a Fs. 18, 18 vuelto, 21 vuelto, 22 y 25 de los autos: "MACROSUR S. A. Aumento de capital". (Lo. 58, Fo. 4477), tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expide el presente que sella, signa y firma en Montevideo a once de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, haciendo constar que la resolución N.o 3884 fue notificada con fecha dos de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y siete a las 15 horas e inscripta en este registro con el N.o 11 al folio 43 del Lo. N.o 3 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y siete

$4.074.00 1|pub. 15485.

EXPLANADA SOCIEDAD ANONIMA

Sierra 2138

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "EXPLANADA S. A.". solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, Severino Alvarez Muiño, Carolina Bugarin de Álvarez y Guillermo Alvarez Muiño, han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los presentes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y Objeto

Artículo 1o. Con la denominación de "EXPLANADA S. A.", se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 2o. El objeto de la sociedad será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos de: café, bar, confitería, restorán, despacho de bebidas, carne, alimentación, artículos para el hogar, bazar, ferretería, fotografía, imprenta, joyería, librería, juguetería, radio, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, cine, tabaco, vidrio, veterinaria, construcción y subsidiarios, combustibles, mecánica, caucho, cuero, deportes, medicina, metalúrgica, vestimenta y servicios profesionales técnicos y administrativos; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3o. El capital autorizado será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) m|n., representado por acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o varias acciones. Los títulos llevarán la firma de dos Directores.

Art. 4o. Las acciones podrán integrarse en dinero, bienes muebles o inmuebles. Mientras no estén integradas totalmente harán sus veces certificados provisorios. Los títulos representativos de acciones y los certificados provisorios serán indivisibles respecto a la sociedad. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en proporción a sus acciones ya integradas.

Art. 5o. Por resolución del Directorio, tomada por mayoría de votos, podrá la sociedad emitir obligaciones, con o sin garantía.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 6o. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. Corresponde a la asamblea de accionistas fijar el número de integrantes del directorio. En caso de optarse por el nombramiento de un solo director, actuará con el nombre de director general, ejercerá todas las facultades que corresponden al directorio y asumirá plenamente la representación de la sociedad. Cuando el directorio estuviere integrado por dos o más miembros, designará de su seno un presidente y un secretario, que ejercerán indistintamente la representación legal de la Sociedad. Los directores duran un año en el ejercicio de sus funciones y pueden ser reelegidos indefinidamente; pero en todo caso continuarán en el ejercicio de sus funciones, hasta que se designe al sustituto, y tome posesión de su cargo. Los directores serán elegidos por la asamblea, a mayoría simple de voto. Cualquier director puede ser destituído, sin expresión de causa, por una asamblea en qcu esté representado el sesenta por ciento del capital integrado. En caso de vacancia, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes.

Art. 7o. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 8o. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros: sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 9o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo: podrá; A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a|y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado par recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicios como actores, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del Artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha del Balance.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en el orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 12. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial". con una anticipación no menor de tres días: cuando reúnan la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 13. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 14. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada veinticinco (25) acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nom-

brar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 16. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley número 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado presente en la asamblea.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 17. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las mismas atribuciones que aquél.

Art. 18. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores Contador Walter Ledoux y Miguel Angel Balbi. — Severino Alvarez Muiño. — Carolina Bugarin de Alvarez. — Guillermo Alvarez Muiño.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas fueron puestas en mi presencia y pertenecen a quienes justificaron ser Severino Alvarez Muiño, Carolino Bugarin de Alvarez y Guillermo Alvarez Muiño, todos ellos mayores de edad, los dos primeros casados entre sí y el restante soltero, españoles, domiciliados en Chaná 2132 Ap. 6.

En fe de ello, a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Esc. Hilda Bollini.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. — Severino Alvarez Muiño, Carolina Bugarin de Alvarez y Guillermo Alvarez Muiño, constituyendo domicilio en Sierra 2138 expresamos: Que en nuestra calidad de socios fundadores de "EXPLANADA S. A." venimos a solicitar la aprobación de los estatutos sociales que se adjuntan, su oportuna inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y se realicen las publicaciones legales. A estos efectos manifestamos: A) La sociedad se denomina "EXPLANADA S. A.". B) El objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos, el que se considera aquí reproducido. C) El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo. D) La administración está a cargo de un Directorio o Director único (artículo 7.o de los estatutos). E) El capital de la sociedad es de quinientos mil pesos m|n. ($ 500.000). F) Hasta el momento la sociedad carece de gerente o factor. Por lo expuesto solicitamos: 1) Se nos tenga por presentados y constituído el domicilio. 2) Que se nos otorgue a la sociedad la autorización requerida por el artículo 405 del Código de Comercio modificado por la ley N.o 13.318 y su inscripción en Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 3) Que se nos autorice a agregar los ejemplares de publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase proveer de conformidad. Otrosí decimos: que se adjuntan: A) El acta de fundación de la sociedad; B) Copias de las boletas de suscripción de capital; C) Certificado de suscripción e integración de capital. (Artículo 207 ley N.o 13.318), expedido por la Inspección General de Hacienda. Quedan autorizadas las personas mencionadas en el artículo 18 del acta de fundación para retirar esta documentación, los edictos y realizar todos los trámites que fueren menester. — Severino Alvarez Muiño. — Carolina Bugarin de Alvarez. — Guillermo Alvarez Muiño. — Alberto Pérez Pérez, Abogado.

Exp. 1561|66. — 13º Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1966. — Señor Juez: El proyecto de estatuto de EXPLANADA SOCIEDAD ANONIMA, merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 2º Las actividades comprendidas en los incisos B), E) y F) del presente artículo (inversión en empresas), contravienen lo dispuesto por los artículos 213|216 de la ley N.o 13.318 y el artículo 16 de la ley N.o 13.330. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de Div. Mario Tassino. — V.o B.o Enc. Desp. Insp. General de Hacienda. Ulises Icasuriaga.

Ref. Exp. 1561|66. — 13º Turno. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Miguel Angel Balbi, autorizado por las disposiciones transitorias de los estatutos de EXPLANADA S. A., frente a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, comunica el texto sustitutivo del artículo 2.o de los estatutos.

Artículo 2º El objeto de la sociedad será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos de: Café, bar, confitería, restoran, despacho de bebidas, carne, alimentación, artículos para el hogar, bazar, ferretería, fotografía, imprenta, joyería, librería, juguetería, radio, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, cine, tabaco, vidrio, veterinaria, construcción y subsidiarios, combustibles, mecánica, caucho, cuero, deportes, medicina, metalúrgica, vestimenta y servicios profesionales técnicos y administrativos; B) Compraventa, arrendamientos, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, representaciones comisiones y consignaciones. Saluda a usted muy atentamente. — Miguel Angel Balbi. — Walter Ledoux, Contador Público.

Exp. 341|67. — 13º Turno. — Inspección General de Hacienda, División Soc. Anónimas. — Montevideo, 5 de Abril de 1967. — Señor Juez: Habiendo sido contemplada la observación formulada por esta Inspección General en informe de fs. 8 vta. y con la redacción dada al artículo 2.o en escrito de fs. 10, puede usted aprobar el proyecto del estatuto de EXPLANADA S. A. y autorizar su funcionamiento con un capital autorizado de $ 500.000. Se ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos de suscripción e integración de capital de acuerdo a lo que surge del certificado expedido por esta Oficina y que se encuentra glosado a fs. 5. — Oficial Heber Núñez. — Jefe de Div. Mario Tassino. — V.o B.o Insp. General de Hacienda (I): Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto Nº 1618. — Señor Juez: De acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar los estatutos de autos y ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil Tercer Turno.

3353. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Vistos: Atento a lo que surge de autos autorízase el funcionamiento y apruébase el estatuto de EXPLANADA SOCIEDAD ANONIMA. Expídase edictos, publíquese e inscríbase en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 252 al folio 1094 v. del libro 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, siete de Agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

$ 7.654. — 1|pub. — 15511.

GUIDIFER S. A.

N.o de Inscripción 49.215

Bulevar Artigas 1147 - 5.o piso

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

— Activo —		
Circulante:		
Mercaderías	$	29.957.00
Disponible:		
Caja	"	265.30
Banco de Crédito	"	16.383.50
Exigible:		
Valores para garantías	"	10.405.80
Varios deudores	"	30.868.00
	$	87.879.60
— Pasivo —		
No exigible:		
Capital autorizado e integrado	$	50.000.00
Exigible:		
Varias cuentas acreedoras	"	31.142.00
Pérdidas y Ganancias ..	"	6.737.60
	$	87.879.60

Cuenta de Pérdidas y Ganancias según Balance General practicado el día 31 de diciembre de 1966

— Debe —		
Por Mercaderías:		
A Quebrantos en ejercicios anteriores	$	5.740.34
A gastos generales	"	7.148.54
A intereses	"	1.323.00
A amortización gastos constitución	"	964.73
A Caja de Jubilaciones	"	5.190.00
A cuentas a pagar ...	"	31.142.00
A saldo a disposición Asamblea	"	6.737.60
	$	58.246.21
— Haber —		
Por Mercaderías	$	58.246.21
	$	58.246.21

Distribución de Utilidades

Fondo de Reserva ...	$	336.88
A cuenta Nueva	"	6:400.72
	$	6.737.60

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y siete.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados en el Libro de Inventario en fojas catorce y quince.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 13710.

LIBERTAD S. A.

N.o de Inscripción 4.868

Carlos Crocker 2883

Balance General consolidado al 31 de Agosto de 1966

Activo —

Inmuebles	$	279.593.22
Rodados	"	1:222.994.46
Muebles y útiles e Instalaciones	"	301.429.39
Mercaderías	"	2:405.989.14
Caja y Bancos	"	877.544.52
Deudores varios ..	"	12:250.885.62
Títulos y acciones ..	"	23.184.55
Documentos descontados	"	304.935.70
Pagos y gastos adelantados	"	36.502.00
Acciones en Garantía	"	35.000.00
	$	17:738.458.60

Pasivo —

Capital integrado ..	$	4:742.258.66
Reservas estatutarias	"	278.242.98
Reservas Especiales	"	644.403.99
Obligaciones financieras	"	4:627.562.53
Obligaciones bancarias	"	5:616.517.15
Obligaciones comerciales	"	1:014.330.81
Obligaciones fiscales .	"	12.463.25
Dividendos a pagar.	"	86.962.34
Documentos descontados	"	304.935.70
Previsión para oblig. exigibles	"	29.412.82
Utilidades a distribuir	"	346.368.37
Depositantes de acciones	"	35.000.00
	$	17:738.458.60

Balance General consolidado al 31 de agosto de 1966

Ganancias —

Mercaderías	$	4:778.453.47
Intereses, utilidades, beneficios diversos ..	"	313.443.85
		5:091.897.32

Pérdidas —

Sueldos, comisiones, cargas sociales, impuestos, gastos generales de administración y ventas	$	4:745.528.95
Resultado	"	346.368.37
	$	5:091.897.32

Proyecto de Distribución de Utilidades

Resultado del ejercicio	$	346.368.37
A fondo de reserva estatuario 5 o|o sobre 346.368.37	"	17.318.42
A fondo a reserva ...	$	329.049.95

El Directorio y el Consejo Consultivo y Fiscal han renunciado al porcentaje del 11 o|o sobre las utilidades.

Aprobados en Asamblea de Accionistas realizada el día 29 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 313 y 314 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio el 15 de febrero de 1951 y anotado con el N.o 324 al folio 295 del Libro Número 1.

$ 1.480.00 — 1|pub. — 13664.

---

24 MALASIA SOCIEDAD ANONIMA

N.o de nIscripción 37.126

Buenos Aires 484 Esc. 21

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	497.21
Inmuebles	"	45.000.00
Gastos constitución ...	"	3.500.00
Resultados	"	3.854.49
	$	52.851.70

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	2.851.70
Capital	"	50.000.00
	$	52.851.70

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Sin movimiento.

Proyecto de destino de los resultados

Sin movimiento.

No han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División de Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes están copiados a folios 32 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 17 de abril de 1958 y anotado con el N.o 1090 al folio 250 del libro N.o 6.

$ 620.00 — 1|pub. — 13714.

COMPAÑIA DE ABASTECEDORES DE LESTE S. A.

N.o de Inscripción 22.143

18 de Julio 884 (San Carlos)

Estado de Situación al 31|5|961

Activo —

Caja y Bancos	$	414.469.30
Deudores varios	"	905.262.53
Hipotecas a cobrar ...	"	30.000.00
Acciones y valores	"	5.500.00
Ganado	"	1.046.889.82
Explotación porcina ..	"	193.386.15
Cueros	"	74.380.00
Grasa	"	18.000.00
Edificio Planta Industrial	"	380.332.12
Inmuebles	"	152.918.63
Maq., instal. y equipos especiales	"	153.468.37
Muebles y útiles e instalaciones	"	77.229.53
Material rodante	"	219.295.26
Gastos de constitución	"	1.00
	$	3.671.132.71

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.023.759.60
Acreedores por distrib. de utilidades	"	26.762.73
Acreedores Fiscales ..	"	51.728.72
Capital integrado	"	1.085.300.00
Reservas	"	240.173.40
Utilidad del ejercicio ..	"	243.408.26
	$	3.671.132.71

Estado de Pérdidas y Ganancias (Período 1|6|60 - 31|5|61

Ganancias —

Ventas de abasto y productos porcinos .	$	11.675.207.36
Venta de cueros	"	941.479.59
Ingresos varios	"	4.406.84
	$	12.621.093.79

Pérdidas —

Gastos generales	$	570.792.78
Gastos explotación productos porcinos ..	"	196.707.06
Gastos de abasto	"	952.439.72
Ganado faenado	"	10.616.111.41
Amortizaciones	"	41.634.56
Utilidad del ejercicio .	"	243.408.26
	$	12.621.093.79

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de reserva estatutaria	$	12.170.41
Reservas para impuestos	"	12.157.85
Directorio	"	36.511.23
Personal	"	48.681.65
Síndico	"	3.651.12
Dividendo 12 o|o	"	130.236.00
	$	243.408.26

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 13 de agosto de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas: — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a Fojas 12 y 13 del libro Copiador de Balances, certificado el 8|5|963 en el Juzgado Letrado de Primrea Instancia de Maldonado.

$ 1.420.00 — 1|pub. — 13679.

ANACAPRI S. A.

N.o de Inscripción 46.920

Rincón 482

Balance al 31 de Octubre de 1966

Activo —

Banco Popular (Cuenta 1658)	$	594.00
Banco Popular (Cuenta 482)	"	2.847.78
Inmuebles	"	301.200.00
	$	304.641.78

Pasivo —

M. M. Sabajou	$	26.000.00
Jorge Rosé	"	78.641.78
Capital integrado	"	200.000.00
	$	304.641.78

No se adjuntan Estado de Pérdidas y Ganancias por que la Empresa no realizó actividades.

Aún no fue aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Balances se hallan copiados al folio 7 del libro Copiador de Balance.

$ 620.00 — 1|pub. — 13722.

ACEVE S. A.

N.o de Inscripción 96.852

25 de Mayo 444, Piso 5

Balance de Situación al 30 de Noviembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	1.300.962.57
Mercaderías y negocios en curso	"	7.527.466.20
Cuentas y documentos a cobrar	"	3.546.547.28
Deudores por cheques a liquidar	"	196.039.09
Deudores por depósito en monedas extranjeras	"	4.365.021.36
Consignaciones para importaciones. (Decreto 18|10|966) ...	"	6.592.261.70
Deudores varios	"	62.239.59
Mobiliario y equipos .	"	757.039.99
Instalaciones de servicio	"	9.868.57
Gastos de constitución	"	2.828.67
Dividendo provisorio .	"	200.001.00
	$	24.560.259.02

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	590.451.94
Acreedores varios	"	5.227.011.80
Obligaciones a pagar .	"	2.917.596.29
Acreedores Consolidación Ac. Bancario ..	"	548.702.99
Provisiones asignadas	"	5.167.395.79
Capital integrado	"	5.000.000.00
Reserva estatutaria ..	"	59.999.29
Reserva especial	"	300.000.32
Utilidades acumuladas	"	4.748.600.70
	$	24.560.259.02

Estado de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio 1|11|65 - 30|11|66

Ventas netas	$	46.761.433.38
Costos de mercaderías vendidas	"	36.030.659.90
Utilidad bruta	$	10.730.873.48
Costos de ventas	"	2.690.791.96
Utilidad de ventas netas	$	8.040.171.47
Gastos de administración	"	3.906.095.45
Utilidad de explotación	$	4.134.076.02
Rendimientos diversos	"	567.114.41
Utilidad del Ejercicio	$	4.701.190.43

Distribución de Utilidades

Reserva para compra de equipo industrial	$	2.374.300.35
Reserva estatutaria ...	"	118.715.00
Remuneración Directorio	"	237.430.00
Dividendo en efectivo	"	1.900.000.00
Remanente	"	118.155.35
Utilidad a distribuir .	$	4.748.600.70

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22|6|1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a folios 113 y siguientes del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de agosto de 1963.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 13692.

MAGESTEND S. A.

N.o de Inscripción 30.253

Santiago de Chile 1270

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	295.539.34
Deudores varios	"	220.298.50
Maquinarias y herramientas	"	269.932.73
Muebles y útiles	"	23.111.00
Materiales	"	182.255.25
Gastos de constitución.	"	8.439.40
	$	999.576.22

Pasivo —

Acreedores varios	$	352 447.62
Fondo de amortización del Activo	"	257.229.93
Fondos de reserva	"	66.551.22
Utilidad del ejercicio .	"	121.337.45
Capital integrado	"	200.000.00
	$	999.576.22

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1.o de enero de 1966 al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Materiales	$	957.200.50
Incobrables	"	13.159.34
Gastos de producción y ventas	"	428.856.98
Sueldos y leyes sociales	"	567.882.57
Amortizaciones	"	28.196.86
Intereses y descuentos.	"	6.210.50
Utilidad del ejercicio ..	"	123.317.45
	$	2:124.844.20

Ganancias —

Ventas	$	2:124.844.20
	$	2:124.844.20

Proyecto de Distribución de Utilidades

Las utilidades se destinarán a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 30 de Junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados contables se hallan copiados a folios cuatro y cinco del libro copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 28 de abril de 1966, anotado en el folio 207 del libro N.o 16, con el N.o 1955.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 13728.

LOS CEDROS S. A.

N.o de Inscripción 43.771

Avda. Agraciada 1777

Balance General al 30 de Junio de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	388.24
Deudores varios	"	302.689.00
Inmuebles	"	150.000.00
Gastos de constitución.	"	1.200.00
Pérdida acumulada de ejercicios anteriores .	"	5.573.00
Acciones a emitir	"	180.000.00
	$	639.850.[illegible]

Pasivo —

Acreedores varios	$	296.783.35
Deuda Fiscal (Consolidación, Ley N.o 13.241 de 1.1.o|64)	"	19.608.75
Capital integrado	"	120.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	23.458.83
Capital autorizado......	"	180.000.00
	$	639.850.93

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1965

Debe —

Sueldos y cargas sociales	$	3.482.31
Intereses y gastos financieros	"	17.478.43
Impuestos	"	6.428.61
Varios	"	6.934.00
	$	34.323.35
Utilidad del Ejercicio .	"	23.458.83
	$	57.782.68

Haber —

Utilidad por venta de inmueble	$	50.582.68
Arrendamientos	"	7.200.00
	$	57.782.68

Proyecto de Distribución de Utilidades al 30 de Junio de 1966

Utilidad del ejercicio .	$	23.458.83
	$	23.458.83
Pérdida de ejercicios anteriores que se enjuga	$	5.573.69
A Cuenta Nueva	"	17.884.64
	$	23.458.83

Aún no han sido sometidos a la aprobación de Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios Nos. 8 y 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1960.

$ 1.160.00 — 1|pub. — 13732.

EMESKA S. A.

N.o de Inscripción 50.269

Avda. 18 de Julio 1417

Balance General al 31 de Diciembre de 1965

Activo —

Cajas y Bancos	$	66.581.06
Deudores varios	"	41.580.00
Mercaderías	"	89.638.80
Muebles y útiles	"	12.092.92
Utiles de escritorio ...	"	4.420.00
Gastos de constitución	"	3.502.50
	$	217.815.28

Pasivo —

Acreedores Fiscales ..	$	33.884.75
Cuentas a pagar	"	57.668.76
Reserva gastos de exportación	"	1.549.47
Capital integrado	"	1.000.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	24.712.30
	$	217.815.28

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1965

Pérdidas —

Gastos varios	$	27.793.93
Sueldos	"	11.100.00
Luz y teléfono	"	7.662.46
Alquiler	"	4.868.85
Leyes sociales	"	1.406.00
Honorarios	"	20.899.90
Utiles escritorio	"	509.47
Cargas fiscales	"	6.622.91
Costo ventas	"	99.892.06
Intereses	"	29.427.25
Utilidad del ejercicio .	"	24.712.30
	$	234.891.13

Ganancias —

Mercaderías	$	225.959.80
Alquileres	"	8.931.33
	$	234.891.13

Las Utilidades no se distribuyen y pasan al Ejercicio próximo.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria con fecha 30 de Mayo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados figuran en el libro de Actas folios 12, 13 y 14 y se encuentra copiados en el libro de Inventario folios 12 al 17.

$ 1.020.00 — 1|pub. — 13730.

YUCATAN S. A.

N.o de Inscripción 32.268

25 de Mayo 444 - Piso 2

Estado de situacin al 31 de agosto de 1966

Activo —

Caja	$	3.473.99
Cuentas corrientes	"	194.619.47
Banco	"	1.768.39
Inmuebles	"	232.256.25
	$	432.118.10

Pasivo —

Direc. Gral. Impositiva	$	4.000.00
Banco	"	63.23
Hipotecas a pagar	"	89.598.26
Acreedores	"	8.428.76
Caja de Jubilaciones ..	"	1.854.97
Caja de Asignaciones ..	"	181.41
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de Reserva	"	4.181.92
Pérdidas y Ganancias .	"	128.809.55
	$	432.118.10

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	164.822.00
Ingresos varios	"	1.126.80
	$	165.948.80

Pérdidas —

Explotación edificios .	$	66.110.78
Gastos de administración	"	17.835.15
Intereses	"	6.070.63
Impuestos nacionales .	"	21.397.80
Utilidad del ejercicio a cuenta nueva	"	54.534.44
	$	165.948.80

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folios 17 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de octubre de 1955 y anotado con el N.o 5095 a folio 265 del Libro 3.

$ 940.00 — 1|pub. — 13721.

MONIQUE SOCIEDAD ANONIMA

Cerrito 507

Balance Sintético al 31 de Mayo de 1966

Activo —

Caja y Banco	$	6.192.98
Inmueble	"	105.716.00
Acciones a emitir	"	70.000.00
Resultados	"	6.652.02
	$	188.561.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	88.561.00
Capital integrado	"	30.000.00
Capital autorizado	"	70.000.00
	$	188.561.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Resultados del ejercicio	$	2.702.34
Imp. y gastos generales	"	5.976.66
Inmuebles	"	321.00
	$	9.000.00

Haber —

Arrendamientos	$	9.000.00
	$	9.000.00

Se deja constancia que los resultados del ejercicio pasan a Cuenta Nueva.

Los presentes Estados, fueron aprobados por Asamblea de fecha 10 de Mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados a fojas 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 24|12|62, anotado con el N.o 2679 al F.o 226 del L.o N.o 13.

$ 700.00. — 1pub. — 13745.

BRIGADIER SOCIEDAD ANONIMA

Cerrito 507

Balance Sintético al 30 de abril de 1966

Activo —

Caja y Banco	$	8.622.94
Inmueble	"	306.292.70
Resultados	"	6.013.98
Acciones a emitir ...	"	100.000.00
	$	420.929.62

Pasivo —

Préstamos y adelantos	$	220.000.00
Acreedores varios ...	"	929.62
Capital integrado ...	"	100.000.00
Capital autorizado ...	"	100.000.00
	$	220.929.62

Estados de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Inmuebles	$	378.95
Impuestos e intereses	"	19.822.00
Gastos generales ...	"	2.000.00
	$	22.200.95

Haber —

Resultados del ejercicio	$	2.050.95
Arrendamientos	"	20.150.00
	$	22.200.95

Aprobados por unanimidad por Asamblea de fecha 9 de mayo de 1967

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del libro Copiador de Cartas certificado el 9 de abril de 1958, anotado con el N.o 3689 al folio 36 del libro N.o 8.

$ 760.00. — 1|pub. — 13746.

TOY S. A.

N.o de inscripción: 99.511

Cerrito 537 P.o 1

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja	$	1.911.29
Alquileres a cobrar ..	"	1.175.97
Inmueble	"	60.000.00
Gastos por compra de inmueble	"	2.195.85
Acciones a emitir	"	40.000.00
	$	105.283.11

Pasivo —

Banco Popular	$	408.33
Cuentas a pagar	"	4.000.00
Reserva para deprec. inmueble	"	800.00
Capital autorizado ...	"	40.000.00
Capital integrado ...	"	60.000.00
Pérdidas y ganancias	"	74.78
	$	105.283.11

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1965|966

Ganancias —

Alquileres	$	8.737.64
	$	8.737.64

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	7.089.82
Impuestos	"	1.188.00
	$	8.277.82
Ganancia del ejercicio	"	459.82
	$	8.737.64

Las utilidades se destinan a cancelar pérdidas anteriores, pasando el remanente, $ 74.78, a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 1967

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fs. 13 y 14 del libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el 7 de febrero de 1963, anotado con el N.o 728, al folio 278 del libro 12.

$ 960.00. — 1|pub. — 13747.

ELABORACION GENERAL DEL CORCHO S. A.

N.o de inscripción: 140.085

Balance General al 31 de Diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	10.985.49
Banco Transatlántico ...	"	27.080.46
Deudores varios	"	404.438.83
Mercaderías	"	201.469.11
Maquinarias, instalaciones, útiles y enseres, material rodante ..	"	148.281.63
Acciones	"	800.000.00
Accionistas	"	107.609.00
	$	1.699.864.52

Pasivo —

Acreedores varios	$	182.262.19
Capital suscrito	"	107.609.00
Capital integrado	"	92.391.00
Capital autorizado	"	800.000.00
Utilidad del ejercicio	"	517.602.33
	$	1.699.864.52

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	33.785.98
Gastos de fábrica	"	18.669.98
Sueldos y jornales ...	"	37.948.86
Intereses y descuentos	"	5.461.68
Impuestos	"	561.80
Fletes y acarreos	"	8.809.31
Alquileres	"	4.066.67
Viáticos	"	937.63
Comisiones	"	476.00
	$	110.717.91
Utilidad del ejercicio .	"	517.602.33
	$	628.320.24

Ganancias —

Mercaderías	$	628.320.24
	$	628.320.24

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades a distribuir .	$	517.602.33
	$	517.602.33
Dividendo en acciones	$	500.000.00
Saldo a Cuenta Nueva .	"	17.602.33
	$	517.602.33

No fueron aprobados aún por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas a Fs. 3, certificado por el Registro Público de Comercio el 29|7|65 e inscripto con el número 3766 al folio 35 del libro N.o 11.

$ 928.00. — 1|pub. — 13755.

ROYSER S. A.

Mercado de Frutos, Esc. 7 y 8

N.o de Inscripción 51500

Estado de situación al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Deudores	$	57.127.43
Inmuebles	"	259.569.53
Acciones a emitir	"	25.000.00
	$	341.696.96

Pasivo —

Acreedores	$	11.820.00
Capital	"	300.000.00
Reservas	"	20.000.00
Ganancias	"	9.876.96
	$	341.696.96

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1966

Pérdidas —

Gastos refacción inmuebles	$	17.071.70
Impuestos	"	13.341.50
Gastos generales	"	2.377.50
Saldo utilidades anteriores	$	9.876.96
	$	42.667.66

Ganancias —

Alquileres	$	24.000.00
Utilidades anteriores ..	"	18.667.66
	$	42.667.66

Utilidades anteriores quedan en Cuenta Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 5 del libro Copiador de Cartas, certificado.

$ 840.00 — 1|pub. — 13735.

ELABORACION GENERAL DEL CORCHO S. A.

N.o de inscripción: 140.085

Balance General al 31 de Diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	43.654.98
Banco Transatlántico .	"	125.95
Banco de Londres	"	39.257.13
City Bank	"	3.785.74
Mercaderías	"	456.705.00
Deudores varios	"	294.701.48
Maquinarias	"	90.876.58
Utiles y enseres	"	56.054.77
Material rodante	"	69.670.12
Gastos de constitución	"	20.748.00
Impuestos a vencer ..	"	22.173.08
Instalaciones	"	22.463.15
	$	1.120.255.98

Pasivo —

Obligaciones a pagar .	$	9.297.93
Caja de Jubilaciones ..	"	13.258.14
Caja de Compensación	"	1.959.13
C. A. S. E. M.	"	2.021.44
Cardoner Riva	"	147.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Fondo de Reserva	"	17.602.33
Utilidad del ejercicio .	"	75.940.01
	$	1:120.255.38

Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Aporte jubilatorio	$	64.271.39
Gastos generales	"	206.194.27
Gastos de Fábrica	"	62.264.91
Sueldos y jornales ...	"	271.094.16
Impuestos	"	275.897.92
Fletes y Acarreos	"	38.244.68
Alquileres	"	27.040.00
Gastos de Constitución	"	5.187.00
Viáticos	"	13.714.00
Comisiones	"	12.813.82
Gastos bancarios	"	18.183.32
Amort. Activo Fijo	"	22.212.55
Utilidad del ejercicio ..	"	75.940.91
	$	1:083.057.91

Ganancias —

Mercaderías	$	1:083.057.91
	$	1:083.057.91

Utilidades a Cuenta Nueva.

No fueron aprobados aún por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, a fs. 4, certificado por el Registro Público de Comercio el 29|7|65 e inscriptos con el N.o 3766 al F.o 35 del Libro 11.

$ 960.00. — 1|pub. — 13756.

AMERICAN FINANCE AND INVESTMENT COMPANY S. A.

Florida 1470

N.o de Inscripción 45.641

Balance al 31 de Enero de 1967

Activo —

Acciones a emitir	$	80.000.00
Caja	"	41.49
The Royal Bank of Canadá	"	3.754.50
Títulos y Acciones ...	"	19.900.00
	$	103.695.99

Pasivo —

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
Saldo a Cta. Nueva ..	"	3.695.99
	$	103.695.99

Pérdidas y Ganancias 1|2|67 — 31|1|67

Pérdidas —

Impuesto 3 o|oo	$	69.24
Gastos generales	"	10.98
Saldo a Cta. Nueva ..	"	716.68
	$	796.90

Ganancias —

Cupones	$	796.90
	$	796.90

Los presentes Estados, han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 22 de Junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados a folios 11, 12 y 13 del Libro Diario, certificado en el Registro Público de Comercio el 27 de Febrero de 1961 y anotado con el N.o 712 al folio 387 del Libro 11.

$ 800.00. — 1|pub. — 13787.

LINGERI Hnos. S. A.

Cno. Flores 9477

N.o de Inscripción 116.183

Estado de Situación al 30 de Setiembre de 1966

Activo —

Acciones	$	15.100.00
Caja	"	383.74
Banco República	"	1.346.02
Banco Comercial	"	17.668.11
Cuentas Corrientes ...	"	431.050.00
Herramientas	"	9.467.31
Inmuebles	"	192.603.25
Maquinarias	"	7.510.00
Muebles y Utiles	"	20.736.35
Vehículos	"	69.500.00
Semovientes	"	17.878.00
Gastos de Constitución	"	6.277.00
	$	789.519.78

Pasivo —

Capital autorizado	$	15.100.00
Capital integrado	"	234.900.00
Fondo de Reserva	"	113.892.82
Bco. República — Cta. Vale	"	120.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	864.93
J. C. Lingeri	"	8.533.33
W. Lingeri	"	8.533.33
Mercedes N. L. de Couso	"	8.533.34
Resultados	"	279.162.03
	$	789.519.78

Cuenta de Resultados al 30 de Setiembre de 1966

Ganancias —

Ventas	$	719.033.50
	$	719.033.50

Pérdidas —

Prestaciones	$	2.710.00
Gastos generales	"	120.089.63
Gastos por reparaciones	"	16.570.57
Impuestos	"	11.656.33
Nafta	"	19.728.40
Raciones y Forrajes ..	"	14.819.85
Remedios	"	56.477.91
Sueldos	"	195.019.28
Amortizaciones	"	2.799.50
	$	439.871.47
Utilidad del ejercicio .	"	279.162.03
	$	719.033.50

Distribución de Utilidades

A Fondo de Reserva .	$	279.162.03
	$	279.162.03

Aprobados por Asamblea General Ordinaria del 29 de Junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan anotados a fs. 12|14 del Libro Inventario.

$ 1.420.00. — 1|pub. — 13760.